

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 2126

"Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente" 4

RESOLUCIÓN N° 2793

"Por la cual se declara unas acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente que constituyen cartera de imposible recaudo y se aprueba su depuración contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente" 386

RESOLUCIÓN N° 2875

"Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente" 451

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000218

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario" 508

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 75950

"Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)" 510

RESOLUCIÓN N° 123290

"Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad." 519

Sector Descentralizado

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 1378

"Por la cuál se adiciona una delegación a la Resolución IDU-6165 de 2023." 527

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

DECRETO LOCAL N° 009

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOMETE A REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE" 533

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DECRETO LOCAL N° 12

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024" 534

AÑO 58
NÚMERO 8090
9 • AGOSTO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 2126 (23 de octubre de 2023)

“Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009 y en especial las conferidas por el artículo 25 literal c) del Decreto Distrital 289 de 2021, el artículo 7 de la Resolución 3033 de 2021 modificada por la Resolución 5465 de 2022, y.

CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que: *“El Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.”*

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que el Acuerdo N°761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, en el artículo 39 señala:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

“En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura.”

Igualmente, en el numeral 4 del artículo 45, sobre la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla entre otras como objetivo, lo siguiente:

“Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos.”

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 3033 de 2021 modificada por la Resolución 5465 de 2022, *“Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”*, establece como parte de las funciones del Comité:

“la depuración extraordinaria de valores contables con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos y sobre el avance del Plan de Sostenibilidad Contable.”

Que para la formalización de dicha depuración, se requiere la expedición de un acto administrativo contentivo de la aprobación y ordenación de la depuración de las partidas contables o de cartera, el cual debe ser suscrito por la Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 7 de la precitada norma.

Que el numeral 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, señala:

“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de

RESOLUCIÓN No. 02126

relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

Que según el concepto jurídico 00113 de 2016 en donde se dilucida lo relacionado al desistimiento tácito en los trámites ambientales, la Dirección Legal Ambiental recomendó:

(...) “dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, en el sentido de que, cuando haya lugar a un trámite ambiental incompleto por parte del usuario, la Secretaría Distrital de Ambiente deberá requerir al mismo dentro de los diez días siguientes a la fecha de radicación para que lo complete en el término máximo de un mes, ello a fin de que el peticionario no pueda alegar el desconocimiento del trámite a seguir”

Que dando cumplimiento al concepto Jurídico 00113 de 2016, se remitieron entre otras siguientes comunicaciones escritas: 2023EE77066-2023ER83166; 2023EE36285-2023ER73306; 2021EE265850; 2022EE99466; 2023EE38021; 2023EE37931; 2023EE37934; 2023EE37923; 2023EE37952-2023EE38017; 2021EE184056-2023EE37935; 2020EE181927-2023EE37948; 2023EE37949; 2021EE180170-2023EE38034; 2023EE37941; 2023EE38030; 2021EE183367-2023EE38023; 2023EE38012; 2023EE38016; 2023EE38008; 2021EE183382-2023EE37970; 2020EE184708-2023EE38035; 2023EE37965; 2023EE77072; 2023EE77072; 2023EE81592; 2023EE100983; 2023EE100983; 2023EE100983; 2023EE100983; 2023EE100983; 2023EE100983; 2023EE101136; 2023EE101136; 2023EE65140; 2023EE65135; 2023EE65137; 2023EE64490; 2023EE77045; 2023EE65130; 2023EE65130; 2023EE79858; 2023EE80715; 2023EE80715; 2023EE81038; 2023EE82918; 2023EE85670-2023EE93659; 2023EE117723; 2023EE117723; 2023EE118657; 2023EE118657; 2023EE118629; 2023EE117726; 2023EE117726; 2023EE118631; 2023EE118631; 2023EE118631; 2023EE118653; 2023EE118653; 2023EE118661; 2023EE93050; 2023EE97287; 2023EE97287; 2023EE97296; 2023EE97289; 2023EE97293; 2023EE97295; 2023EE97291; 2023EE97292; 2023EE97288; 2023EE101144; 2023EE101151; 2023EE101138; 2023EE101148; 2023EE101422; 2023EE65134; 2023EE64493; 2023EE65132; 2023EE37927; 2023EE37957; 2023EE37967; 2023EE37933; 2023EE37946; 2023EE38033; 2023EE37961; 2023EE38029; 2023EE38040; 2023EE37973; 2023EE37962; 2023EE38018; 2023EE38025; 2023EE64492; 2023EE38031; 2023EE38027; 2023EE37959; 2023EE37997; 2023EE37993; 2023EE37968; 2023EE38041; 2023EE38019; 2023EE38037; 2023EE38038; 2023EE77075; 2023EE77043; 2023EE77077; 2023EE77041; 2023EE79856; 2023EE80712; 2023EE80095; 2023EE79064; 2023EE80721; 2023EE80619; 2023EE80627; 2023EE80622; 2023EE80622; 2023EE80621; 2023EE81035; 2023EE79854; 2023EE81438; 2023EE81425; 2023EE81006; 2023EE81609; 2023EE81610; 2023EE82927; 2023EE81603; 2023EE81603; 2023EE81598; 2023EE82922; 2023EE81606; 2023EE81608; 2023EE81600; 2023EE81431; 2023EE82923; 2023EE85719; 2023EE85725; 2023EE85676; 2023EE85715; 2023EE85750; 2023EE85722; 2023EE91898; 2023EE91913; 2023EE91884; 2023EE91921; 2023EE93055; 2023EE93051; 2023EE92756, dirigidas a los usuarios de los cuales se había recibido recaudos, pero al no poder asociarles trámite ambiental

RESOLUCIÓN No. 02126

se habían registrado como ingresos recibidos por anticipado durante las vigencias de 2021, 2022 y 2023, solicitando informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el número del radicado del trámite ambiental realizado o indicar si el trámite no había sido efectuado, en cuyo caso se requería efectuar la solicitud de devolución de recursos. Las comunicaciones precitadas fueron radicadas correctamente a los usuarios tal como evidencia en el acuse de recibo de cada una de las mismas, y no completaron el trámite ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, para los casos relacionados a continuación:

- 1 RECIBO 4965284 de 30/12/2020 a nombre de ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLI CA con número de identificación 899999054 por valor de \$41472
- 2 RECIBO 21990030880 de 19/05/2021 a nombre de ZOONATURA SAS. Con número de identificación 830507313 por valor de \$75786
- 3 RECIBO 4644785005 de 11/12/2019 a nombre de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S. Con número de identificación 800244387 por valor de \$207029
- 4 RECIBO 4644785006 de 11/12/2019 a nombre de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S. Con número de identificación 800244387 por valor de \$207029
- 5 RECIBO 4644785011 de 11/12/2019 a nombre de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S. Con número de identificación 800244387 por valor de \$207029
- 6 RECIBO 4644785023 de 11/12/2019 a nombre de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S. Con número de identificación 800244387 por valor de \$207029
- 7 RECIBO 4644785024 de 11/12/2019 a nombre de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S. Con número de identificación 800244387 por valor de \$207029
- 8 RECIBO 4644785025 de 11/12/2019 a nombre de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S. Con número de identificación 800244387 por valor de \$207029
- 9 RECIBO 4650513002 de 11/12/2019 a nombre de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S. Con número de identificación 800244387 por valor de \$207029
- 10 RECIBO 4448896001 de 23/05/2019 a nombre de BBI COLOMBIA S A S con número de identificación 900860284 por valor de \$207029
- 11 RECIBO 4219770 de 28/09/2018 a nombre de VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S con número de identificación 860072800 por valor de \$296594
- 12 RECIBO 21990053288 de 12/08/2021 a nombre de QUYNZA S A S con número de identificación 901083002 por valor de \$851094
- 13 RECIBO 21990011819-5015332 de 1/03/2021 a nombre de AUTOMAS PERITAR S A S con número de identificación 900871356 por valor de \$1266731
- 14 RECIBO 4598404 de 9/10/2019 a nombre de JAIME RICARDO CUESTAS CASTELLANOS con número de identificación 19294474 por valor de \$85157
- 15 RECIBO 4656627 de 11/12/2019 a nombre de CONSORCIO CIRCUNVALAR con número de identificación 901239431 por valor de \$132499
- 16 RECIBO 4360382 de 21/02/2019 a nombre de CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. Con número de identificación 804013017 por valor de \$519208
- 17 RECIBO 4358533 de 20/02/2019 a nombre de OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE con número de identificación 7224090 por valor de \$108087

RESOLUCIÓN No. 02126

- 18 RECIBO 4529906 de 13/08/2019 a nombre de ALVARO ALFONSO BELTRAN LEMUS con número de identificación 3015795 por valor de \$786869
- 19 RECIBO 4498946 de 10/07/2019 a nombre de PEDRO AUGUSTO MORALES GRANADOS con número de identificación 17114414 por valor de \$76187
- 20 RECIBO 21990005321 de 29/01/2021 a nombre de PERSONERIA DE BOGOTA con número de identificación 899999061102 por valor de \$12422
- 21 RECIBO 4655300 de 11/12/2019 a nombre de MYRIAM CAROLINA PAREDES PAZ con número de identificación 53079627 por valor de \$85157
- 22 RECIBO 4537814 de 21/08/2019 a nombre de JAIME HERNANDO ACOSTA ALLEN con número de identificación 19094863 por valor de \$132499
- 23 RECIBO 94471 de 31/12/2021 a nombre de AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR ES con número de identificación 899999162 por valor de \$41940
- 24 RECIBO 4656139 de 11/12/2019 a nombre de CONSORCIO CL 46 con número de identificación 901239626 por valor de \$76187
- 25 RECIBO 4683063 de 17/01/2020 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES con número de identificación 8999990611414 por valor de \$11719
- 26 RECIBO 4517399 de 1/08/2019 a nombre de Gladys Gladys gordillo de moreno con número de identificación 35373394 por valor de \$108087
- 27 RECIBO 4388303 de 19/03/2019 a nombre de SANDRA MILENA TRIANA RUEDA con número de identificación 1032392041 por valor de \$43552
- 28 RECIBO 4574881 de 19/09/2019 a nombre de JAESSION EFREN BAEZ JIMENEZ con número de identificación 80828572 por valor de \$85157
- 29 RECIBO 4351162001 de 5/02/2019 a nombre de ESTRUCTURACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAS QUIEN PODRA UTILIZAR con número de identificación 900163029 por valor de \$2285600
- 30 RECIBO 4351162002 de 5/02/2019 a nombre de ESTRUCTURACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAS QUIEN PODRA UTILIZAR con número de identificación 900163029 por valor de \$2285600
- 31 RECIBO 5004426002 de 9/02/2021 a nombre de GRAFICAS JAIBER S.A.S. con número de identificación 860041899 por valor de \$14493
- 32 RECIBO 5133395 de 23/06/2021 a nombre de COLOMBINA S A con número de identificación 890301884 por valor de \$318286
- 33 RECIBO 5663926002 de 31/10/2022 a nombre de COLOMBINA S A con número de identificación 890301884 por valor de \$500000
- 34 RECIBO 5663926003 de 31/10/2022 a nombre de COLOMBINA S A con número de identificación 890301884 por valor de \$250000
- 35 RECIBO 5665665001 de 31/10/2022 a nombre de COLOMBINA S A con número de identificación 890301884 por valor de \$500000
- 36 RECIBO 5665665003 de 31/10/2022 a nombre de COLOMBINA S A con número de identificación 890301884 por valor de \$250000
- 37 RECIBO 5269271001 de 19/11/2021 a nombre de COLOMBINA S A con número de identificación 890301884 por valor de \$421556

RESOLUCIÓN No. 02126

38 RECIBO 4603266 de 11/10/2019 a nombre de MARVAL S A con número de identificación 890205645 por valor de \$873662
39 RECIBO 5659612 de 31/10/2022 a nombre de MARVAL S.A.S. con número de identificación 890205645 por valor de \$2273000
40 RECIBO 5328570 de 31/12/2021 a nombre de RAEE AMBIENTAL SAS con número de identificación 901312390 por valor de \$915214
41 RECIBO 4997427 de 29/01/2021 a nombre de SILVIA DEL PILAR D PABLOS ARANDA con número de identificación 37277590 por valor de \$3081769
42 RECIBO 5492854 de 31/07/2022 a nombre de TWM S.A.S con número de identificación 813007077 por valor de \$3493719
43 RECIBO 4888033 de 13/11/2020 a nombre de MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA con número de identificación 19390736 por valor de \$1801875
44 RECIBO 4795911 de 30/06/2020 a nombre de EMV CONSTRUCTORA S.A.S con número de identificación 900123126 por valor de \$80758
45 RECIBO 5157658 de 19/07/2021 a nombre de CONINSA & RAMON H S A con número de identificación 890911431 por valor de \$320027
46 RECIBO 5345346001 de 1/02/2022 a nombre de CONINSA & RAMON H S A con número de identificación 890911431 por valor de \$2880000
47 RECIBO 5732068 de 31/12/2022 a nombre de CONINSA & RAMON H S A con número de identificación 890911431 por valor de \$92000
48 RECIBO 22990054085 de 29/06/2022 a nombre de FITMAFIA S.A.S con número de identificación 901266690 por valor de \$227132
49 RECIBO 5255503001 de 23/11/2021 a nombre de FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUE VA con número de identificación 900077259 por valor de \$227132
50 RECIBO 5259143001 de 23/11/2021 a nombre de FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUE VA con número de identificación 900077259 por valor de \$227132
51 RECIBO 4701528001 de 31/01/2020 a nombre de FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA con número de identificación 900088285 por valor de \$219451
52 RECIBO 4657342001 de 11/12/2019 a nombre de HEALTH & LIFE IPS S A S con número de identificación 900900122 por valor de \$414058
53 RECIBO 4962756001 de 31/12/2020 a nombre de HOVER ANDRES RINCON JARAMILLO con número de identificación 1024506184 por valor de \$438902
54 RECIBO 5130738001 de 23/06/2021 a nombre de SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A. con número de identificación 900239552 por valor de \$5015064
55 RECIBO 5348455001 de 14/02/2022 a nombre de SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A. con número de identificación 900239552 por valor de \$4860000
56 RECIBO 5200602001 de 31/12/2021 a nombre de SERVICIOS PUBLICITARIOS P O C S A S con número de identificación 900336941 por valor de \$4497567
57 RECIBO 5342005001 de 24/01/2022 a nombre de SERVICIOS PUBLICITARIOS P O C S A S con número de identificación 900336941 por valor de \$4950400
58 RECIBO 5281897 de 19/11/2021 a nombre de GRUPO SOLERIUM S A con número de identificación 900251401 por valor de \$3081769

RESOLUCIÓN No. 02126

59 RECIBO 5281901 de 19/11/2021 a nombre de GRUPO SOLERIUM S A con número de identificación 900251401 por valor de \$1373049
60 RECIBO 5430218 de 30/04/2022 a nombre de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS con número de identificación 900192711 por valor de \$868156
61 RECIBO 5690001 de 30/11/2022 a nombre de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS con número de identificación 900192711 por valor de \$1935000
62 RECIBO 5637041001 de 31/10/2022 a nombre de PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA con número de identificación 900252139 por valor de \$1000000
63 RECIBO 5637041002 de 31/10/2022 a nombre de PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA con número de identificación 900252139 por valor de \$1000000
64 RECIBO 5637041003 de 31/10/2022 a nombre de PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA con número de identificación 900252139 por valor de \$500000
65 RECIBO 5676656 de 30/11/2022 a nombre de PRICESMART COLOMBIA S A S con número de identificación 900319753 por valor de \$6000000
66 RECIBO 5676656 de 30/11/2022 a nombre de PRICESMART COLOMBIA S A S con número de identificación 900319753 por valor de \$6000000
67 RECIBO 5726138 de 31/12/2022 a nombre de GMOVIL S A S con número de identificación 900364704 por valor de \$4711916
68 RECIBO 5468743 de 3/06/2022 a nombre de NOGALES DE SAN SIMON PROPIEDAD HORIZONTAL con número de identificación 900021109 por valor de \$241299
69 RECIBO 4940913 de 29/12/2020 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$831188
70 RECIBO 4940938 de 29/12/2020 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$831188
71 RECIBO 5009321 de 12/02/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$851094
72 RECIBO 5009345 de 12/02/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$851094
73 RECIBO 5277612 de 19/11/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$89417
74 RECIBO 5301401 de 31/12/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$41940
75 RECIBO 5301412 de 31/12/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$41940
76 RECIBO 5301416 de 31/12/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$41940
77 RECIBO 5301420 de 31/12/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$41940
78 RECIBO 5350211 de 7/02/2022 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$42775
79 RECIBO 5350216 de 7/02/2022 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$42775

RESOLUCIÓN No. 02126

80 RECIBO 5350219 de 7/02/2022 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$42775
81 RECIBO 5350222 de 7/02/2022 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$42775
82 RECIBO 5350225 de 7/02/2022 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$42775
83 RECIBO 5350226 de 7/02/2022 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$42775
84 RECIBO 5290468001 de 29/12/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$908526
85 RECIBO 5314143001 de 29/12/2021 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$908526
86 RECIBO 22990071854 de 31/08/2022 a nombre de AMARILO S A S con número de identificación 800185295 por valor de \$868156
87 RECIBO 5000080 de 9/02/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$318286
88 RECIBO 5152038 de 9/07/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$318286
89 RECIBO 5169684 de 28/07/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$318286
90 RECIBO 5344002 de 1/02/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$320609
91 RECIBO 5344016 de 1/02/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$320609
92 RECIBO 5112844028 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
93 RECIBO 5112844037 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
94 RECIBO 5112844038 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
95 RECIBO 5112844041 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
96 RECIBO 5112844044 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
97 RECIBO 5112844045 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
98 RECIBO 5112844046 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
99 RECIBO 5112844047 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
100 RECIBO 5112844050 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414

RESOLUCIÓN No. 02126

- 101 RECIBO 5112844051 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 102 RECIBO 5112844058 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 103 RECIBO 5112844061 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 104 RECIBO 5112844062 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 105 RECIBO 5112844066 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 106 RECIBO 5112844067 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 107 RECIBO 5112844068 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 108 RECIBO 5112844069 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 109 RECIBO 5112844070 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 110 RECIBO 5112844071 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 111 RECIBO 5112844072 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 112 RECIBO 5112844073 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 113 RECIBO 5112844074 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 114 RECIBO 5112844075 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 115 RECIBO 5112844076 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 116 RECIBO 5112844077 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 117 RECIBO 5112844078 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 118 RECIBO 5112844091 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 119 RECIBO 5112844093 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 120 RECIBO 5112844094 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414
- 121 RECIBO 5112844095 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$65414

RESOLUCIÓN No. 02126

- 122 RECIBO 5112862005 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 123 RECIBO 5112862006 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 124 RECIBO 5112862007 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 125 RECIBO 5112862008 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 126 RECIBO 5112862009 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 127 RECIBO 5112862010 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 128 RECIBO 5112862011 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 129 RECIBO 5112862012 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 130 RECIBO 5112862013 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 131 RECIBO 5112862014 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 132 RECIBO 5112862015 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 133 RECIBO 5112862016 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 134 RECIBO 5112862017 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 135 RECIBO 5112862018 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 136 RECIBO 5112862021 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 137 RECIBO 5112862022 de 30/06/2021 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$73264
- 138 RECIBO 5458713 de 3/06/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$320609
- 139 RECIBO 5458726 de 3/06/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$320609
- 140 RECIBO 5392592009 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
- 141 RECIBO 5392592010 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
- 142 RECIBO 5392592011 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200

RESOLUCIÓN No. 02126

143 RECIBO 5392592012 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
144 RECIBO 5392592014 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
145 RECIBO 5392592015 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
146 RECIBO 5392592016 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
147 RECIBO 5392592017 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
148 RECIBO 5392592018 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
149 RECIBO 5392592021 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
150 RECIBO 5392592022 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
151 RECIBO 5392592023 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
152 RECIBO 5392592024 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
153 RECIBO 5392592026 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
154 RECIBO 5392592027 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
155 RECIBO 5392592028 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
156 RECIBO 5392592029 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
157 RECIBO 5392592033 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
158 RECIBO 5392592041 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
159 RECIBO 5392592059 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
160 RECIBO 5392592060 de 31/07/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$315200
161 RECIBO 5636426 de 30/11/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$4111916
162 RECIBO 5673519 de 30/11/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$134400
163 RECIBO 5674289 de 31/12/2022 a nombre de CEMEX COLOMBIA S A con número de identificación 860002523 por valor de \$3384479

RESOLUCIÓN No. 02126

164 RECIBO 5679450001 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

165 RECIBO 5679450002 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

166 RECIBO 5679450003 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

167 RECIBO 5679450004 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

168 RECIBO 5679450005 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

169 RECIBO 5679450006 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

170 RECIBO 5679450007 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

171 RECIBO 5679450008 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

172 RECIBO 5679450009 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

173 RECIBO 5679450010 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

174 RECIBO 5679450011 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

175 RECIBO 5679450012 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

176 RECIBO 5679450013 de 30/11/2022 a nombre de TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA con número de identificación 800136926 por valor de \$500000

177 RECIBO 5623327001 de 30/09/2022 a nombre de DOMINA S A con número de identificación 830121796 por valor de \$3528000

RESOLUCIÓN No. 02126

178 RECIBO 4954668 de 28/12/2020 a nombre de PROTELA S A con número de identificación 860001963 por valor de \$315567
179 RECIBO 4954675 de 28/12/2020 a nombre de PROTELA S A con número de identificación 860001963 por valor de \$315567
180 RECIBO 4954682 de 28/12/2020 a nombre de PROTELA S A con número de identificación 860001963 por valor de \$315567
181 RECIBO 4968178 de 30/12/2020 a nombre de PROTELA S A con número de identificación 860001963 por valor de \$315567
182 RECIBO 5208813 de 10/09/2021 a nombre de PROTELA S A con número de identificación 860001963 por valor de \$1064823
183 RECIBO 5245096 de 14/10/2021 a nombre de PROTELA S A con número de identificación 860001963 por valor de \$318286
184 RECIBO 4998425001 de 12/02/2021 a nombre de MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS con número de identificación 830132182 por valor de \$908526
185 RECIBO 4998433001 de 9/02/2021 a nombre de MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS con número de identificación 830132182 por valor de \$908526
186 RECIBO 5364782001 de 9/03/2022 a nombre de MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS con número de identificación 830132182 por valor de \$1000000
187 RECIBO 5249377 de 19/11/2021 a nombre de ORGANIZACION TERPEL S A con número de identificación 830095213 por valor de \$240044
188 RECIBO 5291915 de 29/12/2021 a nombre de ORGANIZACION TERPEL S A con número de identificación 830095213 por valor de \$731181
189 RECIBO 5148447001 de 19/07/2021 a nombre de ORGANIZACION TERPEL S A con número de identificación 830095213 por valor de \$267107
190 RECIBO 5052815001 de 27/04/2021 a nombre de ORGANIZACION TERPEL S A con número de identificación 830095213 por valor de \$454263
191 RECIBO 5104672001 de 31/05/2021 a nombre de ORGANIZACION TERPEL S A con número de identificación 830095213 por valor de \$227130
192 RECIBO 5677191 de 30/11/2022 a nombre de ORGANIZACION TERPEL S A con número de identificación 830095213 por valor de \$535200
193 RECIBO 5034441002 de 14/04/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132
194 RECIBO 5034441003 de 14/04/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132
195 RECIBO 5314230001 de 29/12/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132
196 RECIBO 5314230002 de 29/12/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132

RESOLUCIÓN No. 02126

- 197 RECIBO 5314230003 de 29/12/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132
- 198 RECIBO 5314230004 de 29/12/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132
- 199 RECIBO 5314230006 de 29/12/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132
- 200 RECIBO 5315728001 de 29/12/2021 a nombre de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR con número de identificación 800135353 por valor de \$227132
- 201 RECIBO 4712688001 de 21/02/2020 a nombre de FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con número de identificación 860507903 por valor de \$877803
- 202 RECIBO 4712688002 de 21/02/2020 a nombre de FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con número de identificación 860507903 por valor de \$219451
- 203 RECIBO 4712688003 de 21/02/2020 a nombre de FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con número de identificación 860507903 por valor de \$219451
- 204 RECIBO 4712688004 de 21/02/2020 a nombre de FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con número de identificación 860507903 por valor de \$438902
- 205 RECIBO 4712688005 de 21/02/2020 a nombre de FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con número de identificación 860507903 por valor de \$438902
- 206 RECIBO 4712688006 de 21/02/2020 a nombre de FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con número de identificación 860507903 por valor de \$219451
- 207 RECIBO 5414507001 de 31/03/2022 a nombre de MENDEBAL S.A con número de identificación 860353473 por valor de \$2304000
- 208 RECIBO 5256420002 de 29/12/2021 a nombre de SANAUTOS S.A. con número de identificación 890200179 por valor de \$454263
- 209 RECIBO 5256420004 de 29/12/2021 a nombre de SANAUTOS S.A. con número de identificación 890200179 por valor de \$227132
- 210 RECIBO 5256420006 de 29/12/2021 a nombre de SANAUTOS S.A. con número de identificación 890200179 por valor de \$454263
- 211 RECIBO 5256420007 de 29/12/2021 a nombre de SANAUTOS S.A. con número de identificación 890200179 por valor de \$454263
- 212 RECIBO 5256420011 de 29/12/2021 a nombre de SANAUTOS S.A. con número de identificación 890200179 por valor de \$908526
- 213 RECIBO 4900483001 de 29/12/2020 a nombre de AUTO STOK S.A.S con número de identificación 860507710 por valor de \$438902
- 214 RECIBO 4900497001 de 29/12/2020 a nombre de AUTO STOK S.A.S con número de identificación 860507710 por valor de \$877803
- 215 RECIBO 4900504001 de 29/12/2020 a nombre de AUTO STOK S.A.S con número de identificación 860507710 por valor de \$877803

RESOLUCIÓN No. 02126

- 216 RECIBO 4900504001 de 14/04/2021 a nombre de AUTO STOK S.A.S con número de identificación 860507710 por valor de \$877803
- 217 RECIBO 4900514001 de 29/12/2020 a nombre de AUTO STOK S.A.S con número de identificación 860507710 por valor de \$438902
- 218 RECIBO 4900514001 de 14/04/2021 a nombre de AUTO STOK S.A.S con número de identificación 860507710 por valor de \$438902
- 219 RECIBO 4900498001 de 29/12/2020 a nombre de AUTO STOK S.A.S con número de identificación 860507710 por valor de \$316009
- 220 RECIBO 5298114001 de 29/12/2021 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$227132
- 221 RECIBO 5298134001 de 29/12/2021 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$454263
- 222 RECIBO 5298138001 de 29/12/2021 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$227132
- 223 RECIBO 5298142001 de 29/12/2021 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$227132
- 224 RECIBO 5298146001 de 29/12/2021 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$227132
- 225 RECIBO 5298148001 de 29/12/2021 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$227132
- 226 RECIBO 5298153001 de 29/12/2021 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$227132
- 227 RECIBO 5451454001 de 3/06/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$250000
- 228 RECIBO 5451455001 de 3/06/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$250000
- 229 RECIBO 5451457001 de 3/06/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$250000
- 230 RECIBO 5451463001 de 3/06/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$500000
- 231 RECIBO 5451466001 de 3/06/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$500000
- 232 RECIBO 5620075001 de 30/09/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$250000
- 233 RECIBO 5620965001 de 30/09/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$500000
- 234 RECIBO 5648956001 de 31/12/2022 a nombre de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR con número de identificación 860066942 por valor de \$500000
- 235 RECIBO 4884637 de 11/12/2020 a nombre de CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S. con número de identificación 800215843 por valor de \$224840
- 236 RECIBO 5100106 de 21/05/2021 a nombre de CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S. con número de identificación 800215843 por valor de \$1373049

RESOLUCIÓN No. 02126

237 RECIBO 5304372 de 29/12/2021 a nombre de CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S. con número de identificación 800215843 por valor de \$3081769
238 RECIBO 5484216 de 29/06/2022 a nombre de CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S. con número de identificación 800215843 por valor de \$3136311
239 RECIBO 5043531 de 24/03/2021 a nombre de LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ con número de identificación 37840926 por valor de \$1800543
240 RECIBO 5235397 de 13/10/2021 a nombre de CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO POD RA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA con número de identificación 860513493 por valor de \$820377
241 RECIBO 5573163 de 31/08/2022 a nombre de CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO POD RA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA con número de identificación 860513493 por valor de \$92000
242 RECIBO 4574000 de 24/09/2019 a nombre de MARTHA JIMENA CASTELLANOS GUTIERREZ con número de identificación 52387649 por valor de \$314463
243 RECIBO 4564546 de 19/09/2019 a nombre de CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA CONTELAC LTDA con número de identificación 890316966 por valor de \$143117
244 RECIBO 4494110 de 10/07/2019 a nombre de Jaime Alejandro correa rincón con número de identificación 1015425634 por valor de \$40615
245 RECIBO 4504415 de 16/07/2019 a nombre de Jaime Alejandro correa rincón con número de identificación 1015425634 por valor de \$40615
246 RECIBO 4504417 de 16/07/2019 a nombre de Jaime Alejandro correa rincón con número de identificación 1015425634 por valor de \$40615
247 RECIBO 4504422 de 16/07/2019 a nombre de Jaime Alejandro correa rincón con número de identificación 1015425634 por valor de \$40615
248 RECIBO 4504425 de 16/07/2019 a nombre de Jaime Alejandro correa rincón con número de identificación 1015425634 por valor de \$40615
249 RECIBO 4504426 de 16/07/2019 a nombre de Jaime Alejandro correa rincón con número de identificación 1015425634 por valor de \$40615
250 RECIBO 4602508 de 27/12/2019 a nombre de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL con número de identificación 899999061122 por valor de \$11275
251 RECIBO 4602545 de 27/12/2019 a nombre de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL con número de identificación 899999061122 por valor de \$11275
252 RECIBO 4602558 de 27/12/2019 a nombre de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL con número de identificación 899999061122 por valor de \$11275
253 RECIBO 4602563 de 27/12/2019 a nombre de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL con número de identificación 899999061122 por valor de \$11275
254 RECIBO 3451226 de 15/06/2021 a nombre de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIAMI GO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con número de identificación 900194605 por valor de \$764018
255 RECIBO 21990011901 de 1/03/2021 a nombre de PARQUES Y FUNERARIAS SAS con número de identificación 860015300 por valor de \$315567

RESOLUCIÓN No. 02126

256 RECIBO 21990094463 de 31/12/2021 a nombre de PARQUES Y FUNERARIAS SAS con número de identificación 860015300 por valor de \$315567
257 RECIBO 21990094469 de 31/12/2021 a nombre de PARQUES Y FUNERARIAS SAS con número de identificación 860015300 por valor de \$315567
258 RECIBO 4540378 de 28/08/2019 a nombre de INVERSIONES AVICENTRO SAS con número de identificación 830084981 por valor de \$314463
259 RECIBO 4657233 de 11/12/2019 a nombre de MARIA FANNY RAMIREZ HERNANDEZ con número de identificación 41771248 por valor de \$519208
260 RECIBO 4629600 de 14/11/2019 a nombre de SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION con número de identificación 899999061112 por valor de \$76187
261 RECIBO 4633924 de 15/11/2019 a nombre de SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION con número de identificación 899999061112 por valor de \$76187
262 RECIBO 4395874 de 2/04/2019 a nombre de GABRIEL ALBERTO SANCHEZ MEJIA con número de identificación 79313298 por valor de \$108087
263 RECIBO 4613171 de 31/10/2019 a nombre de INVERSIONES ALDEMAR S A con número de identificación 830103701 por valor de \$108087
264 RECIBO 4556287 de 30/08/2019 a nombre de JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL con número de identificación 80851640 por valor de \$76187
265 RECIBO 4612958 de 29/10/2019 a nombre de JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL con número de identificación 80851640 por valor de \$76187
266 RECIBO 4636129 de 28/11/2019 a nombre de JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL con número de identificación 80851640 por valor de \$76187
267 RECIBO 4688722 de 29/01/2020 a nombre de JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL con número de identificación 80851640 por valor de \$80776
268 RECIBO 4536334 de 30/08/2019 a nombre de LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR con número de identificación 800167733 por valor de \$55156
269 RECIBO 4536345 de 30/08/2019 a nombre de LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR con número de identificación 800167733 por valor de \$59018
270 RECIBO 4536361 de 30/08/2019 a nombre de LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR con número de identificación 800167733 por valor de \$59018
271 RECIBO 4536376 de 30/08/2019 a nombre de LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR con número de identificación 800167733 por valor de \$59018
272 RECIBO 4536387 de 30/08/2019 a nombre de LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR con número de identificación 800167733 por valor de \$59018
273 RECIBO 5010148 de 9/02/2021 a nombre de EDUARDO OLIVERIO MARTINEZ MERCHAN con número de identificación 19122910 por valor de \$1800543

RESOLUCIÓN No. 02126

274 RECIBO 4500886 de 10/07/2019 a nombre de NELCY TORRES FRANCO con número de identificación 26500892 por valor de \$43552

275 RECIBO 4558407 de 3/09/2019 a nombre de MADERAS LOS ALCAZARES S A S con número de identificación 900122362 por valor de \$43552

276 RECIBO 3689025 de 11/12/2019 a nombre de GATE GOURMET COLOMBIA S A S con número de identificación 830126204 por valor de \$1010156

277 RECIBO 4410956 de 12/04/2019 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE con número de identificación 8999990611818 por valor de \$104343

278 RECIBO 4674555 de 27/12/2019 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME con número de identificación 8999990610505 por valor de \$76187

279 RECIBO 4672415 de 27/12/2019 a nombre de GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO S A con número de identificación 830101207 por valor de \$85157

280 RECIBO 4197939 de 11/09/2018 a nombre de THYM S COLOMBIA S A S con número de identificación 900334174 por valor de \$296594

281 RECIBO 5337702001 de 24/01/2022 a nombre de ADMICENTROS S.A.S con número de identificación 901319154 por valor de \$1000000

282 RECIBO 4801641005 de 7/07/2020 a nombre de ADMICENTROS S.A.S con número de identificación 901319154 por valor de \$438902

283 RECIBO 4587266 de 9/10/2019 a nombre de PABLO ANTONIO VELANDIA GALDIS con número de identificación 79995172 por valor de \$314463

284 RECIBO 4531470 de 30/08/2019 a nombre de PROMOCIONES FANTASTICAS S.A.S. Con número de identificación 860451763 por valor de \$8281

285 RECIBO 4536227 de 30/08/2019 a nombre de PROMOCIONES FANTASTICAS S.A.S. Con número de identificación 860451763 por valor de \$8281

286 RECIBO 5233775 de 4/10/2021 a nombre de ESTUDIOS DE FAMILIA SAS con número de identificación 900126577 por valor de \$41940

287 RECIBO 5247727 de 14/10/2021 a nombre de ESTUDIOS DE FAMILIA SAS con número de identificación 900126577 por valor de \$41940

288 RECIBO 5232974001 de 4/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

289 RECIBO 5253229001 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

290 RECIBO 5253229002 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

291 RECIBO 5253229003 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

RESOLUCIÓN No. 02126

292 RECIBO 5253229004 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

293 RECIBO 5253229005 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

294 RECIBO 5253229006 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

295 RECIBO 5253229007 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

296 RECIBO 5253229008 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

297 RECIBO 5253229009 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

298 RECIBO 5253229010 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

299 RECIBO 5253229011 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

300 RECIBO 5253229012 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

301 RECIBO 5253229013 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

302 RECIBO 5253229014 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

303 RECIBO 5253229015 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

304 RECIBO 5253229016 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

305 RECIBO 5253229017 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

RESOLUCIÓN No. 02126

306 RECIBO 5253229018 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

307 RECIBO 5253229019 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

308 RECIBO 5253229020 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

309 RECIBO 5253229021 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

310 RECIBO 5253229022 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

311 RECIBO 5253229023 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

312 RECIBO 5253229024 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

313 RECIBO 5253229025 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

314 RECIBO 5253229026 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

315 RECIBO 5253229027 de 20/10/2021 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$6941

316 RECIBO 5601026005 de 30/09/2022 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP con número de identificación 899999115 por valor de \$699

317 RECIBO 4947270 de 29/12/2020 a nombre de ESTUDIOS E INGENIERIA SAS con número de identificación 900351236 por valor de \$170294

318 RECIBO 5658075 de 31/10/2022 a nombre de ESTUDIOS E INGENIERIA SAS con número de identificación 900351236 por valor de \$329000

319 RECIBO 5201618 de 3/09/2021 a nombre de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP con número de identificación 899999094 por valor de \$114474

RESOLUCIÓN No. 02126

320 RECIBO 5219896 de 28/09/2021 a nombre de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP con número de identificación 899999094 por valor de \$83584

321 RECIBO 5340545 de 17/02/2022 a nombre de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP con número de identificación 899999094 por valor de \$338013

322 RECIBO 5462996 de 31/05/2022 a nombre de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP con número de identificación 899999094 por valor de \$92000

323 RECIBO 5564802 de 30/11/2022 a nombre de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP con número de identificación 899999094 por valor de \$3136311

324 RECIBO 5715237 de 31/12/2022 a nombre de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP con número de identificación 899999094 por valor de \$160000

325 RECIBO 5134027 de 23/06/2021 a nombre de EXOPIEL S A S con número de identificación 900695556 por valor de \$320027

326 RECIBO 4893132 de 29/11/2020 a nombre de FORMAS DE ICOPOR S A S ICOFORMAS S A S con número de identificación 800102731 por valor de \$112195

327 RECIBO 4959355 de 22/12/2020 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA con número de identificación 8999990610707 por valor de \$140448

328 RECIBO 4908791001 de 15/12/2020 a nombre de EULEN COLOMBIA S A con número de identificación 830056418 por valor de \$56179

329 RECIBO 4908791002 de 15/12/2020 a nombre de EULEN COLOMBIA S A con número de identificación 830056418 por valor de \$56179

330 RECIBO 4908791003 de 15/12/2020 a nombre de EULEN COLOMBIA S A con número de identificación 830056418 por valor de \$56179

331 RECIBO 4908791004 de 15/12/2020 a nombre de EULEN COLOMBIA S A con número de identificación 830056418 por valor de \$56179

332 RECIBO 5472860001 de 31/05/2022 a nombre de FUNDACION FER con número de identificación 900479761 por valor de \$250000

333 RECIBO 5472860002 de 31/05/2022 a nombre de FUNDACION FER con número de identificación 900479761 por valor de \$250000

334 RECIBO 4865813 de 11/09/2020 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE con número de identificación 8999990611818 por valor de \$110603

335 RECIBO 4971818 de 30/12/2020 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME con número de identificación 8999990610505 por valor de \$170294

336 RECIBO 4816091 de 15/07/2020 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO con número de identificación 8999990610202 por valor de \$140448

337 RECIBO 4859363001 de 15/12/2020 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO con número de identificación 8999990610202 por valor de \$1896054

RESOLUCIÓN No. 02126

338 RECIBO 4828942 de 30/07/2020 a nombre de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE con número de identificación 8999990610303 por valor de \$140448
339 RECIBO 5615514001 de 30/09/2022 a nombre de FUNDACION NATURA con número de identificación 860404135 por valor de \$34944
340 RECIBO 5156612 de 23/07/2021 a nombre de FABRICA JAR SAS con número de identificación 900704560 por valor de \$318286
341 RECIBO 5530149 de 31/07/2022 a nombre de FABRICA JAR SAS con número de identificación 900704560 por valor de \$320609
342 RECIBO 4720469001 de 21/02/2020 a nombre de GENCELL PHARMA S A S con número de identificación 900407111 por valor de \$219451
343 RECIBO 5684792 de 30/11/2022 a nombre de FUNDICIONES FUROR S.A.S con número de identificación 830044471 por valor de \$320609
344 RECIBO 4835982 de 12/08/2020 a nombre de FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON con número de identificación 901047304 por valor de \$112195
345 RECIBO 4956185 de 28/12/2020 a nombre de FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON con número de identificación 901047304 por valor de \$900712
346 RECIBO 5186249-52368 de 23/06/2022 a nombre de FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON con número de identificación 901047304 por valor de \$114001
347 RECIBO 4669315001 de 14/08/2020 a nombre de GUERRERO BIKE LINE S A S con número de identificación 901007724 por valor de \$414058
348 RECIBO 4819451001 de 14/08/2020 a nombre de GUERRERO BIKE LINE S A S con número de identificación 901007724 por valor de \$438902
349 RECIBO 5249653 de 19/10/2021 a nombre de H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S con número de identificación 860006282 por valor de \$925957
350 RECIBO 4584675001 de 27/09/2019 a nombre de HOTEL VILAR AMERICA S A S con número de identificación 860071014 por valor de \$66249
351 RECIBO 5116627 de 3/06/2021 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS con número de identificación 8600743897 por valor de \$41940
352 RECIBO 5116674 de 3/06/2021 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS con número de identificación 8600743897 por valor de \$41940
353 RECIBO 5116693 de 3/06/2021 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS con número de identificación 8600743897 por valor de \$41940
354 RECIBO 5116702 de 3/06/2021 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS con número de identificación 8600743897 por valor de \$41940
355 RECIBO 5116705 de 3/06/2021 a nombre de GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS con número de identificación 8600743897 por valor de \$41940
356 RECIBO 5193118002 de 25/08/2021 a nombre de GRUPO COMERCIAL SARI S A S con número de identificación 900898356 por valor de \$27256
357 RECIBO 5193118001 de 25/08/2021 a nombre de GRUPO COMERCIAL SARI S A S con número de identificación 900898356 por valor de \$227132
358 RECIBO 5134471001 de 25/06/2021 a nombre de HEALTHY CLINICAS DE ADELGAZAMIENTO SAS con número de identificación 900793968 por valor de \$227132

RESOLUCIÓN No. 02126

359 RECIBO 5135879001 de 25/06/2021 a nombre de HEALTHY CLINICAS DE ADELGAZAMIENTO SAS con número de identificación 900793968 por valor de \$227132

360 RECIBO 5169848 de 30/07/2021 a nombre de GRUPO QUIMICO ANDINO LTDA. Con número de identificación 830103933 por valor de \$318286

361 RECIBO 4598820001 de 9/10/2019 a nombre de GRUPO REACTIVE SAS con número de identificación 900415593 por valor de \$198748

362 RECIBO 4598820002 de 9/10/2019 a nombre de GRUPO REACTIVE SAS con número de identificación 900415593 por valor de \$198748

363 RECIBO 4598820003 de 9/10/2019 a nombre de GRUPO REACTIVE SAS con número de identificación 900415593 por valor de \$198748

364 RECIBO 4598820004 de 9/10/2019 a nombre de GRUPO REACTIVE SAS con número de identificación 900415593 por valor de \$198748

365 RECIBO 5219313001 de 28/09/2021 a nombre de GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S con número de identificación 900459737 por valor de \$227132

366 RECIBO 5219433001 de 28/09/2021 a nombre de GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S con número de identificación 900459737 por valor de \$227132

367 RECIBO 5617112001 de 30/09/2022 a nombre de GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S con número de identificación 900459737 por valor de \$648000

368 RECIBO 5715853001 de 31/12/2022 a nombre de GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S con número de identificación 900459737 por valor de \$1768800

369 RECIBO 5296551002 de 31/12/2021 a nombre de GALONTEK SAS con número de identificación 901081196 por valor de \$227132

370 RECIBO 5212454001 de 17/09/2021 a nombre de HIPERNACIONAL DE DROGAS LTDA con número de identificación 830137147 por valor de \$454263

371 RECIBO 4748104001 de 27/05/2020 a nombre de INC PROYECTOS DE VALOR AGREGADO SAS con número de identificación 900801558 por valor de \$1896054

372 RECIBO 4896998 de 14/12/2020 a nombre de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. con número de identificación 890903858 por valor de \$518124

373 RECIBO 5559831 de 31/08/2022 a nombre de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. con número de identificación 890903858 por valor de \$523166

374 RECIBO 5308273 de 29/12/2021 a nombre de HOTELES CHARLESTON BOGOTA S A S con número de identificación 900798269 por valor de \$83584

375 RECIBO 5308275 de 29/12/2021 a nombre de HOTELES CHARLESTON BOGOTA S A S con número de identificación 900798269 por valor de \$83584

376 RECIBO 5192012 de 31/08/2021 a nombre de HUB DE MOVILIDAD PLAZA CALLE 136 SAS con número de identificación 901446446 por valor de \$176254

377 RECIBO 4942492 de 15/12/2020 a nombre de INDUSTRIAS FUNDEQS SAS con número de identificación 900057656 por valor de \$112195

378 RECIBO 5252630003 de 26/10/2021 a nombre de INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS con número de identificación 900914490 por valor de \$109023

379 RECIBO 5252630004 de 26/10/2021 a nombre de INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS con número de identificación 900914490 por valor de \$109023

RESOLUCIÓN No. 02126

380 RECIBO 5252630005 de 26/10/2021 a nombre de INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS con número de identificación 900914490 por valor de \$109023
381 RECIBO 5252630006 de 26/10/2021 a nombre de INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS con número de identificación 900914490 por valor de \$109023
382 RECIBO 5252630007 de 26/10/2021 a nombre de INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS con número de identificación 900914490 por valor de \$109023
383 RECIBO 5252630001 de 26/10/2021 a nombre de INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS con número de identificación 900914490 por valor de \$454263
384 RECIBO 5252630002 de 26/10/2021 a nombre de INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS con número de identificación 900914490 por valor de \$227132
385 RECIBO 5667343002 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$100000
386 RECIBO 5669133002 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$100000
387 RECIBO 5669133003 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$100000
388 RECIBO 5667343001 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$500000
389 RECIBO 5667343004 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$500000
390 RECIBO 5667343005 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$500000
391 RECIBO 5667343009 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$500000
392 RECIBO 5669133001 de 30/11/2022 a nombre de INGENIERIA PLINCO S A con número de identificación 860054967 por valor de \$500000
393 RECIBO 5536465 de 31/07/2022 a nombre de ENEL COLOMBIA SA ESP con número de identificación 860063875 por valor de \$1450215
394 RECIBO 5532414 de 31/07/2022 a nombre de ENEL COLOMBIA SA ESP con número de identificación 860063875 por valor de \$483082
395 RECIBO 5532428 de 31/07/2022 a nombre de ENEL COLOMBIA SA ESP con número de identificación 860063875 por valor de \$1933781
396 RECIBO 5547248 de 31/08/2022 a nombre de ENEL COLOMBIA SA ESP con número de identificación 860063875 por valor de \$483082
397 RECIBO 5547360 de 31/08/2022 a nombre de ENEL COLOMBIA SA ESP con número de identificación 860063875 por valor de \$483082
398 RECIBO 5585097 de 31/08/2022 a nombre de ENEL COLOMBIA SA ESP con número de identificación 860063875 por valor de \$2417347
399 RECIBO 5624638 de 31/10/2022 a nombre de ENEL COLOMBIA SA ESP con número de identificación 860063875 por valor de \$3136311
400 RECIBO 5692660 de 30/11/2022 a nombre de INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPO RTE con número de identificación 860061099 por valor de \$2160000

RESOLUCIÓN No. 02126

401 RECIBO 5097650003 de 12/05/2021 a nombre de JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S con número de identificación 860353252 por valor de \$145364
402 RECIBO 5097650004 de 12/05/2021 a nombre de JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S con número de identificación 860353252 por valor de \$145364
403 RECIBO 5097650001 de 12/05/2021 a nombre de JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S con número de identificación 860353252 por valor de \$227132
404 RECIBO 5097650002 de 12/05/2021 a nombre de JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S con número de identificación 860353252 por valor de \$227132
405 RECIBO 5380875001 de 11/03/2022 a nombre de CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS con número de identificación 900085546 por valor de \$2880000
406 RECIBO 5380996001 de 11/03/2022 a nombre de CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS con número de identificación 900085546 por valor de \$6000000
407 RECIBO 5509538001 de 31/07/2022 a nombre de CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS con número de identificación 900085546 por valor de \$960000
408 RECIBO 5677456001 de 31/12/2022 a nombre de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con número de identificación 900062917 por valor de \$250000
409 RECIBO 5678770001 de 31/12/2022 a nombre de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con número de identificación 900062917 por valor de \$500000
410 RECIBO 5678904001 de 31/12/2022 a nombre de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con número de identificación 900062917 por valor de \$250000
411 RECIBO 5678938001 de 31/12/2022 a nombre de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con número de identificación 900062917 por valor de \$250000
412 RECIBO 5161658 de 28/07/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$3081769
413 RECIBO 5167507 de 4/08/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$2288721
414 RECIBO 5220150 de 16/09/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$83584
415 RECIBO 5236453 de 13/10/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$83584
416 RECIBO 5255542 de 22/10/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$41940
417 RECIBO 5255542 de 25/10/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$41940
418 RECIBO 5295134 de 29/12/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$83584
419 RECIBO 5306421 de 29/12/2021 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$351600
420 RECIBO 5346363 de 24/02/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$3136311
421 RECIBO 5359976 de 15/02/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$1763262

RESOLUCIÓN No. 02126

422 RECIBO 5406711001 de 30/04/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$2160000
423 RECIBO 5465191 de 3/06/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$92000
424 RECIBO 5465200 de 3/06/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$92000
425 RECIBO 5465206 de 3/06/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$92000
426 RECIBO 5465211 de 3/06/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$92000
427 RECIBO 5465215 de 3/06/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$92000
428 RECIBO 5465216 de 3/06/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$92000
429 RECIBO 5610902 de 30/09/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$194000
430 RECIBO 5594171 de 30/09/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$160000
431 RECIBO 5594176 de 30/09/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$160000
432 RECIBO 5656150 de 31/10/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$194000
433 RECIBO 5674700 de 30/11/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$54542
434 RECIBO 5700444 de 31/12/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$1450215
435 RECIBO 5711368 de 31/12/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$3136311
436 RECIBO 5717868 de 31/12/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$92000
437 RECIBO 5729498 de 31/12/2022 a nombre de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO con número de identificación 899999081 por valor de \$261000

Que como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 17 de julio de 2023, se aprobó recomendar a la Secretaria Distrital de Ambiente, adelantar la depuración contable extraordinaria y la cancelación de los saldos contables de acuerdo con una (1) ficha técnica de saneamiento contable preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente y presentada, correspondiente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (437) registros que suman un total de DOSCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$228.584.147), reconocidos en la subcuenta contable de INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO (2910).

RESOLUCIÓN No. 02126

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la depuración extraordinaria y ordenar la cancelación del saldo contable, del concepto de ingresos recibidos por anticipado registrado en la subcuenta contable 2910, correspondiente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (437) registros que suman un total de DOSCIENTOS VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$228.584.147), así:

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
1	4965284	30/12/2020	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	41.472
2	21990030880	19/05/2021	ZOONATURA SAS.	75.786
3	4644785005	11/12/2019	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
4	4644785006	11/12/2019	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
5	4644785011	11/12/2019	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
6	4644785023	11/12/2019	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
7	4644785024	11/12/2019	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
8	4644785025	11/12/2019	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
9	4650513002	11/12/2019	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
10	4448896001	23/05/2019	BBI COLOMBIA S A S	207.029
11	4219770	28/09/2018	VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S	296.594
12	21990053288	12/08/2021	QUYNZA S A S	851.094
13	21990011819-5015332	01/03/2021	AUTOMAS PERITAR S A S	1.266.731
14	4598404	09/10/2019	JAIME RICARDO CUESTAS CASTELLANOS	85.157
15	4656627	11/12/2019	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
16	4360382	21/02/2019	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.	519.208

RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
17	4358533	20/02/2019	OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE	108.087
18	4529906	13/08/2019	ALVARO ALFONSO BELTRAN LEMUS	786.869
19	4498946	10/07/2019	PEDRO AUGUSTO MORALES GRANADOS	76.187
20	21990005321	29/01/2021	PERSONERIA DE BOGOTA	12.422
21	4655300	11/12/2019	MYRIAM CAROLINA PAREDES PAZ	85.157
22	4537814	21/08/2019	JAIME HERNANDO ACOSTA ALLEN	132.499
23	94471	31/12/2021	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITAR ES	41.940
24	4656139	11/12/2019	CONSORCIO CL 46	76.187
25	4683063	17/01/2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	11.719
26	4517399	01/08/2019	Gladys Gladys Gordillo De Moreno	108.087
27	4388303	19/03/2019	SANDRA MILENA TRIANA RUEDA	43.552
28	4574881	19/09/2019	JAESSON EFREN BAEZ JIMENEZ	85.157
29	4351162001	05/02/2019	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAS QUIEN PODRA UTILIZAR	2.285.600
30	4351162002	05/02/2019	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAS QUIEN PODRA UTILIZAR	2.285.600
31	5004426002	09/02/2021	GRAFICAS JAIBER S.A.S.	14.493
32	5133395	23/06/2021	COLOMBINA S A	318.286
33	5663926002	31/10/2022	COLOMBINA S A	500.000
34	5663926003	31/10/2022	COLOMBINA S A	250.000
35	5665665001	31/10/2022	COLOMBINA S A	500.000
36	5665665003	31/10/2022	COLOMBINA S A	250.000
37	5269271001	19/11/2021	COLOMBINA S A	421.556
38	4603266	11/10/2019	MARVAL S A	873.662

RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
39	5659612	31/10/2022	MARVAL S.A.S.	2.273.000
40	5328570	31/12/2021	RAEE AMBIENTAL SAS	915.214
41	4997427	29/01/2021	SILVIA DEL PILAR D PABLOS ARANDA	3.081.769
42	5492854	31/07/2022	TWM S.A.S	3.493.719
43	4888033	13/11/2020	MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA	1.801.875
44	4795911	30/06/2020	EMV CONSTRUCTORA S.A.S	80.758
45	5157658	19/07/2021	CONINSA & RAMON H S A	320.027
46	5345346001	01/02/2022	CONINSA & RAMON H S A	2.880.000
47	5732068	31/12/2022	CONINSA & RAMON H S A	92.000
48	22990054085	29/06/2022	FITMAFIA S.A.S	227.132
49	5255503001	23/11/2021	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUE VA	227.132
50	5259143001	23/11/2021	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUE VA	227.132
51	4701528001	31/01/2020	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	219.451
52	4657342001	11/12/2019	HEALTH & LIFE IPS S A S	414.058
53	4962756001	31/12/2020	HOVER ANDRES RINCON JARAMILLO	438.902
54	5130738001	23/06/2021	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	5.015.064
55	5348455001	14/02/2022	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	4.860.000
56	5200602001	31/12/2021	SERVICIOS PUBLICITARIOS P O C S A S	4.497.567
57	5342005001	24/01/2022	SERVICIOS PUBLICITARIOS P O C S A S	4.950.400
58	5281897	19/11/2021	GRUPO SOLERIUM S A	3.081.769
59	5281901	19/11/2021	GRUPO SOLERIUM S A	1.373.049
60	5430218	30/04/2022	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	868.156

RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
61	5690001	30/11/2022	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	1.935.000
62	5637041001	31/10/2022	PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA	1.000.000
63	5637041002	31/10/2022	PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA	1.000.000
64	5637041003	31/10/2022	PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA	500.000
65	5676656	30/11/2022	PRICESMART COLOMBIA S A S	6.000.000
66	5676656	30/11/2022	PRICESMART COLOMBIA S A S	6.000.000
67	5726138	31/12/2022	GMOVIL S A S	4.711.916
68	5468743	03/06/2022	NOGALES DE SAN SIMON PROPIEDAD HORIZONTAL	241.299
69	4940913	29/12/2020	AMARILO S A S	831.188
70	4940938	29/12/2020	AMARILO S A S	831.188
71	5009321	12/02/2021	AMARILO S A S	851.094
72	5009345	12/02/2021	AMARILO S A S	851.094
73	5277612	19/11/2021	AMARILO S A S	89.417
74	5301401	31/12/2021	AMARILO S A S	41.940
75	5301412	31/12/2021	AMARILO S A S	41.940
76	5301416	31/12/2021	AMARILO S A S	41.940
77	5301420	31/12/2021	AMARILO S A S	41.940
78	5350211	07/02/2022	AMARILO S A S	42.775
79	5350216	07/02/2022	AMARILO S A S	42.775
80	5350219	07/02/2022	AMARILO S A S	42.775
81	5350222	07/02/2022	AMARILO S A S	42.775
82	5350225	07/02/2022	AMARILO S A S	42.775

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
83	5350226	07/02/2022	AMARILO S A S	42.775
84	5290468001	29/12/2021	AMARILO S A S	908.526
85	5314143001	29/12/2021	AMARILO S A S	908.526
86	22990071854	31/08/2022	AMARILO S A S	868.156
87	5000080	09/02/2021	CEMEX COLOMBIA S A	318.286
88	5152038	09/07/2021	CEMEX COLOMBIA S A	318.286
89	5169684	28/07/2021	CEMEX COLOMBIA S A	318.286
90	5344002	01/02/2022	CEMEX COLOMBIA S A	320.609
91	5344016	01/02/2022	CEMEX COLOMBIA S A	320.609
92	5112844028	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
93	5112844037	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
94	5112844038	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
95	5112844041	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
96	5112844044	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
97	5112844045	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
98	5112844046	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
99	5112844047	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
100	5112844050	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
101	5112844051	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
102	5112844058	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
103	5112844061	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
104	5112844062	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
105	5112844066	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
106	5112844067	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
107	5112844068	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
108	5112844069	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
109	5112844070	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
110	5112844071	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
111	5112844072	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
112	5112844073	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
113	5112844074	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
114	5112844075	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
115	5112844076	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
116	5112844077	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
117	5112844078	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
118	5112844091	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
119	5112844093	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
120	5112844094	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
121	5112844095	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	65.414
122	5112862005	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
123	5112862006	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
124	5112862007	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
125	5112862008	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
126	5112862009	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
127	5112862010	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
128	5112862011	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
129	5112862012	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
130	5112862013	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
131	5112862014	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
132	5112862015	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
133	5112862016	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
134	5112862017	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
135	5112862018	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
136	5112862021	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
137	5112862022	30/06/2021	CEMEX COLOMBIA S A	73.264
138	5458713	03/06/2022	CEMEX COLOMBIA S A	320.609
139	5458726	03/06/2022	CEMEX COLOMBIA S A	320.609
140	5392592009	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
141	5392592010	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
142	5392592011	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
143	5392592012	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
144	5392592014	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
145	5392592015	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
146	5392592016	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
147	5392592017	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
148	5392592018	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
149	5392592021	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
150	5392592022	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
151	5392592023	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
152	5392592024	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
153	5392592026	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
154	5392592027	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
155	5392592028	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
156	5392592029	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
157	5392592033	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
158	5392592041	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
159	5392592059	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
160	5392592060	31/07/2022	CEMEX COLOMBIA S A	315.200
161	5636426	30/11/2022	CEMEX COLOMBIA S A	4.111.916
162	5673519	30/11/2022	CEMEX COLOMBIA S A	134.400
163	5674289	31/12/2022	CEMEX COLOMBIA S A	3.384.479
164	5679450001	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
165	5679450002	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
166	5679450003	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
167	5679450004	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
168	5679450005	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
169	5679450006	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
170	5679450007	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
171	5679450008	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
172	5679450009	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
173	5679450010	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
174	5679450011	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
175	5679450012	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
176	5679450013	30/11/2022	TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA	500.000
177	5623327001	30/09/2022	DOMINA S A	3.528.000
178	4954668	28/12/2020	PROTELA S A	315.567
179	4954675	28/12/2020	PROTELA S A	315.567
180	4954682	28/12/2020	PROTELA S A	315.567
181	4968178	30/12/2020	PROTELA S A	315.567
182	5208813	10/09/2021	PROTELA S A	1.064.823
183	5245096	14/10/2021	PROTELA S A	318.286
184	4998425001	12/02/2021	MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	908.526
185	4998433001	09/02/2021	MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	908.526
186	5364782001	09/03/2022	MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	1.000.000
187	5249377	19/11/2021	ORGANIZACION TERPEL S A	240.044
188	5291915	29/12/2021	ORGANIZACION TERPEL S A	731.181
189	5148447001	19/07/2021	ORGANIZACION TERPEL S A	267.107
190	5052815001	27/04/2021	ORGANIZACION TERPEL S A	454.263
191	5104672001	31/05/2021	ORGANIZACION TERPEL S A	227.130
192	5677191	30/11/2022	ORGANIZACION TERPEL S A	535.200

RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
193	5034441002	14/04/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
194	5034441003	14/04/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
195	5314230001	29/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
196	5314230002	29/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
197	5314230003	29/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
198	5314230004	29/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
199	5314230006	29/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
200	5315728001	29/12/2021	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTAL EL PORVENIR	227.132
201	4712688001	21/02/2020	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	877.803
202	4712688002	21/02/2020	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	219.451
203	4712688003	21/02/2020	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	219.451
204	4712688004	21/02/2020	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	438.902
205	4712688005	21/02/2020	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	438.902
206	4712688006	21/02/2020	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	219.451
207	5414507001	31/03/2022	MENDEBAL S.A	2.304.000
208	5256420002	29/12/2021	SANAUTOS S.A.	454.263
209	5256420004	29/12/2021	SANAUTOS S.A.	227.132
210	5256420006	29/12/2021	SANAUTOS S.A.	454.263
211	5256420007	29/12/2021	SANAUTOS S.A.	454.263
212	5256420011	29/12/2021	SANAUTOS S.A.	908.526
213	4900483001	29/12/2020	AUTO STOK S.A.S	438.902
214	4900497001	29/12/2020	AUTO STOK S.A.S	877.803

RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
215	4900504001	29/12/2020	AUTO STOK S.A.S	877.803
216	4900504001	14/04/2021	AUTO STOK S.A.S	877.803
217	4900514001	29/12/2020	AUTO STOK S.A.S	438.902
218	4900514001	14/04/2021	AUTO STOK S.A.S	438.902
219	4900498001	29/12/2020	AUTO STOK S.A.S	316.009
220	5298114001	29/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
221	5298134001	29/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	454.263
222	5298138001	29/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
223	5298142001	29/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
224	5298146001	29/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
225	5298148001	29/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
226	5298153001	29/12/2021	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
227	5451454001	03/06/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
228	5451455001	03/06/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
229	5451457001	03/06/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
230	5451463001	03/06/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
231	5451466001	03/06/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
232	5620075001	30/09/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
233	5620965001	30/09/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
234	5648956001	31/12/2022	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
235	4884637	11/12/2020	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	224.840
236	5100106	21/05/2021	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	1.373.049

RESOLUCIÓN No. 02126

No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
237	5304372	29/12/2021	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	3.081.769
238	5484216	29/06/2022	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	3.136.311
239	5043531	24/03/2021	LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ	1.800.543
240	5235397	13/10/2021	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO POD RA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA	820.377
241	5573163	31/08/2022	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO POD RA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA	92.000
242	4574000	24/09/2019	MARTHA JIMENA CASTELLANOS GUTIERREZ	314.463
243	4564546	19/09/2019	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA CONTELAC LTDA	143.117
244	4494110	10/07/2019	Jaime Alejandro Correa Rincón	40.615
245	4504415	16/07/2019	Jaime Alejandro Correa Rincón	40.615
246	4504417	16/07/2019	Jaime Alejandro Correa Rincón	40.615
247	4504422	16/07/2019	Jaime Alejandro Correa Rincón	40.615
248	4504425	16/07/2019	Jaime Alejandro Correa Rincón	40.615
249	4504426	16/07/2019	Jaime Alejandro Correa Rincón	40.615
250	4602508	27/12/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275
251	4602545	27/12/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275
252	4602558	27/12/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275
253	4602563	27/12/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275
254	3451226	15/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIA MI GO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	764.018
255	21990011901	01/03/2021	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	315.567
256	21990094463	31/12/2021	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	315.567
257	21990094469	31/12/2021	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	315.567

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

258	4540378	28/08/2019	INVERSIONES AVICENTRO SAS	314.463
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
259	4657233	11/12/2019	MARIA FANNY RAMIREZ HERNANDEZ	519.208
260	4629600	14/11/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	76.187
261	4633924	15/11/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	76.187
262	4395874	02/04/2019	GABRIEL ALBERTO SANCHEZ MEJIA	108.087
263	4613171	31/10/2019	INVERSIONES ALDEMAR S A	108.087
264	4556287	30/08/2019	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	76.187
265	4612958	29/10/2019	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	76.187
266	4636129	28/11/2019	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	76.187
267	4688722	29/01/2020	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	80.776
268	4536334	30/08/2019	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	55.156
269	4536345	30/08/2019	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	59.018
270	4536361	30/08/2019	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	59.018
271	4536376	30/08/2019	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	59.018
272	4536387	30/08/2019	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	59.018
273	5010148	09/02/2021	EDUARDO OLIVERIO MARTINEZ MERCHAN	1.800.543
274	4500886	10/07/2019	NELCY TORRES FRANCO	43.552
275	4558407	03/09/2019	MADERAS LOS ALCAZARES S A S	43.552
276	3689025	11/12/2019	GATE GOURMET COLOMBIA S A S	1.010.156
277	4410956	12/04/2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	104.343
278	4674555	27/12/2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	76.187
279	4672415	27/12/2019	GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO S A	85.157

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

280	4197939	11/09/2018	THYM S COLOMBIA S A S	296.594
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
281	5337702001	24/01/2022	ADMICENTROS S.A.S	1.000.000
282	4801641005	07/07/2020	ADMICENTROS S.A.S	438.902
283	4587266	09/10/2019	PABLO ANTONIO VELANDIA GALDIS	314.463
284	4531470	30/08/2019	PROMOCIONES FANTASTICAS S.A.S.	8.281
285	4536227	30/08/2019	PROMOCIONES FANTASTICAS S.A.S.	8.281
286	5233775	04/10/2021	ESTUDIOS DE FAMILIA SAS	41.940
287	5247727	14/10/2021	ESTUDIOS DE FAMILIA SAS	41.940
288	5232974001	04/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
289	5253229001	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
290	5253229002	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
291	5253229003	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
292	5253229004	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
293	5253229005	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
294	5253229006	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
295	5253229007	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
296	5253229008	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
297	5253229009	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
298	5253229010	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
299	5253229011	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
300	5253229012	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
301	5253229013	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02126

302	5253229014	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
303	5253229015	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
304	5253229016	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
305	5253229017	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
306	5253229018	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
307	5253229019	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
308	5253229020	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
309	5253229021	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
310	5253229022	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
311	5253229023	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
312	5253229024	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
313	5253229025	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
314	5253229026	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
315	5253229027	20/10/2021	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	6.941
316	5601026005	30/09/2022	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	699
317	4947270	29/12/2020	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	170.294
318	5658075	31/10/2022	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	329.000
319	5201618	03/09/2021	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	114.474
320	5219896	28/09/2021	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	83.584
321	5340545	17/02/2022	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	338.013
322	5462996	31/05/2022	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	92.000
323	5564802	30/11/2022	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	3.136.311

RESOLUCIÓN No. 02126

324	5715237	31/12/2022	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	160.000
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
325	5134027	23/06/2021	EXOPIEL S A S	320.027
326	4893132	29/11/2020	FORMAS DE ICOPOR S A S ICOFORMAS S A S	112.195
327	4959355	22/12/2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	140.448
328	4908791001	15/12/2020	EULEN COLOMBIA S A	56.179
329	4908791002	15/12/2020	EULEN COLOMBIA S A	56.179
330	4908791003	15/12/2020	EULEN COLOMBIA S A	56.179
331	4908791004	15/12/2020	EULEN COLOMBIA S A	56.179
332	5472860001	31/05/2022	FUNDACION FER	250.000
333	5472860002	31/05/2022	FUNDACION FER	250.000
334	4865813	11/09/2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE	110.603
335	4971818	30/12/2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	170.294
336	4816091	15/07/2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	140.448
337	4859363001	15/12/2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	1.896.054
338	4828942	30/07/2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	140.448
339	5615514001	30/09/2022	FUNDACION NATURA	34.944
340	5156612	23/07/2021	FABRICA JAR SAS	318.286
341	5530149	31/07/2022	FABRICA JAR SAS	320.609
342	4720469001	21/02/2020	GENCELL PHARMA S A S	219.451
343	5684792	30/11/2022	FUNDICIONES FUROR S.A.S	320.609
344	4835982	12/08/2020	FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON	112.195
345	4956185	28/12/2020	FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON	900.712

RESOLUCIÓN No. 02126

346	5186249-52368	23/06/2022	FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON	114.001
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
347	4669315001	14/08/2020	GUERRERO BIKE LINE S A S	414.058
348	4819451001	14/08/2020	GUERRERO BIKE LINE S A S	438.902
349	5249653	19/10/2021	H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S	925.957
350	4584675001	27/09/2019	HOTEL VILAR AMERICA S A S	66.249
351	5116627	03/06/2021	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS	41.940
352	5116674	03/06/2021	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS	41.940
353	5116693	03/06/2021	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS	41.940
354	5116702	03/06/2021	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS	41.940
355	5116705	03/06/2021	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS	41.940
356	5193118002	25/08/2021	GRUPO COMERCIAL SARI S A S	27.256
357	5193118001	25/08/2021	GRUPO COMERCIAL SARI S A S	227.132
358	5134471001	25/06/2021	HEALTHY CLINICAS DE ADELGAZAMIENTO SAS	227.132
359	5135879001	25/06/2021	HEALTHY CLINICAS DE ADELGAZAMIENTO SAS	227.132
360	5169848	30/07/2021	GRUPO QUIMICO ANDINO LTDA.	318.286
361	4598820001	09/10/2019	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
362	4598820002	09/10/2019	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
363	4598820003	09/10/2019	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
364	4598820004	09/10/2019	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
365	5219313001	28/09/2021	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	227.132
366	5219433001	28/09/2021	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	227.132
367	5617112001	30/09/2022	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	648.000

RESOLUCIÓN No. 02126

368	5715853001	31/12/2022	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	1.768.800
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
369	5296551002	31/12/2021	GALONTEK SAS	227.132
370	5212454001	17/09/2021	HIPERNACIONAL DE DROGAS LTDA	454.263
371	4748104001	27/05/2020	INC PROYECTOS DE VALOR AGREGADO SAS	1.896.054
372	4896998	14/12/2020	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	518.124
373	5559831	31/08/2022	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	523.166
374	5308273	29/12/2021	HOTELES CHARLESTON BOGOTA S A S	83.584
375	5308275	29/12/2021	HOTELES CHARLESTON BOGOTA S A S	83.584
376	5192012	31/08/2021	HUB DE MOVILIDAD PLAZA CALLE 136 SAS	176.254
377	4942492	15/12/2020	INDUSTRIAS FUNDEQS SAS	112.195
378	5252630003	26/10/2021	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
379	5252630004	26/10/2021	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
380	5252630005	26/10/2021	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
381	5252630006	26/10/2021	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
382	5252630007	26/10/2021	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
383	5252630001	26/10/2021	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	454.263
384	5252630002	26/10/2021	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	227.132
385	5667343002	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	100.000
386	5669133002	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	100.000
387	5669133003	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	100.000
388	5667343001	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	500.000
389	5667343004	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	500.000

RESOLUCIÓN No. 02126

390	5667343005	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	500.000
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
391	5667343009	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	500.000
392	5669133001	30/11/2022	INGENIERIA PLINCO S A	500.000
393	5536465	31/07/2022	ENEL COLOMBIA SA ESP	1.450.215
394	5532414	31/07/2022	ENEL COLOMBIA SA ESP	483.082
395	5532428	31/07/2022	ENEL COLOMBIA SA ESP	1.933.781
396	5547248	31/08/2022	ENEL COLOMBIA SA ESP	483.082
397	5547360	31/08/2022	ENEL COLOMBIA SA ESP	483.082
398	5585097	31/08/2022	ENEL COLOMBIA SA ESP	2.417.347
399	5624638	31/10/2022	ENEL COLOMBIA SA ESP	3.136.311
400	5692660	30/11/2022	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPO RTE	2.160.000
401	5097650003	12/05/2021	JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S	145.364
402	5097650004	12/05/2021	JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S	145.364
403	5097650001	12/05/2021	JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S	227.132
404	5097650002	12/05/2021	JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S	227.132
405	5380875001	11/03/2022	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	2.880.000
406	5380996001	11/03/2022	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	6.000.000
407	5509538001	31/07/2022	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	960.000
408	5677456001	31/12/2022	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	250.000
409	5678770001	31/12/2022	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	500.000
410	5678904001	31/12/2022	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	250.000
411	5678938001	31/12/2022	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	250.000

RESOLUCIÓN No. 02126

412	5161658	28/07/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	3.081.769
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
413	5167507	04/08/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	2.288.721
414	5220150	16/09/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	83.584
415	5236453	13/10/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	83.584
416	5255542	22/10/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	41.940
417	5255542	25/10/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	41.940
418	5295134	29/12/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	83.584
419	5306421	29/12/2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	351.600
420	5346363	24/02/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	3.136.311
421	5359976	15/02/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1.763.262
422	5406711001	30/04/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	2.160.000
423	5465191	03/06/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	92.000
424	5465200	03/06/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	92.000
425	5465206	03/06/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	92.000
426	5465211	03/06/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	92.000
427	5465215	03/06/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	92.000
428	5465216	03/06/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	92.000
429	5610902	30/09/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	194.000
430	5594171	30/09/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	160.000
431	5594176	30/09/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	160.000
432	5656150	31/10/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	194.000
433	5674700	30/11/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	54.542

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02126

434	5700444	31/12/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1.450.215
No	Recibo	Fecha	Tercero	Valor
435	5711368	31/12/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	3.136.311
436	5717868	31/12/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	92.000
437	5729498	31/12/2022	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	261.000
Total (437 registros)				\$228.584.147

Parágrafo 1. Lo aquí resuelto es de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consta en el acta de sesión del día 17 de julio de 2023, y de acuerdo con la ficha técnica de saneamiento contable preparada por la Subdirección Financiera.

Parágrafo 2. Esta depuración extraordinaria genera un incremento en el patrimonio de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un pasivo.

Artículo 2. Hacen parte integral de la presente resolución el acta de la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del día 17 de julio de 2023 y la ficha técnica proceso de saneamiento contable de ingresos recibidos por anticipado, preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de octubre del 2023

RESOLUCIÓN No. 02126



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Anexos: Acta de reunión primera sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad y de Cartera de la SDA (PDF)
Ficha Saneamiento Contable ingresos Recibidos Por Anticipado

Elaboró:

MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230035 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	11/08/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	11/08/2023

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO	CPS:	CONTRATO 20230276 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	12/10/2023

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	12/10/2023

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	11/08/2023

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	23/10/2023

MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230035 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	11/08/2023

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	11/08/2023

Aprobó:

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	23/10/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE	
	Código: PA02-PR33-M2	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de Ingresos recibidos por anticipado, según la información producto de la gestión administrativa.

Rubro a depurar: Ingresos recibidos por anticipado

Fundamento Legal Depuración:	- Literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020 - Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y Organismos del estado y se dictan otras disposiciones. - Art. 17 de la Ley 1755 de 2015 - Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición - Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la Evaluación Control Interno Contable. - Art. 39 Acuerdo N°761 de 2020 - Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024. - Directiva 005 de 2017 - Lineamientos para la depuración contable aplicable a las entidades de gobierno de Bogotá Distrito Capital. - Resolución DDC 000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital - Resolución SDA 3033 de 2021 - Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 5465 de 2022 - Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03033 del 14 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones. - Concepto jurídico DLA 00113 de 2016
Nombre o Razón Social:	Varios (ver anexo 1)
Identificación o NIT:	Varios (ver anexo 1)
Documentos soporte:	Radicados de Circularización. Ver Anexo 1
Saldo a depurar:	Publicidad Exterior Visual \$122.442.465, evaluación \$100.641.188, Seguimiento \$5.357.377 y Compensación \$143.117. Total \$228.584.147.
Cuenta contable:	291090 – Ingresos recibidos por anticipado
Documento contable:	Varios (ver anexo 1)
Fecha de documentos contables:	Varios (ver anexo 1)
Descripción:	Los terceros relacionados en el Anexo 1, realizaron pagos a la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con los recibos relacionados por concepto de trámites de Publicidad Exterior Visual, evaluación, seguimiento y compensación, sin embargo, no fue posible identificar la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite ambiental, de acuerdo con el pago efectuado.
Gestiones Realizadas	
Subdirección Financiera	Circularización: Dando cumplimiento al concepto Jurídico 00113 de 2016, se remitieron comunicaciones escritas a los usuarios para los cuales se habían registrado ingresos recibidos por anticipado durante la vigencia de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, solicitando informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, el

	número del radicado del trámite ambiental realizado o indicar si el trámite no había sido efectuado, en cuyo caso se requería realizar la solicitud de devolución. Sin embargo, no se obtuvo respuesta satisfactoria de los casos relacionados en esta ficha, dentro del término señalado para tal fin (Ver anexo 1).
Dependencia Responsable	La Subdirección Financiera ha recibido las siguientes comunicaciones por parte de las áreas misionales, entre otras las siguientes: 2019IE304901- 2019IE172306- 2019IE189690- 2019IE214971- 2019IE220836- 2019IE249620- 2020IE08480- 2020IE146849- 2020IE208928- 2020IE236915- 2020IE36333- 2020IE68147- 2021IE127770- 2021IE153414- 2021IE154753- 2021IE168558- 2021IE218187- 2021IE240008- 2021IE257396- 2021IE263379- 2022IE121784- 2022IE134232- 2022IE148227- 2022IE178412- 2022IE190246- 2022IE243769- 2022IE246747- 2022IE300352- 2022IE300373- 2022IE307122- 2022IE307233- 2022IE313570- 2022IE41669- 2023IE111372- 2023IE20373- 2023IE62714- 2023IE65101- 2122IE214968
Observaciones:	La Subdirección Financiera realizó la depuración de la cuenta de ingresos recibidos por anticipados, de acuerdo con las respuestas obtenidas por los usuarios y la información recibida por parte de las áreas misionales, sin embargo, no fue posible evidenciar la totalidad de los trámites cancelados por los distintos usuarios, objeto de esta depuración extraordinaria

Aprobó: Ana Lucia Quintero Mojica - Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo - Profesional Contratista
Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado
Proyectó: Nidia Cristina Pedraza Pineda - Profesional Contratista
Fecha de elaboración: 21/06/2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019IE108496 de mayo 20 de 2019-05

GESTIÓN FINANCIERA FICHA SANEAMIENTO CONTABLE												
Anexo 1. Ingresos Recibidos por Anticipado												
CONSECUTIVO DE RECIBOS	FOLIOS	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA RECIBO LA CIRCULARIZACIÓN	RECIBO	Documento contable	Fecha de documentos contables	AÑO	TRÁMITE AMBIENTAL	TRÁMITE	Identificación o NIT	Nombre o Razón Social	VALOR
1	1	2023EE7096-2023ER63	17/04/2023	4865284	RC-0073055	30/12/2020	2020	SALVO CONDUCC UNICO NAL MOV ESPEC DIV BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	899909054	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	41.472
2	6	2023EE7096-2023ER73	4/04/2023	2190030980	RC-0073177	19/05/2021	2021	SALVO CONDUCC UNICO NAL MOV ESPEC DIV BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	830207313	ZONATURA SAS	75.786
3	8	2023EE7096-2023ER73	10/12/2021	4844785005	RC-0072769	11/12/2019	2019	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
4	8	2023EE7096-2023ER73	10/12/2021	4844785011	RC-0072769	11/12/2019	2019	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
5	8	2023EE7096-2023ER73	10/12/2021	4844785023	RC-0072769	11/12/2019	2019	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
6	8	2023EE7096-2023ER73	10/12/2021	4844785024	RC-0072769	11/12/2019	2019	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
7	8	2023EE7096-2023ER73	10/12/2021	4844785025	RC-0072769	11/12/2019	2019	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
8	8	2023EE7096-2023ER73	10/12/2021	4844785026	RC-0072769	11/12/2019	2019	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.	207.029
9	8	2023EE7096-2023ER73	10/12/2021	444890001	RC-0072581	23/05/2019	2019	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	900800284	BBI COLOMBIA S.A.S.	207.029
10	10	2023EE7096-2023ER73	13/05/2022	2190055286	RC-0073315	28/09/2018	2018	EVALUACION DE USUARIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	900723000	VIRIOS DE SEGURIDAD S.A.S.	266.594
11	13	2023EE7096-2023ER73	6/03/2023	4719170	RC-0072315	12/06/2021	2021	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	901033002	QUINZA S.A.S.	851.094
12	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	21900011819-5015332	RC-0073066	10/02/2019	2019	CERTIFICACION REV DE GASES-EQUIPO-EVALUACION	EVALUACION	900871366	AUTOMAS PERITAS S.A.S.	1.266.731
13	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0073068	10/02/2019	2019	EVALUACION ESTUDIOS DE RUIDO-EVALUACION	EVALUACION	9294474	JAMIE RICARDO CUESTAS CASTELLANOS	85.657
14	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
15	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
16	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
17	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
18	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
19	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
20	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
21	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
22	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
23	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
24	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
25	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
26	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
27	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
28	16	2023EE7096-2023ER73	10/04/2023	4898404	RC-0072769	11/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901238431	CONSORCIO CIRCUNVALAR	132.499
29	55	2023EE7096-2023ER73	20/04/2023	4351162001	RC-0072453	5/02/2019	2019	REGISTRO PER EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	901033029	SAISON EFRÉN BAEZ JIMENEZ	85.557
30	55	2023EE7096-2023ER73	20/04/2023	4351162002	RC-0072453	5/02/2019	2019	REGISTRO PER EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	901033029	SAISON EFRÉN BAEZ JIMENEZ	85.557
31	58	2023EE7096-2023ER73	21/04/2023	5004426002	RC-0073073	3/06/2021	2021	REGISTRO PER EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	900163029	ESTRUTURACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	2.286.600
32	60	2023EE7096-2023ER73	10/05/2023	5133395	RC-0073226	23/06/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	890301884	COLOMBINA S.A.	318.286
33	60	2023EE7096-2023ER73	10/05/2023	5683026002	RC-0073616	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
34	60	2023EE7096-2023ER73	10/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
35	60	2023EE7096-2023ER73	10/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
36	60	2023EE7096-2023ER73	10/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
37	60	2023EE7096-2023ER73	10/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
38	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
39	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
40	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
41	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
42	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
43	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
44	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
45	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
46	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
47	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
48	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
49	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
50	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
51	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
52	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
53	66	2023EE7096-2023ER73	15/05/2023	5683026003	RC-0073617	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	890301884	COLOMBINA S.A.	500.000
54	100	2023EE7096-2023ER73	10/06/2023	5348450001	RC-0073440	19/07/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	890911431	CONINSA & RAMON H S A	320.027
55	100	2023EE7096-2023ER73	10/06/2023	5348450001	RC-0073440	19/07/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	890911431	CONINSA & RAMON H S A	320.027
56	102	2023EE7096-2023ER73	10/06/2023	5348450001	RC-0073440	19/07/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	890911431	CONINSA & RAMON H S A	320.027
57	102	2023EE7096-2023ER73	10/06/2023	5348450001	RC-0073440	19/07/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	890911431	CONINSA & RAMON H S A	320.027
58	104	2023EE7096-2023ER73	31/05/2023	5281807	RC-0073431	19/11/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	90051401	GRUPO SOLERIUM S A	3.081.089
59	104	2023EE7096-2023ER73	31/05/2023	5281807	RC-0073431	19/11/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	90051401	GRUPO SOLERIUM S A	3.081.089
60	106	2023EE7096-2023ER73	31/05/2023	5430218	RC-0073617	30/04/2022	2022	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	900182711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	688.556
61	106	2023EE7096-2023ER73	31/05/2023	5430218	RC-0073617	30/04/2022	2022	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	900182711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	688.556
62	108	2023EE7096-2023ER73	31/05/2023	5637041001	RC-0073604	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	900523139	PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA	1.000.000
63	108	2023EE7096-2023ER73	31/05/2023	5637041002	RC-0073604	31/10/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	900523139	PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA	1.000.000

Código: PA02-PR03-M2 Versión: 1

GESTIÓN FINANCIERA FICHA SANEAMIENTO CONTABLE												Código: PA02-PR03-M2 Versión: 1
Anexo 1: Ingresos Recibidos por Anticipado												
FOLIOS	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA REGISTRO LA CANCELACION	RECIBO	Documento contable	Fecha de documentos contables	AÑO	TRÁMITE AMBIENTAL	TRAMITE	Identificación o NIT	Nombre o Razón Social	VALOR	
64	2023EE118631	31/05/2023	5637041003	RC-0073604	31/10/2022	2022	REGISTRO ANISOS POA	PREV	900252139	PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA	500.000	
65	2023EE118653	31/05/2023	56769656	RC-0073620	30/11/2022	2022	REGISTRO VALLAS POA	PREV	900319755	PRICE SMART COLOMBIA S A S	6.000.000	
66	2023EE118653	31/05/2023	56769656	RC-0073620	30/11/2022	2022	REGISTRO VALLAS POA	PREV	900319755	PRICE SMART COLOMBIA S A S	6.000.000	
67	2023EE118661	31/05/2023	5726138	RC-0073645	31/12/2022	2022	PROGRAMA AUTOREG AMB FUENTES MOV-EVALUACION	EVALUACION	900064704	GMOVIL S A S	4.711.916	
68	2023EE03060	20/02/2023	5468143	RC-0073645	3/06/2022	2022	PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION	EVALUACION	900021109	NOGALES DE SAN SIMON PROPIEDAD HORIZONTAL	241.290	
69	2023EE07287	10/05/2023	4040493	RC-0073662	20/12/2020	2020	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	831.188	
70	2023EE07287	10/05/2023	4040493	RC-0073662	20/12/2020	2020	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	831.188	
71	2023EE07287	10/05/2023	5009321	RC-0073678	12/02/2021	2021	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	851.094	
72	2023EE07287	10/05/2023	5009325	RC-0073678	12/02/2021	2021	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	851.094	
73	2023EE07287	10/05/2023	5277612	RC-0073431	19/11/2021	2021	ESTUARIOS DE RUIDO-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	89.417	
74	2023EE07287	10/05/2023	5301402	RC-0073457	31/12/2021	2021	ESTUARIOS DE RUIDO-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	41.940	
75	2023EE07287	10/05/2023	5301412	RC-0073457	31/12/2021	2021	ESTUARIOS DE RUIDO-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	41.940	
76	2023EE07287	10/05/2023	5301416	RC-0073457	31/12/2021	2021	ESTUARIOS DE RUIDO-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	41.940	
77	2023EE07287	10/05/2023	5301420	RC-0073457	31/12/2021	2021	ESTUARIOS DE RUIDO-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	41.940	
78	2023EE07287	10/05/2023	5359211	RC-0073476	7/02/2022	2022	SALVO CONDUCCION UNIC NA MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	42.775	
79	2023EE07287	10/05/2023	5359216	RC-0073476	7/02/2022	2022	SALVO CONDUCCION UNIC NA MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	42.775	
80	2023EE07287	10/05/2023	5359222	RC-0073476	7/02/2022	2022	SALVO CONDUCCION UNIC NA MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	42.775	
81	2023EE07287	10/05/2023	5359229	RC-0073476	7/02/2022	2022	SALVO CONDUCCION UNIC NA MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	42.775	
82	2023EE07287	10/05/2023	5359225	RC-0073476	7/02/2022	2022	SALVO CONDUCCION UNIC NA MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	42.775	
83	2023EE07287	10/05/2023	5359226	RC-0073476	7/02/2022	2022	SALVO CONDUCCION UNIC NA MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	42.775	
84	2023EE07287	10/05/2023	5359226	RC-0073476	20/12/2021	2021	REGISTRO ANISOS POA	PREV	800186295	AMARILLO S A S	908.526	
85	2023EE07287	10/05/2023	5359226	RC-0073453	20/12/2021	2021	REGISTRO ANISOS POA	PREV	800186295	AMARILLO S A S	908.526	
86	2023EE07287	10/05/2023	531143001	RC-0073517	31/06/2022	2022	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	EVALUACION	800186295	AMARILLO S A S	881.156	
87	2023EE07287	10/05/2023	2280071854	RC-0073517	9/02/2021	2021	CLASIFICACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	318.286	
88	2023EE07287	10/05/2023	5000680	RC-0073573	9/02/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	318.286	
89	2023EE07287	10/05/2023	5152008	RC-0073261	9/02/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	318.286	
90	2023EE07287	10/05/2023	5166864	RC-0073281	28/07/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	320.809	
91	2023EE07287	10/05/2023	5344002	RC-0073471	1/02/2022	2022	REGISTRO PREV EN NAVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	320.809	
92	2023EE07287	10/05/2023	5344016	RC-0073471	1/02/2022	2022	REGISTRO PREV EN NAVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	320.809	
93	2023EE07287	10/05/2023	5112841028	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
94	2023EE07287	10/05/2023	5112841038	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
95	2023EE07287	10/05/2023	5112841041	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
96	2023EE07287	10/05/2023	5112841044	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
97	2023EE07287	10/05/2023	5112841046	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
98	2023EE07287	10/05/2023	5112841046	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
99	2023EE07287	10/05/2023	5112844047	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
100	2023EE07287	10/05/2023	5112844050	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
101	2023EE07287	10/05/2023	5112844051	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
102	2023EE07287	10/05/2023	5112844058	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
103	2023EE07287	10/05/2023	5112844061	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
104	2023EE07287	10/05/2023	5112844062	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
105	2023EE07287	10/05/2023	5112844066	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
106	2023EE07287	10/05/2023	5112844067	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
107	2023EE07287	10/05/2023	5112844068	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
108	2023EE07287	10/05/2023	5112844069	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
109	2023EE07287	10/05/2023	5112844070	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
110	2023EE07287	10/05/2023	5112844071	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
111	2023EE07287	10/05/2023	5112844072	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
112	2023EE07287	10/05/2023	5112844073	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
113	2023EE07287	10/05/2023	5112844074	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
114	2023EE07287	10/05/2023	5112844075	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
115	2023EE07287	10/05/2023	5112844076	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
116	2023EE07287	10/05/2023	5112844077	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
117	2023EE07287	10/05/2023	5112844078	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
118	2023EE07287	10/05/2023	5112844091	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
119	2023EE07287	10/05/2023	5112844093	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
120	2023EE07287	10/05/2023	5112844094	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
121	2023EE07287	10/05/2023	5112844095	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
122	2023EE07287	10/05/2023	5112844096	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
123	2023EE07287	10/05/2023	5112844097	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
124	2023EE07287	10/05/2023	5112844098	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
125	2023EE07287	10/05/2023	5112844099	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
126	2023EE07287	10/05/2023	5112844100	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
127	2023EE07287	10/05/2023	5112844101	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
128	2023EE07287	10/05/2023	5112844102	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
129	2023EE07287	10/05/2023	5112844103	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
130	2023EE07287	10/05/2023	5112844104	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
131	2023EE07287	10/05/2023	5112844105	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
132	2023EE07287	10/05/2023	5112844106	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
133	2023EE07287	10/05/2023	5112844107	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
134	2023EE07287	10/05/2023	5112844108	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
135	2023EE07287	10/05/2023	5112844109	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
136	2023EE07287	10/05/2023	5112844110	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
137	2023EE07287	10/05/2023	5112844111	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
138	2023EE07287	10/05/2023	5112844112	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
139	2023EE07287	10/05/2023	5112844113	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
140	2023EE07287	10/05/2023	5112844114	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
141	2023EE07287	10/05/2023	5112844115	RC-0073238	30/06/2021	2021	REGISTRO PREV EN VEHICULOS	PREV	860002523	CEMEX COLOMBIA S A	65.414	
142	2023EE07287	10/05/2023	5112844116									

GESTIÓN FINANCIERA FICHA SANEAMIENTO CONTABLE												
Anexo 1. Ingresos Recibidos por Anticipado												
CONSECUTIVO DE REGISTROS	FOLIOS	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA RECIBIDA LA CIRCULACIÓN	RECIBO	Documento contable	Fecha de documentos contables	AÑO	TRÁMITE AMBIENTAL	TRÁMITE	Identificación o NIT	Nombre o Razón Social	VALOR
190	132	2023E97262	10/05/2023	5052815001	RC-0073150	27/04/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	83006213	ORGANIZACION TERPEL S A	454.263
191	132	2023E97262	10/05/2023	510467191	RC-0073198	31/05/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	83006213	ORGANIZACION TERPEL S A	227.130
192	132	2023E97262	10/05/2023	50467191	RC-0073623	30/11/2021	2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	83006213	ORGANIZACION TERPEL S A	535.200
193	134	2023E97268	10/05/2023	5054441003	RC-0073133	14/04/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
194	134	2023E97268	10/05/2023	5054441003	RC-0073133	14/04/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
195	134	2023E97268	10/05/2023	514230002	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
196	134	2023E97268	10/05/2023	514230002	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
197	134	2023E97268	10/05/2023	5314230003	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
198	134	2023E97268	10/05/2023	5314230004	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
199	134	2023E97268	10/05/2023	5314230006	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
200	134	2023E97268	10/05/2023	5315726001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	800135353	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIE NTA	227.132
201	136	2023E97268	10/05/2023	4712688001	RC-0072622	21/02/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097703	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	877.803
202	136	2023E97268	10/05/2023	4712688002	RC-0072622	21/02/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097703	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	219.451
203	136	2023E97268	10/05/2023	4712688003	RC-0072622	21/02/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097703	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	219.451
204	136	2023E97268	10/05/2023	4712688004	RC-0072622	21/02/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097703	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	438.802
205	136	2023E97268	10/05/2023	4712688005	RC-0072622	21/02/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097703	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	438.802
206	136	2023E97268	10/05/2023	4712688006	RC-0072622	21/02/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097703	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	219.451
207	138	2023E97268	10/05/2023	5414607001	RC-0073506	31/03/2022	2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	860353473	MENDELAB S A	2.304.000
208	40	2023E970138	10/05/2023	5256420002	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	860200179	SENAMUTOS S.A.	454.263
209	40	2023E970138	10/05/2023	5256420004	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	860200179	SENAMUTOS S.A.	227.132
210	40	2023E970138	10/05/2023	5256420006	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	860200179	SENAMUTOS S.A.	454.263
211	40	2023E970138	10/05/2023	5256420007	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	860200179	SENAMUTOS S.A.	454.263
212	40	2023E970138	10/05/2023	5256420011	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	860200179	SENAMUTOS S.A.	906.526
213	42	2023E970148	10/05/2023	4900483001	RC-0073562	28/12/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097710	AUTO STOK S.A.S	438.902
214	42	2023E970148	10/05/2023	4900483001	RC-0073562	28/12/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097710	AUTO STOK S.A.S	877.803
215	42	2023E970148	10/05/2023	4900640001	RC-0073133	28/12/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097710	AUTO STOK S.A.S	877.803
216	42	2023E970148	10/05/2023	4900640001	RC-0073133	28/12/2020	2020	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097710	AUTO STOK S.A.S	877.803
217	42	2023E970148	10/05/2023	4900640001	RC-0073133	14/04/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097710	AUTO STOK S.A.S	438.902
218	42	2023E970148	10/05/2023	4900640001	RC-0073133	14/04/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86097710	AUTO STOK S.A.S	438.902
219	42	2023E970148	10/05/2023	4900480001	RC-0073562	28/12/2020	2020	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	86097710	AUTO STOK S.A.S	316.009
220	144	2023E970142	10/05/2023	5298134001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
221	144	2023E970142	10/05/2023	5298134001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	454.263
222	144	2023E970142	10/05/2023	5298134001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
223	144	2023E970142	10/05/2023	5298134001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
224	144	2023E970142	10/05/2023	5298134001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
225	144	2023E970142	10/05/2023	5298134001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
226	144	2023E970142	10/05/2023	5298134001	RC-0073463	28/12/2021	2021	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	227.132
227	144	2023E970142	10/05/2023	5451450001	RC-0073534	3/08/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
228	144	2023E970142	10/05/2023	5451450001	RC-0073534	3/08/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
229	144	2023E970142	10/05/2023	5451450001	RC-0073534	3/08/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
230	144	2023E970142	10/05/2023	5451450001	RC-0073534	3/08/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
231	144	2023E970142	10/05/2023	5451450001	RC-0073534	3/08/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
232	144	2023E970142	10/05/2023	5600075001	RC-0073603	30/09/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	250.000
233	144	2023E970142	10/05/2023	5600075001	RC-0073603	30/09/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
234	144	2023E970142	10/05/2023	5600075001	RC-0073603	30/09/2022	2022	REGISTRO AVISOS PGA	PEV	86006642	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	500.000
235	146	2023E955134	20/03/2023	4884637	RC-0073031	11/12/2020	2020	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	860215843	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	224.840
236	146	2023E955134	20/03/2023	5100106	RC-0073183	21/05/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	860215843	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	1.373.049
237	146	2023E955134	20/03/2023	5304372	RC-0073463	28/12/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	860215843	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	3.081.769
238	146	2023E955134	20/03/2023	5494216	RC-0073547	28/09/2022	2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	860215843	CHAHIN VARGAS & ASOCIADOS S.A.S.	3.138.311
239	146	2023E96403	20/03/2023	5494216	RC-0073547	28/09/2022	2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-SEGURIMIENTO	EVALUACION	37840928	LIBERT SABINA MOGOLLON ORDUIZ	1.800.543
240	150	2023E956132	20/03/2023	5283367	RC-0073113	24/03/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-SEGURIMIENTO	SEGURIMIENTO	860513493	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ S A PERO POD RA	820.377
241	150	2023E956132	20/03/2023	567163	RC-0073572	13/10/2021	2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	SEGURIMIENTO	860513493	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ S A PERO POD RA	820.377
242	152	2023E937927	20/02/2023	4574000	RC-0072709	24/09/2019	2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	52397149	MARTHA JIMENA CASTELLANOS GUTIERREZ	314.463
243	154	2023E937957	20/02/2023	4564546	RC-0072703	19/09/2019	2019	COMPENSACION POR TALIA DE ARBOLES	COMPENSACION	86031666	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CA	143.117
244	156	2023E937967	20/02/2023	4564546	RC-0072626	19/07/2019	2019	SALVO CONDUCTO UNICO AL MOV ESPES DYN BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	101542634	jaima algarado correa rincon	40.615
245	156	2023E937967	20/02/2023	4564546	RC-0072635	19/07/2019	2019	SALVO CONDUCTO UNICO AL MOV ESPES DYN BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	101542634	jaima algarado correa rincon	40.615
246	156	2023E937967	20/02/2023	4564546	RC-0072635	19/07/2019	2019	SALVO CONDUCTO UNICO AL MOV ESPES DYN BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	101542634	jaima algarado correa rincon	40.615
247	156	2023E937967	20/02/2023	4564546	RC-0072635	19/07/2019	2019	SALVO CONDUCTO UNICO AL MOV ESPES DYN BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	101542634	jaima algarado correa rincon	40.615
248	156	2023E937967	20/02/2023	4564546	RC-0072635	19/07/2019	2019	SALVO CONDUCTO UNICO AL MOV ESPES DYN BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	101542634	jaima algarado correa rincon	40.615
249	156	2023E937967	20/02/2023	4564546	RC-0072635	19/07/2019	2019	SALVO CONDUCTO UNICO AL MOV ESPES DYN BIOLOGICA-EVALUACION	EVALUACION	101542634	jaima algarado correa rincon	40.615
250	158	2023E937933	20/02/2023	4802508	RC-0072782	27/12/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	8609906112	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275
251	158	2023E937933	20/02/2023	4802508	RC-0072782	27/12/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	8609906112	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275
252	158	2023E937933	20/02/2023	4802508	RC-0072782	27/12/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	8609906112	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275

GESTIÓN FINANCIERA FICHA SANEAMIENTO CONTABLE													Código: PA02-PR33-M2 Versión: 1												
Anexo 1. Ingresos Recibidos por Anticipado																									
CONSECUTIVO DE RECIBOS	FOLIOS	DOCUMENTO SORTEO	FECHA RECIBO LA CIRCULACION	RECIBO	Documento contable	Fecha de documentos contables	AÑO	TRÁMITE AMBIENTAL	TRÁMITE	Identificación o NIT	Nombre o Razón Social	VALOR													
253	2023EE37933	2023EE37933	23/02/2023	4602563	RC-0072782	27/12/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	89990601122	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	11.275													
254	2023EE37946	2023EE37946	23/02/2023	3451226	RC-0072781	15/06/2021	2021	CERTIFICACION REV DE GASES-EQUIPO-EVALUACION	EVALUACION	900194605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIA MI GC	764.018													
255	2023EE38033	2023EE38033	24/02/2023	21960011901	RC-0072780	10/03/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	315.967													
256	2023EE38033	2023EE38033	24/02/2023	21960094463	RC-0072780	31/12/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	315.967													
257	2023EE38033	2023EE38033	24/02/2023	21960094469	RC-0072780	31/12/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	315.967													
258	2023EE37961	2023EE37961	24/02/2023	4540378	RC-0072781	28/08/2019	2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	830018481	INVERSIONES AVICENTRO SAS	314.463													
259	2023EE38029	2023EE38029	24/02/2023	4673233	RC-0072789	11/12/2019	2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	4177248	MARIA FANNY RAMIREZ HERNANDEZ	519.208													
260	2023EE38040	2023EE38040	24/02/2023	4629600	RC-0072781	14/11/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	89990601112	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	76.187													
261	2023EE37973	2023EE37973	24/02/2023	4633024	RC-0072782	20/04/2019	2019	CLASIFICACION IMPACTO AMBI PAGO LQUIMP PREDIAL-EVALUACION	EVALUACION	79313280	GABRIEL ALBERTO SANCHEZ MEJIA	108.087													
262	2023EE37962	2023EE37962	24/02/2023	4613171	RC-0072782	31/10/2019	2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	830103701	INVERSIONES ALDEMAR S A	108.087													
263	2023EE38018	2023EE38018	24/02/2023	4565687	RC-0072861	30/08/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	80851640	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	76.187													
264	2023EE38018	2023EE38018	24/02/2023	4612958	RC-0072781	29/10/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	80851640	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	76.187													
265	2023EE38018	2023EE38018	24/02/2023	4636129	RC-0072781	28/11/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	80851640	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	76.187													
266	2023EE38018	2023EE38018	24/02/2023	4688722	RC-0072805	29/01/2020	2020	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	80851640	JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL	80.776													
267	2023EE38025	2023EE38025	24/02/2023	4536334	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	800167733	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURIS	55.156													
268	2023EE38025	2023EE38025	24/02/2023	4536345	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	800167733	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURIS	55.156													
269	2023EE38025	2023EE38025	24/02/2023	4536361	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	800167733	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURIS	55.156													
270	2023EE38025	2023EE38025	24/02/2023	4536376	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	800167733	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURIS	55.156													
271	2023EE38025	2023EE38025	24/02/2023	4536387	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	800167733	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURIS	55.156													
272	2023EE38025	2023EE38025	24/02/2023	4536387	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	800167733	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURIS	55.156													
273	2023EE64492	2023EE64492	24/02/2023	5010148	RC-0073073	9/02/2021	2021	PERMISO DE VERTIENTES-EVALUACION	EVALUACION	19123910	EDUARDO OLIVERO MARTINEZ MERCHAN	1.800.543													
274	2023EE38031	2023EE38031	24/02/2023	4500866	RC-0072826	10/07/2019	2019	CERTIF EXPOR E IMPOR FLORA SILV INSCRIP LIBRO OP-EVALUACION	EVALUACION	26300892	NELCY TORRES FRANCO	43.552													
275	2023EE38037	2023EE38037	24/02/2023	4584007	RC-0072866	3/09/2019	2019	CERTIF EXPOR E IMPOR FLORA SILV INSCRIP LIBRO OP-EVALUACION	EVALUACION	900122362	MADERAS LOS ALCAZARES S A S	43.552													
276	2023EE37959	2023EE37959	24/02/2023	3689025	RC-0072769	11/12/2019	2019	PROGRAMA AUTORES AMB FUENTES MOV-EVALUACION	EVALUACION	830126204	GATE GOURMET COLOMBIA S A S	1.010.156													
277	2023EE37967	2023EE37967	24/02/2023	4410956	RC-0072741	12/04/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899906011818	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE UR	104.343													
278	2023EE37987	2023EE37987	24/02/2023	4674555	RC-0072782	27/12/2019	2019	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899906010505	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	76.187													
279	2023EE37988	2023EE37988	24/02/2023	4672415	RC-0072782	27/12/2019	2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	830101207	GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO S A	85.157													
280	2023EE38041	2023EE38041	27/02/2023	4197938	RC-007289	11/09/2018	2018	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	900334174	HYM S COLOMBIA S A S	266.594													
281	2023EE38019	2023EE38019	27/02/2023	533770001	RC-0073468	24/01/2022	2022	REGISTRO ANIVOS POA	PEV	901319154	ADMICENTROS S A S	1.000.000													
282	2023EE38019	2023EE38019	27/02/2023	480164005	RC-0072918	7/10/2020	2020	REGISTRO ANIVOS POA	PEV	901319154	ADMICENTROS S A S	438.902													
283	2023EE38037	2023EE38037	27/02/2023	4587266	RC-0072721	9/10/2019	2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	76966172	PAOLO ANTONIO VELANDIN GALDIS	314.463													
284	2023EE38038	2023EE38038	28/02/2023	4531470	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	860451763	PROMOCIONES FANTASTICAS S A S	8.281													
285	2023EE38038	2023EE38038	28/02/2023	4536227	RC-0072881	30/08/2019	2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	PEV	860451763	PROMOCIONES FANTASTICAS S A S	8.281													
286	2023EE77075	2023EE77075	12/04/2023	5233775	RC-0073371	4/10/2021	2021	SALVO CONDUCCION UNAL MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	900126577	ESTUDIOS DE FAMILIA SAS	41.940													
287	2023EE77075	2023EE77075	12/04/2023	5247727	RC-0073385	4/10/2021	2021	SALVO CONDUCCION UNAL MOV ESPEC DIV BIOL OGICA-EVALUACION	EVALUACION	900126577	ESTUDIOS DE FAMILIA SAS	41.940													
288	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	5252974001	RC-0073371	4/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
289	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329001	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
290	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329002	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
291	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329003	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
292	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329004	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
293	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329005	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
294	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329006	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
295	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329007	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
296	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329008	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
297	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329009	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
298	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329010	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
299	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329011	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
300	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329012	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
301	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329013	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
302	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329014	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
303	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329015	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
304	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329016	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
305	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329017	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
306	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329018	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
307	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329019	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
308	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329020	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
309	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329021	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
310	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329022	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
311	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329023	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
312	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329024	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
313	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329025	RC-0073382	20/10/2021	2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S A	6.941													
314	2023EE77043	2023EE77043	12/04/2023	525329026																					

CONSECUENTIVO DE RECIBOS	FOLIOS	DOCUMENTO SUPORTE	FECHA RECIBO LA CIRCULACION	RECIBO	Documento contable	Fecha de documentos contables	AÑO	TRÁMITE AMBIENTAL	TRAMITE	Identificación e NIT	Nombre o Razón Social	VALOR
316	202	202SEE70043	12/04/2023	5901020005	RC-007388	30/09/2022	2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	899909115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A	699
317	206	202SEE70077	12/04/2023	4847270	RC-007362	29/12/2020	2022	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	900351286	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	170.294
318	208	202SEE70077	12/04/2023	6667675	RC-007362	31/10/2022	2022	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	900351286	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	329.000
319	208	202SEE70041	12/04/2023	5291618	RC-007335	30/04/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899909094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BO	114.474
320	208	202SEE70041	12/04/2023	5340645	RC-007343	17/02/2022	2022	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899909094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BO	83.564
321	208	202SEE70041	12/04/2023	5462986	RC-007343	31/05/2022	2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	899909094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BO	538.013
322	208	202SEE70041	12/04/2023	5594062	RC-007362	30/11/2022	2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	EVALUACION	899909094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BO	92.000
323	208	202SEE70041	12/04/2023	5715237	RC-007367	31/12/2022	2022	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899909094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BO	3.136.311
324	208	202SEE70041	12/04/2023	5715237	RC-007326	23/06/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899909094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BO	160.000
325	212	202SEE70656	18/04/2023	5134027	RC-007343	30/09/2022	2022	PERMISO APROV FAUNA SILVESTRE-EVALUACION	EVALUACION	899909056	EXPEL S A S	320.027
326	216	202SEE80712	17/04/2023	4893132	RC-007343	29/12/2020	2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	800102731	FONDO DE COPOR S A S (COFORMAS S A S	112.195
327	218	202SEE80096	17/04/2023	4859355	RC-007343	29/12/2020	2020	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899909056	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOGA	140.448
328	220	202SEE70604	17/04/2023	4909791001	RC-007307	15/12/2020	2020	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	830056418	EULEN COLOMBIA S A	56.179
329	220	202SEE70604	17/04/2023	4909791003	RC-007307	15/12/2020	2020	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	830056418	EULEN COLOMBIA S A	56.179
330	220	202SEE70604	17/04/2023	4909791004	RC-007307	15/12/2020	2020	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	830056418	EULEN COLOMBIA S A	56.179
331	220	202SEE70604	17/04/2023	5472690001	RC-007332	31/05/2022	2022	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900479761	FUNDACION FER	250.000
332	222	202SEE80721	17/04/2023	5472690002	RC-007332	31/05/2022	2022	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900479761	FUNDACION FER	250.000
333	222	202SEE80721	17/04/2023	4865813	RC-0072913	11/09/2020	2020	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899909011818	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE	110.603
334	224	202SEE80019	17/04/2023	4865813	RC-0072913	30/12/2020	2020	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	8999090510505	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	170.294
335	226	202SEE80027	17/04/2023	4871618	RC-007365	30/12/2020	2020	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	8999090510505	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	170.294
336	228	202SEE80022	17/04/2023	4871601	RC-007367	15/07/2020	2020	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	8999090510505	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	140.448
337	228	202SEE80022	17/04/2023	4859350001	RC-007337	15/12/2020	2020	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	8999090510502	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	1.886.054
338	230	202SEE80021	17/04/2023	4828942	RC-007339	30/07/2020	2020	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	8999090510303	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	140.448
339	232	202SEE81035	18/04/2023	5615514001	RC-007365	30/09/2022	2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	860404135	FUNDACION NATURA	34.944
340	234	202SEE70654	18/04/2023	5156612	RC-007372	31/07/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	900704560	FABRICA JAR SAS	318.260
341	234	202SEE70654	18/04/2023	5530748	RC-007362	31/07/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	900704560	FABRICA JAR SAS	320.609
342	236	202SEE81438	18/04/2023	4720460001	RC-007362	21/02/2020	2020	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900407111	GENCELL PHARMA S A S	219.451
343	238	202SEE81438	18/04/2023	5584792	RC-007362	31/12/2021	2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	830044471	FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON	112.195
344	240	202SEE81006	18/04/2023	4855982	RC-007348	12/09/2020	2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	901047304	FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON	90.712
345	240	202SEE81006	18/04/2023	4856185	RC-007348	28/12/2020	2020	PERMISO EMISIONES ATMOSFERICAS F FIAS-EVALUACION	EVALUACION	901047304	FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON	114.007
346	240	202SEE81006	18/04/2023	5188248-32368	RC-007345	23/06/2022	2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	901047304	FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON	114.007
347	242	202SEE81009	19/04/2023	4869315001	RC-007364	14/03/2020	2020	REGISTRO AVISOS POA	PEV	901007724	GUERRERO BKE LINE S A S	414.058
348	242	202SEE81009	19/04/2023	4818451001	RC-007364	14/03/2020	2020	REGISTRO AVISOS POA	PEV	901007724	GUERRERO BKE LINE S A S	438.902
349	244	202SEE81010	19/04/2023	5249653	RC-007389	19/10/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	860006282	H ESTRUCTURAS METALICAS S A S	925.957
350	246	202SEE82627	19/04/2023	4584679001	RC-007713	27/09/2019	2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	860071014	HOTEL VILAR AMERICA S A S	66.249
351	248	202SEE81003	19/04/2023	5116627	RC-007361	3/06/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	860073387	GRUPO EMPRESARIAL OKOS SAS	41.940
352	248	202SEE81003	19/04/2023	5116674	RC-007361	3/06/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	860073387	GRUPO EMPRESARIAL OKOS SAS	41.940
353	248	202SEE81003	19/04/2023	5116683	RC-007361	3/06/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	860073387	GRUPO EMPRESARIAL OKOS SAS	41.940
354	248	202SEE81003	19/04/2023	5116702	RC-007361	3/06/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	860073387	GRUPO EMPRESARIAL OKOS SAS	41.940
355	248	202SEE81003	19/04/2023	5116705	RC-007361	3/06/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	860073387	GRUPO EMPRESARIAL OKOS SAS	41.940
356	250	202SEE81598	19/04/2023	5193118002	RC-007332	25/08/2021	2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	900898336	GRUPO COMERCIAL SARI S A S	27.256
357	250	202SEE81598	19/04/2023	5193118001	RC-007332	25/08/2021	2021	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900898336	GRUPO COMERCIAL SARI S A S	27.256
358	252	202SEE82622	19/04/2023	5134471001	RC-007332	25/08/2021	2021	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900799998	HEALTHY CLINICAS DE ADELGAZAMIENTO SAS	227.132
359	252	202SEE82622	19/04/2023	5134471001	RC-007332	25/08/2021	2021	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900799998	HEALTHY CLINICAS DE ADELGAZAMIENTO SAS	227.132
360	254	202SEE81606	19/04/2023	5156848	RC-007384	30/07/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	830103933	GRUPO QUIMICO ANDINO LTDA	227.132
361	256	202SEE81606	19/04/2023	4598820001	RC-007721	9/10/2019	2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	900415603	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
362	256	202SEE81606	19/04/2023	4598820002	RC-007721	9/10/2019	2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	900415603	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
363	256	202SEE81606	19/04/2023	4598820003	RC-007721	9/10/2019	2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	900415603	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
364	256	202SEE81606	19/04/2023	4598820004	RC-007721	9/10/2019	2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	PEV	900415603	GRUPO REACTIVE SAS	198.748
365	258	202SEE81600	19/04/2023	5218313001	RC-007381	28/09/2021	2021	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900458737	GRUPO EDS AUTOGAS S A S	227.132
366	258	202SEE81600	19/04/2023	5218433001	RC-007381	28/09/2021	2021	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900458737	GRUPO EDS AUTOGAS S A S	227.132
367	258	202SEE81600	19/04/2023	5218433001	RC-007381	28/09/2021	2021	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900458737	GRUPO EDS AUTOGAS S A S	227.132
368	258	202SEE81600	19/04/2023	5617112001	RC-007384	30/09/2022	2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	900458737	GRUPO EDS AUTOGAS S A S	64.000
369	260	202SEE81600	20/04/2023	5296551002	RC-007387	31/12/2021	2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	900458737	GRUPO EDS AUTOGAS S A S	1.768.800
370	262	202SEE81600	20/04/2023	5296551002	RC-007387	31/12/2021	2022	REGISTRO AVISOS POA	PEV	900458737	GRUPO EDS AUTOGAS S A S	1.768.800
371	264	202SEE85719	21/04/2023	4745140001	RC-007363	17/09/2021	2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	PEV	930137147	HIERNACIONAL DE DROGAS LTDA	227.132
372	266	202SEE85725	21/04/2023	4869998	RC-007304	14/12/2020	2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	900801558	NC PROYECTOS DE VALOR AGREGADO SAS	454.263
373	266	202SEE85725	21/04/2023	5506673	RC-007365	31/06/2022	2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	899035888	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	518.124
374	268	202SEE85676	21/04/2023	5306273	RC-007363	29/12/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899035888	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	523.160
375	268	202SEE85676	21/04/2023	5306273	RC-007363	29/12/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	899035888	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.	523.160
376	270	202SEE85715	24/04/2023	5190272	RC-007331	31/09/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	900798269	HOTELES CHARLESTON BOGOTÁ S A S	83.864
377	272	202SEE85750	24/04/2023	4842482	RC-007337	31/09/2021	2021	PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	EVALUACION	901484646	HUB DE MOVILIDAD PLAZA CALLE 138 SAS	176.254
378	274	202SEE85722	24/04/2023	5252630003	RC-007344	26/10/2021	2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	EVALUACION	900507656	INDUSTRIAS FUNDOS SAS	112.195

BOGOTÁ

CIUDAD DE BOGOTÁ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE AMBIENTE

GESTIÓN FINANCIERA

FIJCA SANEAMIENTO CONTABLE

Código: IAD2-PR33-M2 Versión: 1

Anexo 1. Ingresos recibidos por Antidipado

FOLIOS	DOCUMENTO SUPORTE	FECHA RECIBIDA O CIRCULACION	RECIBO	Documento contable	AÑO	TRÁMITE AMBIENTAL	Identificación e NIT	Nombre o Razón Social	VALOR
379	2023-EE-86722	24/04/2023	525.26.30004	RC-0073404	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	900914400	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
380	2023-EE-86722	24/04/2023	525.26.30005	RC-0073404	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	900914400	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
381	2023-EE-86722	24/04/2023	525.26.30006	RC-0073404	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	900914400	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
382	2023-EE-86722	24/04/2023	525.26.30007	RC-0073404	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	900914400	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	109.023
383	2023-EE-86722	24/04/2023	525.26.30008	RC-0073404	2023	REGISTRO AVISOS POA	900914400	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	464.263
384	2023-EE-86722	24/04/2023	525.26.30009	RC-0073404	2023	REGISTRO AVISOS POA	900914400	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	227.152
385	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33002	RC-0073620	2023	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	100.000
386	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33003	RC-0073620	2023	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	100.000
387	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33003	RC-0073620	2023	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	100.000
388	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33001	RC-0073620	2023	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	100.000
389	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33004	RC-0073620	2023	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	100.000
390	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33005	RC-0073620	2023	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	100.000
391	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33009	RC-0073620	2023	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	100.000
392	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33001	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	500.000
393	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33002	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	500.000
394	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33003	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	1.450.215
395	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33004	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	483.082
396	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33005	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	1.933.761
397	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33006	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	483.082
398	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33007	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	483.082
399	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33008	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	2.417.347
400	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33009	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	3.136.311
401	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33010	RC-0073620	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	2.160.000
402	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33011	RC-0073620	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	46.364
403	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33012	RC-0073620	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	46.364
404	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33013	RC-0073620	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	277.132
405	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33014	RC-0073620	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	2.860.000
406	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33015	RC-0073620	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	6.000.000
407	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33016	RC-0073620	2023	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	960.000
408	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33017	RC-0073620	2023	REGISTRO AVISOS POA	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	250.000
409	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33018	RC-0073620	2023	REGISTRO AVISOS POA	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	500.000
410	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33019	RC-0073620	2023	REGISTRO AVISOS POA	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	250.000
411	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33020	RC-0073620	2023	REGISTRO AVISOS POA	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	250.000
412	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33021	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	3.081.769
413	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33022	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	2.298.721
414	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33023	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	2.298.721
415	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33024	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	83.584
416	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33025	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	83.584
417	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33026	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	41.940
418	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33027	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	41.940
419	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33028	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	83.584
420	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33029	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	351.600
421	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33030	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	3.136.311
422	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33031	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	1.763.262
423	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33032	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	2.160.000
424	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33033	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	92.000
425	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33034	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	92.000
426	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33035	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	92.000
427	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33036	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	92.000
428	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33037	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	92.000
429	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33038	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	194.000
430	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33039	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	160.000
431	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33040	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	160.000
432	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33041	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	194.000
433	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33042	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	54.542
434	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33043	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	1.450.215
435	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33044	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	3.136.311
436	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33045	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	92.000
437	2023-EE-91688	27/04/2023	566.91.33046	RC-0073620	2023	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	860034967	INGENIERIA PLUNCO S A	251.000



MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Acta sesión 17072023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

25 de julio de 2023, 18:48
Para: DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>, fernando.morales@javeriana.edu.co, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, jisotelo@shd.gov.co, JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, Kelly Tatiana Cervera Horta <kcervera@shd.gov.co>, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donoso@ambientebogota.gov.co>, Zulay Viviana Muñoz Galvan <zmunoz@shd.gov.co>, IRELVA CANOSA SUAREZ <irelva.canosa@ambientebogota.gov.co>
Cc: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Respetados integrantes e invitados del CTSCC de la SDA,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SDA No. 03033 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 05465 de 2022 “Por la cual se actualiza la *reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”, adjunto remito borrador del Acta de la sesión adelantada el pasado 17 de julio de 2023; lo anterior, para su verificación y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación electrónica.

Amablemente les solicito confirmar su aprobación del contenido del Acta por este medio, aunque es necesario señalar, que si en el término aquí referido y no se reciben comentarios de su parte, se entenderá como aprobada.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones.

Cordial saludo,

-



Ana Lucía Quintero Mojica
Subdirectora Financiera
Subdirección Financiera
Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3778899

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

ACTA PRIMER CTSCC 17 07 de 2023.doc
568K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=93b2c8d1d9&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1772438317755956032>

3/8/23, 12:21

Correo de Secretaría Distrital de Ambiente - Acta sesión 17072023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

2023-07-17 PRESENTACION CTSCC.pdf
3146K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=93b2c8d1d9&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1772438317755956032>

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Formato: Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 1

DEPENDENCIA: Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA (CTSCC).					
REUNIÓN INTERNA ____				REUNIÓN EXTERNA ____	
FECHA	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
	17	07	2023	9:08 am	10:30 am
OBJETO DE LA REUNIÓN					
Llevar a cabo la primera sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA, según convocatoria 2023IE155848.					
TEMAS TRATADOS					
1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día 2. Compromisos sesión CTSC anterior 3. Revisión y Recomendación de casos depuración Extraordinaria 4. Avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera (Junio de 2023) 5. Propositiones y varios 6. Cierre de la sesión					

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
A través de la plataforma Google Meet, siendo las 9:08 am del día 17 de Julio de 2023, la Dra. Ana Lucía Quintero Mojica Subdirectora Financiera de la SDA y Secretaria Técnica del Comité, da inicio a la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA, comenzando con la lectura del orden del día: 1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día 2. Compromisos sesión CTSC anterior 3. Revisión y Recomendación de casos depuración Extraordinaria 4. Avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera (Junio de 2023) 5. Propositiones y varios 6. Cierre de la sesión 1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día A continuación, se verifica la participación de los integrantes e invitados a la sesión del CTSCC: INTEGRANTES

Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, presente y aprueba el orden del día

Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental- Presente y aprueba el orden del día

Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera- presente y aprueba el orden del día

El Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General, debido a un compromiso de último momento, no le fue posible asistir.

INVITADOS

Internos:

Dra. Irelva Canosa Suarez - Jefe de la Oficina de Control Interno Encargada

Dra. Yesenia Donoso Herrera – Directora Legal Ambiental

Externos:

Dr. Jorge Iván Sotelo – Abogado Dirección Distrital de Cobro, en representación de la invitada Dra. Aura Angélica Salazar Rojas Jefe Oficina de Depuración de Cartera Dirección Distrital de Cobro (DDCO).

Dra. Kelly Tatiana Cervera Horta – Subdirectora de consolidación, Gestión e Investigación de la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC).

Fernando Morales – Asesor de despacho Dirección Distrital de Contabilidad (DDC).

Zulay Muñoz - Asesora SDA Dirección Distrital de Contabilidad (DDC).

De lo anterior, se constata la existencia de Quorum deliberatorio y decisorio de acuerdo con lo establecido en la Resolución SDA 03033 de 2021 modificada por la 05462 de 2022; adicionalmente, a la Secretaria Técnica Ana Lucía (SF), la acompañan las profesionales del grupo de contabilidad de la SF, Isabel Martínez y Andrea Catalina Neira.

2. Compromisos sesión CTSC anterior

- Enviar los soportes contenidos en las 6 (seis) fichas técnicas, sustento de la recomendación de depuración de cartera por concepto de incapacidades a través de un memorando a la Oficina Control Disciplinario Interno, la Doctora Ana Lucía Quintero (SF) informa que este compromiso fue atendido según comunicación interna 2022IE335804.
- Enviar los soportes contenidos en las 3 (tres) fichas técnicas, sustento de la recomendación de depuración de cartera por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria a través del memorando a la Oficina Control Disciplinario Interno, la Doctora Ana Lucía Quintero (SF) informa que este compromiso fue atendido según comunicación interna 2022IE335807.

- Proyectar los actos administrativos que debe suscribir la secretaria distrital de ambiente, la Doctora Ana Lucía (SF), indica que se emitieron 7 (siete) resoluciones adoptando las recomendaciones del CTSCC: 5485, 5526, 5527, 5525, 5486, 5487 y 5484 de 2022.

3. Revisión y depuración de casos presentados

La Dra. Ana Lucía (SF) realiza la presentación en los siguientes términos, de la revisión de los casos para recomendación de saneamiento contable extraordinario, que son presentados en la sesión de acuerdo con la normatividad de saneamiento contable y de cartera vigente, la cual, es presentada en forma resumida, así:

- Resolución 193 de 2016 de la CGN que establece el procedimiento para la Evaluación Control Interno, el numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, dice:

“a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.

b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva.

c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.

d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.

e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.”

- Artículos 39 y 45 del Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020), que establecen:

“Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo.

Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.”

- Decreto Distrital 289 de 2021: Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito

Capital.

- Res. DDC-000003 de 2018: Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.
- Circular DDC 001 de 2009: Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales.
- Res. SDA 044 de 2022: Manual de administración y cobro de cartera de la SDA.
- Res. SDA 3033 de 2021 modificada Res 5465 de 2022: Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA.

Los casos que se ponen a consideración de esta sesión del Comité fueron clasificados de la siguiente manera, las fichas técnicas de saneamiento se encuentran adjuntas a la convocatoria de la sesión:

- 3.1. Cartera – Recomendada por la Dirección Distrital de Cobro (SHD)
- 3.2. Cartera – Inexistencia del Deudor
- 3.3. Cartera – Costo beneficio
- 3.4. Derechos contingentes
- 3.5. Incapacidades
- 3.6. Saldos a Favor
- 3.7. Ingresos recibidos por anticipado

Se destaca que en cuanto al saneamiento de cartera se debe tener en cuenta, que las causales para su depuración contable y establecer que es cartera de imposible recaudo, se encuentran en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, que dice:

“La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- a) Remisión.*
- b) Prescripción de la acción de cobro.*
- c) Pérdida de fuerza ejecutoria.*
- d) Decaimiento del acto administrativo.*
- e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.*
- f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”*

3.1. Cartera – Recomendada por la Dirección Distrital de Cobro (SHD)

La Dra. Ana Lucía (SF) indica que los casos presentados en este aparte, es conforme con las recomendaciones de la Dirección Distrital de Cobro (DDCO) de la SHD, Dependencia que remitió 5 (cinco) fichas técnicas soporte de saneamiento de cartera en comunicación SDA según radicados 2022ER575836 y 2023ER146385, de conformidad con la causal asociada a la

prescripción de la acción de cobro, y que realizado el conteo del término han transcurrido más de cinco (5) años, generando pérdida de competencia temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 del Acuerdo 761 de 2020, y el Artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 parágrafo 4º, así:

Nº	Nombre del Deudor	Acto Administrativo	Proceso Coactivo	Valor
1	SAUL CASAS CASAS	437/2010	OF-2012-0362	\$1.989.200
2	EMPRESA FUNDAMETALES DEL SUR Y CIA LTDA	922/2005	OGC-2016-0114	\$5.722.500
3	RECUPERACION GEOMORFOLOGICA DE BOGOTA SAS	2814/2013	OGC-2016-0251	\$394.837.789
4	CURTIEMBRES EL OVEJO LTDA	2843/2010	OGC-2016-0401	\$15.450.000
5	RAFAEL ANTONIO GIRALDO MIRANDA	2647/2015	OGC-2016-0545	\$65.452.258
Total				\$483.451.747

Seguido de ello se da la palabra al señor Jorge Iván Sotelo (DDCO - SHD) para la presentación de las fichas técnicas soporte de la recomendación de depuración, quién precisa su composición, básicamente en tres (3) partes, la identificación del deudor, las gestiones adelantadas desde la DDCO y finalmente el sustento jurídico para la recomendación. Al respecto, se realiza una recomendación por parte de la Dra. Irelva Canosa Suarez (OCI) en donde menciona que es prudente enviar los (5) cinco casos a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) para que se investigue la posible falta disciplinaria, la Dra. Ana Lucía (SF) manifiesta que en su opinión no es visible una posible falta disciplinaria, en el entendido que desde las dependencias de la SDA, se adelantaron todas las actuaciones pertinentes para el cobro de cartera de forma oportuna y eficiente, por lo que no debería haber remisión a la OCDI, la Dra. Irelva Canosa Suarez (OCI) resalta que sería la OCDI quien determine si existe o no falta disciplinaria.

La Dra. Ana Lucía (SF) informa que las sugerencias efectuadas por la Oficina de Control Interno y la Dirección Legal Ambiental como invitados permanentes del Comité, son acogidas en el sentido de contar con voz pero sin voto, finalmente, solicita a los integrantes del Comité someter a votación la aprobación de recomendar a la Secretaria ordenar la depuración contable de estos cinco casos presentados por la Dirección Distrital de Cobro, así como, su opinión respecto a la recomendación efectuada por la Oficina de Control Interno de remitir estos soportes a la Oficina de Control Disciplinario Interno, así:

- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la recomendación de depuración contable y no está de acuerdo con la remisión a la OCDI, ya que considera que en estos casos, la gestión y competencia atañe a la DDCO de la SHD.
- Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la recomendación depuración contable presentada por la Dirección Distrital de Cobro y no

aprueba la sugerencia de enviar los cinco (5) casos a la OCDI, ya que no se tiene la certeza que fuera un tema de la SDA.

- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la recomendación de depuración contable y no la remisión a la OCDI, ya que opina que las competencias de estos casos en el componente disciplinario no están a cargo de la SDA.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba la recomendación de depuración y si considera pertinente enviar los cinco (5) casos a la OCDI.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la recomendación de depuración según lo expuesto por la Dirección Distrital de Cobro y no está de acuerdo con el envío a la OCDI.

Una vez terminada la votación, la Dra. Ana Lucía (SF) da a conocer que al contar con un voto a favor es procedente enviar los casos a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la SDA.

3.2. Cartera – Inexistencia del Deudor

La Dra. Ana Lucía (SF), informa que según la valoración realizada por parte de Subdirección financiera de los casos potenciales para la presentación ante este comité, se identificaron 4 procesos que corresponden a Inexistencia del Deudor, la suma de estos 4 casos es de un total de \$4.349.616 pesos, de acuerdo con el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289, referente a la inexistencia aprobada del deudor o su insolvencia demostrada, que impide ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro, se procede la recomendación para depuración contable frente a estos casos. Es importante mencionar que previo a presentarlos al Comité se solicitó a la Dirección Legal Ambiental para corroborar si en efecto el análisis de la Subdirección Financiera en términos de determinar si existe o no el tercero bien sea persona natural o jurídica, era o no procedente, al respecto, la DLA a través de memorando 2023IE156593 manifestó: “ (...) *al no existir la persona jurídica como sujeto pasivo de la acreencia, es posible presentarla ante el CTSCC*”.

Se procede a proyectar las fichas y exponiéndolas de forma resumida, así:

Resolución	Concepto	Deudor	Valor a Cobrar
Resolución 1725 de 2021	Compensación-Seguimiento	MATILDE ESPINOSA DE JARAMILLO	\$950.732
Resolución 3194 de 2022	Seguimiento	BRIO COOTRANSNIZA LTDA	\$1.007.023
Resolución 691 de 2022	Seguimiento	INPROQUIM SAS	\$2.231.207
Resolución 2668 de 2020	Seguimiento	JAIME BERMUDEZ MENDOZA	\$160.654
TOTAL			\$4.349.616

Dada por terminada la explicación detallada de los 4 (cuatro) procesos la Dra. Ana Lucía (SF), solicita a los participantes del Comité informar si tienen alguna observación; al respecto, la Dra.

Guiomar Patricia Gil Ardila (DGC) pregunta si los procesos fueron remitidos oportunamente dentro de los términos establecidos por la DDCO - SHD, en respuesta, la Dra. Ana Lucía (SF) afirma que los procesos presentados fueron remitidos oportunamente dentro de los términos establecidos por la DDCO – SHD, y fueron devueltos por esa Entidad ya que no procedía el cobro coactivo por las razones anteriormente expuestas. Al no presentarse más inquietudes la Dra. Ana Lucía (SF) procede a tomar la votación de cada integrante del Comité sobre la aprobación de recomendar a la Secretaria ordenar la depuración contable de los 4 (cuatro) casos presentados, avocando la causal de inexistencia del deudor así:

- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba recomendar la depuración.
- Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba recomendar la depuración.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba recomendar la depuración.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba recomendar la depuración.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba recomendar la depuración.

3.3. Cartera – Costo Beneficio

La Dra. Ana Lucía (SF), informa que lo que se ha desarrollado en los últimos Comités es que aquellos cobros que no superan el valor de 1 (UNA) UVT (Unidad de valor tributario para la vigencia), antes de intereses, son presentados a consideración para recomendación de depuración contable, en este caso se presentan 59 procesos que ascienden a un valor total de \$803.369 pesos, los cuales, al ser considerados individualmente, ninguno supera el valor de 1 (UNA) UVT, que para la vigencia 2023 asciende a \$42.412, de estos, es importante mencionar que 12 (doce) cuentan con gestión de cobro persuasivo y 3 (tres) de estos fueron remitidos a la Dirección Distrital de Cobro (DDCO) y fueron devueltos por la causal de relación Costo - Beneficio, también se informa que 45 (cuarenta y cinco) de estos procesos corresponden a cobros por concepto de Tasas Retributivas donde se presentan en algunos casos valores cercanos a los \$10 pesos, y por lo cual se presentan al comité con sustento jurídico en: el Literal f) del Artículo 4 de la ley 716 de 2001, el inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y el Literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021.

Se proyecta una única ficha con los 59 casos, se expone ante el Comité que 2 (dos) casos superan el valor de 1 (UNA) UVT, incluso uno es cercano a los \$100.000, ambos fueron devueltos por la DDCO, invocando esta causal. No existen preguntas e inquietudes adicionales, por lo que la Dra. Ana Lucía (SF), procede a solicitar a los integrantes del Comité la aprobación para recomendación de depuración contable de los casos presentados por la causal de relación costo – beneficio, así:

- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba recomendar la depuración.
- Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba recomendar la depuración.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba recomendar la depuración.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba recomendar la depuración.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba recomendar la depuración.

3.4. Incapacidades

La Dra. Ana Lucía (SF) informa que continuando con la información anteriormente expuesta se presenta cuentas por cobrar 2 (dos) registros, relacionados con el cobro de incapacidades por un valor total de \$67.727 y cuyo valor individual antes de intereses, no supera el valor de 1 (UNA) UVT, por lo que es posible se clasificarla como cartera de difícil recaudo y recomendar su depuración, teniendo en cuenta la causal de relación costo-beneficio.

No existen preguntas e inquietudes adicionales, por lo que la Dra. Ana Lucía (SF), procede a solicitar a los integrantes del Comité la aprobación para el proceso para recomendación de depuración contable así:

- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la recomendación de depuración.
- Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la recomendación de depuración.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la recomendación de depuración.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba la recomendación de depuración.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba recomendar la recomendación de depuración.

3.5. Derechos contingentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto Distrital 289 del 9 de agosto de 2021, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: *“Obligación exigible: Es aquella que no está sujeta a plazo o*

condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011”.

La Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre a través del memorando 2022IE129417, le solicito a la Subdirección Financiera presentar ante el Comité para recomendación de depuración contable los siguientes 3 (tres) casos, de conformidad con la causal de pérdida de fuerza ejecutoria:

Resolución	Deudor	Concepto	Valor cuenta de orden
750/2018	TRANZIT SAS	Compensación, Evaluación y Seguimiento	460.006
1988/2014	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA	Compensación y Evaluación	265.393
2184/2017	AGRUPACION DE LOTES MORAJI UIC	Compensación	2.683.260
Total (3 procesos)			3.408.659

Dada por terminada la explicación detallada de los 3 casos y expuestas las fichas técnicas soportes de la recomendación, la Dra. Ana Lucía (SF) precisa que estos 3 (tres) Actos Administrativos, se encuentran reconocidos como derechos contingentes en cuentas de orden, por lo que no llegaron a la Subdirección Financiera representando una obligación clara, expresa y exigible, para ser reconocidos como cuenta por cobrar e iniciar la gestión y cobro de cartera. La Dra. Irelva Canosa Suarez (OCI) sugiere que sería prudente enviar los 3 (tres) casos a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la SDA (OCDI), para que se investigue posibles faltas disciplinarias.

No existen preguntas e inquietudes adicionales, por lo que la Dra. Ana Lucia solicita a los miembros del Comité someter a votación la aprobación de recomendar la depuración contable de los 3 (tres) casos y la remisión de los soportes a la Oficina De Control Disciplinario Interno (OCDI), así:

- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la recomendación de depuración y remitir los soportes de los casos a la OCDI.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la recomendación de depuración y remitir los soportes de los casos a la OCDI.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la recomendación de depuración y remitir los soportes de los casos a la OCDI.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba la recomendación de depuración y remitir los soportes de los casos a la OCDI.
- Dra. Ana Lucia Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la recomendación de depuración y remitir los soportes de los casos a la OCDI.

3.6. Saldos a Favor

La Dra. Ana Lucía (SF), informa que de acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: *“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.”* (...) La Subdirección Financiera podrá determinar, el momento en que ocurre la prescripción o caducidad de la devolución del saldo a favor de un contribuyente, teniendo en cuenta que, la prescripción es una institución jurídica en virtud de la cual se adquieren o se extinguen derechos (...).”

A continuación, se exponen 3 (tres) casos que se encuentran registrados en la contabilidad como cuentas por pagar - saldos a favor, pero al realizar la búsqueda en RUES se evidencia que las matriculas mercantiles se encuentran canceladas, por lo tanto no habría quien inicie el trámite ante la SDA, haciendo uso de este saldo a favor:

Documento	Usuarios	Concepto	Valor cuenta por pagar
AUTO 425 DE 2017	BUILDING DREAMS INVESTMENTS SAS	Saldos a favor Ingresos no Tributarios	52.100
AUTO 2544 DE 2015	E NNOVVA LTDA		167.704
AUTO 6913 DE 2015	KUBO CONSTRUCTORES LTDA		8.968.763
Total (3 Procesos)			9.188.567

La Dra. Ana Lucía (SF) pregunta a los participantes si existen inquietudes adicionales, al no haber, procede a solicitar a los integrantes del Comité la aprobación para recomendación de depuración contable de los 3 (tres) casos que se encuentran como saldos a favor de los Estados Financieros de la SDA:

- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprobada la recomendación de depuración.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprobada la recomendación de depuración.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprobada la recomendación de depuración.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprobada la recomendación de depuración.
- Dra. Ana Lucia Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprobada la recomendación de depuración.

3.7. Ingresos recibidos por anticipado

La Dra. Ana Lucía (SF) informa que estas partida asociada a 437 registros que ascienden a la suma total de \$228.584.147 pesos, los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha que se va a presentar, realizaron pagos a la SDA, por diversos conceptos de trámites, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite ambiental, acorde con el pago efectuado y según con el concepto jurídico DLA 00113 de 2016 que menciona que una vez realizadas la gestiones administrativas se le da un plazo al tercero para que nos indique a que tramite hace referencia o radique la documentación que haría falta para realizar un trámite, ya sea un permiso u otro tramite ambiental y que si cumplido ese plazo el tercero no allegue la documentación o no se manifieste procedería la recomendación para la depuración contable por concepto de ingresos recibidos por anticipado.

Adicionalmente, se precisa que contablemente este valor es reconocido como un pasivo, ya que aunque se reciben los recursos no hay un trámite ambiental al cual asignarlo, esta cuenta también hace parte de las partidas que están incluidas dentro de nuestro plan de sostenibilidad contable y de cartera, justamente por la complejidad que ha tenido la identificación de estos recaudos que se viene incrementando, sin que los terceros completen la documentación necesaria para iniciar el trámite ambiental, desde la Subdirección Financiera se realiza circularización, a cada uno de los terceros que identificamos para que nos den una respuesta de acuerdo a los términos establecidos según el concepto jurídico de la Dirección Legal Ambiental, sin embargo, en la mayoría de los casos no hay respuesta, o la respuesta es que efectivamente no tiene ningún trámite ambiental, o en algunos casos no se reconoce el pago aun cuando nosotros lo tenemos registrado con un recibo que tiene código de barras y lo identifica plenamente, los registros se resumen así:

Concepto	Valor
EVALUACION	100.641.188
PEV	122.442.465
SEGUIMIENTO	5.357.377
COMPENSACION	143.117
TOTAL (437 REGISTROS)	228.584.147

Al respecto, la Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso (DPSIA) solicita la presentación del Concepto Jurídico de la DLA mencionado del año 2016, en respuesta la Dra. Ana Lucía (SF), da la palabra a la funcionaria Andrea Catalina Neira profesional de la SF, quien expone que el Concepto Jurídico aquí referido (113 de 2016), retomando los lineamientos generales del trámite a adelantar por la SDA en estos casos (recaudo pendiente de identificar), aludiendo a que se debe aplicar lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*, en especial lo referente a las *“Peticiones incompletas y desistimiento tácito”*, por lo que en ese orden de ideas, conforme ese Concepto, se debe requerir al usuario quien tiene 1 (un) mes para radicar la documentación requerida para solicitar el trámite ambiental, sino lo hace, se entiende que desistió, por lo tanto, agotada esa

gestión e indagaciones en los sistemas de información de la SDA, así como al interior de las áreas misionales (expedientes y bases de datos), es procedente la recomendación de depuración contable, finalmente, proyecta la ficha presentando ejemplos de esta gestión.

Interviene el Dr. Rodrigo Manrique Forero (DCA) quien pregunta si la Subdirección de Calidad de Aire Auditiva y Visual (SCAAV) y demás áreas misionales, realizan las gestiones necesarias para revisar qué pasó con cada uno de esos ingresos recibidos por anticipado, dando respuesta la Dra. Ana Lucía, informa que inicialmente la SCAAV remite a la Subdirección Financiera los recaudos que no fueron identificados para realizar la circularización, seguido de eso se procede a socializar la comunicación enviada al usuario, para que ellos puedan verificar en las bases de datos y realicen los cruces correspondientes con los tramites radicados.

No existen preguntas e inquietudes adicionales, se procede con la votación de los integrantes del Comité para aprobar recomendar a la Secretaria realizar la depuración contable de la partida ingresos recibidos por anticipado, así:

- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprobado.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprobado.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprobado.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprobado.
- Dra. Ana Lucia Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprobado.

La Dra. Ana Lucía (SF) aclara que los siguientes puntos corresponden a socializaciones, y que estos temas no son sometidos a votación, sino que son para conocimiento de cada uno de los integrantes e invitados del Comité.

4. Avance plan de sostenibilidad contable y de cartera para la vigencia 2023

La Dra. Ana Lucía (SF) realiza la presentación de la socialización del PSCC para el conocimiento de los participantes del Comité, con corte a junio 30 de 2023, así mismo, resalta que el último seguimiento fue comunicado a los integrantes e invitados permanentes del Comité a través de memorando 2023IE9305 y el que se proyecta aquí estará contenido en la comunicación interna de proceso 5954498. Los rubros con las áreas responsables de su gestión y su correspondiente avance es el siguiente:

Propiedades Planta y Equipo: DCA – DGA – DGC

Las acciones tendientes al cumplimiento del plan son documentar técnicamente el uso u obsolescencia de los elementos que se encuentran en bodega sin uso, o disponer el bien al servicio, la mayoría está cercano al cumplimiento de la meta en el PSCC así:

Área	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
DCA	647.702.656	351.814.376	54,32%	70%
DGA	72.693.917	12.166.695	16,74%	50%
DGC	328.776.804	209.936.377	63,85%	70%
DGC - ALMACÉN	1.049.173.377	573.917.448	54,70%	50%

Cartera, ingresos, y derechos contingentes: DCA

Se destaca que las estrategias planteadas por la DCA en el Plan para el saneamiento de estos rubros obedecen a: la constitución de títulos ejecutivos en debida forma, subsanando la causal de devolución del proceso de Cobro Coactivo, por no ser claro, expresos y/o actualmente exigibles, viabilizando así la gestión de cobro; la revisión de las solicitudes presentadas por los usuarios en el aplicativo de correspondencia o expediente, y respecto a los recaudos recibidos no identificados; y la revisión documental y constitución de títulos ejecutivos en debida forma y/o Actuaciones Administrativas, que permitan identificar si lo reconocido como derecho contingente representa un derecho real de cobro. El avance que presentan es:

Concepto	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
Devolución cobro coactivo	450.859.367	8.351.339	1,85%	60%
Situación administrativa especial	1.925.907.053	1.817.781.867	94,39%	80%
Derechos Contingentes	22.410.701.558	3.030.069.863	13,52%	45%
Ingresos Recibidos por Anticipado	1.844.953.250	865.253.788	46,90%	40%

El Dr. Rodrigo Manrique (DCA), pregunta si este porcentaje es sobre la meta, en respuesta la Dra. Ana Lucía (SF) informa que el porcentaje presentado como grado de avance, corresponde al aplicado sobre el valor base, que es el saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022.

Terrenos, Bienes de Uso Público, y Convenios: DGA

Las actuaciones adelantadas por la DGA en el Plan para el saneamiento de estos rubros obedecen a: respecto a Terrenos y Bienes de Uso Público, preparar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos requeridos por el DADEP para adelantar la incorporación de propiedad inmobiliaria; preparar y formalizar informes técnicos y financieros sobre la ejecución recursos entregados en administración. Adicionalmente, La DGA ha remitido información sobre terrenos, no ha procedido ninguna incorporación aún, el avance aquí reflejado corresponde a solicitudes efectuadas a finales de la vigencia 2022. El avance de los rubros a cargo de la DGA es el siguiente:

Concepto	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
Terrenos	26.420.941.370	6.568.897.667	24,86%	30%
Bienes de uso público en servicio	1.540.248.900	0	0%	100%
Bienes de uso público en construcción	11.327.582.139	0	0%	100%
Convenios	230.970.831.174	12.573.227.445	5,44%	10%

Incapacidades, Edificaciones, Plantas, y Construcciones en Curso: DGC

Se resalta que las acciones a cargo de la DGC tendientes al cumplimiento del plan son: para incapacidades, la revisión documental y constitución de títulos ejecutivos en debida forma y/o Actuaciones Administrativas, que permitan la continuidad del proceso de cobro; y en cuanto a Edificaciones, Plantas, y Construcciones en Curso, se debe preparar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos requeridos por el DADEP para adelantar la incorporación de propiedad inmobiliaria. El avance de los rubros a cargo de la DGC es el siguiente:

Concepto	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
Incapacidades pendientes de cobro	50.595.081	33.117.374	65,46%	30%
Construcciones en curso	21.661.967.658	0	0%	100%

5. Propositiones y varios

La Dra. Ana Lucía (SF), manifiesta que de parte de la Secretaria Técnica del Comité no existen proposiciones y varios, por lo que consulta a los participantes si desean presentar algún tema, en el marco de la sesión; al respecto, no hay pronunciamiento alguno de parte de los integrantes o invitados.

6. Cierre de la sesión

Siendo las **10:30 a.m. del 17 de Julio de 2023**, y al no haber más comentarios y temas pendientes por abordar, la Dra. Ana Lucía (SF) actuando como Secretaria Técnica de este Comité, **cierra la sesión**.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FECHA
Enviar los soportes contenidos en los (5) cinco casos sustento de la recomendación de depuración de cartera de SHD a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI).	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	17/08/2023
Enviar los soportes contenidos en las 3 (tres) fichas técnicas, sustento de la recomendación de depuración por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria Derechos Contingentes a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI).	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	17/08/2023
Proyectar los actos administrativos que debe suscribir la Secretaria Distrital de Ambiente, adoptando las recomendaciones de esta sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	30/08/2023

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

La presentación proyectada en la Sesión hace parte integral del acta.

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	Radicado 2020IE77335 del 30 de abril de 2020

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN									
Acta de reunión y relación de asistencia									
Código: PE03-PR05-F3					Versión: 1				
FECHA: 17/07/2023		HORA DE INICIO: 09:08 am		HORA DE TERMINACIÓN: 10:30 am					
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL – GOOGLE MEET		TEMA: COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA SDA							
NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONA L	FIRMA		
Guimar Patricia Gil Ardila	DGC/SDA	X			guimar.ardila	3778834	Reunión Virtual		
Luisa Fernanda Moreno Panesso	DPSIA/SDA	X			luisa.moreno	3778913			
Diego Francisco Rubio Goyes	DGA/SDA	X			diego.rubio	3778828			
Rodrigo Alberto Manrique Forero	DCA/SDA	X			rodrigo.manrique	3778932			
Yessenia Donoso Herrera	DLA/SDA	X			yessenia.donoso	3778814			
Ana Lucía Quintero Mojica	SF/SDA	X			lucia.quintero	3778896			
Martha Isabel Martínez Camelo	SF/SDA		X		Isabel.martinez	3778896			
Andrea Catalina Neira Triana	SF/SDA	X			andrea.neira	3778896			
Irelva Canosa Suarez	SF/OCI	X			Irelva.canosa	3778915			
Jorge Iván Sotelo	DDCO/SHD				jisotelo@shd.gov.co				
Kelly Tatiana Cervera Horta	DDC/SHD				kcervera@shd.gov.co	3385370			
Fernando Morales Guerrero	DDC/SHD				fmorales@shd.gov.co	3385370			
Zulay Viviana Muñoz Galvan	DDC/SHD				zmunoz@shd.gov.co	3385370			
Nombre del responsable de la reunión: Ana Lucía Quintero Mojica - Subdirectora Financiera como Secretaria Técnica del Comité									



COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA

Bogotá D.C., Colombia.
17 de Julio de 2023

La BOGOTÁ
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Orden del día

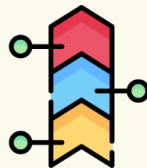


1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día



2. Compromisos sesión CTSCC anterior

3. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria.



4. Avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera (Junio de 2023).



5. Propositiones y varios

6. Cierre de la sesión.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.

INTEGRANTES

Dr. Julio César Pulido Puerto
Subsecretario General

Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila
Directora de Gestión Corporativa, quien preside

Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero
Director de Control Ambiental.

Dr. Diego Francisco Rubio Goyes
Director de Gestión Ambiental

Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso
Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

Dra. Ana Lucia Quintero Mojica
Subdirectora Financiera como Contadora y Secretaria Técnica

INVITADOS

INTERNOS

Dra. Irelva Canosa Suarez
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Dra. Yesenia Donoso Herrera
Directora Legal Ambiental

EXTERNOS - SHD

Dra. Aura Angélica Salazar Rojas
Jefe Oficina de Depuración de Cartera
Dirección Distrital de Cobro

Dra. Kelly Tatiana Cervera Horta
Subdirectora de Consolidación, Gestión e Investigación - DDC



2. Compromisos sesión CTSC anterior

OCID
2022IE335804

- Enviar los soportes contenidos en las 6 (seis) fichas técnicas, sustento de la recomendación de depuración de cartera por concepto de incapacidades a través de un memorando a la Oficina Control Disciplinario Interno.

OCID
2022IE335807

- Enviar los soportes contenidos en las 3 (tres) fichas técnicas, sustento de la recomendación de depuración de cartera por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria a través de un memorando a la Oficina Control Disciplinario Interno.

Actos
administrativos

- Se emitieron las siguientes resoluciones adoptando las recomendaciones del CTSCC: 5485, 5526, 5527, 5525, 5486, 5487 y 5484 de 2022



SELCRE LANTIA UDE
AMBIENTE

BOGOTÁ

3. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Resolución 193 de 2016 de la CGN

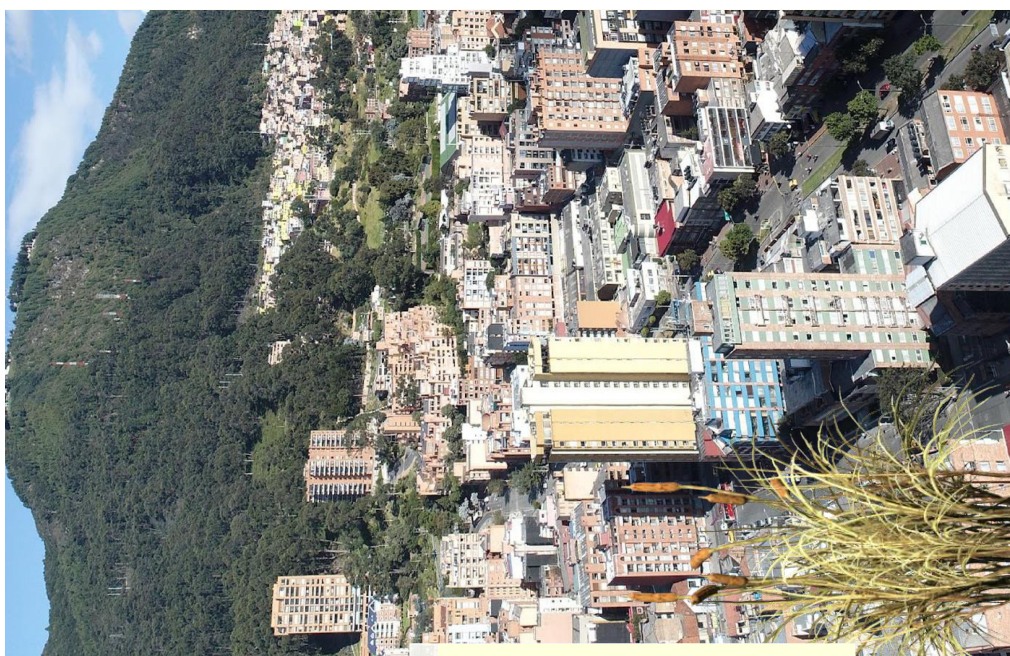
Procedimiento para la Evaluación Control Interno

El numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible:

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la **jurisdicción coactiva**.
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su **extinción**.
- d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020)

Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo



Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

**Decreto Distrital
289 de 2021.**

Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital

**Res. DDC-0000003
de 2018.**

Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.

**Circular DDC 001
de 2009.**

Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales

**Res. SDA 044 de
2022**

Manual de administración y cobro de cartera de la SDA

**Res. SDA 3033 de
2021 modificada Res
5465 de 2022**

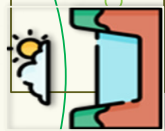
Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3. Revisión y recomendación de casos de depuración extraordinaria



3.1 Cartera -
Recomendada por
DDCO (SHD)



3.2 Cartera -
Inexistencia del
Deudor



3.3 Cartera - Costo
beneficio



3.4. Derechos
contingentes



3.5. Incapacidades



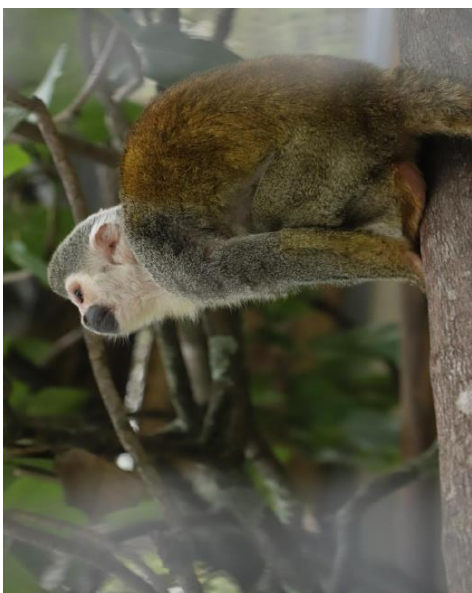
3.6 Saldos a Favor



3.7. Ingresos Recibidos
por Anticipado



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Cartera

Respecto de la cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable, consagra el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021: “La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

a) Remisión.

b) Prescripción de la acción de cobro.

c) Pérdida de fuerza ejecutoria.

d) Decaimiento del acto administrativo.

e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3.1 Cartera – Recomendada DDCo (\$HD)

N°	Nombre del Deudor	Acto Administrativo	Proceso Coactivo	Valor	Causal
1	SAUL CASAS CASAS	437/2010	OF-2012-0362	1.989.200	Realizado el conteo del término de la prescripción de la acción de cobro, han transcurrido más de cinco (5) años, generando pérdida de competencia temporal.
2	EMPRESA FUNDAMETALES DEL SUR Y CIA LTDA	922/2005	OGC-2016-0114	5.722.500	
3	RECUPERACION GEOMORFOLOGICA DE BOGOTA SAS	2814/2013	OGC-2016-0251	394.837.789	
4	CURTIEMBRES EL OVEJO LTDA	2843/2010	OGC-2016-0401	15.450.000	
5	RAFAEL ANTONIO GIRALDO MIRANDA	2647/2015	OGC-2016-0545	65.452.258	
Total				\$483.451.747	

Radicados 2022ER575836 y 2023ER146385. Artículo 39 del Acuerdo 761 de 2020, Artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 parágrafo 4°.



SECRETARÍA DE AMBIENTE

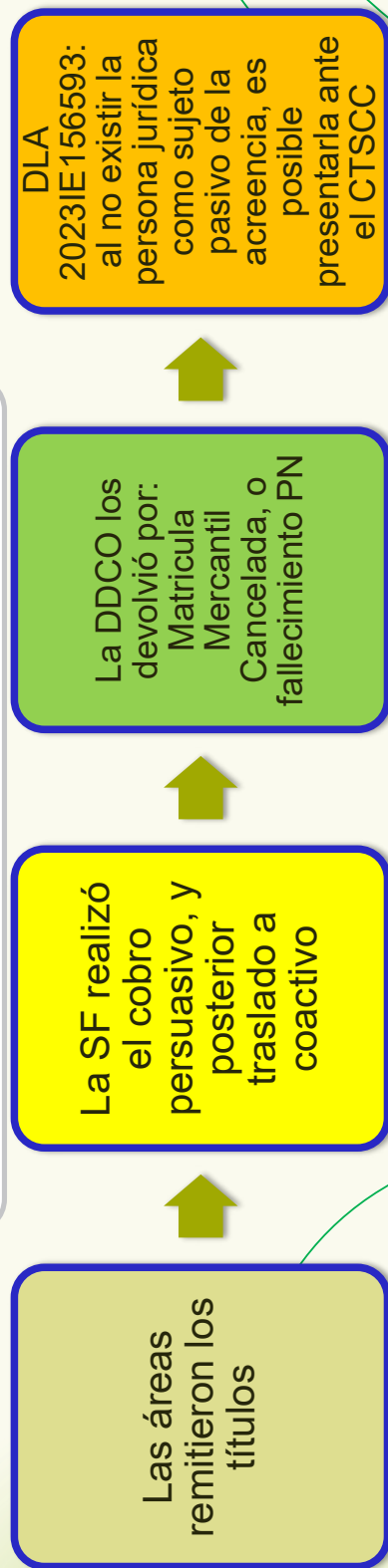
BOGOTÁ

3.2 Cartera – Inexistencia del Deudor

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para su depuración contable referente a la ***Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada***

4 Procesos

Por un valor de \$ 4.349.616



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

3.3 Cartera – Costo Beneficio

59 procesos

Por valor total de **\$803.369**

El valor individual antes de intereses, no supera de 1 **UVT (\$42.412)** excepto 2 procesos devueltos por DDCO.

Gestión de cobro

12 cuentan con gestión de cobro persuasivo.

3 procesos fueron devueltos por la DDCO, invocando esta causal.

45 procesos corresponde a cobros de Tasa Retributivas

Sustento Jurídico

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001

Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019

Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3.4 Incapacidades

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, se clasifica como cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la **relación costo-beneficio**.

2 Procesos
Por un valor total de \$67.727

El valor individual antes de
intereses, no supera el
valor de 1 (una) UVT
(\$42.412).

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de
2001 e Inciso 4 del artículo 66 de la Ley
1955 de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3.5 Derechos Contingentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo **99 de la Ley 1437 de 2011** para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto **Distrital 289 del 9 de agosto de 2021**, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: **“Obligación exigible:** Es aquella que no está sujeta a plazo o condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011”

Resolución	Deudor	Concepto	Valor cuenta de orden
750/2018	TRANZIT SAS	Compensación, Evaluación y Seguimiento	460.006
1988/2014	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA	Compensación y Evaluación	265.393
2184/2017	AGRUPACION DE LOTES MORAJI UIC	Compensación	2.683.260
Total (3 procesos)			3.408.659

La SSFFS remitió el memorando 2022IE129417



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3.6 Saldos a Favor

De acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: “Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.” “La Subdirección Financiera podrá determinar, el momento en que ocurre la prescripción o caducidad de la devolución del saldo a favor de un contribuyente, teniendo en cuenta que, la prescripción es una institución jurídica en virtud de la cual se adquieren o se extinguen derechos (...)”

DOCUMENTO	Deudor	Concepto	Valor cuenta de orden
AUTO 425 DE 2017	BUILDING DREAMS INVESTMENTS SAS	Ingresos no Tributarios	52.100
AUTO 2544 DE 2015	E NNOVVA LTDA	Ingresos no Tributarios	167.704
AUTO 6913 DE 2015	KUBO CONSTRUCTORES LTDA	Ingresos no Tributarios	8.968.763
Total (3 Procesos)			9.188.567

Las matrículas mercantiles se encuentran canceladas



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

3.7 Ingresos Recibidos por Anticipado

Los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha realizaron pagos a la SDA, por diversos conceptos de trámites, sin embargo no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite ambiental, acorde con el pago efectuado.



De acuerdo con el Concepto Jurídico DLA 00113 de 2016 y una vez agotadas distintas gestiones administrativas, se solicita recomendar la depuración de \$228.584.147*, por concepto de ingresos recibidos por anticipado

EVALUACION	100.641.188
PEV	122.442.465
SEGUIMIENTO	5.357.377
COMPENSACION	143.117
TOTAL (437 REGISTROS)	228.584.147



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



4. Seguimiento avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera SDA 2023



4. Seguimiento avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera SDA 2023

Propiedades Planta y Equipo no explotados y en bodega

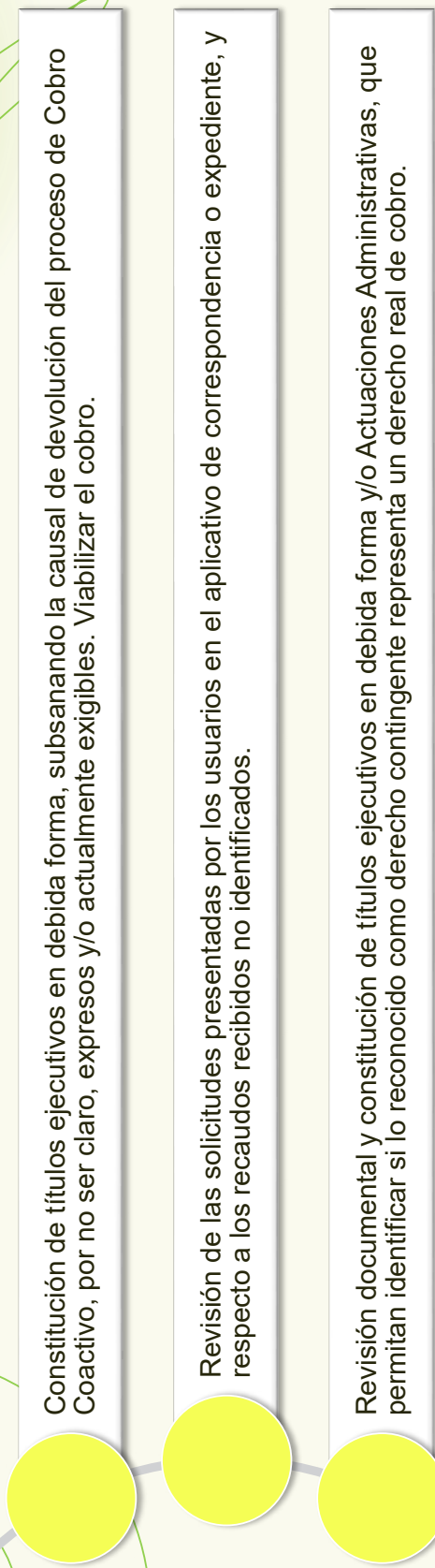
Documentar técnicamente el uso u obsolescencia de los elementos que se encuentran en bodega sin uso o disponer el bien al servicio.

La mayoría está cercano al cumplimiento de la meta en el PSCC.

Área	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
DCA	647.702.656	351.814.376	54,32%	70%
DGA	72.693.917	12.166.695	16,74%	50%
DGC	328.776.804	209.936.377	63,85%	70%
DGC - ALMACÉN	1.049.173.377	573.917.448	54,70%	50%

4. Seguimiento avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera SDA 2023

Cartera, ingresos, y derechos contingentes - DCA



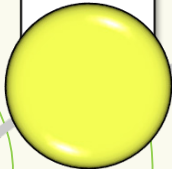
Concepto	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
Devolución cobro coactivo	450.859.367	8.351.339	1,85%	60%
Situación administrativa especial	1.925.907.053	1.817.781.867	94,39%	80%
Derechos Contingentes	22.410.701.558	3.030.069.863	13,52%	45%
Ingresos Recibidos por Anticipado	1.844.953.250	865.253.788	46,90%	40%

4. Seguimiento avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera SDA 2023
Terrenos, Bienes de Uso Público, y Convenios - DGA

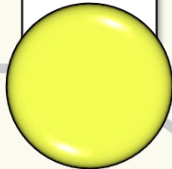
- Preparar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos requeridos por el DADEP para adelantar la incorporación de propiedad inmobiliaria.
- Preparar y formalizar informes técnicos y financieros sobre la ejecución recursos entregados en administración.
- La DGA ha remitido información sobre terrenos, no procede ninguna incorporación aún.

Concepto	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
Terrenos	26.420.941.370	6.568.897.667	24,86%	30%
Bienes de uso público en servicio	1.540.248.900	0	0%	100%
Bienes de uso público en construcción	11.327.582.139	0	0%	100%
Convenios	230.970.831.174	12.573.227.445	5,44%	10%

4. Seguimiento avance en el plan de sostenibilidad contable y de cartera SDA 2023
Incapacidades, Edificaciones, Plantas y Construcciones en Curso - DGC



Revisión documental y constitución de títulos ejecutivos en debida forma y/o Actuaciones Administrativas, que permitan la continuidad del proceso de cobro.



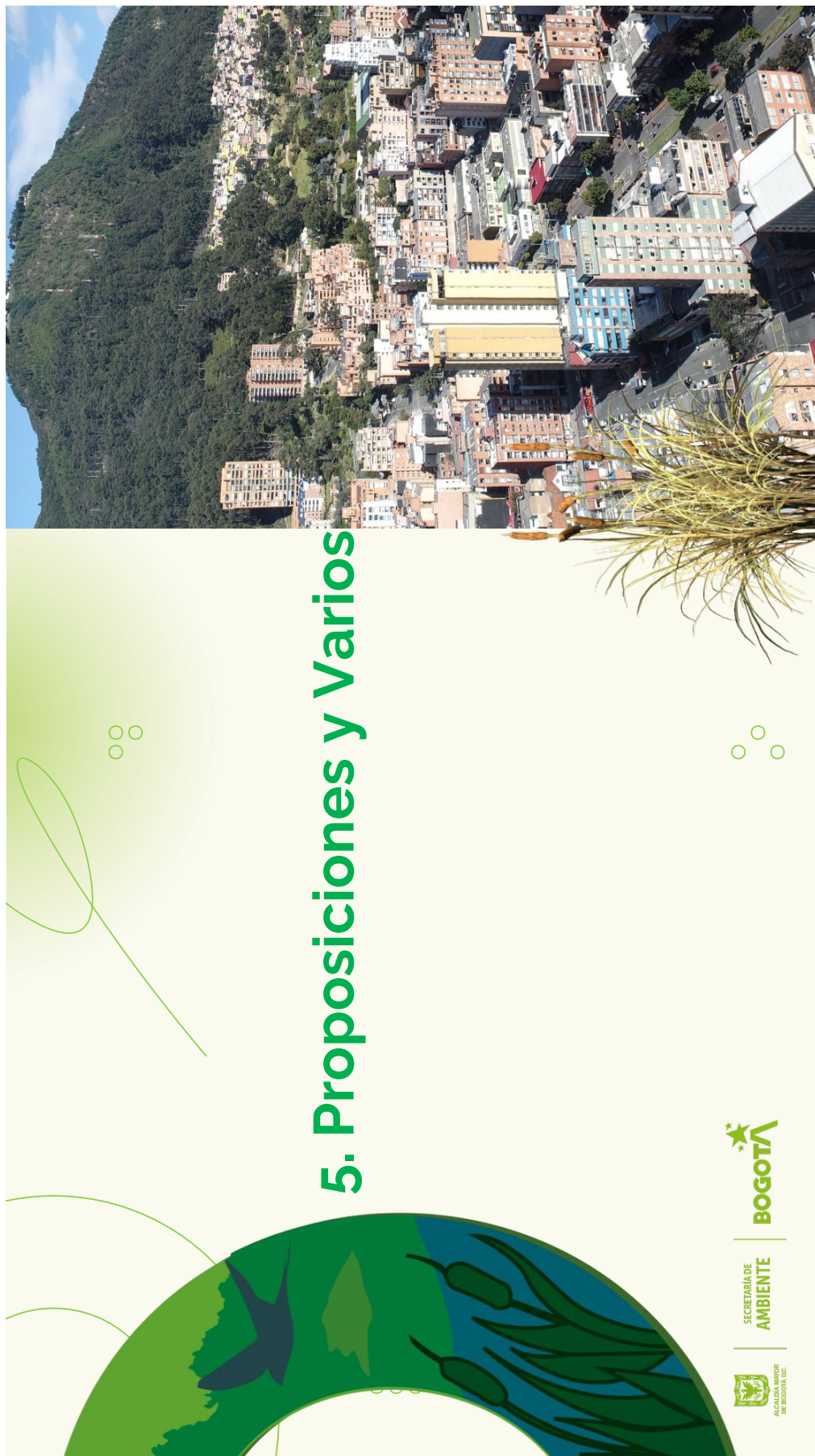
Preparar y remitir a la Subdirección Financiera los documentos requeridos por el DADEP para adelantar la incorporación de propiedad inmobiliaria.

Concepto	Valor base	Avance	% Grado avance	Meta
Incapacidades pendientes de cobro	50.595.081	33.117.374	65,46%	30%
Construcciones en curso	21.661.967.658	0	0%	100%



SECRETARÍA DE
AMBIENTE





Cierre de la sesión

Gracias



La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Radicado: S-2023-009515
Fecha: 2023-04-17 12:15:43

12_631_370_10_093

Bogotá, D.C.

Doctora
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
Subdirección Financiera
Secretaria de Ambiente
financiera@ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a radicado E-2023-012605 - Solicitud información recaudo no identificado.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez revisado el reporte de órdenes de pago generado del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, no se reportan pagos en la vigencia 2020 a nombre de la Secretaria de Ambiente NIT. 899.999.061

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ OLARTE
Tesorera
Coordinadora Grupo de Tesorería

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Yaned Patiño Cifuentes, Auxiliar Administrativo, Grupo de Tesorería
Revisó: María del Pilar Hernández Olarte, Tesorera, Coordinadora Grupo de Tesorería
Aprobó: María del Pilar Hernández Olarte, Tesorera, Coordinadora Grupo de Tesorería

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Bogotá DC

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
NIT: 899999054
Dirección: DG 40 46A 37
Teléfono: 5733757
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4965284	30/12/2020	SALVO CONDUCT.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.472

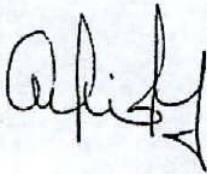
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

11/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





FUNCIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C.,

E-2023-012605

Al contestar por favor cite estos datos

Fecha: 2023-04-12 10:15:30

Señores

SECRETARIA DE AMBIENTE

Atn,

**BOGOTÁ. D.C. BOGOTÁ. D.C. COLOMBIA AMERICA
FINANCIERA@AMBIENTEBOGOTA.GOV.CO**

Cordial saludo,

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP se permite informarle que su solicitud con número **E-2023-012605** de **2023-04-12 10:15:30**, con asunto **SOLICITUD INFORMACION RECAUDO NO IDENTIFICADO**, ha sido radicada de manera exitosa.

Conforme con los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la ESAP estará atendiendo su petición.

Para consultar el estado de su radicado por favor ingrese a:

<https://www.esap.edu.co/inicio/esap/organigrama/subdireccion-nacional-de-gestion-corporativa/direccion-de-atencion-al-ciudadano/pqrsd/>

Cordialmente,

Director Técnico de Atención al Ciudadano

Sede Nacional / Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



**Escuela Superior de
Administración Pública**



**ZOONATURA
SAS**

NIT: 830. 507. 313- 9

Bogotá, abril 04 de 2.023

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicalización: 2023EE73306
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2023-04-04 11:09:2
Proceso: 5842829
Folios: 2 Anexos No
Asunto: RESPUESTA RADICADO 2023EE36285
Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)
Origen: ZOONATURA S.A.S.
Tipo: Oficio Recibido

Señores
Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

Asunto: radicado #2023EE36285

Respetados Señores

Sobre el comunicado en referencia, les solicitamos el favor de revisar el número del recibo 21990030880, del 14/05/2021, por \$ 75.786 por concepto de pago de salvoconducto, ya que, al revisar nuestros archivos y recibos pagados, no encontramos ninguno con este número.

Cordialmente

ZOONATURA S.A.S.
Nit: 830.507.313-9

LUIS JAIRO SILVA HERRERA
Representante Legal suplente

www.zoonaturasas.com
Calle 55 bis # 17 – 08

E-mail: zoonaturaltda@gmail.com
Tel: 3038916 – 320834001 Bogotá, Colombia

Bogotá DC

Señores

ZOONATURA SAS.

NIT: 830507313

Dirección: CALLE 55 BIS 17 08

Teléfono: 3208334001 3038916

Correo: zoonaturaltda@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
21990030880	14/05/2021	SALVO CONDUC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$75.786

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

Bogotá DC

Bogotá DC

Señores

ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S.

NIT: 800244387

Dirección: AC 116 No. 7 - 15 OF 1402

Teléfono: 6538000

Correo: lina.ortiz@co.mcd.com

Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo trámite ambiental

Respetados Señores:

Me permito informar que en los estados financieros de esta Secretaría, se evidencia recaudo recibido, del cual aún no se ha identificado la radicación inicial de la solicitud del trámite ambiental, a continuación el detalle:

TRÁMITE AMBIENTAL	RECIBO	FECHA	VALOR
REGISTRO AVISOS PGA.	4644785006	09/12/2019	207.029
REGISTRO AVISOS PGA.	4644785025	09/12/2019	207.029
REGISTRO AVISOS PGA.	4644785005	09/12/2019	207.029
REGISTRO AVISOS PGA.	4644785024	09/12/2019	207.029
REGISTRO AVISOS PGA.	4650513002	09/12/2019	207.029
REGISTRO AVISOS PGA.	4644785011	09/12/2019	207.029
REGISTRO AVISOS PGA.	4644785023	09/12/2019	207.029

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar su colaboración, indicando el número de radicado o número de proceso del trámite ambiental adelantado. Si el permiso ambiental no fue requerido, podrá solicitar la correspondiente devolución, radicando la siguiente información con el

fin de realizar el trámite respectivo:

1. Carta de solicitud de devolución indicando el número de radicación del trámite ambiental.
2. Certificación bancaria a nombre de la empresa o representante legal que aparece en el recibo de caja emitido.
3. RUT actualizado (en caso de persona jurídica).
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de quien solicitó el trámite o representante legal.

Es necesario mencionar que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un término máximo un (1) mes, para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional se entenderá como un desistimiento de trámite ambiental pagado.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la profesional Diana Bastidas al correo electrónico: diana.bastidas@ambientebogota.gov.co

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos

Elaboró:

LISETH STEPHANNY MACHADO FRANCO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 03/12/2021

Revisó:

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 03/12/2021

Aprobó:

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

BBI COLOMBIA S A S

NIT: 900860284

Dirección: VRD PARQUE INDUSTRIAL BUENOS AIRES ET 1 VRD CANAVITA VIA COLPAPEL

TOCANCIPA PD CANAVI

Teléfono: 3175683102

Correo: santiago.olivares@bbi.com.co

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo trámite ambiental

Respetados Señores:

Me permito informar que en los estados financieros de esta Secretaría, se evidencia recaudo recibido, del cual aún no se ha identificado la radicación inicial de la solicitud del trámite ambiental, a continuación el detalle:

TRÁMITE AMBIENTAL	RECIBO	FECHA	VALOR
REGISTRO AVISOS PGA.	4448896001	5/21/2019	207.029

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar su colaboración, indicando el número de radicado o número de proceso del trámite ambiental adelantado. Si el permiso ambiental no fue requerido, podrá solicitar la correspondiente devolución, radicando la siguiente información con el fin de realizar el trámite respectivo:

- Carta de solicitud de devolución indicando el número de radicación del trámite ambiental.
- Certificación bancaria a nombre de la empresa o representante legal que aparece en el recibo de caja emitido.
- RUT actualizado (en caso de persona jurídica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de quien solicitó el trámite o representante legal.

Es necesario mencionar que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con un término máximo un (1) mes, para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional se entenderá como un desistimiento de trámite ambiental pagado.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la profesional Luz Adriana Ortégón al correo electrónico: luz.ortegon@ambientebogota.gov.co

Cordial Saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos

Elaboró:

LUZ ADRIANA ORTEGON HERRERA	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220296 DE 2022	FECHA EJECUCION:	29/04/2022

Revisó:

LUZ ADRIANA ORTEGON HERRERA	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220296 DE 2022	FECHA EJECUCION:	29/04/2022

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/04/2022



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 15100555		Fecha Pre-Admisión: 11/05/2022 16:36:29 RA370808115CO																															
Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Telefono: 3778931 Código Postal: 110231324 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Refusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No resiste</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Asentado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No resiste	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Asentado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Refusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NS	No resiste	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Asentado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Destinatario: Nombre/ Razón Social: 2022EE99499- BSI COLOMBIA S A S Dirección: VRD PARQUE INDUSTRIAL BUENOS AIRES ET 1 VRD CANAMITA VIA COLPAPEL TOCANCIPA PD CANAM Tel: Ciudad: TOCANCIPA Código Postal: Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1100140		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Fecha de entrega: Observaciones al cliente: 13 MAY 2022																															
Valores: Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		RECIBIDO 13 MAY 2022 Yovany Martínez C.C. 1073600549																															
11114731000140RA370808115CO Principal Bogotá D.C. Calles 25 de Abril 55A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 111 210 / Tel. contacto: 01800 220 000 El asistente de empresa garantiza que los contenidos del certificado que se muestra publicado en la página web, 472, tienen los datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo consulte la Faltas de Entregas en la página web 472.com.co																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá DC

Señores

VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S

NIT: 860072800

Dirección: KILOMETRO 3 VIA FUNZA COTA PARQUE INDUS. GALICIA MZ B BG
1 - 2

Teléfono: 2381165 3124312301

Correo: rafael.millan@visseg.com

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4219770	26/09/2018	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$296.594

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:				
EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023
Revisó:				
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023
EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023
EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023
Aprobó:				
Firmó:				
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Minic. Concesión de Correo		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 02/03/2023 08:05:27		RA414353556C0	
Centro Operativo: UAC.CENTRO		Orden de servicio: 15943724					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE				Causal Devoluciones			
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2				RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido C Opción errada			
Referencia: Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324				C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Faltado AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor			
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111451							
Nombre/ Razón Social: 2023EE38021-VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S				Firma y sello de quien recibe:			
Dirección: KILOMETRO 3 VIA FUNZA COTA PARQUE INDUS. GALICIA				NIT: 860-072-800-4			
Tel: Código Postal: Depto: CUNDINAMARCA				Hora: 12:13			
Ciudad: FUNZA				Firma de entrega: [Firma]			
Peso Fisico(gra): 200				Dice Contener: sello			
Peso Volumétrico(gra): 0				Observaciones del cliente: Km 3 via Funza, Sidenta Parque			
Peso Facturado(gra): 200				C.D. Industrial Galicia			
Valor Declarado: \$0				PBX: 364-1165			
Valor Flete: \$5.800				2do			
Costo de manejo: \$0				6-3-23			
Valor Total: \$5.800 COP							
11114511037010RA414353556C0							
Principal: Bogotá D.C. Colombia Dignidad 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005							
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co							

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá DC

A quienes interese

Referencia: Publicación de oficios devueltos

Mayra Alejandrina
9:47 am
4-04-2023

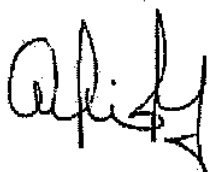
Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar los oficios con radicados relacionados a continuación en la cartelera dispuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Área de Servicio a la Ciudadanía ubicada en la Av. Caracas # 54 – 38, en la ciudad de Bogotá D.C.

RADICADO	TERCERO	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
2023EE37941	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	REHUSADO
2023EE37934	AUTOMAS PERITAR S A S	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE37931	QUYNZA S A S	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE38012	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE37948	OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE37935	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.	DESCONOCIDO
2023EE38424	GRUPO ACACIA S.A.S	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE38035	SANDRA MILENA TRIANA RUEDA	DESCONOCIDO
2023EE38034	PEDRO AUGUSTO MORALES GRANADOS	NO EXISTE NÚMERO
2023EE37970	GLADYZ GLADYZ GORDILLO DE MORENO	NO EXISTE NÚMERO
2023EE37949	ALVARO ALFONSO BELTRAN LEMUS	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE38023	JAIME HERNANDO ACOSTA ALLEN	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE37965	JAESSON EFREN BAEZ JIMENEZ	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE37923	JAIME RICARDO CUESTAS CASTELLANOS	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE38030	MYRIAM CAROLINA PAREDES PAZ	DESCONOCIDO
2023EE38016	CONSORCIO CL 46	CERRADO

RADICADO	TERCERO	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
2023EE37952	CONSORCIO CIRCUNVALAR	CERRADO
2023EE38017	CONSORCIO CIRCUNVALAR	CERRADO
2023EE38008	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NO RESIDE

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: 19 oficios devueltos

Elaboró:

NOHORA LUZ RUIZ JIMENEZ CPS: CONTRATO 20230025 DE 2023 FECHA EJECUCIÓN: 30/03/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 30/03/2023

NOHORA LUZ RUIZ JIMENEZ CPS: CONTRATO 20230025 DE 2023 FECHA EJECUCIÓN: 30/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 30/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Procede a
COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Publicación respuestas ante la imposibilidad de contactar al ciudadano

A los 10 días del mes de abril de 2023 la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

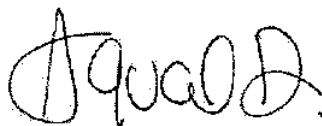
Número del radicado y fecha de respuesta:	2023EE69943 de 30-03-2023
Expedida por:	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 10-04-2023 en la cartelera dispuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Av. Caracas # 54 – 38, en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE69943 en dos (2) folios.
Certifico que el presente Aviso se retirará el 14-04-2023 a las 17: 00 horas.
Firma responsable de la fijación y desfijación:



Subsecretaría General

PA09-PR03- F3 V4

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

AUTOMAS PERITAR S A S

NIT: 900871156

Dirección: Carrera 10 Nro. 38 06 Barrio Venecia

Teléfono: 3470300 3164473123 *Dirección*

Correo: financiera@automas.com.co

Ciudad

19 MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Código y número de folio

☒ Devolución total	☐ Cancela	☐ No cumple requisitos
☐ No cumple	☐ Falta de datos	☐ No corresponde
☐ Documentación	☐ Falta de firma	☐ Falta de sello
☐ Falta de datos	☐ No cumple	☐ Falta de datos

Fecha 1: 25/02/23	Fecha 2: 04/03/23
Nombre del distribuidor	Nombre del usuario
CC: <i>Open</i>	CC: <i>Open</i>
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones: <i>Dirección no da en Bogotá confirmación telefónica de Ricardo</i>	

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
21990011819	N/A	CERTIFICACION REV.DE GASES-EQUIPO-EVALUACION	\$1.266.731

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCÍA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:
Firmó:

ANA LUCÍA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor
JAIME RICARDO CUESTAS CASTELLANOS
CC: 19294474
Dirección: AK 53 27 A 32
Teléfono: 2830087
Ciudad

FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN «4-72»

☒ Devolución Simple ☐ Devolución Completa ☐ No Gasto Mínimo ☐ No Gasto Máximo ☐ No Contingente ☐ No Contingente

Fecha: 23-02-2023

Nombre del solicitante: *Cuestas*

Nombre del representante: *Jaime Ricardo Cuestas Castellanos*

CC: *19294474*

Dirección: *AK 53 27 A 32*

Ciudad: *Bogotá*

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4598404	04/10/2019	EVALUACIÓN ESTUDIOS DE RUIDO-EVALUACION	\$85.157

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia





Clase Doc.: Salda

Ciudad

121

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.
NIT: 804013017
Dirección: CR 47 94 06
Teléfono: 7465691
Correo:
Ciudad

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»
Código y número de...

☐ Devolución por...	☐ Devolución por...	☐ Devolución por...
☐ Devolución por...	☐ Devolución por...	☐ Devolución por...
☒ Devolución por...	☐ Devolución por...	☐ Devolución por...
☐ Devolución por...	☐ Devolución por...	☐ Devolución por...

Fecha 1: 23/02/23 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del solicitante: *Oliver Apañizo* CC: *cc*

Nombre del representante: *cc*

Observaciones: *ver. Form de servicio*

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia siguiente recaudo a su nombre a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4360382	08/02/2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES- EVALUACION	\$519.208

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elabora:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señor
OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
NIT: 7224090
Dirección: CL 2 SUR 8 24
Teléfono: 3371567
Ciudad

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»
Código: 4-72

☒ No existe	☐ Correo	☐ No tiene licencia
☐ No recibe	☐ Falta de	☐ No concuerda
☐ Desconocido	☐ Transmisión	☐ No tiene licencia
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene

Fecha 1: 23/02/2023	Fecha 2: 02/03/2023
Nombre del distribuidor: Carlos Gutierrez	Nombre del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Centro de distribución:	Centro de distribución:
Observaciones: no existe Calle 2 sur de la IC PUSC 2A	Observaciones:

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4358533	07/02/2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$108.087

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNDIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Ay. Caracás N° 54-38
PBX: 3776899 / Fax: 3776930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor

ALVARO ALFONSO BELTRAN LEMUS

CC: 3015795

Dirección: CR 1 48 62 SUR

Teléfono: 3208571226

Correo:

Ciudad:

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Código de barras

☐ Devolución Exigida ☐ Cancelado ☐ No Existe Recibo

☐ No Recibido ☐ Faltante ☐ No Solicitado

☐ Desconocido ☐ Faltante Mayor ☐ Apoderado Cautivo

☐ Retenido ☐ No Retenido

Fecha 1: 23/2/2023 Fecha 2: (DIA) MES AÑO

Número del solicitante: Carlos Beltrán Lemus

Nombre del distribuidor: CC

Centro de distribución: Dirección de Carúca

Observaciones: Soacha

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4529906	05/08/2019	PROGRAMA AUTOREG.AMB.FUENTES MOV-EVALUACION	\$786.869

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SGA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SGA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SGA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778599 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor

PEDRO AUGUSTO MORALES GRANADOS

CC: 17114414

Dirección: CL 11 11 49 of 29 CC LA VALVANERA

Teléfono: 3112572433

Correo: uto3020@yahoo.com

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4498946	05/07/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MÓJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MÓJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MÓJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Folios: 2	Anexos: 0
Proc. #	5752422	Radicado #	2023EE37941
Fecha:	2023-02-21		
Tercero:	896699051-9 - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA		
Dep.:	SUBDIRECCION FINANCIERA (E)		
Tipo Doc.:	Oficio de salida	Clase Doc.:	Salida

Bogotá DC

Señores
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
NIT: 899999061
Dirección: CARRERA 30 N 25 90
Teléfono: 3385361
Correo: contabilidad@shd.gov.co
Ciudad

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Código y marca del

☐ No es el producto	☐ No es el modelo	☐ No es el fabricante	☐ No es el tipo de producto
☐ No es el color	☐ No es el tamaño	☐ No es el material	☐ No es el tipo de servicio
☒ No es el precio	☐ No es el lugar de venta	☐ No es el tipo de cliente	☐ No es el tipo de servicio
☐ No es el tipo de cliente	☐ No es el tipo de servicio	☐ No es el tipo de cliente	☐ No es el tipo de servicio

Fecha de devolución: 24/2/2005 Hora: 10:00

Nombre del distribuidor: Ruben

C.C.: Ruben

Código de distribución: Centro de distribución

Observaciones: No lo reciben por no decir a que

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los Ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
21990005321	N/A	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$12.422

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Adjuntos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia





SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Folios: 2	Anexos: 0
Proc. #	5792567	Radicado #	2023E03600
Fecha:	2023-02-21		
Tercero:	E3079627 - WYRIAM CAROLINA PAREDES PAZ		
Dep.:	SUBDIRECCION FINANCIERA (E)		
Pro Doc.:	Oficio de salida	Clase Doc.:	Salida

Señora
MYRIAM CAROLINA PAREDES PAZ
NIT: 53079627
Dirección: AK 19 No. 117 - 15
Teléfono: 7431796
Ciudad

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Cuenta y muestra n.º

☐ No autorizado	☐ No autorizado	☐ No autorizado
☐ No autorizado	☐ No autorizado	☐ No autorizado
☐ No autorizado	☐ No autorizado	☐ No autorizado
☐ No autorizado	☐ No autorizado	☐ No autorizado

Fecha 1: 24/02/2003 Fecha 2: 04/03/2003

Nombre del distribuidor: CC Joseph Romero Nombre del distribuidor: CC

Código de distribución: 00000000000000000000 Código de distribución: 00000000000000000000

Observaciones: En dirección 117-25 (foto) Observaciones: No autorizado

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4655300	05/12/2019	EVALUACION ESTUDIOS DE RUIDO-EVALUACION	\$85.157

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante.
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Carsoes N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexo:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-36
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia





SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Folios 2	Anexos: 0
Proc. #	570296A Radicado #	2020EE28025	Fecha: 2023-02-21
Tercero: 18054883 - JARME HERNANDEZ ACOSTA ALLEN			
Dep.: SUBDIRECCION FINANCIERA (E)			
Tipo Doc.: Oficio de salida		Clase Doc.: Salida	

Señor
JAIME HERNANDO ACOSTA ALLEN
NIT: 19094863
Dirección: CR 93 156 58
Teléfono: 6849175
Ciudad:

3) MOTIVOS DE DEVOLUCION		«4-72» Código y número de p.	
☒ No es el mismo	☐ Corrido	☐ No Es la misma	
☐ No Existe	☐ Perdido	☐ No Existe	
☐ Duplicado	☐ Faltó el material	☐ Aplicable Claramente	
☐ Reemplazo	☐ No Reemplazó		
Fecha 1: 24-2-83	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Apellido del distribuidor Oscar Aparicio	Nombre del distribuidor CC		
Centro de distribución	Centro de distribución		
Otras razones: De la Cra 92 pasa a la Cra 96. tel. fuera de servicio	Otras razones:		

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4537814	15/08/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$132.499

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT: 899999162
Dirección: CLL 20 SUR NO. 29 C - 16
Teléfono: 2020958 - 7033691
Correo: cdatecniamigosas@gmail.com
Ciudad

30 MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4.72»
Cuenta y saldo (RUT)

☒ Devolución	☐ Devolución	☐ No tiene dinero
☐ No tiene	☐ Faltante	☐ No coincide
☐ Devolución	☐ Faltante	☐ No coincide
☐ Devolución	☐ Faltante	☐ No coincide

Fecha 1: 24/2/2023 Fecha 2: Día MES AÑO RUT

Nombre del distribuidor: CARLOS BUTREROZ

C.C.:

Centro de distribución:

Observaciones: NO EXISTE FUERZAS MILITARES

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
94471	26/11/2021	SALVO CONDUCT. UNICO NAL MOV. ESPEC. DIV. BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexo:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores

CONSORCIO CL 46

NIT: 901239626

Dirección: CR 29 C No. 78 - 41

Teléfono: 9277401

Correo:

Ciudad

W. METODO DE DEVOLUCION

« 4-72 »

☐ Dirección Electrónica	☒ Caratula	☐ No Existe Proceso
☐ No Existe	☐ No Existe	☐ No Existe
☐ Desconocido	☐ No Existe	☐ No Existe
☐ No Existe	☐ No Existe	☐ No Existe

Fecha 1: 24.01.23 Fecha 2: 24.01.23

Nombre del contribuyente: CL 46

Nombre del contribuyente: CL 46

Código de identificación: 901239626-5

Código de identificación: 901239626-5

Observaciones: C/46 no hay

Observaciones: C/46 no hay

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia siguiente recaudo a su nombre a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4656139	06/12/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexo:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Carreas N° 54-38
PBX: 3776899 / Fax: 3776930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores
CONSORCIO CIRCUNVALAR
NIT: 901239431
Dirección: CR 29 C No. 78 - 41
Teléfono: 9277401
Correo:
Ciudad

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

«4.72»

OTROS MOTIVOS DE EVALUACIÓN

☐ Dirección Errónea ☒ Cambio ☐ No Cubre Hábitat

☐ No Recibe ☐ Faltante ☐ No Contiene

☐ Desconocido ☐ Frente Mayor ☐ Apertura Desconocida

☐ Faltante ☐ No Pertenece

Fecha de: 24/2/2023 Fecha de: 24/2/2023

Nombre del RUT: Carlos Nombre del RUT: Carlos

C.C. 1000180004 C.C. 1000180004

Centro de Atención: Centro de Atención

Observaciones: Corrido no existe más de el centro

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia siguiente recaudo a su nombre a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4656627	06/12/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$132.499

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

GRUPO ACACIA S.A.S

NIT: 830138272

Dirección: CL 58 SUR 18 A 01

Teléfono: 3114527656

Ciudad

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
Código y número de pago

☒ Impuesto Estado ☐ Censales ☐ No Paga Impuesto

☐ No Paga ☐ Faltante ☐ No Contribuyente

☐ Recusado ☐ Exceso Pagos ☐ Aprobado Claramente

☐ Retenido ☐ No Rectificado

Fecha 1: 27-02-2023 Fecha 2: DIA MES AÑO 2023

Nombre del contribuyente: Carlos Gutierrez

Nombre del distribuidor: C.C.

Código de identificación: C.C.

Observaciones: NO existe dirección

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4383882	29/05/2019	PERMISO EMISIONES ATMOSFERICAS F.FIJAS-EVALUACION	\$51.542

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Adjuntos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	22/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3776899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
NIT: 89999990611414
Dirección: CL 13 19 71 PISO 2
Teléfono: 3759535
Correo:
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4683063	08/01/2020	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$11.719

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señora

GLADYZ GLADYZ GORDILLO DE MORENO

NIT: 35373394

Dirección: CR 2 C 9 17

Teléfono: 3104869313

Correo:

Ciudad

178

10 MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4.72»
Código y monto en \$

☐ No tiene Evidencia	☐ No tiene Permiso	☒ No tiene Número
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso
☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso	☐ No tiene Permiso

Fecha 1: 29-07-2019 H: 0 Fecha 2: 00, 00, 00 AÑO: 0

Nombre del distribuidor: Fecha del distribuidor:

C.C.: C.C.:

Centro de distribución: Centro de distribución:

Observaciones: *Via telefonica indican que direccion de fuerza*

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetada Señora:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4517399	29/07/2019	PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION	\$108.087

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida

en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCÍA QUINTERO MÓJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCÍA QUINTERO MÓJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Folios: 2	Anejos: 0
Proc. #	9792731 Radicado #	3023EE38035	Fecha: 2023-02-21
Tercero: 1092392041 - sandra milena triana rueda			
Dep.: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)			
Tipo Doc.: Oficio de salida		Clase Doc.: Salida	

Bogotá DC

Señora
SANDRA MILENA TRIANA RUEDA
CC: 1032392041
Dirección: AUT RTE 100 74
Teléfono: 3008961429
Ciudad

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72»	
Cuentas a recibir		Cuentas a pagar	
☐ Desconocido	☐ Cancelado	☐ No está en el libro	☐ No está en el libro
☐ No está en el libro	☐ No está en el libro	☐ No está en el libro	☐ No está en el libro
☒ No está en el libro	☐ No está en el libro	☐ No está en el libro	☐ No está en el libro
☐ No está en el libro	☐ No está en el libro	☐ No está en el libro	☐ No está en el libro

Fecha 1	Fecha 2	DIR	MCS	ARO	R	S
27/02/2023						
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor				
CC: Joseph Romero		CC:				
Centro de distribución		Centro de distribución				
Observaciones		Observaciones				
# activo denunciado (foto)						

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetada Señora:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4388303	12/03/2019	CERTIF.EXPOR E IMPOR FLORA SILV. INSCRIP LIBRO OP-EVALUACION	\$43.552

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexo:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3776899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor
JAESSON EFREN BAEZ JIMENEZ
NIT: 80828572
Dirección: CL 53 27 A 43
Teléfono: 3124249481
Ciudad

10 MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4.72»
Código y monto en mil

☒ No tiene Estado	☐ No tiene	☐ No tiene
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene
☐ No tiene	☐ No tiene	☐ No tiene

Fecha 1: DIA 03 MES JUL AÑO 2023
Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: CL 53 27 A 43
Nombre del distribuidor: CL 53 27 A 43

Código de distribución: CL 53 27 A 43
Código de distribución: CL 53 27 A 43

Observaciones: Se solicita el 47
Observaciones: Se solicita el 47

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4574881	03/10/2019	EVALUACION ESTUDIOS DE RUIDO- EVALUACION	\$85.157

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Añexas:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO-JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO-JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO-JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores

ESTRUCTURACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO SAS QUIEN PODRA UTILIZAR

NIT: 900163029

Dirección: Av Km 1 5 Via Chia Cajica Costado Occidental Centro Empresarial Oxus Ofc
418 1 0 Of 418

Teléfono: 8622739

Correo: 1

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4351162001	31/01/2019	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$2.285.600
4351162002	31/01/2019	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$2.285.600

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley

1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

11/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

[illegible]

Bogotá DC

Señores

GRAFICAS JAIBER S.A.S.

NIT: 860041899

Dirección: AUT MEDELLIN KM 2 7 8 8

Teléfono: 8773797

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5004426002	01/02/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$14.493

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

[illegible][illegible]

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.

Versión 1.0.0



Bogotá DC

Señores

COLOMBINA S.A.

NIT: 890.301.884 – 5

Dirección: Corr La Paila Mcp Zarzal

Teléfono: 2339200 - 8861999

Correo: aochoa@colombina.com

Valle Del Cauca

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5133395	18/06/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$318.286
5269271001	17/11/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$421.556
5663926002	26/10/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5663926003	27/10/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000
5665665001	27/10/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5665665003	27/10/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000

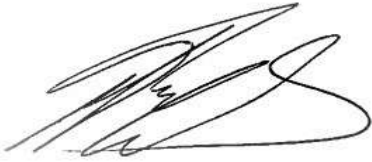
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de ANDRES JULIAN ROMERO INOCENCIO identificado(a) con C.C. 1022392626 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	752
Emisor:	Correspondencia@ambientebogota.gov.co (correspondencia@ambientebogota.gov.co)
Destinatario:	aochoa@colombina.com - COLOMBINA S.A.
Asunto:	Envio documento Secretaria distrital de ambiente Radicado No. 2023EE100983
Fecha envío:	2023-05-10 11:46
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/05/10 Hora: 11:55:37	Tiempo de firmado: May 10 16:55:37 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Notificación de entrega al servidor exitosa El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/05/10 Hora: 11:55:39	May 10 11:55:39 cl-t205-282cl postfix/smtp[20469]: D24D9124867D: to=<aochoa@colombina.com>, relay=cluster6.us.message-labs.com[67.219.250.213]:25, delay=1.6, delays=0.13/0/0.88/0.61, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok 1683737739 qp 5183 server-3.tower-633.message-labs.com!1683737738!5191!1)
El destinatario abrió la notificación Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/05/10 Hora: 11:59:43	Dirección IP: 40.94.27.126 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36
Lectura del mensaje El momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará cuando éste ingrese en el sistema de información designado por el destinatario. Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario - Artículo 24 literal a numeral 1 y literal b Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/05/10 Hora: 11:59:57	Dirección IP: 204.12.202.211 United States of America - Missouri - Kansas City Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/101.0.4951.67 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Envío documento Secretaría distrital de ambiente Radicado No. 2023EE100983

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo,

A continuación encontrará adjunto(s) el o los documento(s) que le emite la Secretaría Distrital de Ambiente.

Nota: la presente comunicación es enviada al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, o de acuerdo a confirmación vía telefónica por parte del solicitante.

Para nosotros es importante conocer su experiencia frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

<https://forms.gle/UiyGfR6EKWFnNQCf8>

Le recordamos que esta dirección de correo no está disponible para recibir solicitudes o radicar documentos.

Cualquier información, requerimiento o petición, debe ser solicitado a través del correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, de esta manera obtendrá atención y número de radicado si es necesario.

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente lo invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá:

<https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá:

<https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá:

<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente:

<https://ambientebogota.gov.co/>

Adjuntos

2023EE100983.pdf

Descargas

Archivo: 2023EE100983.pdf **desde:** 8.242.177.230 **el día:** 2023-05-10 15:43:36

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Bogotá DC

Señores

MARVAL S.A.S.

NIT: 890205645 – 0

Dirección: Carrera 29 45 - 45 Oficina 1801 Barrio Sotomayor

Correo: marvalsa@marval.com.co

Bucaramanga

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
4603266	10/10/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$873.662
5659612	20/10/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-SEGUIMIENTO	\$2.273.000

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

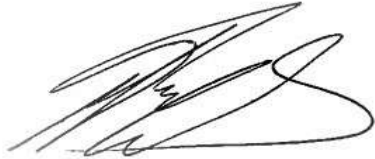
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no

recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	08/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	08/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	08/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

[illegible]

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.

Versión 1.0.0

Bogotá DC

A quienes interese

Sandra Orozco
52437306
29-05-2023
17 FOLIOS

Referencia: Publicación de oficios devueltos

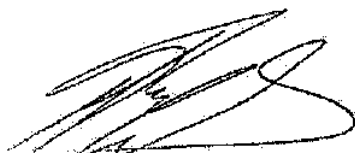
Cordial saludo,

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar los oficios con radicados relacionados a continuación en la cartelera dispuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Área de Servicio a la Ciudadanía ubicada en la Av. Caracas # 54 – 38, en la ciudad de Bogotá D.C.

RADICADO	TERCERO	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
2023EE65530	MARIO CAMILO CESPEDES VIZCAINO	DESCONOCIDO
2023EE66450	CAJA NACIONAL DE PERVISIÓN SOCIAL	NO RESIDE
2023EE64490	MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA	REHUSADO
2023EE65140	RAEE AMBIENTAL SAS	CERRADO
2023EE65135	SILVIA DEL PILAR D PABLOS ARANDA	DESCONOCIDO
2023EE65137	TWM S.A.S	NO RESIDE
2023EE77045	EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	NO RESIDE
2023EE65130	CONINSA & RAMON H S A	CERRADO
2023EE79858	FITMAFIA S.A.S	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE80715	FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE81038	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	CERRADO
2023EE82918	HEALTH & LIFE IPS SAS	NO RESIDE
2023EE85679	HS COLOMBIA S A S	DIRECCIÓN ERRADA
2023EE85670	HOVER ANDRÉS RINCON JARAMILLO	NO RESIDE

RADICADO	TERCERO	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
2023EE93658	HS COLOMBIA S A S	CERRADO
2023EE93659	HOVER ANDRÉS RINCON JARAMILLO	REHUSADO

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: 16 oficios devueltos

Elaboró:

NOHORA LUZ RUIZ JIMENEZ

CPS:

CONTRATO 20230025
DE 2023

FECHA EJECUCION:

24/05/2023

Revisó:

NOHORA LUZ RUIZ JIMENEZ

CPS:

CONTRATO 20230025
DE 2023

FECHA EJECUCION:

24/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

24/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778830
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



COMUNICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 y 73 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Procede a
COMUNICAR POR AVISO

Asunto: Publicación respuestas ante la imposibilidad de contactar al ciudadano

A los 29 días del mes de mayo de 2023 la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente en aplicación del artículo 69 y 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a comunicar la siguiente respuesta al asunto de la referencia:

Número del radicado y fecha de respuesta:	2023EE115980 de 24-05-2023
Expedida por:	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 29-05-2023 en la cartelera dispuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Av. Caracas # 54 – 38, en la ciudad de Bogotá D.C.

LA COMUNICACIÓN AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE115980 en dos (2) folios.

Certifico que el presente Aviso se retirará el 02-06-2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



Subsecretaría General

PA09-PR03- F3 V4

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores
RAAE AMBIENTAL SAS
NIT 901312390
Dirección: CR 18 No. 18 - 32
Teléfono: 3214397591 - 3107542039
Correo: aguaterravidaik@gmail.com
Bogotá D.C.

» MOTIVOS DE DEVOLUCION

«4.72»

Corrección y Validación

29-03-27

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *Nicolay H*

Centro de distribución: *CC.*

Observaciones: *da Ndie*

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

Centro de distribución:

Observaciones: *abre*

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5328570	28/12/2021	LICENCIAS AMBIENTALES-EVALUACION	\$915.214

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

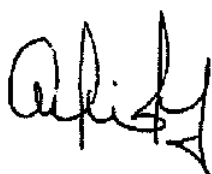
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señora
SILVIA DEL PILAR D PABLOS ARANDA
 CC: 37277590
 Dirección: CL 125 No. 20 - 70
 Teléfono: (601) 6169464
 Ciudad

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»
Código múltiple max.

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Hebrado	☐ Fallado	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Censurado
☐ Rechazado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: ☒ 03/04/2021	Fecha 2: ☐ DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor C.C. <i>Joseph Romero</i>	Nombre del distribuidor C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones <i>Desconocido en dirección # inactivo (16)</i>	Observaciones

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetada Señora Silvia del Pilar:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por usted ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4997427	21/01/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$3.081.769

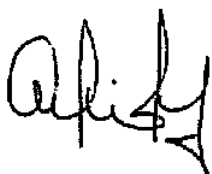
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co, o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
TWM S.A.S
NIT 813007077
Dirección: KR 47 No. 12A -07 Puente Aranda
Teléfono: (601) 5553555
Bogotá D.C.

» MOTIVOS DE DEVOLUCION «472»
Control y seguimiento

☒ Dirección Falsa	☐ Corrido	☐ No Existe Número
☒ No Recibido	☐ Fallado	☐ No Contestado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Retenido	☐ No Recibido	

Fecha 1: 26/07/2022 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *Severino Lopez* Nombre del distribuidor
C.C.: *102654154* C.C.
Centro de distribución: Centro de distribución
Observaciones: *Se trasladaron.* Observaciones

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5492854	26/07/2022	LICENCIAS AMBIENTALES-EVALUACION	\$ 3.493.719

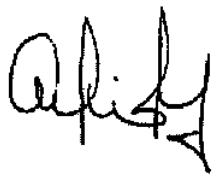
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDJA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señor
MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA
CC: 19390736
Dirección: CL 67 No. 7-94
Ciudad

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<<4-72>>
(Código de barras)

29-09-2020

Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

Falta # Rec y dependencia

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor Rincón:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por usted ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
19390736	29/09/2020	PLAN MANEJO RECUPERACION O REST.PMRRA-EVALUACION	\$1.801.875

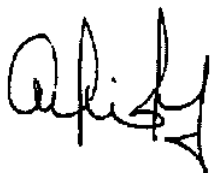
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores
EMV CONSTRUCTORA S.A.S
NIT: 900123126
Dirección: CR 47 A 96 41 OF 504
Teléfono: 2960262
Ciudad

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4.72>>**

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Recibe	☐ Fallado	☐ No Contactado
☐ Ocurrido	☐ Fuera Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rechazado	☐ No Radicado	

Fecha 1: 12/04/23 Fecha 2: DIA MES AÑO 12 04 23

Nombre del distribuidor: Oscar Jaramila C.C.

Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de distribución: Tel. Fuera de Serv. 110

Centro de distribución: Observaciones

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4795911	25/06/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$80.758

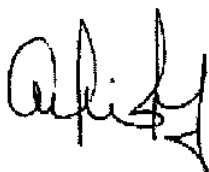
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
CONINSA & RAMON H S A
NIT 890911431
Dirección: Av. Carrera 19 No. 114 - 65 Piso 6
Teléfono: 3009108323 - 3165215907
Correo: AEPACHECO@CONINSA.CO
Bogotá D.C.

MOTIVOS DE DEVOLUCION **<<4.72>>**
Corrección automática

☒ Devolución Errada	☒ Cerrado	☐ No Esame Número
☐ No Paga	☐ Fallido	☐ No Consultado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Asignado Clausurado
☐ Refutado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: **5/14/23** Fecha 2: **13/4/23**

Nombre del distribuidor: **3173/23**

C.C.:

Centro de distribución:

Observaciones:

Se timbra en las 3 ocasiones.

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5157658	16/07/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$320.027
5345346001	28/01/2022	SALVO CONDUC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$2.880.000
5732068	23/12/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$92.000

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

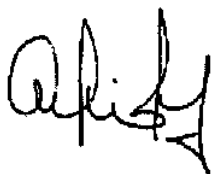
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución

- de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 5851691 Radicado # 2023EE79858

Fecha: 2023-04-13

Tercero: 901266690-2 - FITMAFIA SAS

Dep.: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señores

FITMAFIA S.A.S

NIT: 901266690

Dirección: CR 11 64 0

Teléfono: 300 6657193

Ciudad

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallado	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuera Mayor	☐ Abierto Clausurado
☐ Retenido	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 28/06/2022	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: JEISON DAZA	Nombre del distribuidor
C.C. C.C. 1028577254	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones: Lo Existe # 64-0	Observaciones

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
22990054085	28/06/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$227.132

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

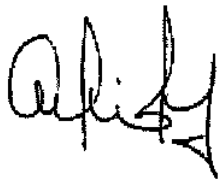
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA V
NIT: 900077259
Dirección: CR 3 19 A 25
Teléfono: 7751663 - 3134898780
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no ide

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
5255503001	22/11/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5259143001	22/11/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

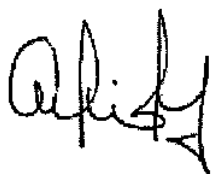
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA
NIT: 900088285
Dirección: DG 32 H SUR 13 A 06
Teléfono: 3165759486
Ciudad

MOTIVOS DE DEVOLUCION

«4.72»

CONSEJO MUNICIPAL

☐ Dirección Ejecuta ☒ Cerrado
☐ No Paga ☐ Faltas ☐ No Existe Número
☐ Deconecta ☐ Faltas ☐ No Contactado
☐ Retenido ☐ Fuerza Mayor ☐ Aparato Cauterizado
☐ No Aclarado

Fecha 1: 18/04/2023 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Carlos Gaitan** Nombre del distribuidor

C.C. C.C.

Centro de distribución: Centro de distribución

Observaciones: **Causa informan desocupada** Observaciones

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4701528001	27/01/2020	REGISTRO AVISOS PGA.	\$219.451

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

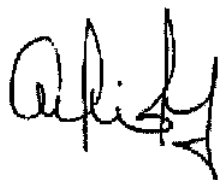
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Ceracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

HEALTH & LIFE IPS SAS

NIT: 900900122

Dirección: AK 60 No. 44 B - 38

Teléfono: 3103140416

Ciudad

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

☒ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☒ No Recibido	☐ Fallado	☐ No Completado
☐ Desconocida	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Cautelar
☐ Rechazado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 19/04/2023 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Carlos Paez
C.C. 26780954

Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de distribución: 4-72 Centro de distribución:

Observaciones: No reside en el lugar de entrega de la entrega

Observaciones:

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4657342001	09/12/2019	REGISTRO AVISOS PGA.	\$414.058

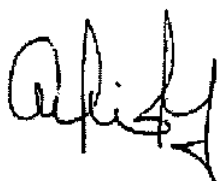
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
HS COLOMBIA S A S
NIT: 901172009
Dirección: CL 9 SUR 13 28
Teléfono: 3002136870
Ciudad

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Código y Fecha

☒ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No Existe Número
☐ No Recibo ☐ Fallado ☐ No Contactado
☐ Desconocido ☐ Fuente Mayor ☐ Apertura Causada
☐ Refusado ☐ No Reclamado

Fecha 1: 21/4/2023 Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Carlos Gutierrez
Nombre del distribuidor:
CC:
Centro de distribución:
Centro de distribución:
Observaciones: NO existe dirección
Observaciones:

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5350875	31/01/2022	SALVO CONduc.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$76.558

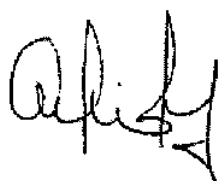
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
HS COLOMBIA S A S
NIT 901172009
CL 9 SUR # 3A-28
Teléfono: 3002136870
jmcaicedoa@gmail.com
Bogotá D.C.

>> MOTIVOS DE DEVOLUCION <<4-72>>

Control - Fecha: 2023-04-27

2023-04-27: Devolución Errada	2023-04-27: Cerrado	2023-04-27: No Existe Número
2023-04-27: No Recibo	2023-04-27: Fallado	2023-04-27: No Corregido
2023-04-27: Desconocido	2023-04-27: Puerta Mayor	2023-04-27: Aprobado Cautelado
2023-04-27: Rechazado	2023-04-27: No Redimido	

Fecha 1: 2023-04-27 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Carlos Gutierrez

C.C.:

Centro de distribución:

Observaciones: Se timbra no haber hay pocos encondidos ignotan el

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5350875	31/01/2022	SALVO CONDUC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$76.558

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

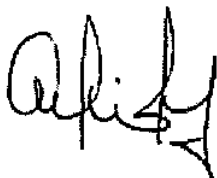
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica.

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
HOVER ANDRÉS RINCON JARAMILLO
NIT: 1024506184
Dirección: AK 7 D BIS 156 37
Teléfono: 3107753794
Ciudad

» MOTIVOS DE DEVOLUCION «4-72»
Códigos mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Existe	☐ Fallado	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Adaptado Cierre
☐ Rechazado	☐ No Reordenado	

Fecha 1: 31/12/2020 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: C.C. Joseph Rincón

Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de distribución: Centro de distribución

Observaciones: ya no vende la (lima) (Fdo)

Observaciones: el indica que por el mismo a la SDA

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4962756001	31/12/2020	REGISTRO AVISOS PGA.	\$438.902

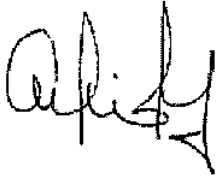
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Aprobó:
Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor
HOVER ANDRES RINCON JARAMILLO
CC: 1024506184
Calle 156 # 7 C- 45
Tel 3107753794
horincon@udca.edu.co
Bogotá D.C.

<<472>>
Código de barras: 1024506184

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Dirección Errada	☐ Correo	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuera Mayor	☐ Apertado Cierre
☐ Refusado	☐ No Recibido	

Fecha 1: 24/03/2023 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Joseph Rincón

Nombre del distribuidor: [Blank]

Centro de distribución: [Blank]

Centro de distribución: [Blank]

Observaciones: No es el caso se llama pineda que se acerca a la 3da calle

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor Rincón:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por usted ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4962756001	31/12/2020	REGISTRO AVISOS PGA.	\$438.902

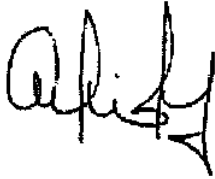
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co, o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS: CONTRATO 20230307 DE 2023 FECHA EJECUCION: 27/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS: CONTRATO 20230307 DE 2023 FECHA EJECUCION: 27/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 27/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 27/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.

NIT 900239552

Carrera 19 82 85 EDIFICIO COUNTRY OFFICE OFICINA 207

Tel. (601) 3907789 – 2686600

gestiondocumental@optima.com.co

Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5130738001	18/06/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$5.015.064
5348455001	04/02/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$4.860.000

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

01 Jun 23
Suprema
Construtora
NIT: 900.239.552-6
3:14 PM
BOGOTÁ

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: No aplica.

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 5900328 Radicado # 2023EE118657 Fecha: 2023-05-29

Tercero: 900336941-3 - SERVICIOS PUBLICITARIOS

Dep.: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señores

SERVICIOS PUBLICITARIOS P O C S A S

NIT 900336941

CL 22L 96H 35

Tel. 3222484318 - 3138085941

suli.beltran@servipublicitarios.com

Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5200602001	30/12/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$4.497.567
5342005001	19/01/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$4.950.400

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Luis Contreras
Decisión
01-06-2023
CE 19388189


Servicios Publicitarios P.O.C. S.A.S
Nit: 900.336.941-3

BOGOTÁ

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
GRUPO SOLERIUM S A
NIT 900251401
CRA. 18 B 116 16 OFICINA 404
Tel. (601) 7551358 6294775
jomana@gruposolerium.com
Bogotá D.C.

EDIFICIO CERESOLE & GS2
FECHA: 31/05/2023
HORA: 11:18
GUARDAR PLACA: 1868
ESTE RECIBO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5281897	17/11/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$3.081.769
5281901	17/11/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$1.373.049

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: No aplica.

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/05/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

29/05/2023

Bogotá DC

Señores
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ SAS
NIT 900192711
Calle 122 No. 23 - 55
Tel. (601) 4430700 3168741154
notificaciones.judiciales@constructoracapital.com
Bogotá D.C.

CONSTRUCTORA
CAPITAL
NIT. 900.192.711-6

31 MAY 2023

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5430218	19/04/2022	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	\$868.156
5690001	18/11/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-SEGUIMIENTO	\$1.935.000

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia


BOGOTÁ

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: No aplica.

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	28/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/04/2023

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	28/04/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



31 MAY 2023

Señores

PARQUE ARAUCO COLOMBIA SA

NIT 900252139

Carrera 58 D 146 51 CENTRO COMERCIAL Parque La Colina Administración

Tel. (601) 4325070

notificaciones.judiciales.co@parauco.com

Bogotá D.C.

RECIBIDO

SUJETO A REVISIÓN

INSTRUMENTACIÓN

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5637041001	3/10/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$1.000.000
5637041002	3/10/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$1.000.000
5637041003	3/10/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$500.000

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: No aplica.

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/05/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/05/2023

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

29/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

29/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
PRICESMART COLOMBIA S A S
NIT 900319753
AV CALLE 26 # 71A - 16 OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Tel. (601) 7424114
legalcolombia@pricesmart.com
Bogotá D.C.



Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5676656	1/11/2022	REGISTRO VALLAS PGA.	\$6.000.000
5676656	1/11/2022	REGISTRO VALLAS PGA.	\$6.000.000

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: No aplica.

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/05/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

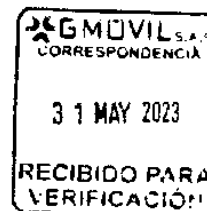
29/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
GMOVIL S A S
NIT 900364704
TRANSVERSAL 94 N° 24-62
Teléfono: (601) 3848800 - 3114910652
notificaciones@gmovilsas.com.co
Bogotá D.C.



Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5726138	21/12/2022	PROGRAMA AUTOREG.AMB.FUENTES MOV- EVALUACION	\$4.711.916

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/05/2023

HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/05/2023

Aprobó:

Firmó:

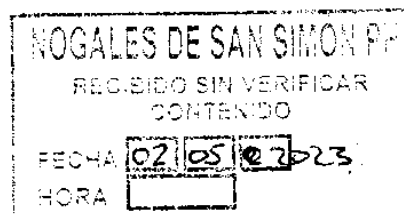
HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
NOGALES DE SAN SIMON PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 900021109
Carrera 52 No. 237 – 80
Teléfono: (601) 6224649 - 3102996540
nogalesdesansimon@gmail.com
Bogotá D.C.



Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5468743	13/05/2022	PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION	\$241.299

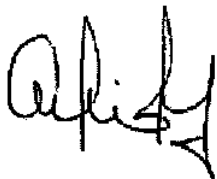
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

AMARILO S A S
NIT: 800185295 - 1
Dirección: CALLE 90 NO. 11A - 27
Teléfono: 3153011510 – 5803300 - 3177530472
Correo: notificacionesjudiciales@amarilo.com
Ciudad



10 MAY 2023

Este sello no implica la aceptación
del contenido del documento recibido

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
4940913	29/12/2020	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	\$831.188
4940938	29/12/2020	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	\$831.188
5009321	08/02/2021	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	\$851.094
5009345	08/02/2021	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	\$851.094
5277612	11/11/2021	EVALUACION ESTUDIOS DE RUIDO- EVALUACION	\$89.417
5301401	06/12/2021	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$41.940
5301412	06/12/2021	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$41.940
5301416	06/12/2021	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$41.940
5301420	06/12/2021	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$41.940
5350211	02/02/2022	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$42.775

5350216	02/02/2022	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$42.775
5350219	02/02/2022	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$42.775
5350222	02/02/2022	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$42.775
5350225	02/02/2022	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$42.775
5350226	02/02/2022	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$42.775
5290468001	07/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$908.526
5314143001	20/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$908.526
22990071854	18/08/2022	CLASIFICACION USO VIVIENDA SUELO RESTRING-EVALUACION	\$868.156

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

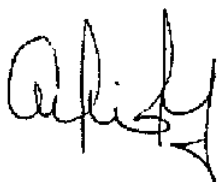
Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

03/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

03/05/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

03/05/2023

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
CEMEX COLOMBIA S A
NIT: 860002523 - 1
Dirección: CL 99 NO. 9 A - 54 P 8
Correo: correo.juridica@cemex.com
Ciudad

10 MAY 2024
CEMEX COLOMBIA S.A.

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5000080	01/02/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$318.286
5152038	07/07/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$318.286
5169684	27/07/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$318.286
5344002	28/01/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$320.609
5344016	28/01/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$320.609
5458713	11/05/2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$320.609
5458726	11/05/2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$320.609
5636426	31/10/2022	PROGRAMA AUTOREG.AMB.FUENTES MOV-EVALUACION	\$4.111.916
5673519	11/11/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$134.400
5674289	27/12/2022	PROGRAMA AUTOREG.AMB.FUENTES MOV-EVALUACION	\$3.384.479
5112844028	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844037	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844038	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844041	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414

5112844044	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844045	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844046	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844047	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844050	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844051	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844058	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844061	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844062	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844066	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844067	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844068	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844069	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844070	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844071	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844072	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844073	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844074	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844075	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844076	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844077	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844078	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844091	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844093	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844094	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112844095	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$65.414
5112862005	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862006	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862007	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862008	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862009	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862010	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862011	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862012	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862013	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862014	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862015	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54-38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia



5112862016	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862017	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862018	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862021	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5112862022	28/06/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$73.264
5392592009	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592010	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592011	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592012	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592014	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592015	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592016	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592017	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592018	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592021	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592022	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592023	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592024	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592026	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592027	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592028	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592029	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592033	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592041	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592059	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200
5392592060	06/07/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$315.200

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

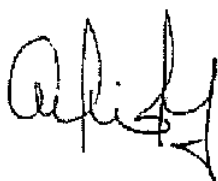


- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

03/05/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

TECNICOS AEROPORTUARIOS DE COLOMBIA LTDA TAESCOL LTDA

NIT: 800136926 - 1

Dirección: AV EL DORADO NO. 111-51 TC 1 BG 2

Teléfono: 5190777

eluque@taescol.com.co

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

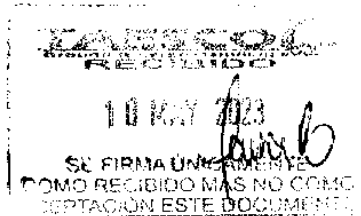
De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5679450001	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450002	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450003	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450004	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450005	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450006	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450007	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450008	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450009	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450010	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450011	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450012	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5679450013	03/11/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



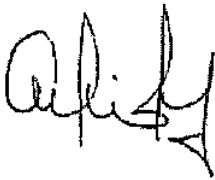
BOGOTÁ

- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	03/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	03/05/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

DOMINA S A

NIT: 830121796 - 4

Dirección: CARRERA 116 NO 19 A - 60

Teléfono: 7457740 - 5207060 - 3204498415

Correo: notificacionesjudiciales@aristas.co

Ciudad

Domina S.A.
NIT. 830.121.796-4
10/15/2023
PORTERIA

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5623327001	21/09/2022	REGISTRÓ PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA.	\$3.528.000

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

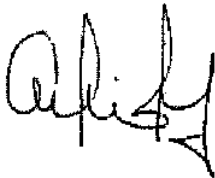
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida,

y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 03/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 03/05/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 03/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

PROTELA S A

NIT: 860001963 - 2

Dirección: TRV 93 65A 82

Teléfono: 2916600 - 4291500

Correo: notificaciones@protela.com

Ciudad

PROTELA S.A.
10 MAY 2023
Fecha: CORREO ALAMOS
RECEIBO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
4954668	28/12/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$315.567
4954675	28/12/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$315.567
4954682	28/12/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$315.567
4968178	30/12/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$315.567
5208813	06/09/2021	PERMISO EMISIONES ATMOSFERICAS F.FIJAS-EVALUACION	\$1.064.823
5245096	13/10/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$318.286

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

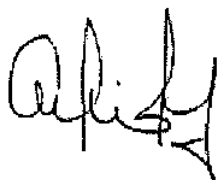
BOGOTÁ

- anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

03/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

03/05/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

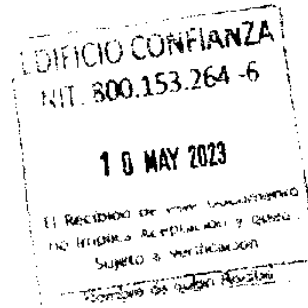
03/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS
NIT: 830132182 - 1
Dirección: CL 82 NO. 11-37 OF 213
Teléfono: 6108020
Correo: dsuarez@maz.com.co
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
4998425001	10/02/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$908.526
4998433001	04/02/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$908.526
5364782001	08/03/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$1.000.000

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

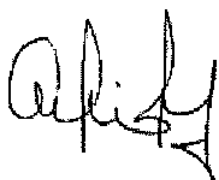
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no

recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

03/05/2023

Revisó:

Aprobó:

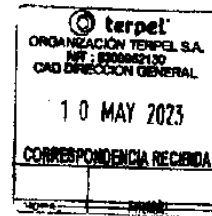
Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
ORGANIZACION TERPEL S A
 NIT: 830095213 - 0
 Dirección: CR 7 NO 75 51
 Teléfono: 3267878
 Correo: infoterpel@terpel.com
 Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5249377	16/11/2021	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$240.044
5291915	14/12/2021	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$731.181
5677191	08/11/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$535.200
5052815001	22/04/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$454.263
5104672001	27/05/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.130
5148447001	16/07/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$267.107

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

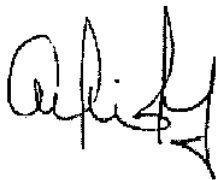
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado

- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 03/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 03/05/2023

Aprobó:

Firmó:

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR
NIT: 800135353 - 7
Dirección: CR 24 NO. 1 F - 27
Teléfono: 2467834
Correo: gerencia@cooperativaporvenir.com
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia (los siguientes recaudos a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5034441001	13/04/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5034441002	13/04/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5034441003	13/04/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5314230001	27/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5314230002	27/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5314230003	27/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5314230004	27/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5314230005	27/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5314230006	27/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132
5315728001	27/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 227.132

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

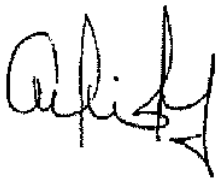


- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	03/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	03/05/2023

Aprobó:

Firmó:

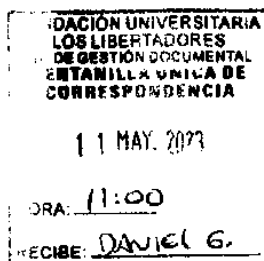
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
Fundacion Universitaria los Libertadores
NIT: 860.507.903 - 3
Dirección: Cr 16 63 A 68
Teléfono: 2544750 ext 4202
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
4712688001	14/02/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$877.803
4712688002	14/02/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$219.451
4712688003	14/02/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$219.451
4712688004	14/02/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$438.902
4712688005	14/02/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$438.902
4712688006	14/02/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$219.451

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

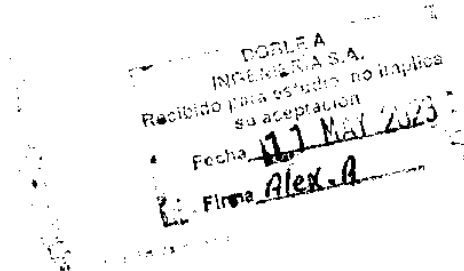
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

MENDEBAL S.A.S
NIT: 860.353.473 - 5
Dirección: Cll 79 B No. 8-11 Piso 4
Teléfono: 7437430 - 3462929
Correo: catalina.puerto@mendebal.com
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5414507001	30/03/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$2.304.000

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

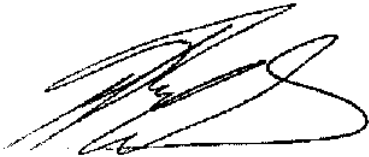
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no

recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
SANAUTOS S.A.
NIT: 890.200.179 – 7
Dirección: Cra. 34 N° 19 – 17
Teléfono: 7482222 - 3506944248
Correo: contabilidad@sanautos.com.co

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5256420002	20/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$454.263
5256420004	20/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5256420006	20/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$454.263
5256420007	20/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$454.263
5256420011	20/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$908.526

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

SANAUTOS S.A.

11 MAY 2023

EL RECIBIDO DE ESTE NO
IMPLICA ACEPTACIÓN



BOGOTÁ

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	08/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	08/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	08/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

AUTO STOK S.A.S

NIT: 860507710 - 9

Dirección: Av Cra 70 98 74

Teléfono: 7423838

Correo: notificaciones@autostok.com.co

Ciudad

AUTOSTOK S.A.S

11 MAY 2023

RECIBIDO RECEPCIÓN
HORA

AUTOSTOK S.A.S

11 MAY 2023

RECIBIDO RECEPCIÓN
HORA

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
4900483001	29/12/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$438.902
4900497001	29/12/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$877.803
4900498001	29/12/2020	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$316.009
4900504001	26/11/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$877.803
4900504001	29/12/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$877.803
4900514001	26/11/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$438.902
4900514001	29/12/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$438.902

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

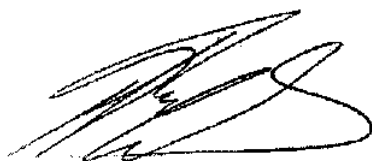
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes

- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Aprobó:

Firmó:

HERNANDO REYES DELGADO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Caja de Compensacion Familiar Compensar
Rad P8A-060-0101704997-CARTA Fecha de Rad: 11/05/2023 9:17:51 a.m.
Remitente: - BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - - 899999067
Destinatario:
Proceso: GESTIONAR LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SALUD OCUPACIONAL, SE
Radicador: AV.68 CORRESPONDENCIA Folios: 2 Anexos:
DP8A-060-0101704997-CARTAO

Señores
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT: 860.066.942-7
Dirección: AK 68 No 49 A - 47
Teléfono: 4280666
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Numero de Recibo	Fecha de Pago	Concepto	Valor
5298114001	17/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5298134001	17/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$454.263
5298138001	17/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5298142001	17/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5298146001	17/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5298148001	17/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5298153001	17/12/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5451454001	04/05/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000
5451455001	04/05/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000
5451457001	04/05/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000
5451463001	04/05/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5451466001	04/05/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5620075001	30/09/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000
5620965001	30/09/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000
5648956001	22/12/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$500.000

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



HERNANDO REYES DELGADO
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029
DE 2023 FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029
DE 2023 FECHA EJECUCION:

08/05/2023

Aprobó:

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

CHAHIN YARGAS & ASOCIADOS S.A.S.

NIT 800215843

Dirección: Calle 93 No. 14-20 oficina 406

Teléfono: 3114721721

Correo: contact@chahinvargas.com

Bogotá D.C.



Centro 93
Calle 93 No. 14-20

CONSTANCIA DE RECIBIDO ESTO NO
CONSTITUYE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO

29/03/2023

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4884637	7/10/2020	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$224.840
5100106	13/05/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$1.373.049
5304372	10/12/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$3.081.769
5476127	19/05/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$483.082
5484216	28/06/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$3.136.311

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

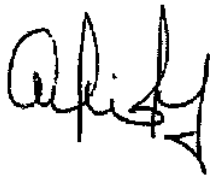


- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

24/03/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

27/03/2023

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señora
LISBET SABINA MOGOLLON ORDUZ
CC: 37840926
Dirección: CL 87 No. 22 A - 08
Teléfono: 6233739
Ciudad

Yeraldim Chacón
1093763409
29-03-2023

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetada Señora Lisbet:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por usted ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5043531	18/03/2021	PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION	\$1.800.543

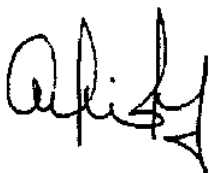
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Aprobó:

Firmó:

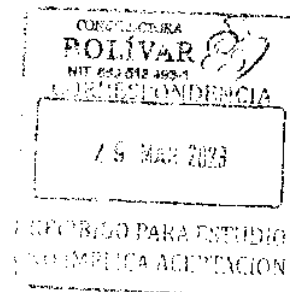
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
NIT 860513493
Dirección: Calle 134 No. 72-31
Teléfono: (601) 625 8330
Bogotá D.C.



Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5235397	4/10/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-SEGUIMIENTO	\$820.377
5573163	10/08/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000

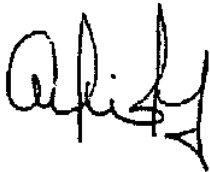
Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	24/03/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señora

MARTHA JIMENA CASTELLANOS GUTIERREZ

CC: 52387649

Dirección: CR 73 62D 81 SUR

Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetada Señora:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4574000	18/09/2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$314.463

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida

en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

**CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LIMITADA
CONTELAC LTDA**

NIT: 890316966

Dirección: CL 89 21 08

Teléfono: 2579841

Correo:

Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4564546	11/09/2019	COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES	\$143.117

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor
JAIME ALEJANDRO CORREA RINCON
NIT: 1015425634
Dirección: AK 101 A 152 A 30 CA 121
Teléfono: 3193922160
Ciudad

Señor vargas
21.50
23 - feb - 2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4494110	04/07/2019	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$40.615
4504415	11/07/2019	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$40.615
4504417	11/07/2019	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$40.615
4504422	11/07/2019	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$40.615
4504425	11/07/2019	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$40.615
4504426	11/07/2019	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$40.615

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.
- Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

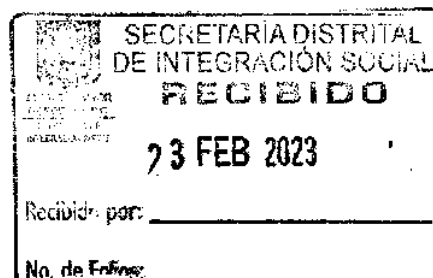
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

NIT: 899999061122

Dirección: CR 7 32 16

Teléfono: 3279797

Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4602508	17/12/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$11.275
4602545	17/12/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$11.275
4602558	17/12/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$11.275
4602563	17/12/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$11.275

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNAMI GO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NIT: 900194605

Dirección: CLL 20 SUR NO. 29 C - 16

Teléfono: 2020958 7033691

Correo: cdatecniamigosas@gmail.com

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
3451226	11/06/2021	CERTIFICACION REV.DE GASES-EQUIPO-EVALUACION	\$764.018

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
TECNAMI GO

NIT: 900.194.605-2

23-02-2022


BOGOTÁ

1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

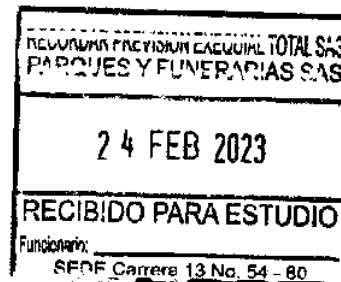
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
PARQUES Y FUNERARIAS SAS
NIT: 860015300
Dirección: CRA 13 # 54-80
Teléfono: 7484000
Correo: notificacionesjudiciales@gruporecordar.com.co
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
21990011901	23/02/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$315.567
21990094463	24/12/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$315.567
21990094469	28/12/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$315.567

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3776899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



- de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

INVERSIONES AVICENTRO SAS

NIT: 830084981

Dirección: CR 34 BIS No. 12A-25

Teléfono: 3602330 3601106

Correo: oficial@avicentro.co

Ciudad

24 FEB 2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4540378	20/08/2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$314.463

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señora
MARIA FANNY RAMIREZ HERNANDEZ
CC: 41771248
Dirección: CR 42 B 14 25
Teléfono: 2686819
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetada Señora:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4657233	09/12/2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$519.208

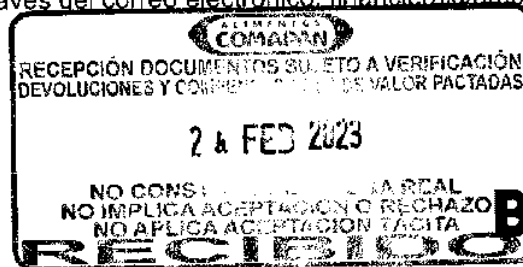
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
NIT: 899999061112
Dirección: AV. EL DORADO 66 63
Teléfono: 3241000
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4629600	08/11/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187
4633924	13/11/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3776899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor

GABRIEL ALBERTO SANCHEZ MEJIA

NIT: 79313298

Dirección: CL 24 SUR 68 H 48

Teléfono: 3153416592

Ciudad

Edvard garcía
3153416592
24-02-2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4395874	27/03/2019	CLASIFICACION IMPACTO AMB.PAGO LIQUI.IMP.PREDIAL- EVALUACION	\$108.087

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida

en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

INVERSIONES ALDEMAR S A

NIT: 830103701

Dirección: CL 40 SUR 68 A 54

Teléfono: 7243390

Ciudad

*Jorge Castiblanco
CC 603394322
313 603 9548
24-02-2023*

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4613171	31/10/2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$108.087

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor
JULIAN RICARDO BENAVIDES GIL
CC: 80851640
Dirección: AK 83 A 75 50
Teléfono: 3103145548
Ciudad

BOGOTÁ DISTRITAL DE AMBIENTE

24 FEB 2023

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4558287	28/08/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187
4612958	23/10/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187
4636129	25/11/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187
4688722	22/01/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$80.776

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes

- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Bogotá DC

Señores

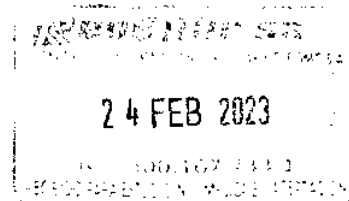
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR

NIT: 800167733

Dirección: CL 44 57 A 36

Teléfono: 3158006 ext 106

Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4536334	27/08/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$55.156
4536345	27/08/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$59.018
4536361	27/08/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$59.018
4536376	27/08/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$59.018
4536387	27/08/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$59.018

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor
EDUARDO OLIVERIO MARTINEZ MERCHAN
CC: 19122910
Dirección: CR 70 No. 173 A - 75
Ciudad

Jhon Fredy Amaya
R. 435
29-03-2023

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor Martínez:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
19122910	5/02/2021	PERMISO DE VERTIMIENTOS-EVALUACION	\$1.800.543

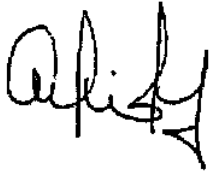
Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

24/03/2023

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

24/03/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

28/03/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señora

NELCY TORRES FRANCO

NIT: 26500892

Dirección: DG 83 76 C 37

Teléfono: 4342339

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetada Señora:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4500886	08/07/2019	CERTIF.EXPOR E IMPOR FLORA SILV. INSCRIP.LIBRO OP-EVALUACION	\$43.552

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Lidalba SOSA GARCIA
 febrero 24 2023
BOGOTÁ

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

MADERAS LOS ALCAZARES S A S

NIT: 900122362

Dirección: CL 72 NO. 29 A 40

Teléfono: 2401027

Correo: info@maderaslosalcazares.com

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4558407	29/08/2019	CERTIF.EXPOR E IMPOR FLORA SILV. INSCRIP.LIBRO OP-EVALUACION	\$43.552

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se recibe para estudio,
no implica aceptación
Maderas Los Alcazares S.A.S.
Fecha: 16-02-2023.
100%


BOGOTÁ

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,
0

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:
Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
GATE GOURMET COLOMBIA S A S
NIT: 830126204
Dirección: AV CLL 26 No 92 32 LOTE 1
Teléfono: 4147979
Correo: a.sanchez@gategroup.com
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
3689025	05/12/2019	PROGRAMA AUTOREG.AMB.FUENTES MOV-EVALUACION	\$1.010.156

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

NIT: 8999990611818

Dirección: CL 32 23 62 SUR

Teléfono: 3660007 EXT 116

Ciudad

Alcaldía Rafael Uribe Uribe
RADICACION
24-02-2022

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4410956	05/04/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$104.343

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

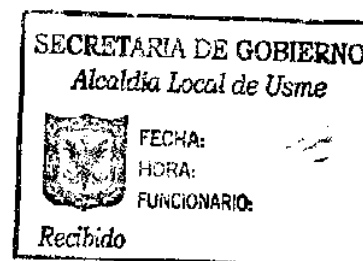
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



24.02-2023...

Bogotá DC

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT: 8999990610505
Dirección: CL 137B SUR 3 24
Teléfono: 7660066
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4674555	24/12/2019	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$76.187

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO S A

NIT: 830101207

Dirección: CR 11 A . 93 42

Teléfono: 2851794

Correo:

Ciudad

Nelson C. Castro

CC 13929007

24/02/2023

GALERIA CAFE LIBRO
CLUB SOCIAL PRIVADO S.A.S.
NIT: 830.101.207-2

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4672415	23/12/2019	EVALUACION ESTUDIOS DE RUIDO- EVALUACION	\$85.157

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

THYM S COLOMBIA S A S

NIT: 900334174

Dirección: CL 70A 55 30

Teléfono: 6014432560 3009122843

Correo: gerencia@thymscolombia.com

Ciudad

Lizeth Daniela Rojas
29/02/2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4197939	06/09/2018	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES- EVALUACION	\$296.594

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:
Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

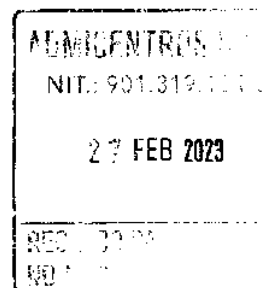
ADMICENTROS S.A.S

NIT: 901319154

Dirección: CR 72 No 12 B 60

Teléfono: 7460638

Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5337702001	20/01/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$1.000.000
4801641005	01/07/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$ 438.902

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señor
PABLO ANTONIO VELANDIA GALDIS
NIT: 79995172
Dirección: CR 56 19 95
Teléfono: 4473904
Ciudad

4:41pm
27 2023. Dayan Toner.
RECIBIDO
PUENTE ARANDA

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetado Señor:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4587266	03/10/2019	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES- EVALUACION	\$314.463

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de la devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado o representante
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

Revisó

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS: CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023 FECHA EJECUCION: 20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS: CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023 FECHA EJECUCION: 21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS: CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023 FECHA EJECUCION: 20/02/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
PROMOCIONES FANTASTICAS S.A.S.
NIT: 860451763
Dirección: CR 24 NO. 24 A 74
Teléfono: 7562470
Correo: gerenciafinanciera@promocionesfantasticas.com
Ciudad

Promociones Fantásticas S.A.S.
PORTAL

Fecha: 28 FEB 2023
Recibido
El recibo de este documento
No implica su aceptación

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia los siguientes recaudos a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4531470	28/08/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$8.281
4536227	28/08/2019	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$8.281

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley

1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención; cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (E)

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	20/02/2023

Aprobó:
Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/02/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
ESTUDIOS DE FAMILIA SAS
NIT: 900126577
Dirección: CR 3 N° 109-73
Ciudad

Diana Becerra
cc 112
12 Abril / 2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5233775	29/09/2021	SALVO CONDUCT.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940
5247727	12/10/2021	SALVO CONDUCT.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

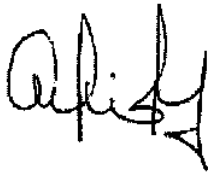
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

11/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP

NIT: 899999115

Dirección: CR 8 20 56 P 9

Teléfono: 2422720

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
5232974001	29/09/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229001	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229002	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229003	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229004	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229005	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229006	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229007	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229008	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229009	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229010	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229011	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229012	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229013	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229014	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229015	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229016	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229017	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229018	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941

5253229019	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229020	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229021	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229022	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229023	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229024	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229025	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229026	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5253229027	19/10/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 6.941
5601026005	8/09/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$ 699

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

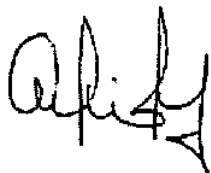
Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

11/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
ESTUDIOS E INGENIERIA SAS
NIT: 900351236
Dirección: AC 24 No 51 40 OF 512
Teléfono: 4672735
Ciudad

RECIBIDO =
Nancy Florez.
12-04-2023.
10:04 am
CC: 1014285128

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4947270	29/12/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$170.294
5658075	24/10/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$329.000

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

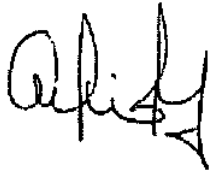
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

10/04/2023

Aprobó:

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP

NIT: 899999094

Dirección: AC 24 37 15

Teléfono: 3520543

Correo: notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Ciudad

ENAB. V18PR12AM 9:55

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
5175207	22/09/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.081.769
5201618	1/09/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	114.474
5219896	22/09/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	83.584
5340545	15/02/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	338.013
5342770	20/01/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5342779	8/02/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5361775	12/05/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	1.450.215
5413406	29/03/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5448234	11/10/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	966.649
5451122	5/12/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	966.649
5458757	18/05/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5462996	16/05/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	92.000
5466840	18/05/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	1.933.781
5474704	19/05/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5474749	19/05/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	338.013
5490677	9/06/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5522061	30/06/2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	320.609

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



5522889	27/07/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	120.408
5545678	21/07/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	120.408
5564802	4/11/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5570719	23/08/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	92.000
5587644	5/09/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	966.649
5592299	20/12/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5626142	22/09/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	241.299
5652782	5/12/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5652795	20/12/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	2.417.347
5682474	18/11/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	120.408
5714532	16/12/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	3.136.311
5715237	5/12/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	160.000
5591587001	21/11/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	250.000
5592056001	21/11/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	500.000
5593361001	21/11/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	500.000

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

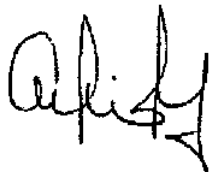
Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.
nidia.pedraza@ambientebogota.gov.co

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	10/04/2023

Revisó:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230047 DE 2023	FECHA EJECUCION:	10/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
EXOPIEL S A S
NIT: 900695556
Dirección: CL 76 77 B 51
Teléfono: 7579466
Ciudad

Ornelia Hernández B
cc. 51711395
17-04-2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5134027	18/06/2021	PERMISO APROV.FAUNA SILVESTRE-EVALUACION	\$320.027

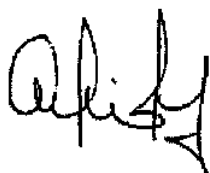
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

EXOPIEL S A S

NIT: 900695556

Dirección: CL 76 77 B 51

Teléfono: 7579466

Ciudad

William Morán
791373329
18/04/23

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5134027	18/06/2021	PERMISO APROV.FAUNA SILVESTRE-EVALUACION	\$320.027

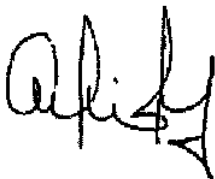
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 13/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 13/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 13/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

FORMAS DE ICOPOR S A S ICOFORMAS S A S

NIT: 800102731

Dirección: CL 49 SUR 72 B 17

Teléfono: 7134498

Ciudad

Yamir Ramirez Mendez
CC. 52.120.378
17. abril

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4893132	02/10/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$112.195

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

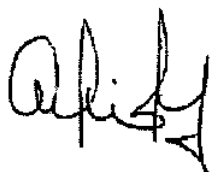
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
NIT: 8999990610707
Dirección: CR 80 61 05 SUR
Teléfono: 7750404
Ciudad

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Radicado
Fecha 17. Abril / 23

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4959355	09/12/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO- EVALUACION	\$140.448

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

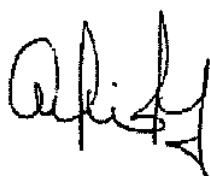
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
EULEN COLOMBIA S A
NIT: 830056418
Dirección: CR 14 106 07
Teléfono: 7431377
Ciudad

EULEN 17APR 2023 09:20 105987

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
4908791001	22/10/2020	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$56.179
4908791002	22/10/2020	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$56.179
4908791003	22/10/2020	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$56.179
4908791004	22/10/2020	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$56.179

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

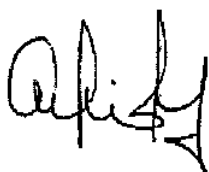
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este

requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexas:

Elaboró:

EMMA GISELLE MORENO JEREZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20230047 DE 2023

FECHA EJECUCION:

12/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

12/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

12/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

12/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FUNDACION FER
NIT: 900479761
Dirección: CL 134 A 91 77
Teléfono: 3004943
Ciudad

MANUEL BUITAGO
79596832
17. Abr - 2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
5472860001	18/05/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000
5472860002	18/05/2022	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$250.000

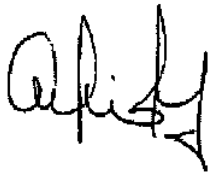
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE
NIT: 8999990611818
Dirección: CL 32 23 62 SUR
Teléfono: 3660007 EXT 116
Ciudad

Alcaldía Rafael Uribe Uribe
RADICACION

12-04-2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4865813	08/09/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO- EVALUACION	\$110.603

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

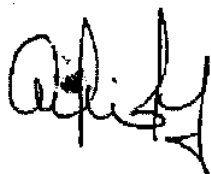
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT: 8999990610505
Dirección: CL 137B SUR 3 24
Teléfono: 7660066
Ciudad

Alcaldía Local de Usme
No. 2023-551-005237-2
2023-04-14 12:48 - Folios: 1 Anexos: 0
Destinatario: Área de Gestión de Desarrollo
Emisor: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE


Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4971818	30/12/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$170.294

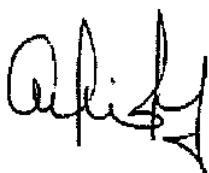
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

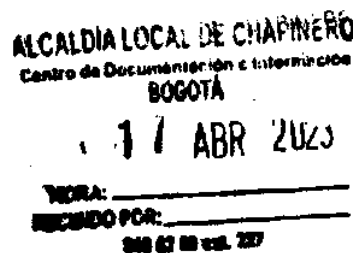
14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
NIT: 8999990610202
Dirección: CR 13 54 78
Teléfono: 3486200 EXT 223
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
4859363001	11/11/2020	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$1.896.054
4816091	14/07/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$140.448

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

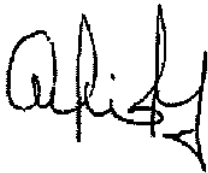
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad

financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	13/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

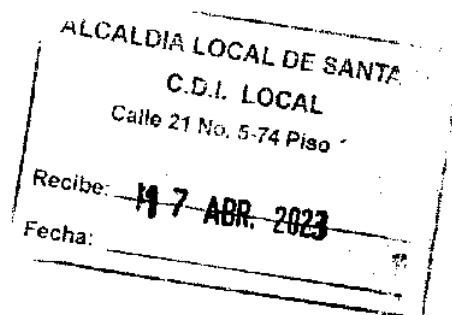
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
NIT: 8999990610303
Dirección: CL 21 5 72
Teléfono: 3821655
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4828942	28/07/2020	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$140.448

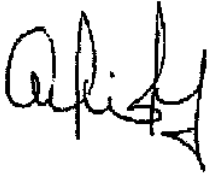
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FUNDACION NATURA COLOMBIA
NIT: 860404135
Dirección: CR 21 39 43
Teléfono: 2854550
Ciudad

FUNDACION NATURA
ENTRADA

18 ABR 2023

FN

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5615514001	20/09/2022	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$34.944

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

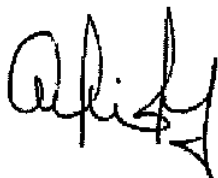
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

FABRICA JAR SAS

NIT: 900704560

Dirección: AV CALI 68 21

Teléfono: 4380004

Ciudad

Laura Camila Duque
18 Abril 2023
1023669325

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
5156612	22/07/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$318.286
5530149	07/07/2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$320.609

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

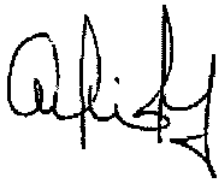
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	13/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	13/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/04/2023

Aprobó:

Firmó:

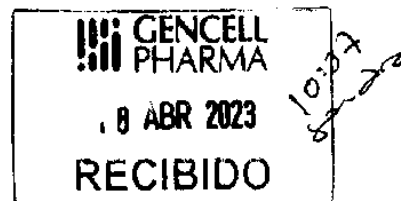
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/04/2023

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
GENCELL PHARMA S A S
NIT: 900407111
Dirección: CR 18 82 15
Teléfono: 7425961
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4720469001	13/02/2020	REGISTRO AVISOS PGA.	\$219.451

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

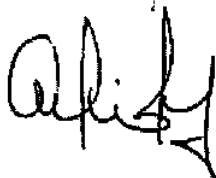
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FUNDICIONES FUROR S.A.S
NIT: 830044471
Dirección: CR 124 18 A 34
Teléfono: 5473270
Ciudad

Recibido: 18-04-2023
Elizabeth Caballero
1095933.096

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5684792	08/11/2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES- EVALUACION	\$320.609

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

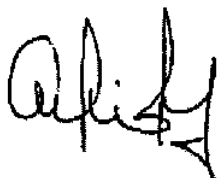
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
FUNDACION JARDIN CEMENTERIO FONTIBON
NIT: 901047304
Dirección: Calle 23 D 106 36
Teléfono: 2986049
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA CONSGI	TRÁMITE AMBIENTAL	VALOR
4956185	28/12/2020	PERMISO EMISIONES ATMOSFERICAS F.FIJAS- EVALUACION	\$900.712
4835982	03/08/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$112.195
22990052368	22/06/2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$114.001

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778830
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

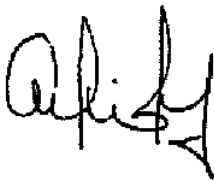


BOGOTÁ

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778830
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Jelson Rozo
cc. 1233491305

19-04-2023

Bogotá DC

Señores
GUERRERO BIKE LINE S A S
NIT: 901007724
Dirección: AV PRIMERO DE MAYO 28 83
Teléfono: 2029520 - 3112651744
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
4669315001	06/08/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$414.058
4819451001	06/08/2020	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$438.902

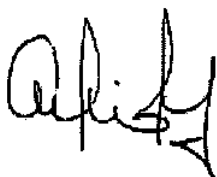
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
H B ESTRUCTURAS METALICAS S A S
NIT: 860006282
Dirección: CRA. 129 25 97
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5249653	14/10/2021	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$925.957

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

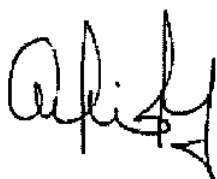
HB
HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S.
NIT. 8.600.628-8

14-10-2023


BOGOTÁ

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
HOTEL VILAR AMERICA S A S
NIT: 860071014
Dirección: CR 8 65 89
Teléfono: 5524090
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4584675001	24/09/2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$66.249

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

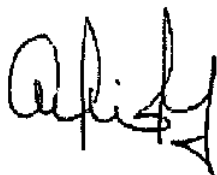

HOTEL VILAR AMERICA S.A.S.
NIT: 860071014-7

19-4-23


BOGOTÁ

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

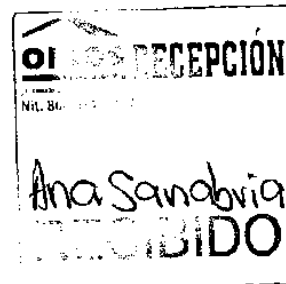
17/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS
NIT: 860074389
Dirección: CR 16 A 78 55
Teléfono: 6516141
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
5116627	01/06/2021	SALVO CONduc.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940
5116674	01/06/2021	SALVO CONduc.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940
5116693	01/06/2021	SALVO CONduc.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940
5116702	01/06/2021	SALVO CONduc.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940
5116705	01/06/2021	SALVO CONduc.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA- EVALUACION	\$41.940

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

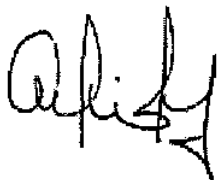


- treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
 - Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
 - Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
 - Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



seguridad
R/ Armando Cavedes n
19-04-2023

Bogotá DC

Señores
GRUPO COMERCIAL SARI SAS
NIT: 900898356
Dirección: AC 100 16 66 AP 104
Teléfono: 73581882
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
5193118001	23/08/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5193118002	23/08/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$27.256

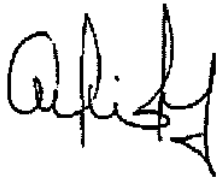
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
HEALTHY CLINICAS DE ADELGAZAMIENTO SAS
NIT: 900793968
Dirección: CR 60 NO 66 C 13 LC 3
Teléfono: 2507096-3133279685
Ciudad

Guernica
1082496099
19/04/2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
5134471001	23/06/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5135879001	23/06/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132

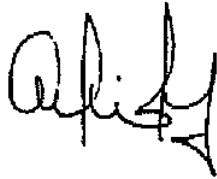
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

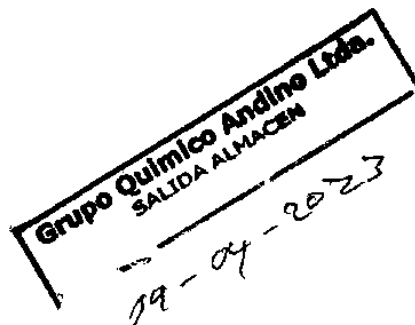
17/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
GRUPO QUIMICO ANDINO LTDA.
NIT: 830103933
Dirección: TV 93 53 48 BG 68
Teléfono: 3173666501
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5169848	29/07/2021	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$318.286

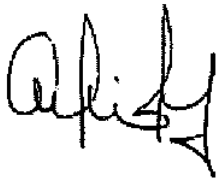
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION: 14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

GRUPO REACTIVE SAS

NIT: 900415593

Dirección: CR 106 A 67 A 21

Teléfono: 2280981

Ciudad

Angélica Peña
19/04/2023
[Firma]
19/04/2023

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
4598820001	04/10/2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$198.748
4598820002	04/10/2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$198.748
4598820003	04/10/2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$198.748
4598820004	04/10/2019	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$198.748

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

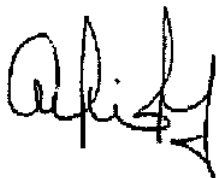
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

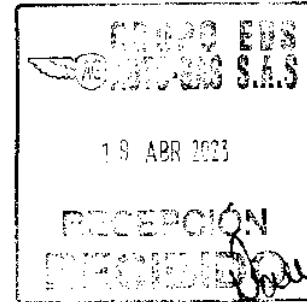
14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S
NIT: 900459737
Dirección: CR 22 87 69
Teléfono: 6345170
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
5219313001	22/09/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5219433001	22/09/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5617112001	19/09/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$648.000
5715853001	12/12/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$1.768.800

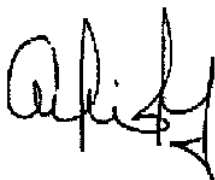
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

GALONTEK SAS

NIT: 901081196

Dirección: CR 14 73 B 67 SUR

Teléfono: 2005963

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5296551002	03/12/2021	REGISTRO AVISOS PGA.	\$227.132

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

 **NO OLVIDE EL RECUERDO**
GALONTEK S.A.S.
NH. 901.081.196-1

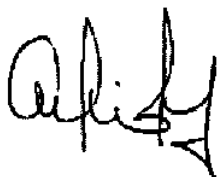
20-04-2023

CRISTIAN
PARRILLO
81'927.294

BOGOTÁ

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Revisó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

14/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

HIPERNACIONAL DE DROGAS LTDA

NIT: 830137147

Dirección: CR 52 SUR 20 03

Teléfono: 3132940120

Ciudad

HIPERNACIONAL DE DROGAS

Nit 830137147-4

Tel. 5645573

Cra 52 # 20 - 02 sur

2004.2023.

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5212454001	16/09/2021	REGISTRO AVISOS PGA.	\$454.263

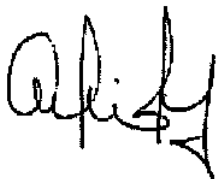
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

17/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
INC PROYECTOS DE VALOR AGREGADO SAS
NIT: 900801558
Dirección: CL 108 18 B 48 AP 103
Teléfono: 3142180827
Ciudad

**EDIFICIO EL PORTON
DE NAVARRA**

Fecha: 21/04/2023

Hora: 2:10 PM

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4748104001	22/05/2020	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$1.896.054

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

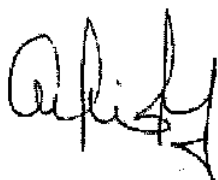
Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
NIT: 890903858
Dirección: AC 96 24 C 94
Teléfono: 4011600
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
4896998	08/10/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$518.124
5559831	01/08/2022	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES-EVALUACION	\$523.166

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

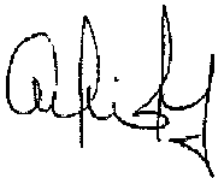
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 5857254 Radicado # 2023EE05676 Fecha: 2023-04-19

Tercero: 900798269-3 - HOTELES CHARLESTON BOGOTÁ S A S

Dep.: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señores

HOTELES CHARLESTON BOGOTÁ S A S

NIT: 900798269

Dirección: CL 69 A 6 21

Teléfono: 3257930

Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

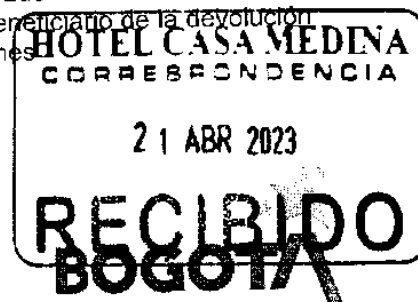
De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
5308273	14/12/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$83.584
5308275	14/12/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$83.584

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

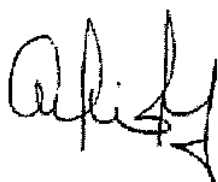


- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS: CONTRATO 20230029 DE 2023 FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:

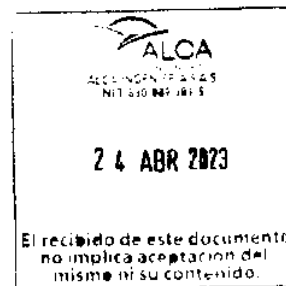
19/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
HUB DE MOVILIDAD PLAZA CALLE 136 SAS
NIT: 901446446
Dirección: CR 16 97 46 OF 203
Teléfono: 4321510
Ciudad



Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5192012	26/08/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$176.254

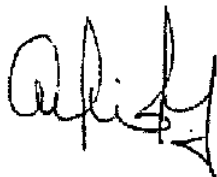
Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Revisó:

CINDY XIMENA MARTINEZ	CPS:	CONTRATO 20230029 DE 2023	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
INDUSTRIAS FUNDEQS SAS
NIT: 900057656
Dirección: CL 12 22 45
Teléfono: 3751710 – 3103098537
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
4942492	25/11/2020	EVALUACION DE ESTUDIOS DE EMISIONES- EVALUACION	\$112.195

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

Recibi = 16/12/24-2023
Uriel Herrera
3751710

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

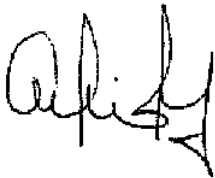


BOGOTÁ

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS
NIT: 900914490
Dirección: CR 78 B SUR 38 74
Teléfono: 3203290807
Ciudad

Asunto: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

RECIBO	FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
5252630001	25/10/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$454.263
5252630002	25/10/2021	REGISTRÓ AVISOS PGA.	\$227.132
5252630003	25/10/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$109.023
5252630004	25/10/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$109.023
5252630005	25/10/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$109.023
5252630006	25/10/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$109.023
5252630007	25/10/2021	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$109.023

Es necesario indicar, que si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, cesistiendo del mismo, el usuario podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de persona a nombre de quien se adelantó el trámite, así:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS
Cra. 78 B No. 38-74 Sur
Tel.: 743 65 05
Ext. 241401

24-04-2023

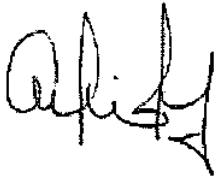
BOGOTÁ

- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co.

Cordial saludo,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos:

Elaboró:

CINDY XIMENA MARTINEZ

CPS:

CONTRATO 20230029
DE 2023

FECHA EJECUCION:

19/04/2023

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
INGENIERIA PLINCO S A
NIT 860054967
Calle 82 N° 18 24 Oficina 303
Tel. 7944290 - 3133770373
e.mail@plinco.com.co
Bogotá D.C.

EDIFICIO DE TORRE DEL LAGO
NIT. 830.046.001.0
28-04-2023

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5667343001	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$500.000
5667343002	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$100.000
5667343004	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$500.000
5667343005	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$500.000
5667343009	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$500.000
5669133001	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$500.000
5669133002	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$100.000
5669133003	2/11/2022	REGISTRO OTROS ELEMENTOS PUBLICIDAD	\$100.000

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

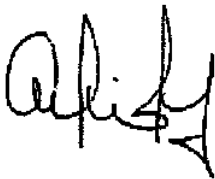


- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCÍA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

25/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

25/04/2023

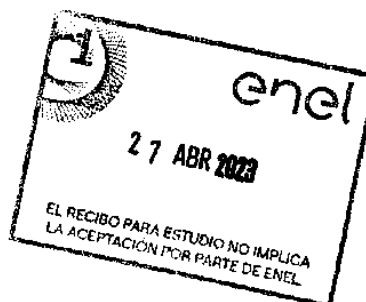
Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
ENEL COLOMBIA SA ESP
NIT 860063875
Calle 93 13 45 Piso 1
Tel. (601)5147000
clientescolombia@enel.com
Bogotá D.C.



Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5532414	26/07/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$483.082
5532428	26/07/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$1.933.781
5536465	25/07/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$1.450.215
5547248	16/08/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$483.082
5547360	16/08/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$483.082
5585097	24/08/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$2.417.347
5624638	20/10/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$3.136.311

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

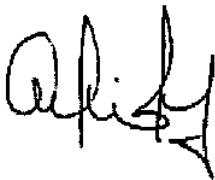
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con

- treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
 - Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
 - Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
 - Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD

NIT 860061099

Dirección: Cl 63 No.59A-06

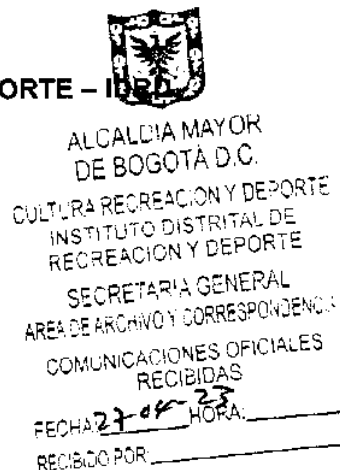
Atn: Doctor Javier Orlando Suárez Alonso

Teléfono: 3009108323 – 3165215907

Subdirector Técnica de parques

Correo: atncliente@idrd.gov.co

Bogotá D.C.



Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencia el siguiente recaudo a su nombre, sobre el cual solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5692660	16/11/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$2.160.000

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

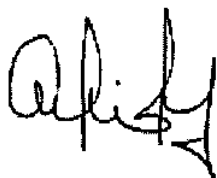
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Narda Nacion
148441080
27-04-28

Señores

JARDIN INFANTIL EL RINCON DEL TERCER PUE NTE S.A.S

NIT 860353252

CALLE 173A No. 67 80

Tel. 6700731 – 6697311

gerencia@jardininfantilelrincondeltercerpuente.com

Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5097650001	11/05/2021	REGISTRO AVISOS PGA.	\$227.132
5097650002	11/05/2021	REGISTRO AVISOS PGA.	\$227.132
5097650003	11/05/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$145.364
5097650004	11/05/2021	REGISTRO PEV EN VEHICULOS	\$145.364

Es necesario indicar que, si el pago corresponde a un trámite ambiental y no fue requerido, desistiendo del mismo, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

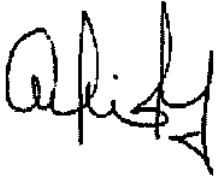
- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la

documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

Aprobó:

Firmó:

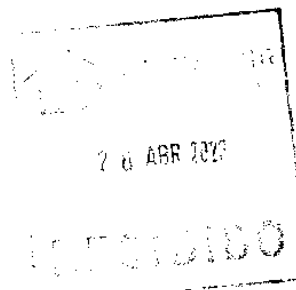
ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS
NIT 900085546
CL 103 B # 50 - 16
Tel. (601) 7460395 - 3204185304
j.pantoja@buenvivirconstrucciones.com
Bogotá D.C.



Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5380875001	10/03/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$2.880.000
5380996001	10/03/2022	REGISTRO VALLAS PGA.	\$6.000.000
5509538001	12/07/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$960.000

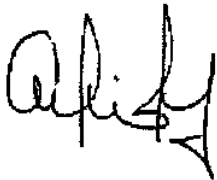
Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS: CONTRATO 20230307 DE 2023 FECHA EJECUCION: 26/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS: CONTRATO 20230307 DE 2023 FECHA EJECUCION: 26/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 27/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
NIT 900062917
DG 25G 95A 55
Tel. (601) 4722005
notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5677456001	28/12/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$ 250.000
5678770001	28/12/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$ 500.000
5678904001	28/12/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$ 250.000
5678938001	28/12/2022	REGISTRO AVISOS PGA.	\$ 250.000

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

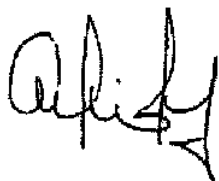
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Recibi Carolina Fajardo O.
Tec Archivo - Folio
28-4-2023* 12:27
cc: 1026284776
BOGOTÁ

Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA	CPS:	CONTRATO 20230307 DE 2023	FECHA EJECUCION:	26/04/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá DC

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT 899999081
Calle 22 No. 6 – 27
Tel. (601) 3386660
correspondencia.enviada1@idu.gov.co
Bogotá D.C.

No. 20235280872982 de 28/04/2023 11:51:12 a. m.
Remite: (OEM) SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep.: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Anexos: NO TRAE
Tr: Normal

Referencia: Solicitud información recaudo no identificado

Respetados Señores:

De acuerdo con la revisión y conciliación de los ingresos recibidos por esta Secretaría, se evidencian los siguientes recaudos a su nombre, sobre los cuales solicitamos su colaboración indicando el trámite o permiso ambiental requerido por ustedes ante esta autoridad:

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5161658	27/07/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 3.081.769
5167507	3/08/2021	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 2.288.721
5220150	15/09/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 83.584
5236453	4/10/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 83.584
5255542	21/10/2021	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$ 41.940
5255542	22/10/2021	SALVO CONDOC.UNICO NAL MOV.ESPEC.DIV.BIOLOGICA-EVALUACION	\$ 41.940
5295134	1/12/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 83.584
5306421	9/12/2021	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 351.600
5359976	10/02/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 1.763.262
5348363	22/02/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 3.136.311
5406711001	19/04/2022	REGISTRO PEV EN AVISOS SEPARADOS DE FACHADA	\$ 2.160.000
5465191	9/05/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5465200	9/05/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5465206	9/05/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5465211	9/05/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000

Número de recibo	Fecha de pago	Concepto	Valor
5465215	9/05/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5465216	9/05/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5486939	1/06/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 966.649
5610902	12/09/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 194.000
5594171	15/09/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 160.000
5594176	15/09/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 160.000
5656150	24/10/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 194.000
5672627	31/10/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5674700	31/10/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 54.542
5666513	4/11/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 513.000
5700444	6/12/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 1.450.215
5715447	6/12/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5711368	7/12/2022	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCES-EVALUACION	\$ 3.136.311
5717868	14/12/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 92.000
5729498	19/12/2022	PERMISO TALA PODA TRANS.REUBIC ARBOLADO URBANO-EVALUACION	\$ 261.000

Es necesario indicar que, si los pagos corresponden a un trámite ambiental y no fueron requeridos, desistiendo de los mismos, podrá solicitar la devolución de su dinero, radicando ante esta Subdirección la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de devolución
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original expedido máximo con treinta (30) días de anticipación a la solicitud de devolución
- Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal
- Poder especial o general vigente, si se obra mediante apoderado
- Certificación de la cuenta bancaria activa de titularidad del beneficiario de la devolución de los recursos, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes
- Fotocopia legible del recibo de pago con código de barras con timbre o sello de la entidad financiera recaudadora.

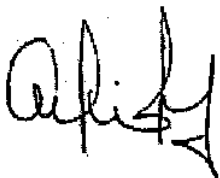
Es importante recordar que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un término máximo de un (1) mes para completar la documentación requerida, y en caso de no recibir solicitud adicional, ni respuesta a este requerimiento, se entenderá como un desistimiento del trámite ambiental pagado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Agradecemos su atención, cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida en esta Subdirección, a través del correo electrónico: financiera@ambientebogota.gov.co o el teléfono (601) 3778896.

Cordialmente,



ANA LUCIA QUINTERO MOJICA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Anexos: No aplica

Elaboró:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/04/2023

Revisó:

NIDIA CRISTINA PEDRAZA PINEDA

CPS:

CONTRATO 20230307
DE 2023

FECHA EJECUCION:

26/04/2023

Aprobó:

Firmó:

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

26/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN N° 2793

(13 de diciembre de 2023)

“Por la cual se declara unas acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente que constituyen cartera de imposible recaudo y se aprueba su depuración contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, el Decreto Distrital 289 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 *“Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones”*, establece: *“Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate”*; en ese mismo sentido el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 dice:

“En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo- beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión. (...)”

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02793

Contable Público Distrital", establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que el Acuerdo 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, en el artículo 39 señala:

"En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura."

Igualmente, el numeral 4 del artículo 45, sobre la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla entre otras como objetivo, lo siguiente:

"Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos."

Que respecto de la cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable, consagra el artículo 21 del Decreto 289 de 2021 *"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*:

"La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- a) Remisión.*
- b) Prescripción de la acción de cobro.*

RESOLUCIÓN No. 02793

c) *Pérdida de fuerza ejecutoria.*

d) *Decaimiento del acto administrativo.*

e) *Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro*

f) *Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”.*

Que el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución SDA 3033 de 2021 modificado por la Resolución SDA 5465 de 2022, “*Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”, establece como parte de la funciones del Comité: “*Estudiar y avaluar si se cumple(n) alguna(s) de las causales previstas en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 201, para considerar y determinar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo y su posterior depuración contable.*”

Que para la formalización de dicha depuración, se requiere la expedición de un acto administrativo contentivo de la aprobación y ordenación de la depuración de las partidas contables o de cartera, el cual debe ser suscrito por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 7 ibídem.

Que como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 1 de diciembre de 2023, se aprobó recomendar a la Secretaria Distrital de Ambiente declarar que las siguientes acreencias a favor de esta Secretaría, constituyen cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021 que se refiere a que cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, y ordenar su depuración contable de UNA (1) ficha técnica presentada, desagregada en TREINTA Y CINCO (35) procesos por un valor total antes de deterioro de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.000.799) reconocidas como cuentas por cobrar de ingresos no tributarios, para los casos relacionados a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
CONJUNTO CAMPESTRE LOS GIRASOLES P.H	TR00001095	Tasa Retributiva	6.028
RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001248	Tasa Retributiva	16.152
RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001249	Tasa Retributiva	16.152
SANDRA SARMIENTO MUÑOZ	TR 00001265	Tasa Retributiva	955
DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001268	Tasa Retributiva	16.152
DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001269	Tasa Retributiva	16.152
JOSE ORLANDO CUEVAS MARIN	TR 00001272	Tasa Retributiva	11.695

RESOLUCIÓN No. 02793

MARIA CRISTINA POSADA JARAMILLO	TR 00001275	Tasa Retributiva	15.152
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE DUBAI	TR 00001280	Tasa Retributiva	11.590
LUZ AMPARO RODRIGUEZ	TR 00001286	Tasa Retributiva	865
AGRUPACIÓN EL GUAYACÁN Y LOS JAZMINES PH	TR00001432	Tasa Retributiva	18.375
INVERSIONES LINEROS TRIANA LTDA	TR00001458	Tasa Retributiva	17.060
HELM BANK S.A	TR00001460	Tasa Retributiva	17.060
AGRUPACIÓN SOTAVENTO P.H	TR00001400	Tasa Retributiva	17.059
GIMNASIO SAN ÁNGELO	TR00001532	Tasa Retributiva	15.448
JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001537	Tasa Retributiva	6.230
JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001538	Tasa Retributiva	3.588
LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S. PARQUE GUAYMARAL.	TR00001552	Tasa Retributiva	5.232
LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001356	Tasa Retributiva	31.536
LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001358	Tasa Retributiva	26.720
INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 00001619	Tasa Retributiva	23.353
CONJUNTO PIEDEMONTE	TR000043	Tasa Retributiva	45.129
CONJUNTO CERRADO SALAMANCA	TR00001120	Tasa Retributiva	48.457
FERNANDO NARANJO URIBE	TR00001147	Tasa Retributiva	64.610
INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 0000964	Tasa Retributiva	48.380
FERNANDO NARANJO URIBE	TR 0000955	Tasa Retributiva	63.585
BAVARIA S.A. - SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA NIMAJAY	TR 0000917	Tasa Retributiva	53.442
CONJUNTO RESIDENCIAL PALO ALTO P.H	TR 0000999	Tasa Retributiva	63.585
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GUADALQUIVIR	TR0000637	Tasa Retributiva	45.943
CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	2079/2021	Evaluación tratamiento silvicultural	28.155
EDIFICIO PALATINO	1514/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	4.149
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	4593/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	59.280
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	4569/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	56.672
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
CONJUNTO MIRAFLORES PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	264/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429

RESOLUCIÓN No. 02793

AGRUPACION DE VIVIENDA CALIFORNIA TOWN HOUSES	4002/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429
Total 1 (UNA) ficha de cuentas por cobrar de ingresos no tributarios			1.000.799

Que, aunado a lo anterior y como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 1 de diciembre de 2023, se aprobó recomendar a la Secretaría Distrital de Ambiente declarar que las siguientes acreencias a favor de esta Secretaría, constituyen cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021 que se refiere a que cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, y ordenar su depuración contable de UNA (1) ficha técnica presentada, desagregada en UN (1) proceso por un valor total antes de deterioro de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$27.472) reconocidas como cuentas por cobrar de incapacidades, para el caso relacionado a continuación:

Numero	EPS	FUNCIONARIA	VALOR
1	SANITAS	GISSET VALENCIA	27.472
Total 1 (UNA) ficha de cuentas por cobrar de incapacidades			27.472

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar que las siguientes acreencias a favor de esta Secretaría, constituyen cartera de imposible recaudo teniendo en cuenta la relación costo beneficio, y ordenar su depuración con la cancelación del saldo contable neto de TREINTA Y CINCO (35) procesos por un valor total antes de deterioro de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.000.799), reconocidos como cuentas por cobrar de ingresos no tributarios, así:

Con.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
1	CONJUNTO CAMPESTRE LOS GIRASOLES P.H	TR00001095	Tasa Retributiva	6.028
2	RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001248	Tasa Retributiva	16.152
3	RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001249	Tasa Retributiva	16.152
Con.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
4	SANDRA SARMIENTO MUÑOZ	TR 00001265	Tasa Retributiva	955
5	DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001268	Tasa Retributiva	16.152
6	DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001269	Tasa Retributiva	16.152
7	JOSE ORLANDO CUEVAS MARIN	TR 00001272	Tasa Retributiva	11.695

RESOLUCIÓN No. 02793

8	MARIA CRISTINA POSADA JARAMILLO	TR 00001275	Tasa Retributiva	15.152
9	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE DUBAI	TR 00001280	Tasa Retributiva	11.590
10	LUZ AMPARO RODRIGUEZ	TR 00001286	Tasa Retributiva	865
11	AGRUPACIÓN EL GUAYACÁN Y LOS JAZMINES PH	TR00001432	Tasa Retributiva	18.375
12	INVERSIONES LINEROS TRIANA LTDA	TR00001458	Tasa Retributiva	17.060
13	HELM BANK S.A.	TR00001460	Tasa Retributiva	17.060
14	AGRUPACIÓN SOTAVENTO P.H	TR00001400	Tasa Retributiva	17.059
15	GIMNASIO SAN ÁNGELO	TR00001532	Tasa Retributiva	15.448
16	JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001537	Tasa Retributiva	6.230
17	JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001538	Tasa Retributiva	3.588
18	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S. PARQUE GUAYMARAL.	TR00001552	Tasa Retributiva	5.232
19	LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001356	Tasa Retributiva	31.536
20	LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001358	Tasa Retributiva	26.720
21	INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 00001619	Tasa Retributiva	23.353
22	CONJUNTO PIEDEMONTE	TR0000043	Tasa Retributiva	45.129
23	CONJUNTO CERRADO SALAMANCA	TR00001120	Tasa Retributiva	48.457
24	FERNANDO NARANJO URIBE	TR00001147	Tasa Retributiva	64.610
25	INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 0000964	Tasa Retributiva	48.380
26	FERNANDO NARANJO URIBE	TR 0000955	Tasa Retributiva	63.585
27	BAVARIA S.A. - SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA NIMAJAY	TR 0000917	Tasa Retributiva	53.442
28	CONJUNTO RESIDENCIAL PALO ALTO P.H	TR 0000999	Tasa Retributiva	63.585
29	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GUADALQUIVIR	TR0000637	Tasa Retributiva	45.943
Con.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
30	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	2079/2021	Evaluación tratamiento silvicultural	28.155
31	EDIFICIO PALATINO	1514/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	4.149

RESOLUCIÓN No. 02793

32	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	4593/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	59.280
33	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	4569/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	56.672
34	CONJUNTO MIRAFLORES PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	264/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429
35	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CALIFORNIA TOWN HOUSES	4002/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429
Total 1 (UNA) ficha de cuentas por cobrar de ingresos no tributarios (35 procesos)				1.000.799

Artículo 2. Declarar que la siguiente acreencia a favor de esta Secretaría, constituye cartera de imposible recaudo teniendo en cuenta la relación costo beneficio, y ordenar su depuración con la cancelación del saldo contable neto de UN (1) proceso por un valor total antes de deterioro de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$27.472), reconocidos como cuentas por cobrar de incapacidades, así:

IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO	800251440
NOMBRE	EPS SANITAS
ACTO ADMINISTRATIVO	No se generó
CONCEPTO	Incapacidades
CUENTA CONTABLE	138426
COMPROBANTE	NM-0000895 del 30/06/2023
SALDO CUENTA POR COBRAR	\$27.472

Artículo 3. Lo aquí resuelto es de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consta en el acta de sesión del día 01 de diciembre de 2023, y de acuerdo con las fichas técnicas de saneamiento de cartera preparadas por la Subdirección Financiera. Esta depuración genera un efecto negativo en el patrimonio de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un activo.

Artículo 4. Este acto administrado será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro iniciados en contra de los deudores mencionados en los artículos anteriores, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 3 de la Resolución SDA 3033 de 2021 modificada por la Resolución SDA 5465 de 2022, *“Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”*.

Artículo 5. Hacen parte integral de la presente resolución el acta de la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del día 1 de diciembre de 2023 y las fichas técnicas sustento del proceso de saneamiento de cartera preparadas por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 02793

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

Artículo 7. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de diciembre del 2023



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Anexos: Acta de reunión segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad y de Cartera de la SDA (PDF) y Fichas de saneamiento de cartera.

Elaboró:

MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230035 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/12/2023

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	12/12/2023

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO	CPS:	CONTRATO 20230276 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	12/12/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02793

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/12/2023
YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	07/12/2023
Aprobó:				
Firmó:				
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/12/2023

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE	
	Código: PA02-PR33-M2	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de cartera, según la información contenida en el respectivo expediente de cobro y de gestión administrativa

Rubro a depurar: INCAPACIDADES

Fundamento Legal Depuración:	- Artículo 209 Constitución Política de Colombia - determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Ley 1066 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. - Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. - Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la Evaluación Control Interno Contable. - Decreto Distrital 289 de 2021 - Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital. - Resolución DDC 000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Resolución SDA 03033 de 2021 – Por la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA. - Circular Externa DASC No. 017 de 2019 – Lineamientos distritales sobre incapacidades. - Circular Externa No. 027 de 2023 – Procedimiento para el reconocimiento contable de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad.
Nombre o Razón Social:	EPS SANITAS
Identificación o NIT:	800251440
Documentos soporte:	No se generó
Saldo a depurar:	Valor CSC \$27.472
Cuenta contable:	138426
Documento contable:	NM-0000895
Fecha de documentos contables:	30/06/2023
Descripción:	Corresponde a la incapacidad de la funcionaria VALENCIA ORTIZ GISSET con la siguiente gestión:
Gestiones Realizadas	
Subdirección Financiera	Mediante comprobante NM-0000895, con fecha 31/01/2023, se realiza reconocimiento de la incapacidad del afiliado a la EPS Sanitas, por el periodo comprendido entre el 31/01/2023 y el 04/02/2023 por valor de \$215.453. Sin embargo, la EPS Sanitas mediante Comprobante SAP No. 7000586764 legalizado el 8/06/2023, Recibo No. 23990049109 del 29/06/2023; realiza el reintegro de \$187.981, generando un saldo pendiente de cobro por valor de \$27.472.
Dependencia Responsable	Liquidacion_Aprobada_SANITAS-GISSET_VALENCIA

	Planilla Liquidación aportes SDA
Observaciones:	Las incapacidades contenidas en el anexo 1, se consideran de cuantía mínima, al no superar el valor de UNA (1) UVT (\$42.412), lo cual no hace eficiente para la administración el inicio y trámite de un proceso de cobro coactivo por la relación costo beneficio. Con respecto a la relación costo beneficio aplicada al cobro de cartera pública algunas normas han establecido lo siguiente: Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 “...Artículo 4º. Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: (...) f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate... ” Decreto 445 de 2017 “ “...ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: (...). e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente...” Lo anterior en concordancia, con el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 que dice: “En los eventos en que la cartera sea de imposible recudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables” (...). Por lo anteriormente citado, se considera que los títulos ejecutivos relacionados en el anexo 1, son de cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la relación de costo- beneficio, por lo cual no resulta eficiente para la SDA adelantar más gestiones de cobro.

Aprobó: Ana Lucia Quintero Mojica - Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo - Profesional Contratista
Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado
Proyectó: Nidia Cristina Pedraza Pineda - Profesional Contratista
Fecha de elaboración: 16/11/2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019IE108496 de mayo 20 de 2019-05

DATOS DEL APORTANTE					EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	
NI	899990051-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	AV. CARACAS No. 54-38	3776899	personal@secretariadambientel.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS UPC
					135
PERIODO SALUD	2023-06	2023-05	E	68336759	TOTAL A PAGAR \$396.926.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	8.431.800	0		0		0	8.431.800
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	2.471.200	0		0		0	2.471.200
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	37.747.100	0		0		0	37.747.100
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	45.551.600	0		0		0	45.551.600
EPS010	EPS Suria	800089702-2	6.471.600	0		0		0	6.471.600
EPS017	Familianar EPS	830003664-7	15.200.000	0		0		0	15.200.000
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	7.559.600	0		0		0	7.559.600
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	444.600	0		0		0	444.600

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	11.138.800	0	0	330.300	330.300	0	11.799.400
230301	Provenir	800224908-8	21.946.500	0	0	589.000	901.000	0	23.436.500
230901	Old Mutual	800253065-2	4.363.200	0	0	136.500	136.500	0	4.536.200
231001	Colfondos	800227940-6	5.989.400	0	0	120.300	120.300	0	6.230.000
25-14	Colaboraciones	90036004-7	114.761.300	0	0	3.138.200	3.138.200	0	121.037.700

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	
				No. Autorización	Valor
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.068.900		

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	No. Afiliados
CCF-24	Compensar Caja	860066942-7	42.851.900	0	135

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
NI	899999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	AV. CARACAS No. 54-38	3776889	personal@secretariadeambiente.gov.co				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0622	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.				

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIANO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD				
					EMPLÉADOS	UPC			
					135	0			
					TOTAL A PAGAR				
PERIODO SALUD	2023-06	2023-05	13/06/2023	68336759	\$396.526.300				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	123.877.500	123.877.500
Pensión	5	167.139.800	167.139.800
Riesgos Laborales	1	9.068.900	9.068.900
CCF	1	42.851.900	42.851.900
ESAP	1	5.363.600	5.363.600
ICBF	1	32.141.800	32.141.800
MEN	1	10.719.200	10.719.200
SENA	1	5.363.600	5.363.600
TOTALES	19	396.526.300	396.526.300

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
5.363.600	0	0	5.363.600	135
SENA				
ICBF				
32.141.800	0	0	32.141.800	135
ESAP				
5.363.600	0	0	5.363.600	135
MEN				
10.719.200	0	0	10.719.200	135

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 3 de 7

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO		
NI	899990061-9	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadambiente.gov.co		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
DEPENDENCIA	A – Más de 200 col.	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		
					NO		

DATOS DE LA PLANILLA					FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)		CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	EMPLEADOS	UPC		TOTAL A PAGAR	
				135	0			
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	2023-05	E	13/06/2023	68336759		\$396.925.300	
2023-06								

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION										SALUD										RISGOS LABORALES										CCF										PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
No.	Tip	No. de identificación	Apellidos y Nombres		Columnas	Subtipo	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	Columnas	Extensión	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASIGNADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					135	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	3396.526	300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE															PENSIÓN										SAUD				RESCOS LABORALES				CFP				PARASCALES			
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Resguardo	Comprobante de pago	REI	TDE	IDE	VSP	SAP	RS	TDE	IDE	Cód APP	IBC APP	Colización	Volumen Aliado o Afiliado	Volumen Aparatore	Fondo pensiónal de solidaridad	Fondo pensiónal de subsistencia	Cód EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Código Cotización	CFP		PARASCALES										
26257303	CC	37	LOPEZ AYALA LUCIA SOFIA	1	0	N									202021	7404.509	1.184.800	0	0	37.100	EPSP08	7.404.509	925.500	14.11	7.404.509	1	38.700	CCF24	17.823,67	713.500	89200	534.800	68.200	17.530						
79088645	CC	38	LUGO BARAHONA EDWIN FERNANDO	1	0	N									25-14	6.785.351	1.085.700	0	0	34.000	EPSP05	6.785.351	848.200	14.11	6.785.351	3	165.300	CCF24	6.785.351	271.500	34.000	203.600	34.000	67.900						
79470666	CC	39	MARTIN MORALES OSWALDO	1	0	N				X					25-14	3.719.865	595.200	0	0	0	EPSP08	3.719.865	465.000	14.11	3.719.865	3	90.700	CCF24	3.719.865	148.800	11.160	18.800	37.200							
79926088	CC	40	MARTINEZ CEPEDAS JESUS ALBERTO	1	0	N									25-14	8.070.408	1.281.300	0	0	40.400	EPSP08	8.070.408	1.008.900	14.11	8.070.408	1	42.200	CCF24	8.070.408	329.900	40.400	242.200	40.400	80.800						
11433196	CC	41	MARTINEZ SIERRA OSCAR WAN	1	0	N									25-14	7.234.568	1.157.600	0	0	36.200	EPSP05	7.234.568	904.400	14.11	7.234.568	3	176.300	CCF24	7.234.568	288.900	36.200	217.100	36.200	72.400						
79392168	CC	42	MEJIA ROS JOSE EDUARDO	1	0	N				X					25-14	3.717.393	594.600	0	0	0	EPSP08	3.717.393	464.700	14.11	3.717.393	3	90.600	CCF24	3.717.393	148.700	11.160	15.600	37.200							
51977876	CC	43	MELÉNDEZ SANDRA PATRICIA	1	0	N									25-14	3.487.082	558.000	0	0	0	EPSP06	3.487.082	435.300	14.11	3.487.082	1	18.300	CCF24	6.872.743	355.100	8.370.743	44.400	258.400	44.400	68.800					
51977876	CC	44	MIRANDA CUERO CARMENXA	1	0	N									25-14	3.458.022	553.300	0	0	0	EPSP01	3.458.022	432.300	14.11	3.458.022	1	18.100	CCF24	3.458.022	138.400	3.458.022	17.300	103.800	17.300	34.600					
51782069	CC	45	MOLINA LEON MARTHA PATRICIA	1	0	N			X						25-14	10.126.43 ⁸	1.626.300	0	0	50.700	EPSP08	10.126.43 ⁸	1.355.900	14.11	10.126.43 ⁸	1	52.900	CCF24	10.126.43 ⁸	405.100	10.126.438	50.700	303.800	50.700	101.300					
51849304	CC	46	MONSALVE CASTELLANOS LIDIA TERESA	1	0	N									25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	EPSP05	7.404.509	925.500	14.11	7.404.509	1	38.700	CCF24	7.887.084	315.900	38.950	237.000	38.950	79.000						
51889387	CC	47	MONTOYA VILLAREAL SANDRA PATRICIA	1	0	N									25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	EPSP08	7.404.509	925.500	14.11	7.404.509	3	180.400	CCF24	7.404.509	286.200	7.404.509	371.00	222.200	371.00	74.100					
51882748	CC	48	MORA SOLER MARIA DEL CARMEN	1	0	N									201001	3.521.893	553.500	0	0	0	EPSP02	3.521.893	440.200	14.11	3.521.493	3	85.600	CCF24	3.521.493	149.900	3.521.493	177.00	103.700	177.00	25.300					
47750473	CC	49	MEYRA MELO SARA STELLA	1	0	N									25-14	9.234.568	1.157.600	0	0	36.200	EPSP17	9.234.568	904.400	14.11	9.234.568	1	37.800	CCF24	7.234.568	288.900	7.234.568	382.00	217.100	38.200	72.400					
79384065	CC	50	NEIRA TUZO CARLOS AUGUSTO	1	0	N				X					25-14	9.523.671	1.524.800	0	0	47.700	EPSP08	9.523.671	1.190.500	14.11	9.523.671	1	49.800	CCF24	9.523.671	381.000	47.700	285.800	47.700	95.300						
50713905	CC	51	PATINO SALAMANCA FANTY CECILIA	1	0	N									25-14	3.458.022	553.300	0	0	0	EPSP10	3.458.022	432.300	14.11	3.458.022	1	18.100	CCF24	3.458.022	139.400	3.458.022	17.300	103.800	17.300	34.600					
51834301	CC	52	PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	1	0	N			X						25-14	15.678.71 ⁴	2.508.600	0	0	78.400	EPSP01	15.678.71 ⁴	1.559.900	14.11	15.678.71 ⁴	1	81.900	CCF24	15.678.71 ⁴	627.200	15.678.714	78.400	470.400	78.400	158.600					
41708829	CC	53	PIRETO BERNAL LUCERO	1	0	N									25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	EPSP05	7.404.509	925.500	14.11	7.404.509	1	38.700	CCF24	7.404.509	286.200	7.404.509	371.00	222.200	371.00	74.100					
19381168	CC	54	RAMIREZ PACHON RICARDO	1	0	N				X					25-14	5.305.350	848.800	0	0	26.600	EPSP37	5.305.350	683.200	14.11	5.305.350	1	0	CCF24	8.661.944	346.700	8.666.944	43.400	260.400	43.400	86.700					
19381168	CC	55	RAMIREZ PACHON RICARDO	1	0	N									25-14	1.929.219	306.700	0	0	9.700	EPSP37	1.929.219	241.200	14.11	1.929.219	1	10.100	CCF24	3.151.253	126.100	3.151.253	15.600	94.600	15.600	31.600					
79415224	CC	56	REAL CASTILLO JOHN ALEXANDER	1	0	N									25-14	7.303.787	1.198.700	0	0	36.600	EPSP01	7.303.787	913.000	14.11	7.303.787	1	38.200	CCF24	18.402.39	776.200	18.402.595	92.100	552.100	92.100	184.100					
40377127	CC	57	REY SARDQAAL LUZ STELLA	1	0	N									25-14	6.774.666	1.084.000	0	0	33.900	EPSP05	6.774.666	846.300	14.11	6.774.666	3	165.100	CCF24	6.774.666	339.900	6.774.666	203.300	67.800	67.800	184.100					
79481233	CC	58	REYES DELGADO HERNANDO	1	0	N				X					25-14	4.98.997	79.400	0	0	2.300	EPSP17	4.98.997	57.400	14.11	4.98.997	1	0	CCF24	498.994	17.200	498.994	2.200	13.900	2.200	4.300					
79481233	CC	59	REYES DELGADO HERNANDO	1	0	N									25-14	6.420.346	1.027.300	0	0	32.200	EPSP17	6.420.346	882.800	14.11	6.420.346	1	33.600	CCF24	5.992.323	229.700	5.992.323	30.000	179.800	30.000	60.000					
1986105	CC	60	RODRIGUEZ AMADOR ADRIANA DEL PILAR	1	0	N									25-14	7.871.446	1.289.500	0	0	38.400	EPSP37	7.871.446	1.007.900	14.11	7.871.446	1	41.100	CCF24	7.871.446	314.900	7.871.446	39.400	236.200	39.400	78.800					
79402546	CC	61	RODRIGUEZ FIGUEROA JOSE ALFREDO	1	0	N				X					25-14	3.960.998	653.800	0	0	0	EPSP08	3.960.998	495.200	14.11	3.960.998	3	96.500	CCF24	3.960.998	159.500	3.960.998	19.900	118.900	19.900	37.200					
79104866	CC	62	RODRIGUEZ MORENO JESUS MARIA	1	0	N				X					25-14	3.718.630	595.000	0	0	0	EPSP05	3.718.630	464.300	14.11	3.718.630	3	90.600	CCF24	3.718.630	148.800	3.718.630	18.600	111.600	18.600	37.200					
39949320	CC	63	RODRIGUEZ ORTIZ MARIA DEL PILAR	1	0	N									25-14	3.766.190	602.600	0	0	18.900	EPSP08	3.766.190	470.800	14.11	3.766.190	1	0	CCF24	2.008.635	80.400	2.008.635	10.100	60.300	10.100	20.100					
39943820	CC	64	RODRIGUEZ ORTIZ MARIA DEL PILAR	1	0	N									25-14	4.304.217	688.700	0	0	21.600	EPSP08	4.304.217	538.100	14.11	4.304.217	1	22.500	CCF24	2.993.582	91.900	2.993.582	11.500	68.900	11.500	23.000					
88125099	CC	65	ROJAS EDGAR ALBERTO	1	0	N									25-14	8.070.408	1.291.300	0	0	40.400	EPSP08	8.070.408	1.008.900	14.11	8.070.408	1	42.200	CCF24	8.070.408	329.900	8.070.408	40.400	242.200	40.400	80.800					
9532866	CC	66	ROJAS AFRICANO LUIS FRANCISCO	1	0	N				X					25-14	2.48.859	40.000	0	0	1.300	EPSP08	2.48.859	31.200	14.11	2.48.859	3	0	CCF24	241.240	9.700	241.240	1.300	7.300	1.300	2.600					
9532866	CC	67	ROJAS AFRICANO LUIS FRANCISCO	1	0	N									25-14	7.237.198	1.158.000	0	0	36.200	EPSP08	7.237.198	1.007.900	14.11	7.237.198	3	176.300	CCF24	6.993.959	279.900	6.996.959	35.000	209.900	35.000	70.000					
79438614	CC	68	RONCAYO CHAVES LUAN CARLOS	1	0	N									25-14	8.070.408	1.291.300	0	0	40.400	EPSP08	8.070.408	1.008.900	14.11	8.070.408	3	196.800	CCF24	8.070.408	329.900	8.070.408	40.400	242.200	40.400	80.800					
41902097	CC	69	SABOIA ARAVALLO LILIANA	1	0	N									25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	EPSP05	7.404.509	925.500	14.11	7.404.509	1	38.700	CCF24	7.404.509	286.200	7.404.509	371.00	222.200	371.00	74.100					
79018624	CC	70	SALAMANCA TIAGUAE VETME	1	0	N			X						25-14	4.857.241	777.200	0	0	24.300	EPSP08	4.857.241	697.200	14.11	4.857.241	1	25.400	CCF24	4.857.241	194.300	4.857.241	24.300	148.800	24.300	48.600					
79081597	CC	71	SANCHEZ HERREIRA JUAN ANDRES	1	0	N									25-14	3.421.903	547.600	0	0	0	EPSP08	3.421.903	427.800	14.11	3.421.903	1	17.900	CCF24	3.421.903	139.900	3.421.903	17.200	102.700	17.200	34.300					
19300129	CC	72	SIARTE BOUTRAGO MARCO FIDEL	1	0	N			X						25-14	3.703.801	592.700	0	0	0	EPSP17	3.703.801	436.000	14.11	3.703.801	3	90.300	CCF24	3.703.801	148.200	3.703.801	18.600	112.600	18.600	37.100					
19394061	CC	73	SIARTE SANCHEZ SALL ALFONSO	1	0	N				X					25-14	3.428.247	548.600	0	0	0	EPSP01	3.428.247	426.400	14.11	3.428.247	3	83.600	CCF24	3.428.247	137.200	3.428.247	17.200	102.900	17.200	34.300					
79059174	CC	74	TOVAR CORZO GERMAN	1	0	N									25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	EPSP17	7.404.509	925.500	14.11	7.															

DATOS DEL APORTANTE				DATOS DE LA PLANILLA			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)
NI	899690061-9	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	AV. CARACAS No. 54-38	3778889	personal@secretariadambientelbogota.gov.co		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	2023-06	2023-05
						NO	E
						13/06/2023	66336759
						TOTAL A PAGAR	
						\$396.526.300	

DETALLE POR COTIZANTE																																												
INFORMACION COTIZANTE										INFORMACION NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD					RECURSOS LABORALES					CCF					PARAMORALES				
No.	Tip	No. de Identificación	Apellidos y Nombres							Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo personal de subsidio	Cot. EPS	IBC EPS	Cotización/ Valor UPC	Cod. AIRL	IBC AIRL	Cotización de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros paramorales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN															
77	CC	52171566	VANEGAS VASQUEZ VIVIANA							1.157.600	0	0	36.200	36.200	EP5005	7.234.568	904.400	14-11	7.234.568	1	37.800	CCF24	7.234.568	289.400	7.234.568	36.200	217.100	36.200	72.400															
78	CC	79334449	VARGAS MORENO OSCAR ALBERTO							1.291.300	0	0	40.400	40.400	EP5008	8.070.406	1.008.900	14-11	8.070.406	1	42.200	CCF24	8.070.406	332.900	8.070.406	40.400	242.200	40.400	80.800															
79	CC	38237579	VASQUEZ MENDOZA MARIA EUGENIA							1.100.700	0	0	34.400	34.400	EP5001	6.878.942	699.900	14-11	6.878.942	3	167.800	CCF24	6.878.942	179.200	6.878.942	34.400	206.400	34.400	68.800															
80	CC	1030574759	PEREZ ALVAREZ MAYRA ALEJANDRA							552.600	0	0	0	0	EP5005	3.328.750	416.100	14-11	3.328.750	1	17.400	CCF24	3.328.750	133.200	3.328.750	16.700	99.900	16.700	33.300															
81	CC	51672357	MONTES ARROYO AUXILIADORA							1.900.100	0	0	59.400	59.400	EP5037	11.875.028	1.484.400	14-11	11.875.028	3	289.300	CCF24	11.875.028	475.100	11.875.028	59.400	386.300	59.400	118.800															
82	CC	1013599878	NERIA TRIANA ANDREA CATALINA							1.113.600	0	0	34.800	34.800	EP5008	6.959.513	970.000	14-11	6.959.513	1	36.400	CCF24	6.959.513	279.400	6.959.513	34.800	208.800	34.800	69.600															
83	CC	52054888	BELLO HERRERO SANDRA TATIANA							1.256.200	0	0	39.300	39.300	EP5037	7.850.803	981.400	14-11	7.850.803	1	41.000	CCF24	7.850.803	314.100	7.850.803	39.300	235.600	39.300	78.600															
84	CC	1032481154	CAICEDO LUJAN WATHALY JULIETH							445.300	0	0	0	0	EP5008	2.793.094	347.900	14-11	2.793.094	1	14.600	CCF24	2.793.094	111.400	2.793.094	14.600	85.600	14.600	27.900															
85	CC	107059546	DE LA ROCHE TODORO TATIANA MARIA							1.070.700	0	0	33.500	33.500	EP5008	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000															
86	CC	20391573	GODOY ORJUELA CLAUDIA VANHA							1.181.400	0	0	37.000	37.000	EP5008	7.383.490	923.000	14-11	7.383.490	1	38.000	CCF24	7.383.490	296.400	7.383.490	37.000	221.600	37.000	73.900															
87	CC	79669307	JIMENEZ LONDONO JOHN JAIRO							1.070.700	0	0	33.500	33.500	EP5005	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000															
88	CC	53012724	LEGUIZAMO PABLO GONZVY CRISTINA							1.132.500	0	0	36.100	36.100	EP5005	7.203.025	900.400	14-11	7.203.025	3	175.900	CCF24	7.203.025	289.200	7.203.025	36.100	216.100	36.100	72.100															
89	CC	52450983	PARDO PABLO CLAUDIA MARCELA							785.200	0	0	24.600	24.600	EP5010	4.907.291	613.500	14-11	4.907.291	3	0	CCF24	1.306.611	52.400	1.306.611	680	38.300	6.600	15.100															
90	CC	52450983	PARDO PABLO CLAUDIA MARCELA							1.784.470	0	0	9.000	9.000	EP5010	1.784.470	223.100	14-11	1.784.470	3	43.500	CCF24	475.859	19.100	475.859	2.400	14.300	2.400	4.800															
91	CC	52062050	PENALTA MUERTAS SONIA							537.100	0	0	0	0	EP5017	3.356.724	419.600	14-11	3.356.724	1	17.800	CCF24	3.356.724	134.300	3.356.724	16.800	100.800	16.800	33.600															
92	CC	79805648	SANCHEZ CALDAS JAVIER MAURICIO							1.126.100	0	0	35.200	35.200	EP5005	7.037.709	879.900	14-11	7.037.709	3	171.900	CCF24	7.037.709	709.700	7.037.709	68.800	532.300	68.800	177.500															
93	CC	46979930	SANCHEZ GONZALEZ VIDY ELIZABETH							1.038.400	0	0	32.500	32.500	EP5017	6.499.633	811.300	14-11	6.499.633	1	33.900	CCF24	6.499.633	299.600	6.499.633	32.500	194.700	32.500	64.900															
94	CC	52394335	MARTINEZ MANCERA CLAUDIA JOVIANA							445.300	0	0	0	0	EP5005	2.793.094	347.900	14-11	2.793.094	1	14.600	CCF24	2.793.094	111.400	2.793.094	14.600	85.600	14.600	27.900															
95	CC	80771465	ARIAS VELEZ JAMES ALEXIS							3356.724	0	0	0	0	EP5002	3.356.724	419.600	14-11	3.356.724	1	17.800	CCF24	3.356.724	134.300	3.356.724	16.800	100.800	16.800	33.600															
96	CC	16692326	GUTIERREZ ROA SALOMON							1.070.700	0	0	33.500	33.500	EP5005	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000															
97	CC	33399460	PEDROZA CASTRO JULIETH CAROLINA							1.070.700	0	0	33.500	33.500	EP5005	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000															
98	CC	79862321	QUINONES CANTOR LEONARDO							845.200	0	0	25.500	25.500	EP5005	5.262.219	660.300	14-11	5.262.219	3	0	CCF24	1.408.983	56.400	1.408.983	7.100	42.300	7.100	14.100															
99	CC	79862321	QUINONES CANTOR LEONARDO							1.920.807	0	0	9.700	9.700	EP5005	1.920.807	240.200	14-11	1.920.807	3	46.800	CCF24	512.216	20.500	512.216	2.600	15.400	2.600	5.200															
100	CC	3187408	GOMEZ BALLEEN JEREMIAS							580.000	0	0	0	0	EP5017	3.624.866	453.200	14-11	3.624.866	3	88.400	CCF24	3.624.866	145.000	3.624.866	18.200	108.800	18.200	36.300															
101	CC	7169945	NIÑO ACEVEDO JUAN CARLOS							942.200	0	0	26.500	26.500	EP5005	5.262.219	660.300	14-11	5.262.219	1	0	CCF24	1.408.983	56.400	1.408.983	7.100	42.300	7.100	14.100															
102	CC	7169945	NIÑO ACEVEDO JUAN CARLOS							307.400	0	0	9.700	9.700	EP5005	1.920.807	240.200	14-11	1.920.807	1	10.100	CCF24	512.216	20.500	512.216	2.600	15.400	2.600	5.200															
103	CC	36493043	VILLECAS HERNANDEZ MARTHA MARGARITA							1.563.800	0	0	0	0	EP5005	2.793.094	347.900	14-11	2.793.094	1	14.600	CCF24	2.793.094	111.400	2.793.094	14.600	85.600	14.600	27.900															
104	CC	80095442	GARAYITO CALDERON JOSE HERNAN							972.328	0	0	48.900	48.900	EP5008	9.772.328	1.221.600	14-11	9.772.328	3	238.100	CCF24	9.766.836	390.700	9.766.836	48.900	293.100	48.900	97.700															
105	CC	52014203	ESCANDON TRIULLO ANYHELA BEATRIZ							584.800	0	0	0	0	EP5005	3.653.149	456.700	14-11	3.653.149	1	19.100	CCF24	3.653.149	146.200	3.653.149	18.300	109.600	18.300	36.600															
106	CC	37065383	RODRIGUEZ MUÑOZ CATHERIN MARITZA							942.900	0	0	29.500	29.500	EP5001	5.892.678	736.600	14-11	5.892.678	1	0	CCF24	1.374.959	55.000	1.374.959	6.900	41.300	6.900	13.800															
107	CC	37065383	RODRIGUEZ MUÑOZ CATHERIN MARITZA							287.000	0	0	9.000	9.000	EP5001	1.793.424	224.200	14-11	1.793.424	1	9.400	CCF24	418.466	16.800	418.466	2.100	12.600	2.100	4.200															
108	CC	52450929	URRUTIA VASQUEZ CAROLINA							4.397.200	0	0	137.500	412.300	EP5010	27.482.363	3.435.300	14-11	27.482.363	3	143.500	CCF24	27.482.363	1.099.300	27.482.363	137.500	824.500	137.500	274.900															
109	CC	79664006	PULIDO PUERTO JULIO CESAR							18.626.14	0	0	93.200	130.400	EP5005	18.626.14	2.368.300	14-11	18.626.14	1	97.300	CCF24	18.626.14	745.100	18.626.14	93.200	568.800	93.200	193.500															
110	CC	1010162803	MORENO PANESSO LUISA FERNANDA							16.627.14	0	0	83.200	83.200	EP5005	16.627.14	2.076.400	14-11	16.627.14	3	86.800	CCF24	16.627.14	665.100	16.627.14	83.200	498.800	83.200	193.500															

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO	PENSIONES			135	0
2023-06	2023-05				TOTAL A PAGAR	
			E	13/08/2023	68336759	8396.526.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN										RIESGOS LABORALES										CCF										PARAFISCALES											
No.	Type	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Categoría	Clasificación	Clasificación anterior	Comunicación	Cód. APP	IBC APP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo para subsistencia	Cot. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Código de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBP	Aporte ESAP	Aporte MEN																														
11	CC	80037115	MURILLO ROJAS GABRIEL	1	0	N				230201	12,890.87 ₅	2,062,600	0	0	64,500	64,500	EPS005	12,890.87 ₅	1,011,400	14,111	12,890.87 ₅	1	67,300	CCF24	12,890.87 ₅	515,700	64,500	386,800	64,500	120,000																															
11	CC	52847007	GIL AROLA GUOMAR PATRICIA	1	0	N				25-14	16,627.14 ₃	2,660,400	0	0	83,200	83,200	EPS017	16,627.14 ₃	2,078,400	14,111	16,627.14 ₃	3	86,600	CCF24	16,627.14 ₃	665,100	83,200	498,900	83,200	166,300																															
11	CC	79876838	SAENZ PULIDO HUGO ENRIQUE	1	0	N				230201	10,642.10 ₁	1,702,800	0	0	53,300	53,300	EPS017	10,642.10 ₁	1,330,300	14,111	10,642.10 ₁	1	55,600	CCF24	10,642.10 ₁	425,700	53,300	319,300	53,300	105,500																															
11	CC	52899836	RAMIREZ MARTINEZ NATALIA MARIA	1	0	N				230901	10,642.10 ₁	1,702,800	0	0	53,300	53,300	EPS008	10,642.10 ₁	1,330,300	14,111	10,642.10 ₁	3	259,300	CCF24	10,642.10 ₁	425,700	53,300	319,300	53,300	105,500																															
11	CC	79837960	RUBIO GOYES DIEGO FRANCISCO	1	0	N				231001	16,627.14 ₃	2,660,400	0	0	83,200	83,200	EPS005	16,627.14 ₃	2,078,400	14,111	16,627.14 ₃	1	86,600	CCF24	16,627.14 ₃	665,100	83,200	498,900	83,200	166,300																															
11	CC	17944539	LEON BEJARANO OLIVERO	1	0	N				25-14	7,686.101	1,229,600	0	0	38,500	38,500	EPS005	7,686.101	960,800	14,111	7,686.101	1	40,200	CCF24	7,686.101	307,500	38,500	236,600	38,500	76,900																															
11	CC	79794887	GELVEZ GUTIERREZ RENALDO	1	0	N				25-14	11,680.35 ₅	1,869,600	0	0	58,500	58,500	EPS005	11,680.35 ₅	1,460,100	14,111	11,680.35 ₅	3	284,600	CCF24	11,680.35 ₅	467,300	58,500	350,500	58,500	116,900																															
11	CC	18417084	PATINO BERNARDEZ LUIS SANDRO	1	0	N		X		25-14	3,559.262	560,100	0	0	0	0	MIN02	3,559.262	444,800	14,111	3,559.262	3	86,700	CCF24	3,559.262	142,300	17,800	106,700	17,800	35,600																															
11	CC	53918655	CARDONA ARTETA BEATRIZ EUGENIA	1	0	N				25-14	6,551.373	1,043,300	0	0	32,800	32,800	EPS005	6,551.373	819,000	14,111	6,551.373	1	34,200	CCF24	6,551.373	262,100	32,800	196,600	32,800	65,600																															
11	CC	7720064	RODRIGUEZ DELVA HECTOR RABO	1	0	N				25-14	12,890.87 ₅	2,062,600	0	0	64,500	64,500	EPS002	12,890.87 ₅	1,611,400	14,111	12,890.87 ₅	1	67,300	CCF24	31,952.154 ₄	159,800	958,600	159,800	319,600																																
12	CC	71751215	ARGEL CUBILLOS LUIS RAFAEL	1	0	N				25-14	4,294.102	697,200	0	0	0	0	EPS010	4,294.102	536,900	14,111	4,294.102	1	22,500	CCF24	10,678.41 ₈	427,200	10,678.418	53,400	320,400	53,400	106,600																														
12	CC	80124722	GOMEZ CUBILLOS ALEJANDRO	1	0	N				25-14	11,680.35 ₅	1,869,600	0	0	58,500	58,500	EPS005	11,680.35 ₅	1,460,100	14,111	11,680.35 ₅	1	61,000	CCF24	11,680.35 ₅	467,300	58,500	350,500	58,500	116,900																															
12	CC	79728579	CONTRERAS SANDOVAL FREDY ELKIN	1	0	N		X		230301	3,557.499	569,200	0	0	0	0	EPS008	3,557.499	444,700	14,111	3,557.499	3	86,700	CCF24	3,557.499	142,300	3,557.499	17,800	106,800	17,800	35,600																														
12	CC	53918986	HIGUERA RODRIGUEZ ANGELICA	1	0	N			X	230201	249.888	40,000	0	0	1,300	1,300	EPS008	249.888	31,300	14,111	249.888	1	0	CCF24	241.558	9,700	241.558	1,300	7,300	1,300	2,500																														
12	CC	53918986	HIGUERA RODRIGUEZ ANGELICA	1	0	N				230201	7,546.728	1,159,500	0	0	36,300	36,300	EPS008	7,246.728	905,900	14,111	7,246.728	1	37,900	CCF24	7,005.171	280,300	7,005.171	35,100	210,200	35,100	70,100																														
12	CC	1018107096	VARGAS MORENO JENIFFER KARINA	1	0	N				25-14	6,551.373	1,043,300	0	0	32,800	32,800	EPS008	6,551.373	819,000	14,111	6,551.373	1	34,200	CCF24	6,551.373	262,100	32,800	196,600	32,800	65,600																															
12	CC	1049810356	GONZALEZ VELANDIA KRISTLE DANITZA	1	0	N				230201	6,551.373	1,043,300	0	0	32,800	32,800	EPS010	6,551.373	819,000	14,111	6,551.373	3	159,600	CCF24	6,551.373	262,100	32,800	196,600	32,800	65,600																															
12	CC	52951723	VALENCIA ORTIZ GISSSET	1	0	N				230301	3,231.796	517,100	0	0	0	0	EPS005	3,231.796	494,000	14,111	3,231.796	1	16,900	CCF24	7,750.690	310,100	7,750.690	38,800	232,600	38,800	77,600																														
12	CC	52957550	MONTENEGRO MENDEIETA LELA	1	0	N			X	230301	1,489.121	234,300	0	0	0	0	EPS017	1,489.121	186,300	14,111	1,489.121	1	0	CCF24	1,489.121	59,600	44,700	7,500	14,900																																
12	CC	52957550	MONTENEGRO MENDEIETA LELA	1	0	N				230301	372.281	59,600	0	0	0	0	EPS017	372.281	46,600	14,111	372.281	1	2,000	CCF24	372.281	14,900	11,200	1,900	3,800																																
13	CC	1018468580	DUARTE GUZMAN HECTOR ALEJANDRO	1	0	N				25-14	2,702.033	432,400	0	0	0	0	EPS008	2,702.033	337,800	14,111	2,702.033	1	14,200	CCF24	2,702.033	108,100	13,600	81,100	13,600	27,100																															
13	CC	52927229	QUINTERO MOJICA ANA LUCIA	1	0	N			X	230301	8,565.594	1,370,500	0	0	42,900	42,900	EPS017	8,565.594	1,070,700	14,111	8,565.594	1	0	CCF24	13,798.20 ₀	548,400	68,600	411,300	68,600	137,100																															
13	CC	52927229	QUINTERO MOJICA ANA LUCIA	1	0	N				230301	3,114.762	494,400	0	0	15,600	15,600	EPS017	3,114.762	389,400	14,111	3,114.762	1	16,300	CCF24	4,994.728	199,400	4,994.728	25,000	149,600	25,000	49,900																														
13	CC	1073235405	HERNANDEZ JARA JUAN SEBASTIAN	1	0	N				230301	2,413.485	386,200	0	0	0	0	EPS010	2,413.485	301,700	14,111	2,413.485	1	0	CCF24	643.597	25,800	643.597	3,300	19,400	3,300	6,500																														
13	CC	1073235405	HERNANDEZ JARA JUAN SEBASTIAN	1	0	N				230301	877.631	140,500	0	0	0	0	EPS010	877.631	109,800	14,111	877.631	1	4,600	CCF24	234.035	9,400	234.035	1,200	7,100	1,200	2,400																														
13	CC	40370996	TUNANO PINOZA LILUZ MARINA	1	0	N				230301	12,890.87 ₅	2,062,600	0	0	64,500	64,500	EPS001	12,890.87 ₅	1,011,400	14,111	12,890.87 ₅	1	67,300	CCF24	12,890.87 ₅	515,700	64,500	386,800	64,500	120,000																															
13	CC	80022742	GARCIA GUTIERREZ LUHENVIER GUSTAVO	1	0	N		X		25-14	3,382.262	530,000	0	0	0	0	EPS005	3,382.262	420,300	14,111	3,382.262	3	82,000	CCF24	3,382.262	134,500	3,382.262	16,900	100,900	16,900	33,700																														

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DEL APORTANTE				DATOS DE LA PLANILLA	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	889990061-9	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	AV. CARACAS No. 54-38	3778999	personal@secretariadambiental.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0622	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.
					NO

DATOS DE LA PLANILLA				DATOS DE LA PLANILLA	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLAADOS
					UPC
					135
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$396.526.300

DETALLE POR COTIZANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
No.	Tip	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extensión	Cobertura	Exonerado	RET	TAE	TOR	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR	NO	RET	TAE	TOR

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES			
Nº INCAPACIDAD	58638032	Fecha Expedición	31/01/2023
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR		TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
IDENTIFICACION DEL USUARIO		NUMERO IDENTIFICACION	899999061
IDENTIFICACION	52951723	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NOMBRE	GISSET VALENCIA ORTIZ		
TIPO DE INCAPACIDAD	General	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD			
CODIGO DIAGNOSTICO	N979	DIAS DE LA INCAPACIDAD	5
DIAS AUTORIZADOS	3	VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 187.981
DIAS ACUMULADOS	5	INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 2.819.574
FECHA INICIO	31/01/2023	FECHA FIN	04/02/2023
TOTAL		\$ 187.981	
PRORROGA		NO	

Autorizado Por: ext.ruby.pachon

EMPLEADOR-

Recibido Por:

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES			
Nº INCAPACIDAD	58638032	Fecha Expedición	31/01/2023
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR		TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
IDENTIFICACION DEL USUARIO		NUMERO IDENTIFICACION	899999061
IDENTIFICACION	52951723	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NOMBRE	GISSET VALENCIA ORTIZ		
TIPO DE INCAPACIDAD	General	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD			
CODIGO DIAGNOSTICO	N979	DIAS DE LA INCAPACIDAD	5
DIAS AUTORIZADOS	3	VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 187.981
DIAS ACUMULADOS	5	INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 2.819.574
FECHA INICIO	31/01/2023	FECHA FIN	4/02/2023
TOTAL		\$ 187.981	
PRORROGA		NO	

Autorizado Por: ext.ruby.pachon

EMPLEADO-

Recibido Por:

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES			
Nº INCAPACIDAD	58638032	Fecha Expedición	31/01/2023
IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR		TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
IDENTIFICACION DEL USUARIO		NUMERO IDENTIFICACION	899999061
IDENTIFICACION	52951723	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NOMBRE	GISSET VALENCIA ORTIZ		
TIPO DE INCAPACIDAD	General	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD			
CODIGO DIAGNOSTICO	N979	DIAS DE LA INCAPACIDAD	5
DIAS AUTORIZADOS	3	VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 187.981
DIAS ACUMULADOS	5	INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 2.819.574
FECHA INICIO	31/01/2023	FECHA FIN	04/02/2023
TOTAL		\$ 187.981	
PRORROGA		NO	

Autorizado Por: ext.ruby.pachon

ARCHIVO-

Recibido Por:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Dependencia responsable: SUBDIRECCION FINANCIERA

No. de acta: 2 Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: 01/12/2023 Hora de inicio 7:00 am Hora de finalización 8:05 am

OBJETO DE LA REUNIÓN

Llevar a cabo la segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA, según convocatoria 2023IE275798.

TEMAS TRATADOS

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria
3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio
4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A través de la plataforma Google Meet, siendo las 7:00 am del día 01 de diciembre de 2023, la Dra. Ana Lucía Quintero Mojica Subdirectora Financiera de la SDA y Secretaria Técnica del Comité, da inicio a la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA, comenzando con la lectura del orden del día:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria
3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio
4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día

A continuación, se verifica la participación de los integrantes e invitados a la sesión del CTSCC:

INTEGRANTES

Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, presente y aprueba el orden del día

Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental- Presente y aprueba el orden del día

Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera- presente y aprueba el orden del día

El Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General, presente y aprueba el orden del día

INVITADOS

Internos:

Dra. Norma Lucia Ávila Quintero - Jefe de la Oficina de Control Interno

Dra. Yesenia Donoso Herrera – Directora Legal Ambiental

Externos:

Dra. Jacqueline Amaya – Profesional Especializado de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro (DDCO).

De lo anterior, se constata la existencia de Quorum deliberatorio y decisorio de acuerdo con lo establecido en la Resolución SDA 03033 de 2021 modificada por la 05462 de 2022; adicionalmente, a la Secretaria Técnica Ana Lucía (SF), la acompañan las profesionales del grupo de contabilidad de la SF, Isabel Martínez y Andrea Catalina Neira.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria

La Dra. Ana Lucía (SF) realiza la presentación en los siguientes términos, de la revisión de los casos para recomendación de saneamiento contable extraordinario, que son presentados en la sesión de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, así como la de cartera, la cual, es presentada en forma resumida, así:

- Resolución 193 de 2016 de la CGN que establece el procedimiento para la Evaluación Control Interno, el numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, dice:

“a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.

b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva.

c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.

d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.

e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.”

- Artículos 39 y 45 del Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020), que establecen:

“Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo.

Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.”

- Decreto Distrital 289 de 2021: Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital.
- Res. DDC-000003 de 2018: Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.
- Circular DDC 001 de 2009: Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales.
- Res. SDA 044 de 2022: Manual de administración y cobro de cartera de la SDA.
- Res. SDA 3033 de 2021 modificada Res 5465 de 2022: Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA.

Los casos que se ponen a consideración de esta sesión del Comité fueron clasificados de la siguiente manera, las fichas técnicas de saneamiento se encuentra adjuntas a la convocatoria de la sesión.

2.1. Cartera – Inexistencia del Deudor

2.2. Cartera – Pérdida de Fuerza Ejecutoria

2.3. Cartera – Costo beneficio

2.4. Incapacidades – Costo Beneficio

2.5. Ingresos recibidos por anticipado

2.6. Saldos a Favor

Se destaca que en cuanto al saneamiento de cartera se debe tener en cuenta, que las causales para su depuración contable y establecer que es cartera de imposible recaudo, se encuentran en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, que dice:

“La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

- a) *Remisión.*
- b) *Prescripción de la acción de cobro.*
- c) *Pérdida de fuerza ejecutoria.*
- d) *Decaimiento del acto administrativo.*
- e) *Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.*
- f) *Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”*

La Dra. Ana Lucía (SF) procede con la presentación resumida de los casos susceptibles de recomendación por parte del Comité.

2.1. Cartera – Inexistencia del Deudor

Se resalta que según la valoración realizada por parte de Subdirección financiera de los casos potenciales para la presentación ante este comité, se identificaron 4 (cuatro) procesos que corresponden a la causa de inexistencia del deudor, de acuerdo con el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, y que suman un valor total de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$19.359.434), y que no es posible dar continuidad al trámite de cobro, así mismo, la DDCO efectuó el análisis correspondiente y devolvió el título dada la imposibilidad de iniciar el trámite de cobro coactivo. Adicionalmente, previo a presentarlos al Comité se solicitó a la Dirección Legal Ambiental y a la Dirección de Control Ambiental para corroborar si en efecto el análisis de la Subdirección Financiera en términos de determinar si existe o no el tercero bien sea persona natural o jurídica, era o no procedente, al respecto, tanto la DLA 2023IE266425, como la DCA 2023IE268960, manifestaron que es posible avocar a esta causal que determina a estos procesos como cartera de difícil recaudo y en consecuencia es procedente presentar ante el Comité para recomendación de depuración contable. Los casos se pueden resumir, así:

No	Nombre del Deudor	Acto Administrativo	Concepto	Valor
1	GABRIELA ESPINEL	2508/2022	MULTA	101.197
2	RODRIGO DE JESÚS ÁNGEL	1428/2019	MULTA	6.138.128
3	TORRES PEDRAZA ISAAC	3470/2022	MULTA	2.779.560
4	INVERSIONES BELEÑO SAS	4045/2018	MULTA	10.340.549
Total (4 Procesos)				19.359.434

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

2.2. Cartera – Pérdida de Fuerza Ejecutoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto Distrital 289 del 9 de agosto de 2021, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: *“Obligación exigible: Es aquella que no está sujeta a plazo condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011”*. Los casos se pueden resumir, así:

Resolución	Deudor	Concepto	Valor
2016-TR-00089	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON II	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2016-TR-00094	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2092/2017	LUCY BARROS DE FERREIRA / JORGE ANTONIO FERREIRA	Compensación y Evaluación	523.169
495/2018	CONJUNTO CEDRO BOLIVAR 2 SECTOR	Compensación	155.756
Total (4 procesos)			4.761.171

2.3 Cartera – Costo Beneficio

Tal como se ha desarrollado en las últimas sesiones de este Comité, corresponde a aquellos cobros que no superan el valor de 1 (UNA) UVT (Unidad de valor tributario para la vigencia), que para la vigencia 2023 asciende a \$42.412, antes de intereses, algunos superan esta cifra pues fueron devueltos del trámite de cobro coactivo por la DDCO avocando esta causal; son presentados a consideración para recomendación de depuración contable, en esta sesión 35 procesos que ascienden a un valor total antes de intereses y deterioro de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.000.799), respecto de los cuales se resalta que 25 cuentan con gestión de cobro persuasivo, 12 de estos fueron remitidos a la Dirección Distrital de Cobro (DDCO) y fueron devueltos por la causal de relación costo - beneficio, y 29 de estos procesos corresponden a cobros por concepto de Tasas Retributivas.

Finalmente, se presenta al Comité que el sustento jurídico para esta recomendación, se encuentran entre otros en los siguientes apartes normativos: el Literal f) del Artículo 4 de

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

la ley 716 de 2001, el inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y el Literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021.

2.4 Incapacidades – Costo Beneficio

Continuando con la información anteriormente expuesta se presenta cuentas por cobrar 1 (UN) registro, relacionados con el cobro de incapacidades por un valor total de \$27.472 y cuyo valor individual antes de intereses, no supera el valor de 1 (UNA) UVT, por lo que es posible clasificarla como cartera de difícil recaudo y recomendar su depuración, teniendo en cuenta la causal de relación costo-beneficio.

2.5 Ingresos Recibidos por Anticipado

Esta partida se encuentra asociada a 389 registros que ascienden a la suma total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$187.993.376), los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha soporte de depuración, realizaron pagos a la SDA por diversos conceptos de trámites ambientales, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite correspondiente acorde con el pago efectuado; según concepto jurídico DLA 00113 de 2016, que menciona en términos generales que una vez realizadas las gestiones administrativas tendientes a identificar esos recaudos, se le da un plazo al tercero para que nos indique a qué trámite hace referencia o radique la documentación que haría falta, ya sea para solicitar un permiso u otro trámite ambiental, si cumplido ese término el tercero no allegue la documentación o no se manifiesta, procedería la recomendación para la depuración contable por concepto de ingresos recibidos por anticipado.

Adicionalmente, se precisa que contablemente este valor es reconocido como un pasivo, ya que aunque se reciben los recursos no hay un trámite ambiental al cual asignarlo, desde la Subdirección Financiera se realiza circularización, a cada uno de los terceros que identificamos para que nos den una respuesta de acuerdo a los términos establecidos según el concepto jurídico de la Dirección Legal Ambiental, sin embargo, en la mayoría de los casos no hay respuesta, o la respuesta es que efectivamente no tiene ningún trámite ambiental, o en algunos casos no se reconoce el pago aun cuando nosotros lo tenemos registrado con un recibo que tiene código de barras y lo identifica plenamente; los registros se resumen así:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Concepto	Valor
Evaluación	32.356.682
PEV	151.979.310
Seguimiento	176.254
Compensación	3.481.130
Total (389 REGISTROS)	187.993.376

2.6 Saldos a Favor – Acto Administrativo

De acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico DLA No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: *“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.” (...)* La Subdirección Financiera podrá determinar, el momento en que ocurre la prescripción o caducidad de la devolución del saldo a favor de un contribuyente, teniendo en cuenta que, la prescripción es una institución jurídica en virtud de la cual se adquieren o se extinguen derechos (...).”

Desde la SF se identificaron 18 procesos que suman un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.743.495), reconocidos como cuentas por pagar por saldos a favor, que corresponde a Actos Administrativos en los cuales se indica la existencia de saldos a favor por concepto de trámites ambientales, y sobre los que se informó a los usuarios con el fin de que remitieran los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos, y transcurrieron cinco (5) años desde la firmeza de los mismos, por lo que nos vemos avocados a la causal de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.

2.6 Saldos a Favor – Sin Acto Administrativo

A continuación, se exponen 24 registros por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.526.595), reconocidos como cuentas por pagar por saldos a favor, que corresponde a usuarios que realizaron pagos a la Secretaría por concepto de trámites ambientales,

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

los cuales fueron identificados como un doble pago o en exceso, por lo que se le informó al usuario con el fin de que allegara los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos identificados como mayores valores cancelados.

Una vez finalizada la presentación resumida de los casos susceptibles de recomendación depuración extraordinaria por parte del Comité, la Dra. Ana Lucía (SF) previo a la votación constata si hay observaciones por parte de los asistentes; el Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero (Director de Control Ambiental), manifiesta su inquietud respecto a tres (3) casos presentados en el aparte de cartera de difícil recaudo por inexistencia del deudor, pues se debe constatar las fechas de fallecimiento de las tres personas naturales ya que indica que no se tiene seguridad frente a los datos inicialmente aportados, si fue antes o no de iniciar el cobro, por lo que considera que desde la DCA se debe realizar un procedimiento para revocar el acto administrativo y cesar el proceso de cobro; solicita al comité establecer las fechas de fallecimiento de los tres (3) procesos para tomar la decisión y así continuar el proceso coactivo contra los herederos, como deudores solidarios de la obligación subsistente a favor del Distrito.

Al respecto, la Dra. Ana Lucía (SF) manifiesta que se constató que la fecha de fallecimiento del deudor es previa a la constitución del título ejecutivo sujeto de cobro; adicionalmente, la Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila (Directora de Gestión Corporativa) manifiesta que considera independiente de la fecha procede la depuración contable, por lo que solicita se precise de parte del Dr. Rodrigo (DCA) si se refiere a hacer la recomendación de depuración en este Comité o si opina debe generarse la revocatoria para la cancelación del saldo contable; de su parte, el Dr. Julio César Pulido Puerto (Subsecretario General), interviene indicando que se valide si es necesario realizar las nuevas actividades administrativas sobre una cartera que seguirá siendo de difícil recaudo, y si es eficiente en cuanto a tiempos y costo para la SDA continuar con el proceso indicado.

Al respecto, la profesional Andrea Catalina Neira (SF) interviene e indica que la DDCO sugiere que se puede someter a recomendación de depuración estos casos avocando el artículo 820 del ETN respecto a la supresión de registros contables, cita también es viable validar si la SDA considera pertinente o no proceder con la notificación de los herederos determinados o indeterminados, cuando el deudor fallece antes de iniciar el trámite de cobro, la inquietud respecto de las fechas de fallecimiento se resolvió con el memorando 2023IE283670, así:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Deudor	Resolución	Radicado DDCO	Envío al área para subsanar	Fecha de Fallecimiento
GABRIELA ESPINEL	2508/2022	SDA 2023ER231205	6056616	Resolución: 7010 Fecha Resolución: 29/08/2012
RODRIGO DE JESÚS ÁNGEL RESTREPO	1428/2019	SDA 2023ER206267	6020267	Referencia/Lote: 2121100176 y Fecha de Afectación: 5/02/2021
TORRES PEDRAZA ISAAC	3470/2022	SDA 2023ER145752	5936366	Resolución: 3581 Fecha Resolución: 5/04/2017

Las fechas aquí establecidas, fueron las informadas por la DDCO cuando realizó la devolución del título, y que fueron consultadas por esa dependencia en las bases de datos de la Registraduría Nacional, información disponible en la ficha técnica soporte; se puede evidenciar que en el primer y tercer caso, los deudores fallecieron algunos años antes de la emisión del acto administrativo, y en el segundo caso, el deceso fue antes de la notificación del acto administrativo que resolvió el recurso de reposición; por lo tanto, no fue posible iniciar el trámite de cobro coactivo.

De otro lado, según memorando 2023IE256907 del 1 de noviembre de 2023, se le solicitó a la DCA y a la DLA, indicar si consideraban jurídicamente viable avocar la causal de inexistencia probada del deudor para someter a recomendación del Comité el saneamiento de estas partidas; en respuesta recibimos las comunicaciones DCA 2023IE268960 y DLA 2023IE266424, de las que se puede concluir que es procedente presentar ante el Comité para recomendación de depuración contable.

La Dra. Norma Lucia Ávila Quintero (Jefe de la Oficina de Control Interno), manifiesta que concuerda que sobre estos casos en específico es posible evidenciar la inexistencia probada del deudor, y que es importante considerar que existe diferencia entre la depuración contable y la actuación legal o administrativa que se deba adelantar. Adicionalmente, manifiesta su inquietud frente a los cuatro (4) casos presentados en el aparte de cartera de difícil recaudo por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria anterior, ya que sería necesario enviar a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) para realizar las investigaciones sobre alguna omisión frente a la gestión de cobro al superar los 5 años, así se revise si existe responsabilidad disciplinaria. De otro lado, respecto al rubro de Ingresos Recibidos por Anticipado, no tiene claro sobre a qué corresponden los 187 millones presentados, solicita aclaración sobre las inquietudes.

A lo cual, la Dra. Ana Lucía (SF), informa que la recomendación que hace sobre los casos de pérdida de fuerza ejecutoria, se ciñe al procedimiento que viene realizando el Comité,

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

estos casos son remitidos junto con el acta a la OCDI para que desde ese despacho se valide la posible responsabilidad disciplinaria. Se da la palabra a Catalina Neira (SF) para que dé respuesta a la segunda inquietud, procede a exponer que el rubro de ingresos recibidos por anticipado, corresponde a un pasivo, pues son recaudo recibidos por la SDA sobre los cuales se desconoce su origen (solicitud de permiso o trámite ambiental), por lo que las áreas misionales revisan en sus expedientes y bases de datos, así como la SF en la plataforma FOREST y circularizando a los usuarios, por lo que agotadas estas gestiones, se procede con esta recomendación de depuración extraordinaria, con la finalidad de no seguir reflejando un pasivo para la SDA sobre lo que no se tiene obligación de adelantar algún trámite, su efecto contable producto de la recomendación, es la depuración extraordinaria del saldo contable, disminuyendo el pasivo en contra de un ingreso. La Dra. Norma Lucía (OCI) manifiesta que le fueron aclaradas sus dos inquietudes.

Se da la palabra al Dr. Rodrigo (DCA), quien manifiesta al Comité que en atención a que las fechas de fallecimiento fueron constatadas con la Registraduría, tal como se indicó en la aclaración y que la depuración es independiente de la gestión jurídica, se aprobará la depuración y desde la DCA se adelantarán las gestiones jurídicas que correspondan en cada caso.

A continuación, la Dra. Ana Lucía (SF), somete a aprobación del comité de los casos presentados para depuración contable, con la recomendación sobre los de cartera que están asociados a la causal de pérdida de fuerza ejecutoria se dé traslado a la OCID para lo correspondiente, a continuación se registra la votación, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la recomendación de depuración de los ítems presentados.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la recomendación de depuración contable de los casos presentados.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la recomendación de depuración contable de los casos presentados.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la recomendación de depuración.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba a través de mensaje de texto la recomendación de depuración.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la recomendación de depuración junto a las recomendaciones presentadas.

Interviene la Dra. Yesenia Donoso Herrera (Directora Legal Ambiental) respecto los comentarios realizados previamente por el Dr. Rodrigo (DCA), aclarando que cuando la DLA hizo la validación de los casos de inexistencia probada del deudor, se validó las resoluciones de cancelación de cédulas que realiza la Registraduría Nacional sobre la base de información emitida por la SHD (DDCO), por eso se hizo la recomendación de que estos casos pasaran a depuración contables.

3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio

Con la finalidad de establecer la relación costo/beneficio frente a la gestión de cobro administrativa que se adelanta en la SDA de acuerdo con la Resolución SDA 00044 del 13 de enero de 2022, se consideraron los costos en que incurre la Secretaría, incluyendo el trabajo de quienes adelantan dicho cobro, de acuerdo con las actividades contempladas en el Procedimiento incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Gestión de Cartera, sustentado jurídicamente entre otros por las siguientes disposiciones: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019. Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021; resaltando que hasta el momento se ha sometido a recomendación del CTSCC procesos de cobro que no superan 1 (UNA) UVT, dadas las devoluciones de la DDCO, avocando esta causal.

Desde la SF se elaboró el documento técnico soporte en donde se documentó el costeo de las actividades de gestión de cobro, para los actos administrativos y para las tasas (factura), de forma independiente, en donde se encontró los siguientes costos administrativos:

- Costo promedio de la gestión y cobro de UN acto administrativo: persuasivo de 2,58 UVT o \$109.423 (2023) y el traslado a cobro coactivo de 4,72 UVT o \$200.185 (2023).
- Costo promedio de la gestión y cobro de UNA Tasa: emitir y notificar factura de 2,16 UVT o \$ 91.610 (2023); persuasivo de 4,00 UVT o \$169.648 (2023); y traslado a cobro coactivo: 5,75 UVT o \$ 243.869 (2023)

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Este acto administrado será el fundamento para la depuración y cancelación del saldo contable neto de las acreencias a favor de la SDA que constituyen cartera de imposible recaudo de conformidad con la relación costo/beneficio.

El cálculo se realiza sobre valores en UVT, para que el acto administrativo no sea necesario actualizar cada año, sino que la variable siendo la UVT es actualizada anualmente desde la DIAN, que será el factor de cálculo y para no adelantar los tramites de cobro competencia de la SDA que no superen la cantidad de UVT's aquí indicadas; adicionalmente, se precisa que la DLA ya valido y existe conformidad con el sustento jurídico, también se indica que esta decisión promoverá la eficiencia del Comité, al no tener que preparar documentación y gestiones adicionales, relacionada a cartera que no supere estos topes.

Al respecto, se procede a abrir espacio para preguntas sobre la propuesta presentada; la Dra. Guiomar (DGC) sugiere que el acto administrativo sea socializado con las áreas misionales, como principales emisoras de los títulos ejecutivos, a fin de que se evalúe si es pertinente incluso no emitir el acto administrativo cuando el valor a cobrar en los mismos no superan estos topes; de su parte, la Dra. Norma Lucía (OCI) interviene presentado la inquietud de si éste procedimiento se realizara antes del persuasivo o al cobro coactivo. Al respecto la Dra. Ana Lucía (SF), procede a explicar que el procedimiento de gestión de cartera que realiza la SF, resaltando que abarca hasta el cobro persuasivo que es competencia de la SDA, en ese entendido, este proceso solo aplicaría para esta gestión de cobro, que inicia cuando se reciben en la SF los títulos ejecutivos sujetos de cobro o los informes técnicos para el caso de las Tasas, sustento de la factura que se emite, por lo que este proceso no contempla la gestión administrativa y jurídica previa, por lo que se debería continuar generando los actos administrativos y su respectiva notificación, desde la SF se efectuará la depuración por la relación costo beneficio antes de dar continuidad a las actividades del trámite de cobro, ya que dado el valor a recuperar de esa cartera no resulta eficiente para la SDA realizar todo el proceso de cobro, así mismo, atendiendo lo indicado por la DDCO al realizar las devoluciones del trámite de cobro coactivo avocando la causal de costo beneficio, aunque la DDCO no indica el tope de cuantía determinada que manejan ellos internamente, y sugieren la documentación por parte de cada Entidad, sustento técnica que precisamente se está sometiendo a consideración del Comité .

Se procede a someter a aprobación por parte de los integrantes del Comité la recomendación de adopción de la cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la propuesta.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la propuesta.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la propuesta.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la propuesta.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba a través de mensaje de texto la propuesta.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la propuesta.

4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA

La Dra. Ana Lucía, expone y somete aprobación de recomendación de adopción de una nueva versión del Manual de Políticas de Operación Contable, lo anterior, considerando que desde la SF sean identificado cambios normativos, bajo los cuales se da la necesidad de realizar las actualizaciones correspondientes, así como, producto de la auditoría realizada por la OCI donde se encontró un aspecto a mejorar en ese sentido. Por lo anterior, la SF revisó al interior de la dependencia proyectó propuesta de la nueva versión de este Manual, actualizando de fondo principalmente los lineamientos en cuanto al deterioro de cartera, construcciones en curso y bienes de uso público (BUP), la cual, fue socializada en el memorando 2023IE236400, adelantando mesas de trabajo en donde se detalló a cada una de las áreas involucradas con mayor profundidad cada uno de los cambios.

En el momento de la socialización con las áreas misionales y la DGC, se solicitó que si encontraban oportunidades de mejora en el manual fueran remitidas a la SF, sólo algunas recomendaciones no fueron incluidas, al considerarse que requieren ser parte de otros procesos que no son cobijados bajo el manual de operación contable, si no que afectan otros mecanismos o procesos de la entidad; así mismo, la DLA manifestó estar conforme con la propuesta efectuada por la SF.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Al no existir preguntas, se somete a aprobación por parte de los integrantes del Comité la recomendación de adopción de la nueva versión del Manual de Políticas de Operación Contable, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la propuesta.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprobado.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprobado.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprobado.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprobado a través de mensaje de texto la propuesta.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la propuesta.

5. Propositions and various.

No existen propuestas.

6. Closing of the session

Siendo las 8:05 a.m. del 01 de diciembre de 2023, y al no haber más comentarios y temas pendientes por abordar, la Dra. Ana Lucía (SF) actuando como Secretaria Técnica de este Comité, cierra la sesión.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Enviar los soportes contenidos en los (4) cuatro casos sustento de la recomendación de depuración de cartera por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI).	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	15/12/2023
Proyectar los actos administrativos que debe suscribir la Secretaria Distrital de Ambiente, adoptando las recomendaciones de esta sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	07/12/2023

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

La presentación proyectada durante la Sesión hace parte integral del acta.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2020IE77335 del 30 de abril de 2020
2	Revisión y ajuste del documento, incluyendo el texto de datos personales.	Radicado No. 2022EE332802 del 27 de diciembre del 2022.
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

RESPONSABLES

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Gutiérrez Cargo: Contratista Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE  BOGOTÁ		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN									
		Acta de reunión y relación de asistencia									
Código: PE03-PR05-F3		Versión: 3									
FECHA: 01/12/2023		HORA DE INICIO: 7:00 AM				HORA DE TERMINACIÓN: 8:05 AM					
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL – GOOGLE MEET		TEMA: COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA SDA				RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA					
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONES CONTRATADAS	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA				
Guimar Patricia Gil Ardila	C.C. 52264707	DGC/SDA	X		Guimar.ardila	3778834	Reunión Virtual (Grabación disponible en: https://drive.google.com/file/d/1CDBocBwTIVQOWelcTFjLHkydEertlwX/view)				
Luisa Fernanda Moreno Panesso	C.C. 1010182803	DPSIA/SDA	X		Luisa.moreno	3778913					
Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C. 80243688	DCA/SDA	X		Rodrigo.manrique	3778932					
Yesenia Donoso Herrera	C.C.1032357427	DLA/SDA	X		Yesenia.donosos	3778814					
Ana Lucía Quintero Mojica	C.C. 52827329	SF/SDA	X		Lucia.quintero	3778896					
Martha Isabel Martínez Camelo	C.C. 52507438	SF/SDA		X	Isabel.martinez	3778896					
Andrea Catalina Neira Triana	C.C. 1013599878	SF/SDA	X		Andrea.neira	3778896					
Julio César Pulido Puerto	C.C. 79684006	SS/SDA	X		Julio.pulido	3778878					
Norma Lucía Ávila Quintero	C.C. 24081122	OCDI/SDA	X		Norma.avila	3778915					
Diego Francisco Rubio Goyes	C.C. 79937990	DGA/SDA	X		Diego.rubio	3778828					
Jackeline Amaya		Depuración de cartera/ DDCO			asalazar@shd.gov.co						

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arribo firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.



COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA

Bogotá D.C., Colombia.
1 de Diciembre de 2023

La BOGOTÁ
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Orden del día

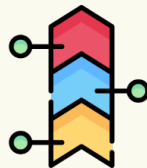


1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día



2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria

3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar qué acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio



4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA



5. Propositiones y varios



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.

INTEGRANTES

- Dr. Julio César Pulido Puerto**
Subsecretario General
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila**
Directora de Gestión Corporativa, quien preside
- Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero**
Director de Control Ambiental.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes**
Director de Gestión Ambiental
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso**
Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
- Dra. Ana Lucia Quintero Mojica**
Subdirectora Financiera como Contadora y Secretaria Técnica

INVITADOS

- INTERNOS**
- Dra. Norma Lucia Avila Quintero**
Jefe Oficina de Control Interno
- Dra. Yesenia Donoso Herrera**
Directora Legal Ambiental
- EXTERNOS - SHD**
- Dra. Kelly Tatiana Cervera Horta**
Subdirectora de Consolidación, Gestión e Investigación - DDC

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Resolución 193 de 2016 de la CGN

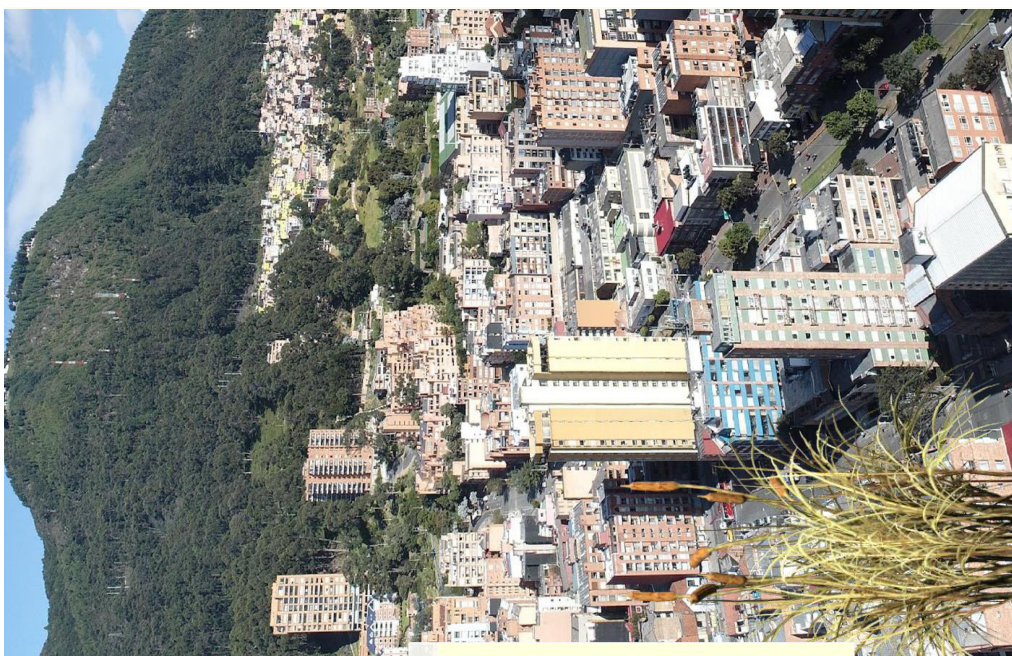
Procedimiento para la Evaluación Control Interno

El numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible:

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la **jurisdicción coactiva**.
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su **extinción**.
- d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.



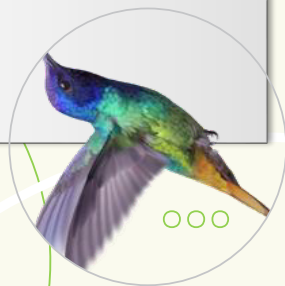
SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020)

Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo



Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

**Decreto Distrital
289 de 2021.**

Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital

**Res. DDC-0000003
de 2018.**

Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.

**Circular DDC 001
de 2009.**

Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales

**Res. SDA 044 de
2022**

Manual de administración y cobro de cartera de la SDA

**Res. SDA 3033 de
2021 modificada Res
5465 de 2022**

Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Cartera

Respecto de la cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable, consagra el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021: “La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

a) Remisión.

b) Prescripción de la acción de cobro.

c) Pérdida de fuerza ejecutoria.

d) Decaimiento del acto administrativo.

e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2. Revisión y recomendación de casos de depuración extraordinaria



2.1 Cartera –
Inexistencia del
Deudor



2.2 Cartera – Pérdida
de Fuerza Ejecutoria



2.3 Cartera – Costo
beneficio



2.4 Incapacidades –
Costo beneficio



2.5 Ingresos Recibidos
por Anticipado



2.6 Saldos a Favor



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.1 Cartera – Inexistencia del Deudor

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para su depuración contable referente a la ***Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada***

4 Procesos
Por un valor de \$ 19.359.434

Las áreas
remitieron los
títulos

La SF realizó
el cobro
persuasivo, y
posterior
traslado a
coactivo

La DDCO
devuelve por:
Matricula
Mercantil
Cancelada, o
fallecimiento PN

DLA 2023IE2666425
y DCA
2023IE268960: al
no existir la persona
jurídica como sujeto
pasivo de la
acreencia, es
posible presentarla
ante el CTSCC



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.2 Pérdida de Fuerza Ejecutoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo **99 de la Ley 1437 de 2011** para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto **Distrital 289 del 9 de agosto de 2021**, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: **“Obligación exigible:** Es aquella que no está sujeta a plazo o condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011”

Resolución	Deudor	Concepto	Valor cuenta de orden
2016-TR-00089	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON II	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2016-TR-00094	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2092/2017	LUCY BARROS DE FERREIRA / JORGE ANTONIO FERREIRA	Compensación y Evaluación	523.169
495/2018	CONJUNTO CEDRO BOLIVAR 2 SECTOR	Compensación	155,756
Total (4 procesos)			4.761.171

La DLA remitió memorandos 2023IE147422 y 2023IE266425



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.3 Cartera – Costo Beneficio

35 procesos
 Por valor total de **\$1.000.799**
 El valor individual antes de intereses, no supera de **1 UVT (\$42.412)** excepto 12 procesos devueltos por DDCO.

Gestión de cobro
 25 cuentan con gestión de cobro persuasivo.
 12 procesos fueron devueltos por la DDCO, invocando esta causal.
 29 procesos corresponden a cobros de Tasa Retributivas

Sustento Jurídico

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001
 Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019
 Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.4 Incapacidades – Costo Beneficio

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, se clasifica como cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la **relación costo-beneficio**.

1 Procesos
Por un valor total de \$27.472

El valor individual antes de intereses, no supera el valor de 1 (una) UVT (\$42.412).

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 e Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

2.5 Ingresos Recibidos por Anticipado

Los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha realizaron pagos a la SDA, por diversos conceptos de trámites, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite ambiental, acorde con el pago efectuado.



De acuerdo con el Concepto Jurídico DLA 00113 de 2016 y una vez agotadas distintas gestiones administrativas, se presenta para recomendación la depuración de \$187.993.376, por concepto de ingresos recibidos por anticipado

EVALUACION	32.356.682
PEV	151.979.310
SEGUIMIENTO	176.254
COMPENSACION	3.481.130
TOTAL (389 REGISTROS)	187.993.376



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.6 Saldos a Favor – Con Acto Administrativo

De acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: *“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.”*

18 Actos Administrativos
Por un valor total de \$5.743.495

Corresponde a Actos Administrativos en los cuales se indica la existencia de saldos a favor por concepto de trámites ambientales, y sobre los que se informó a los usuarios con el fin de que remitieran los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos, y transcurrieron cinco (5) años desde la firmeza de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.6 Saldos a Favor - Sin Acto Administrativo

Del memorando DLA 2022IE211784, se extrae: “El Decreto 2277 de 2012, en su artículo 11 dispone que, respecto de la devolución de los pagos en exceso por concepto de obligaciones tributarias, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil. En ese sentido, cuando exista un saldo a favor por mayor valor pagado (pago en exceso) o por pago de lo no debido el término que tiene el contribuyente será el de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil, es decir 5 años”

24 Procesos
Por un valor total de \$25.526.595

Los terceros relacionados realizaron pagos a la Secretaría por concepto de trámites ambientales, los cuales fueron identificados como un posible doble pago o en exceso, informado al usuario con el fin de allegar los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos identificados como mayores valores cancelados



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio.

Sustento Jurídico

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019.
Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021.
Hasta el momento **1 UVT**, dadas las devoluciones de la DDCO.

Documento técnico soporte

Proceso 6046995

Con la finalidad de establecer la relación costo/beneficio frente a la gestión de cobro administrativa que se adelanta en la SDA de acuerdo con la Resolución SDA 00044 del 13 de enero de 2022, se consideraron los costos en que incurre la Secretaría, incluyendo el trabajo de quienes adelantan dicho cobro, de acuerdo con las actividades contempladas en el Procedimiento incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Cartera.

Se elaboró proyecto de AA, que ya fue validado por la DLA.

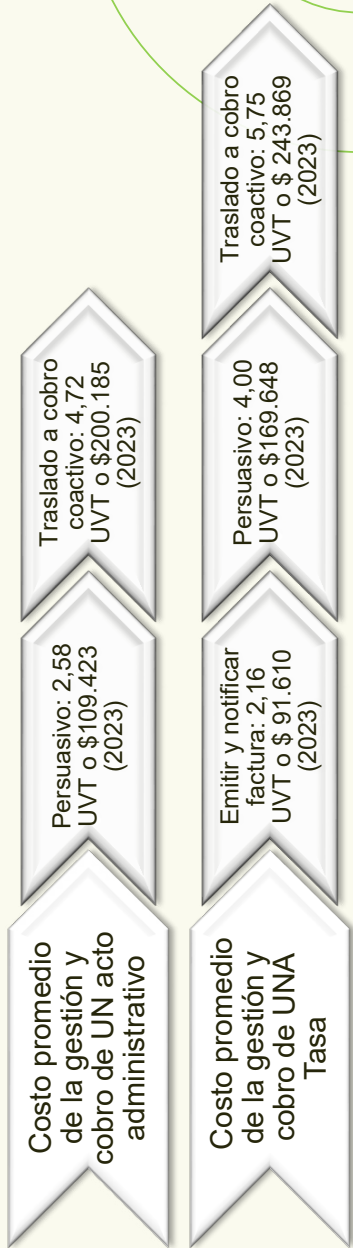


SECRETARÍA DE
AMBIENTE





3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio.



Este acto administrado será el fundamento para la depuración y cancelación del saldo contable neto de las acreencias a favor de la SDA que constituyen cartera de imposible recaudo de conformidad con la relación costo/beneficio.



4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA.



Desde la SF se revisó al interior y se proyectó propuesta.



Actualizando principalmente: deterioro de cartera, construcciones en curso y BUP.



Se socializó propuesta y adelantaron mesas de trabajo en donde se detalló más los cambios.



La DCA envió propuesta y la DLA manifestó no tener comentarios.

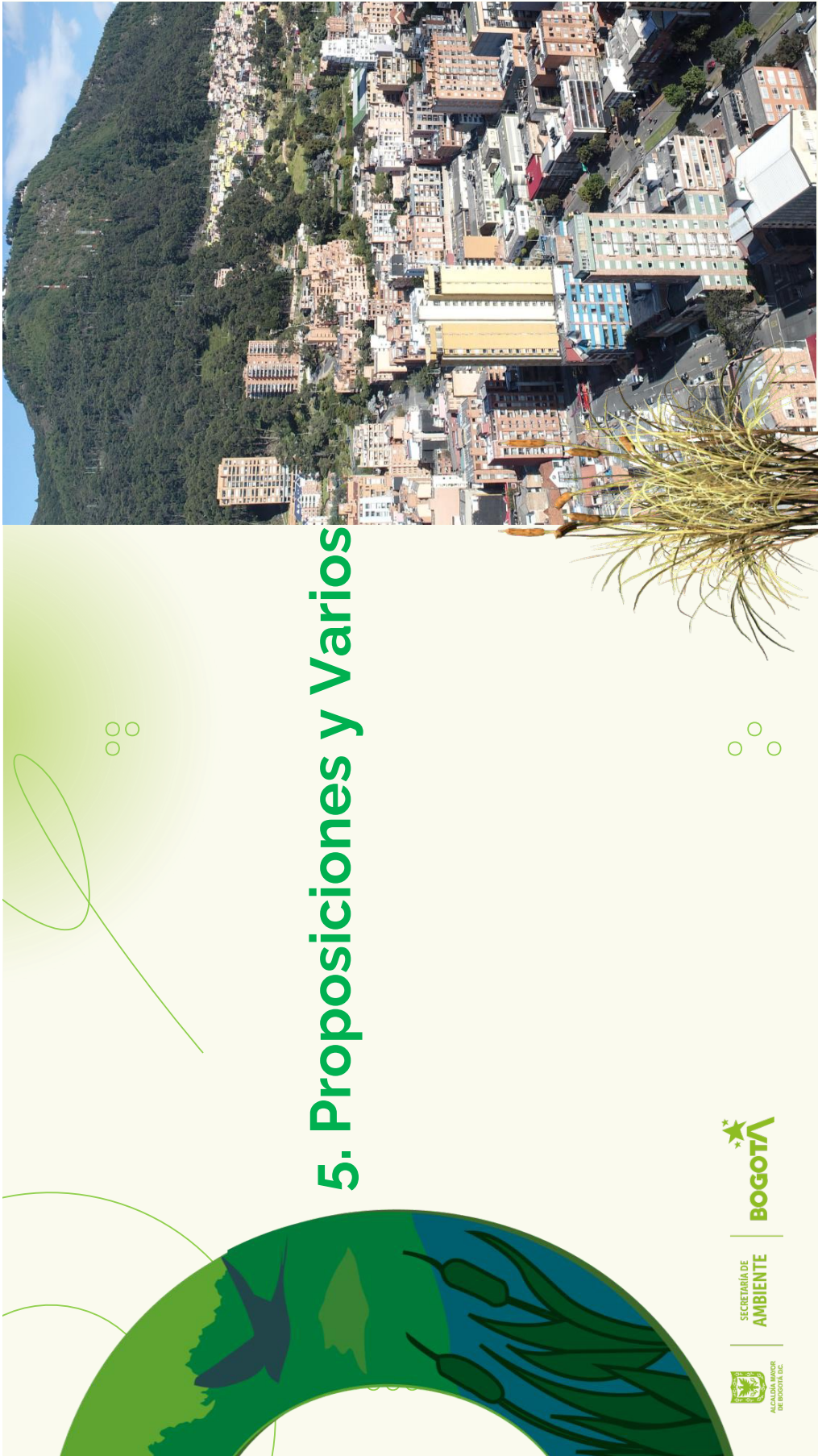
SF 2023IE236400 fue socializada la propuesta, DCA 2023IE261514 envió aportes.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



5. Propositiones y Varios



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Gracias



La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
AMBIENTE





ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>

Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

6 mensajes

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>
Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>
Cc: MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

1 de diciembre de 2023, 17:24

Jefe Ana Lucía,

Adjunto compartimos propuesta de Acta de Reunión del CTSCC, para tu revisión, aprobación y remisión a los integrantes e invitados, para lo que propongo el siguiente texto:

Respetados integrantes e invitados del CTSCC de la SDA,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SDA No. 03033 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 05465 de 2022 "Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", adjunto comparto borrador del Acta de la sesión adelantada el 01 de diciembre de 2023, junto con la presentación proyectada; lo anterior, para su verificación y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación electrónica.

Amablemente les solicito confirmar su aprobación del contenido del Acta por este medio, aunque es necesario señalar, que si en el término aquí referido y no se reciben comentarios de su parte, se entenderá como aprobada.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones.

Cordial saludo,

Andrea Catalina Neira Triana
Profesional Especializado
Subdirección Financiera
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas No. 54 – 38
Teléfono: 320 309 42 71



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2 adjuntos



01122023_ACTA 2DA SESION CTSCC.docx
217K



Presentación CTSCC 01122023.pdf
3350K

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co> 1 de diciembre de 2023, 20:03
Para: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yessenia.donosos@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>

Cc: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Respetados integrantes e invitados del CTSCC de la SDA,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SDA No. 03033 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 05465 de 2022 "Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", adjunto comparto borrador del Acta de la sesión adelantada el 01 de diciembre de 2023, junto con la presentación proyectada; lo anterior, para su verificación y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación electrónica.

Amablemente les solicito confirmar su aprobación del contenido del Acta por este medio, aunque es necesario señalar, que si en el término aquí referido y no se reciben comentarios de su parte, se entenderá como aprobada.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones.

Cordial saludo,

--



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Ana Lucía Quintero Mojica

Subdirectora Financiera

Subdirección Financiera

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

2 adjuntos



01122023_ACTA 2DA SESION CTSCC.docx
217K



Presentación CTSCC 01122023.pdf
3350K

DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>
Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

4 de diciembre de 2023, 17:52

6/12/23, 11:55

Correo de Secretaria Distrital de Ambiente - Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSC...

Cc: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donosos@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>, ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Hola Ana Lu

Apruebo el acta enviada

saludos

Diego Francisco Rubio Goyes

Director

Dirección de Gestión Ambiental

Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá D.C

Teléfono: 3778900

[El texto citado está oculto]

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

5 de diciembre de 2023, 17:48

Para: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Psi

----- Forwarded message -----

De: **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>

Date: lun, 4 dic 2023 a las 19:44

Subject: Re: Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

To: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

Hola Anita:

Aprobada.

Cordialmente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
TEL: (571) 3778899 EXT. 8834

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>

5 de diciembre de 2023,
18:32

Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>
Cc: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donoso@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>, ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Buenas noches Ana Lu,
me permito aprobar el acta, no tengo observaciones.
Gracias



LUISA FERNANDA MORENO PANESSO

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778816

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

6 de diciembre de 2023, 11:51

Para: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **NORMA LUCIA AVILA QUINTERO** <norma.avila@ambientebogota.gov.co>

Date: mié, 6 dic 2023 a las 11:47

Subject: Re: Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

To: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

Dra Ana Lucia no tengo observaciones sobre el acta de comité de sostenibilidad contable remitida.

Un saludo.

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO DE CARTERA	
	Código: PA02-PR33-M1	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de cartera, según la información contenida en el respectivo expediente de cobro y de gestión administrativa.

Fundamento Legal Depuración:	- Artículo 209 Constitución Política de Colombia - determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Ley 1066 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. - Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. - Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la Evaluación Control Interno Contable. - Decreto Distrital 289 de 2021 - Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital. - Resolución DDC 000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Resolución SDA 3033 de 2021 – Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 5465 de 2022 – Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03033 del 14 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 00044 de 2022 – Manual de Cartera
Nombre o Razón Social del Deudor:	Varios. Ver anexo 1
Identificación o NIT:	Varios. Ver anexo 1
Acto(s) administrativo(s):	Ver anexo 1
Fecha de expedición:	Ver anexo 1
Fecha de notificación:	Ver anexo 1
Fecha de ejecutoria:	Ver anexo 1
Valor por cobrar:	\$725.685 Tasas Retributivas y \$275.114 Evaluación tratamiento silvicultural; Total \$1.000.799.
Cuenta contable:	Ver anexo 1
Documento contable:	Ver anexo 1
Fecha de documento contable:	Ver anexo 1
Antigüedad de la cuenta por cobrar:	Ver anexo 1
Descripción:	Actos administrativos con sus soportes - Ver anexo 1
Gestiones de cobro adelantadas	
Remisión para cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Envío a cobro coactivo:	Ver anexo 1
Devolución de cobro coactivo:	Ver anexo 1
Observaciones:	Se informó a la SF sobre las resoluciones contenidas en el anexo 1, y los informes técnicos sobre los que se generaron las facturas de cobro por Tasas retributivas. Por lo que la SF adelantó la gestión de cobro persuasivo. Al no recibir el pago

	correspondiente, la SF remitió los documentos requeridos a la Secretaría Distrital de Hacienda de algunos actos administrativos, para dar inicio del trámite de cobro coactivo; sin embargo, los títulos no cumplieron la validación de procedibilidad de cobro, y fueron devueltos del trámite de cobro coactivo. Los actos administrativos contenidos en el anexo 1, se consideran cuantía mínima, al no superar el valor de UNA (1) UVT (\$42.412) sin incluir intereses, lo cual no hace eficiente para la administración el inicio y trámite de un proceso de cobro coactivo por la relación costo beneficio. Así como procesos 23 a 29 por una mayor cuantía, devueltos de cobro coactivo por esta causal. Con respecto a la relación costo beneficio aplicada al cobro de cartera pública algunas normas han establecido lo siguiente: - Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 <i>“...Artículo 4º. Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: (...)</i> f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate... - Decreto 445 de 2017 <i>“...ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: (...).</i> e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente...” Lo anterior en concordancia, con el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 que dice: <i>“En los eventos en que la cartera sea de imposible recudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables” (...).</i> Por lo anteriormente citado, se considera que las resoluciones citadas en el anexo 1, son de cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la relación de costo- beneficio, por lo cual no resulta eficiente para la SDA adelantar mas gestiones de cobro.

Aprobó: Ana Lucía Quintero Mojica - Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo – Profesional Contratista
 Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado
Proyectó: Diana Johanna Bastidas Devia- Profesional Contratista
Fecha Elaboración: 10 de noviembre de 2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Creación	Radicado 2019IE108496 de mayo 20 de 2019

GESTIÓN FINANCIERA FICHA SANEAMIENTO DE CARTERA Código: PA02-PR33-M1 Anexo 1: Cartera - relación costo beneficio																
No	Identificación o NIT	Adm. Administrativo o Factura de cobro	Fecha de expedición Proceso	Fecha de Notificación	Fecha de Ejecutoria	Remisión para cobro persuasivo	Fecha Remisión para cobro persuasivo	Documento Contable	Fecha de Documento Contable	Antigüedad d la cuenta por cobrar	Nombre de la Cuenta Contable	Cobro Persuasivo	Radicado - Cobro Coactivo	Radicado - Devolucion Cobro Coactivo	SALDO A 31/10/2023	
1	900228564	TR00001095	30/12/2023	3/01/2023	3/10/2/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002374	31/12/2023	8	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5864396		6,028	
2	23399493	TR 00001248	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957603		16.152	
3	23399493	TR 00001249	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957613		16.152	
4	39776811	TR 00001265	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957739		955	
5	41746202	TR 00001268	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957753		16.152	
6		TR 00001269	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957769		16.152	
7		TR 00001272	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957787		11.695	
8		TR 00001275	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957812		15.152	
9		TR 00001280	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957832		11.590	
10		TR 00001286	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	865		865	
11		TR00001332	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			18.375	
12		TR00001358	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			17.060	
13		TR00001460	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			17.060	
14		TR00001400	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			17.059	
15		TR00001332	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			15.448	
16		TR00001337	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			6.230	
17		TR00001338	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			3.588	
18		TR00001352	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023E340072	28/04/2023	CNT002460	28/04/2023	4	131101001	Tasas Retributivas persuasivo			5.232	
19		TR00001356	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957908		31.536	
20		TR00001358	9/02/2023	28/02/2023	3/10/3/2023	2023E325799	23/12/2023	CNT002402	2/01/2023	7	131101001	Tasas Retributivas persuasivo	5957910		26.770	
21		TR 00001819	9/10/2023	9/10/2023	17/11/2023	2023E270490	8/09/2023	CNT002375	2/01/2023	77	131101003	Tasas Retributivas persuasivo	207.761.663.840	SUA 2017E267017-90 SUA 2018E1803545- SHC	23.353	
22		TR0000413	25/04/2017	3/05/2027	3/105/2017	2022E186616	28/04/2017	CEC0000370	31/07/2023	77	131101003	Tasas Retributivas Devolucion Cobro Coactivo	207.761.663.840	SUA 2017E267017-90 SUA 2018E1803545- SHC	45.129	
23		TR00001210	30/12/2022	3/01/2023	3/10/2/2023	2022E325799	23/12/2023	CEC0000374	31/12/2023	8	131101003	Tasas Retributivas Devolucion Cobro Coactivo	5864214	SUA 2023E19700615 SUA 2023E18240791 SUA 2023E18240791	48.457	
24		TR00001147	30/12/2022	3/01/2023	3/10/2/2023	2022E325799	23/12/2023	CNT002374	31/12/2023	8	131101003	Tasas Retributivas Devolucion Cobro Coactivo	5864351	SUA 2023E1970168 SUA 2023E		

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO DE CARTERA	
	Código: PA02-PR33-M1	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de cartera, según la información contenida en el respectivo expediente de cobro y de gestión administrativa.	
Fundamento Legal Depuración:	- Artículo 209 Constitución Política de Colombia - determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Ley 1066 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. - Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. - Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la Evaluación Control Interno Contable. - Decreto Distrital 289 de 2021 - Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital. - Resolución DDC 000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Resolución SDA 3033 de 2021 – Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 5465 de 2022 – Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03033 del 14 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 00044 de 2022 – Manual de Cartera
Nombre o Razón Social del Deudor:	Varios. Ver anexo 1
Identificación o NIT:	Varios. Ver anexo 1
Acto(s) administrativo(s):	Ver anexo 1
Fecha de expedición:	Ver anexo 1
Fecha de notificación:	Ver anexo 1
Fecha de ejecutoria:	Ver anexo 1
Valor por cobrar:	\$725.685 Tasas Retributivas y \$275.114 Evaluación tratamiento silvicultural; Total \$1.000.799.
Cuenta contable:	Ver anexo 1
Documento contable:	Ver anexo 1
Fecha de documento contable:	Ver anexo 1
Antigüedad de la cuenta por cobrar:	Ver anexo 1
Descripción:	Actos administrativos con sus soportes - Ver anexo 1
Gestiones de cobro adelantadas	
Remisión para cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Envío a cobro coactivo:	Ver anexo 1
Devolución de cobro coactivo:	Ver anexo 1
Observaciones:	Se informó a la SF sobre las resoluciones contenidas en el anexo 1, y los informes técnicos sobre los que se generaron las facturas de cobro por Tasas retributivas. Por lo que la SF adelantó la gestión de cobro persuasivo. Al no recibir el pago

	correspondiente, la SF remitió los documentos requeridos a la Secretaría Distrital de Hacienda de algunos actos administrativos, para dar inicio del trámite de cobro coactivo; sin embargo, los títulos no cumplieron la validación de procedibilidad de cobro, y fueron devueltos del trámite de cobro coactivo. Los actos administrativos contenidos en el anexo 1, se consideran cuantía mínima, al no superar el valor de UNA (1) UVT (\$42.412) sin incluir intereses, lo cual no hace eficiente para la administración el inicio y trámite de un proceso de cobro coactivo por la relación costo beneficio. Así como procesos 23 a 29 por una mayor cuantía, devueltos de cobro coactivo por esta causal. Con respecto a la relación costo beneficio aplicada al cobro de cartera pública algunas normas han establecido lo siguiente: - Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 <i>“...Artículo 4º. Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: (...)</i> f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate... - Decreto 445 de 2017 <i>“...ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: (...).</i> e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente...” Lo anterior en concordancia, con el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 que dice: <i>“En los eventos en que la cartera sea de imposible recudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables” (...).</i> Por lo anteriormente citado, se considera que las resoluciones citadas en el anexo 1, son de cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la relación de costo- beneficio, por lo cual no resulta eficiente para la SDA adelantar mas gestiones de cobro.

Aprobó: Ana Lucía Quintero Mojica - Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo – Profesional Contratista
 Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado
Proyectó: Diana Johanna Bastidas Devia- Profesional Contratista
Fecha Elaboración: 10 de noviembre de 2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Creación	Radicado 2019IE108496 de mayo 20 de 2019

RESOLUCIÓN N° 2875

(19 de diciembre de 2023)

“Por la cual se aprueba la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009 y en especial por el artículo 7 de la Resolución 3033 de 2021 modificada por la Resolución 5465 de 2022, y.

CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., *“Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que el Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, en el artículo 39 señala:

“En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02875

de las etapas del cobro, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura.”

Igualmente, el numeral 4 del artículo 45 ibídem, sobre la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla entre otros como objetivo lo siguiente:

“Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos.”

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 3033 de 2021 modificada por la Resolución 5465 de 2022, *“Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, establece como parte de la funciones del Comité: “La depuración extraordinaria de valores contables con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos y sobre el avance del Plan de Sostenibilidad Contable.”*

Que para la formalización de dicha depuración, se requiere la expedición de un acto administrativo contentivo de la aprobación y ordenación de la depuración de las partidas contables o de cartera, el cual debe ser suscrito por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 7 ibídem.

Que de acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece:

“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.”

“La Subdirección Financiera podrá determinar, el momento en que ocurre la prescripción o caducidad de la devolución del saldo a favor de un contribuyente, teniendo en cuenta que, la prescripción es una institución jurídica en virtud de la cual se adquieren o se extinguen derechos (...)”

RESOLUCIÓN No. 02875

Que según memorando DLA 2022IE211784, del que se extrae: “El Decreto 2277 de 2012, en su artículo 11 dispone que, respecto de la devolución de los pagos en exceso por concepto de obligaciones tributarias, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil. En ese sentido, cuando exista un saldo a favor por mayor valor pagado (pago en exceso) o por pago de lo no debido el término que tiene el contribuyente será el de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil, es decir 5 años”.

Que como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 01 de diciembre de 2023, se aprobó recomendar a la Secretaría Distrital de Ambiente adelantar la depuración contable extraordinaria y la cancelación de los saldos contables de la cuenta contable Saldos a Favor de Beneficiarios, sobre los registros contenidos en UNA (1) ficha técnica presentada, desagregado en DIECIOCHO (18) actos administrativos que determinaron un mayor valor pagado, por un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.743.495), detallados a continuación:

No.	nombre del beneficiario	Acto administrativo	Concepto	Saldo
1	ALIANZA FIDUCIARIA S A	Auto 1403/2017	COMPENSACIÓN	485.577
2	HELM TRUST S.A	Auto 3150/2020	COMPENSACIÓN	981.215
	HELM TRUST S.A	Auto 3150/2020	SEGUIMIENTO	133.754
3	OFICINA DE GESTION AMBIENTAL DIVISION DE AVIACION	Res. 1798/2016	EVALUACIÓN	9.255
4	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO	Auto 4826/2015	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	18.700
5	CODENSA S.A. E.S.P.	Auto 4313/2014	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	18.300
6	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A	Auto 3118/2017	COMPENSACIÓN	505.113
7	EDIFICIO PALOMAR DE LOS TEJARES	Auto 1190/2016	EVALUACIÓN	1.700
8	EDUARDO TELLEZ CHAVES	Auto 4253/2015	COMPENSACIÓN	674.180
		Auto 4253/2015	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	18.300
9	ESCALAR S.A.	Auto 2629/2016	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	103.900
10	FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	Auto 4624/2015	COMPENSACIÓN	235.839

RESOLUCIÓN No. 02875

No.	nombre del beneficiario	Acto administrativo	Concepto	Saldo
11	GIMNASIO LOS PINOS	Auto 2926/2015	COMPENSACIÓN	245.840
12	FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE	Res. 2914/2018	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	116.244
13	LINEA ARQUITECTURA PAISAJISMO LTDA	Auto 4285/2017	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	103.400
14	SOCIEDAD 3M DE COLOMBIA S.A	Auto 978/2016	COMPENSACIÓN	730.010
15	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A	Auto 546/2017	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	114.363
16	CANTON NORTE	Auto 2409/2018	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	460.761
17	CAJA NAL DE PREVISION SOCIAL EIC ESTADO EN LIQ.	Auto 807/2018	COMPENSACIÓN	180.765
		Auto 807/2018	EVALUACIÓN	24.700
18	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	Auto 14/2021	COMPENSACIÓN	581.579
Total (18 registros) saldos a favor de beneficiarios				5.743.495

Que como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 01 de diciembre de 2023, también se aprobó recomendar a la Secretaria Distrital de Ambiente adelantar la depuración contable extraordinaria y la cancelación de los saldos contables de la cuenta contable Saldos a Favor de Beneficiarios, sobre los registros contenidos en UNA (1) ficha técnica presentada, desagregada en VEINTICUATRO (24) terceros por un valor total de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.526.595), correspondientes a dobles pagos o mayores valores pagados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consta en el acta de sesión del día 01 de diciembre de 2023, y la Ficha Técnica Proceso de Saneamiento de Saldos a Favor de Beneficiarios con la cancelación del saldo contable neto de DIECIOCHO (18) actos administrativos por un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.743.495), así:

RESOLUCIÓN No. 02875

No.	nombre del beneficiario	Acto administrativo	Concepto	Saldo
1	ALIANZA FIDUCIARIA S A	Auto 1403/2017	COMPENSACIÓN	485.577
2	HELM TRUST S.A	Auto 3150/2020	COMPENSACIÓN	981.215
	HELM TRUST S.A	Auto 3150/2020	SEGUIMIENTO	133.754
3	OFICINA DE GESTION AMBIENTAL DIVISION DE AVIACION	Res. 1798/2016	EVALUACIÓN	9.255
4	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO	Auto 4826/2015	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	18.700
5	CODENSA S.A. E.S.P.	Auto 4313/2014	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	18.300
6	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A	Auto 3118/2017	COMPENSACIÓN	505.113
7	EDIFICIO PALOMAR DE LOS TEJARES	Auto 1190/2016	EVALUACIÓN	1.700
8	EDUARDO TELLEZ CHAVES	Auto 4253/2015	COMPENSACIÓN	674.180
		Auto 4253/2015	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	18.300
9	ESCALAR S.A.	Auto 2629/2016	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	103.900
10	FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	Auto 4624/2015	COMPENSACIÓN	235.839
11	GIMNASIO LOS PINOS	Auto 2926/2015	COMPENSACIÓN	245.840
12	FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE	Res. 2914/2018	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	116.244
13	LINEA ARQUITECTURA PAISAJISMO LTDA	Auto 4285/2017	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	103.400
14	SOCIEDAD 3M DE COLOMBIA S.A	Auto 978/2016	COMPENSACIÓN	730.010
15	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A	Auto 546/2017	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	114.363
16	CANTON NORTE	Auto 2409/2018	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	460.761
17	CAJA NAL DE PREVISION SOCIAL EIC ESTADO EN LIQ.	Auto 807/2018	COMPENSACIÓN	180.765
		Auto 807/2018	EVALUACIÓN	24.700
18	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	Auto 14/2021	COMPENSACIÓN	581.579
Total (18 registros) saldos a favor de beneficiarios				5.743.495

RESOLUCIÓN No. 02875

Artículo 2. Aprobar la depuración extraordinaria y la cancelación del saldo contable de conformidad con la recomendación emitida por el por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consta en el acta de sesión del día 01 de diciembre de 2023, y la Ficha Técnica Proceso de Saneamiento de Saldos a Favor de Beneficiarios con la cancelación del saldo contable neto de VEINTICUATRO (24) terceros por un valor total de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.526.595), así:

No.	nombre del beneficiario	Recibo	Concepto	Saldo
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	409219	COMPENSACIÓN	688.541
	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	441609-454198	EVALUACIÓN	54.234
2	FREDY BENAVIDEZ	456290	EVALUACIÓN	677.171
3	PETROCOMERCIALIZADORA SA- PETROCOM SA	458680	EVALUACIÓN	84.350
		458681		84.350
		458679		84.350
4	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	515750	EVALUACIÓN	1.408.466
5	GIOVANNI PAREDES PLAZAS	3440538	EVALUACIÓN	1.461.996
6	DENNIS EDUARDO GUALDRON	3123689		89.134
7	FABIO MIGUEL FONSECA REYES	3585254	EVALUACIÓN	381.818
8	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	57170 y 57186	COMPENSACIÓN	460.761
		4394824	EVALUACIÓN	143.117
		4455313	EVALUACIÓN	540.619
		4455300	SEGUIMIENTO	1.511.703
		5212078	SEGUIMIENTO	257.028
		5340871	SEGUIMIENTO	585.494
		5588213	SEGUIMIENTO	585.494
9	JOSE EDUARDO CAICEDO	3768662	EVALUACIÓN	1.541.095
10	EDILBERTO BUITRAGO GARZON	3844739	EVALUACIÓN	1.541.095
11	ASEO CAPITAL S.A. ESP	3850138012	REGISTRO PEV	13.574
		3850138019	REGISTRO PEV	13.574
		3850120004	REGISTRO PEV	519.353
12	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	3856952007	REGISTRO PEV	184.430
13	CORPORACION ESCUELA ECUESTRE BACATA	3859319	SEGUIMIENTO	244.552

RESOLUCIÓN No. 02875

No.	nombre del beneficiario	Recibo	Concepto	Saldo
14	EDIFICIO INTERNACIONAL CORFICOLOMBIANA	3878040001	REGISTRO PEV	737.717
15	CENTRO COMERCIAL CANDELARIA	3888398001	REGISTRO PEV	184.429
16	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI99 S.A.	3919953001	REGISTRO PEV	549.452
		3919953002	REGISTRO PEV	549.452
		3919953003	REGISTRO PEV	549.452
		3919953004	REGISTRO PEV	549.452
		3919953005	REGISTRO PEV	549.452
		3919953006	REGISTRO PEV	549.452
		3919953007	REGISTRO PEV	549.452
		3919953008	REGISTRO PEV	549.452
17	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	3913831	TUA	75.227
18	TECUR S A S	3926623	EVALUACIÓN	1.541.095
19	SALSAMENTARIA BOYACENSE S A S	3948615	EVALUACIÓN	1.541.095
		4028075	EVALUACIÓN	67.699
20	ENDOCARE S.A.S	3954823001	REGISTRO PEV	195.311
21	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S	3959432	EVALUACIÓN	1.608.793
22	JOSE DE JESUS MONROY BARRERO	3963240	EVALUACIÓN	1.608.793
23	JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.	3997937002	REGISTRO PEV	390.621
24	SIERRAS DE SANTA FE ETAPA 3	4029996	SEGUIMIENTO	23.900
Total (24 registros) saldos a favor de beneficiarios				25.526.595

Artículo 3. Hacen parte integral de la presente resolución el acta de la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del día 1 de diciembre de 2023 y la ficha técnica sustento del proceso de saneamiento de cartera preparada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 02875

Artículo 6. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de diciembre del 2023



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

*Anexos: Acta de reunión segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad y de Cartera de la SDA (PDF)
2 fichas de Depuración (PDF)*

Elaboró:

MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS- 20230035 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	15/12/2023

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/12/2023

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	15/12/2023

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO	CPS:	CONTRATO 20230276 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	15/12/2023

Aprobó:

Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/12/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Dependencia responsable: SUBDIRECCION FINANCIERA

No. de acta: 2 Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: 01/12/2023 Hora de inicio 7:00 am Hora de finalización 8:05 am

OBJETO DE LA REUNIÓN

Llevar a cabo la segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA, según convocatoria 2023IE275798.

TEMAS TRATADOS

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria
3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio
4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A través de la plataforma Google Meet, siendo las 7:00 am del día 01 de diciembre de 2023, la Dra. Ana Lucía Quintero Mojica Subdirectora Financiera de la SDA y Secretaria Técnica del Comité, da inicio a la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA, comenzando con la lectura del orden del día:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria
3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio
4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día

A continuación, se verifica la participación de los integrantes e invitados a la sesión del CTSCC:

INTEGRANTES

Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, presente y aprueba el orden del día

Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental- Presente y aprueba el orden del día

Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera- presente y aprueba el orden del día

El Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General, presente y aprueba el orden del día

INVITADOS

Internos:

Dra. Norma Lucia Ávila Quintero - Jefe de la Oficina de Control Interno

Dra. Yesenia Donoso Herrera – Directora Legal Ambiental

Externos:

Dra. Jacqueline Amaya – Profesional Especializado de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro (DDCO).

De lo anterior, se constata la existencia de Quorum deliberatorio y decisorio de acuerdo con lo establecido en la Resolución SDA 03033 de 2021 modificada por la 05462 de 2022; adicionalmente, a la Secretaria Técnica Ana Lucía (SF), la acompañan las profesionales del grupo de contabilidad de la SF, Isabel Martínez y Andrea Catalina Neira.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria

La Dra. Ana Lucía (SF) realiza la presentación en los siguientes términos, de la revisión de los casos para recomendación de saneamiento contable extraordinario, que son presentados en la sesión de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, así como la de cartera, la cual, es presentada en forma resumida, así:

- Resolución 193 de 2016 de la CGN que establece el procedimiento para la Evaluación Control Interno, el numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, dice:

“a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.

b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva.

c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.

d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.

e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.”

- Artículos 39 y 45 del Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020), que establecen:

“Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo.

Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.”

- Decreto Distrital 289 de 2021: Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital.
- Res. DDC-000003 de 2018: Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.
- Circular DDC 001 de 2009: Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales.
- Res. SDA 044 de 2022: Manual de administración y cobro de cartera de la SDA.
- Res. SDA 3033 de 2021 modificada Res 5465 de 2022: Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA.

Los casos que se ponen a consideración de esta sesión del Comité fueron clasificados de la siguiente manera, las fichas técnicas de saneamiento se encuentra adjuntas a la convocatoria de la sesión.

2.1. Cartera – Inexistencia del Deudor

2.2. Cartera – Pérdida de Fuerza Ejecutoria

2.3. Cartera – Costo beneficio

2.4. Incapacidades – Costo Beneficio

2.5. Ingresos recibidos por anticipado

2.6. Saldos a Favor

Se destaca que en cuanto al saneamiento de cartera se debe tener en cuenta, que las causales para su depuración contable y establecer que es cartera de imposible recaudo, se encuentran en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, que dice:

“La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

- a) *Remisión.*
- b) *Prescripción de la acción de cobro.*
- c) *Pérdida de fuerza ejecutoria.*
- d) *Dcaimiento del acto administrativo.*
- e) *Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.*
- f) *Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”*

La Dra. Ana Lucía (SF) procede con la presentación resumida de los casos susceptibles de recomendación por parte del Comité.

2.1. Cartera – Inexistencia del Deudor

Se resalta que según la valoración realizada por parte de Subdirección financiera de los casos potenciales para la presentación ante este comité, se identificaron 4 (cuatro) procesos que corresponden a la causa de inexistencia del deudor, de acuerdo con el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, y que suman un valor total de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$19.359.434), y que no es posible dar continuidad al trámite de cobro, así mismo, la DDCO efectuó el análisis correspondiente y devolvió el título dada la imposibilidad de iniciar el trámite de cobro coactivo. Adicionalmente, previo a presentarlos al Comité se solicitó a la Dirección Legal Ambiental y a la Dirección de Control Ambiental para corroborar si en efecto el análisis de la Subdirección Financiera en términos de determinar si existe o no el tercero bien sea persona natural o jurídica, era o no procedente, al respecto, tanto la DLA 2023IE266425, como la DCA 2023IE268960, manifestaron que es posible avocar a esta causal que determina a estos procesos como cartera de difícil recaudo y en consecuencia es procedente presentar ante el Comité para recomendación de depuración contable. Los casos se pueden resumir, así:

No	Nombre del Deudor	Acto Administrativo	Concepto	Valor
1	GABRIELA ESPINEL	2508/2022	MULTA	101.197
2	RODRIGO DE JESÚS ÀNGEL	1428/2019	MULTA	6.138.128
3	TORRES PEDRAZA ISAAC	3470/2022	MULTA	2.779.560
4	INVERSIONES BELEÑO SAS	4045/2018	MULTA	10.340.549
Total (4 Procesos)				19.359.434

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

2.2. Cartera – Pérdida de Fuerza Ejecutoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto Distrital 289 del 9 de agosto de 2021, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: *“Obligación exigible: Es aquella que no está sujeta a plazo condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011”*. Los casos se pueden resumir, así:

Resolución	Deudor	Concepto	Valor
2016-TR-00089	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON II	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2016-TR-00094	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2092/2017	LUCY BARROS DE FERREIRA / JORGE ANTONIO FERREIRA	Compensación y Evaluación	523.169
495/2018	CONJUNTO CEDRO BOLIVAR 2 SECTOR	Compensación	155.756
Total (4 procesos)			4.761.171

2.3 Cartera – Costo Beneficio

Tal como se ha desarrollado en las últimas sesiones de este Comité, corresponde a aquellos cobros que no superan el valor de 1 (UNA) UVT (Unidad de valor tributario para la vigencia), que para la vigencia 2023 asciende a \$42.412, antes de intereses, algunos superan esta cifra pues fueron devuelto del trámite de cobro coactivo por la DDCO avocando esta causal; son presentados a consideración para recomendación de depuración contable, en esta sesión 35 procesos que ascienden a un valor total antes de intereses y deterioro de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.000.799), respecto de los cuales se resalta que 25 cuentan con gestión de cobro persuasivo, 12 de estos fueron remitidos a la Dirección Distrital de Cobro (DDCO) y fueron devueltos por la causal de relación costo - beneficio, y 29 de estos procesos corresponden a cobros por concepto de Tasas Retributivas.

Finalmente, se presenta al Comité que el sustento jurídico para esta recomendación, se encuentran entre otros en los siguientes apartes normativos: el Literal f) del Artículo 4 de

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

la ley 716 de 2001, el inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y el Literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021.

2.4 Incapacidades – Costo Beneficio

Continuando con la información anteriormente expuesta se presenta cuentas por cobrar 1 (UN) registro, relacionados con el cobro de incapacidades por un valor total de \$27.472 y cuyo valor individual antes de intereses, no supera el valor de 1 (UNA) UVT, por lo que es posible clasificarla como cartera de difícil recaudo y recomendar su depuración, teniendo en cuenta la causal de relación costo-beneficio.

2.5 Ingresos Recibidos por Anticipado

Esta partida se encuentra asociada a 389 registros que ascienden a la suma total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$187.993.376), los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha soporte de depuración, realizaron pagos a la SDA por diversos conceptos de trámites ambientales, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite correspondiente acorde con el pago efectuado; según concepto jurídico DLA 00113 de 2016, que menciona en términos generales que una vez realizadas las gestiones administrativas tendientes a identificar esos recaudos, se le da un plazo al tercero para que nos indique a qué trámite hace referencia o radique la documentación que haría falta, ya sea para solicitar un permiso u otro trámite ambiental, si cumplido ese término el tercero no allegue la documentación o no se manifiesta, procedería la recomendación para la depuración contable por concepto de ingresos recibidos por anticipado.

Adicionalmente, se precisa que contablemente este valor es reconocido como un pasivo, ya que aunque se reciben los recursos no hay un trámite ambiental al cual asignarlo, desde la Subdirección Financiera se realiza circularización, a cada uno de los terceros que identificamos para que nos den una respuesta de acuerdo a los términos establecidos según el concepto jurídico de la Dirección Legal Ambiental, sin embargo, en la mayoría de los casos no hay respuesta, o la respuesta es que efectivamente no tiene ningún trámite ambiental, o en algunos casos no se reconoce el pago aun cuando nosotros lo tenemos registrado con un recibo que tiene código de barras y lo identifica plenamente; los registros se resumen así:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Concepto	Valor
Evaluación	32.356.682
PEV	151.979.310
Seguimiento	176.254
Compensación	3.481.130
Total (389 REGISTROS)	187.993.376

2.6 Saldos a Favor – Acto Administrativo

De acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico DLA No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: *“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.” (...)* La Subdirección Financiera podrá determinar, el momento en que ocurre la prescripción o caducidad de la devolución del saldo a favor de un contribuyente, teniendo en cuenta que, la prescripción es una institución jurídica en virtud de la cual se adquieren o se extinguen derechos (...).”

Desde la SF se identificaron 18 procesos que suman un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.743.495), reconocidos como cuentas por pagar por saldos a favor, que corresponde a Actos Administrativos en los cuales se indica la existencia de saldos a favor por concepto de trámites ambientales, y sobre los que se informó a los usuarios con el fin de que remitieran los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos, y transcurrieron cinco (5) años desde la firmeza de los mismos, por lo que nos vemos avocados a la causal de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.

2.6 Saldos a Favor – Sin Acto Administrativo

A continuación, se exponen 24 registros por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.526.595), reconocidos como cuentas por pagar por saldos a favor, que corresponde a usuarios que realizaron pagos a la Secretaría por concepto de trámites ambientales,

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

los cuales fueron identificados como un doble pago o en exceso, por lo que se le informó al usuario con el fin de que allegara los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos identificados como mayores valores cancelados.

Una vez finalizada la presentación resumida de los casos susceptibles de recomendación depuración extraordinaria por parte del Comité, la Dra. Ana Lucía (SF) previo a la votación constata si hay observaciones por parte de los asistentes; el Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero (Director de Control Ambiental), manifiesta su inquietud respecto a tres (3) casos presentados en el aparte de cartera de difícil recaudo por inexistencia del deudor, pues se debe constatar las fechas de fallecimiento de las tres personas naturales ya que indica que no se tiene seguridad frente a los datos inicialmente aportados, si fue antes o no de iniciar el cobro, por lo que considera que desde la DCA se debe realizar un procedimiento para revocar el acto administrativo y cesar el proceso de cobro; solicita al comité establecer las fechas de fallecimiento de los tres (3) procesos para tomar la decisión y así continuar el proceso coactivo contra los herederos, como deudores solidarios de la obligación subsistente a favor del Distrito.

Al respecto, la Dra. Ana Lucía (SF) manifiesta que se constató que la fecha de fallecimiento del deudor es previa a la constitución del título ejecutivo sujeto de cobro; adicionalmente, la Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila (Directora de Gestión Corporativa) manifiesta que considera independiente de la fecha procede la depuración contable, por lo que solicita se precise de parte del Dr. Rodrigo (DCA) si se refiere a hacer la recomendación de depuración en este Comité o si opina debe generarse la revocatoria para la cancelación del saldo contable; de su parte, el Dr. Julio César Pulido Puerto (Subsecretario General), interviene indicando que se valide si es necesario realizar las nuevas actividades administrativas sobre una cartera que seguirá siendo de difícil recaudo, y si es eficiente en cuanto a tiempos y costo para la SDA continuar con el proceso indicado.

Al respecto, la profesional Andrea Catalina Neira (SF) interviene e indica que la DDCO sugiere que se puede someter a recomendación de depuración estos casos avocando el artículo 820 del ETN respecto a la supresión de registros contables, cita también es viable validar si la SDA considera pertinente o no proceder con la notificación de los herederos determinados o indeterminados, cuando el deudor fallece antes de iniciar el trámite de cobro, la inquietud respecto de las fechas de fallecimiento se resolvió con el memorando 2023IE283670, así:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Deudor	Resolución	Radicado DDCO	Envío al área para subsanar	Fecha de Fallecimiento
GABRIELA ESPINEL	2508/2022	SDA 2023ER231205	6056616	Resolución: 7010 Fecha Resolución: 29/08/2012
RODRIGO DE JESÚS ÁNGEL RESTREPO	1428/2019	SDA 2023ER206267	6020267	Referencia/Lote: 2121100176 y Fecha de Afectación: 5/02/2021
TORRES PEDRAZA ISAAC	3470/2022	SDA 2023ER145752	5936366	Resolución: 3581 Fecha Resolución: 5/04/2017

Las fechas aquí establecidas, fueron las informadas por la DDCO cuando realizó la devolución del título, y que fueron consultadas por esa dependencia en las bases de datos de la Registraduría Nacional, información disponible en la ficha técnica soporte; se puede evidenciar que en el primer y tercer caso, los deudores fallecieron algunos años antes de la emisión del acto administrativo, y en el segundo caso, el deceso fue antes de la notificación del acto administrativo que resolvió el recurso de reposición; por lo tanto, no fue posible iniciar el trámite de cobro coactivo.

De otro lado, según memorando 2023IE256907 del 1 de noviembre de 2023, se le solicitó a la DCA y a la DLA, indicar si consideraban jurídicamente viable avocar la causal de inexistencia probada del deudor para someter a recomendación del Comité el saneamiento de estas partidas; en respuesta recibimos las comunicaciones DCA 2023IE268960 y DLA 2023IE266424, de las que se puede concluir que es procedente presentar ante el Comité para recomendación de depuración contable.

La Dra. Norma Lucia Ávila Quintero (Jefe de la Oficina de Control Interno), manifiesta que concuerda que sobre estos casos en específico es posible evidenciar la inexistencia probada del deudor, y que es importante considerar que existe diferencia entre la depuración contable y la actuación legal o administrativa que se deba adelantar. Adicionalmente, manifiesta su inquietud frente a los cuatro (4) casos presentados en el aparte de cartera de difícil recaudo por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria anterior, ya que sería necesario enviar a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) para realizar las investigaciones sobre alguna omisión frente a la gestión de cobro al superar los 5 años, así se revise si existe responsabilidad disciplinaria. De otro lado, respecto al rubro de Ingresos Recibidos por Anticipado, no tiene claro sobre a qué corresponden los 187 millones presentados, solicita aclaración sobre las inquietudes.

A lo cual, la Dra. Ana Lucía (SF), informa que la recomendación que hace sobre los casos de pérdida de fuerza ejecutoria, se ciñe al procedimiento que viene realizando el Comité,

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

estos casos son remitidos junto con el acta a la OCDI para que desde ese despacho se valide la posible responsabilidad disciplinaria. Se da la palabra a Catalina Neira (SF) para que dé respuesta a la segunda inquietud, procede a exponer que el rubro de ingresos recibidos por anticipado, corresponde a un pasivo, pues son recaudo recibidos por la SDA sobre los cuales se desconoce su origen (solicitud de permiso o trámite ambiental), por lo que las áreas misionales revisan en sus expedientes y bases de datos, así como la SF en la plataforma FOREST y circularizando a los usuarios, por lo que agotadas estas gestiones, se procede con esta recomendación de depuración extraordinaria, con la finalidad de no seguir reflejando un pasivo para la SDA sobre lo que no se tiene obligación de adelantar algún trámite, su efecto contable producto de la recomendación, es la depuración extraordinaria del saldo contable, disminuyendo el pasivo en contra de un ingreso. La Dra. Norma Lucía (OCI) manifiesta que le fueron aclaradas sus dos inquietudes.

Se da la palabra al Dr. Rodrigo (DCA), quien manifiesta al Comité que en atención a que las fechas de fallecimiento fueron constatadas con la Registraduría, tal como se indicó en la aclaración y que la depuración es independiente de la gestión jurídica, se aprobará la depuración y desde la DCA se adelantarán las gestiones jurídicas que correspondan en cada caso.

A continuación, la Dra. Ana Lucía (SF), somete a aprobación del comité de los casos presentados para depuración contable, con la recomendación sobre los de cartera que están asociados a la causal de pérdida de fuerza ejecutoria se dé traslado a la OCID para lo correspondiente, a continuación se registra la votación, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la recomendación de depuración de los ítems presentados.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la recomendación de depuración contable de los casos presentados.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la recomendación de depuración contable de los casos presentados.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la recomendación de depuración.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba a través de mensaje de texto la recomendación de depuración.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la recomendación de depuración junto a las recomendaciones presentadas.

Interviene la Dra. Yesenia Donoso Herrera (Directora Legal Ambiental) respecto los comentarios realizados previamente por el Dr. Rodrigo (DCA), aclarando que cuando la DLA hizo la validación de los casos de inexistencia probada del deudor, se validó las resoluciones de cancelación de cédulas que realiza la Registraduría Nacional sobre la base de información emitida por la SHD (DDCO), por eso se hizo la recomendación de que estos casos pasaran a depuración contables.

3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio

Con la finalidad de establecer la relación costo/beneficio frente a la gestión de cobro administrativa que se adelanta en la SDA de acuerdo con la Resolución SDA 00044 del 13 de enero de 2022, se consideraron los costos en que incurre la Secretaría, incluyendo el trabajo de quienes adelantan dicho cobro, de acuerdo con las actividades contempladas en el Procedimiento incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Gestión de Cartera, sustentado jurídicamente entre otros por las siguientes disposiciones: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019. Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021; resaltando que hasta el momento se ha sometido a recomendación del CTSCC procesos de cobro que no superan 1 (UNA) UVT, dadas las devoluciones de la DDCO, avocando esta causal.

Desde la SF se elaboró el documento técnico soporte en donde se documentó el costeo de las actividades de gestión de cobro, para los actos administrativos y para las tasas (factura), de forma independiente, en donde se encontró los siguientes costos administrativos:

- Costo promedio de la gestión y cobro de UN acto administrativo: persuasivo de 2,58 UVT o \$109.423 (2023) y el traslado a cobro coactivo de 4,72 UVT o \$200.185 (2023).
- Costo promedio de la gestión y cobro de UNA Tasa: emitir y notificar factura de 2,16 UVT o \$ 91.610 (2023); persuasivo de 4,00 UVT o \$169.648 (2023); y traslado a cobro coactivo: 5,75 UVT o \$ 243.869 (2023)

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Este acto administrado será el fundamento para la depuración y cancelación del saldo contable neto de las acreencias a favor de la SDA que constituyen cartera de imposible recaudo de conformidad con la relación costo/beneficio.

El cálculo se realiza sobre valores en UVT, para que el acto administrativo no sea necesario actualizar cada año, sino que la variable siendo la UVT es actualizada anualmente desde la DIAN, que será el factor de cálculo y para no adelantar los tramites de cobro competencia de la SDA que no superen la cantidad de UVT's aquí indicadas; adicionalmente, se precisa que la DLA ya valido y existe conformidad con el sustento jurídico, también se indica que esta decisión promoverá la eficiencia del Comité, al no tener que preparar documentación y gestiones adicionales, relacionada a cartera que no supere estos topes.

Al respecto, se procede a abrir espacio para preguntas sobre la propuesta presentada; la Dra. Guiomar (DGC) sugiere que el acto administrativo sea socializado con las áreas misionales, como principales emisoras de los títulos ejecutivos, a fin de que se evalúe si es pertinente incluso no emitir el acto administrativo cuando el valor a cobrar en los mismos no superan estos topes; de su parte, la Dra. Norma Lucía (OCI) interviene presentado la inquietud de si éste procedimiento se realizara antes del persuasivo o al cobro coactivo. Al respecto la Dra. Ana Lucía (SF), procede a explicar que el procedimiento de gestión de cartera que realiza la SF, resaltando que abarca hasta el cobro persuasivo que es competencia de la SDA, en ese entendido, este proceso solo aplicaría para esta gestión de cobro, que inicia cuando se reciben en la SF los títulos ejecutivos sujetos de cobro o los informes técnicos para el caso de las Tasas, sustento de la factura que se emite, por lo que este proceso no contempla la gestión administrativa y jurídica previa, por lo que se debería continuar generando los actos administrativos y su respectiva notificación, desde la SF se efectuará la depuración por la relación costo beneficio antes de dar continuidad a las actividades del trámite de cobro, ya que dado el valor a recuperar de esa cartera no resulta eficiente para la SDA realizar todo el proceso de cobro, así mismo, atendiendo lo indicado por la DDCO al realizar las devoluciones del trámite de cobro coactivo avocando la causal de costo beneficio, aunque la DDCO no indica el tope de cuantía determinada que manejan ellos internamente, y sugieren la documentación por parte de cada Entidad, sustento técnica que precisamente se está sometiendo a consideración del Comité .

Se procede a someter a aprobación por parte de los integrantes del Comité la recomendación de adopción de la cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la propuesta.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la propuesta.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la propuesta.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la propuesta.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba a través de mensaje de texto la propuesta.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la propuesta.

4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA

La Dra. Ana Lucía, expone y somete aprobación de recomendación de adopción de una nueva versión del Manual de Políticas de Operación Contable, lo anterior, considerando que desde la SF sean identificado cambios normativos, bajo los cuales se da la necesidad de realizar las actualizaciones correspondientes, así como, producto de la auditoría realizada por la OCI donde se encontró un aspecto a mejorar en ese sentido. Por lo anterior, la SF revisó al interior de la dependencia proyectó propuesta de la nueva versión de este Manual, actualizando de fondo principalmente los lineamientos en cuanto al deterioro de cartera, construcciones en curso y bienes de uso público (BUP), la cual, fue socializada en el memorando 2023IE236400, adelantando mesas de trabajo en donde se detalló a cada una de las áreas involucradas con mayor profundidad cada uno de los cambios.

En el momento de la socialización con las áreas misionales y la DGC, se solicitó que si encontraban oportunidades de mejora en el manual fueran remitidas a la SF, sólo algunas recomendaciones no fueron incluidas, al considerarse que requieren ser parte de otros procesos que no son cobijados bajo el manual de operación contable, si no que afectan otros mecanismos o procesos de la entidad; así mismo, la DLA manifestó estar conforme con la propuesta efectuada por la SF.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Al no existir preguntas, se somete a aprobación por parte de los integrantes del Comité la recomendación de adopción de la nueva versión del Manual de Políticas de Operación Contable, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la propuesta.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprobado.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprobado.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprobado.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprobado a través de mensaje de texto la propuesta.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la propuesta.

5. Propositions and various.

No existen propuestas.

6. Closing of the session

Siendo las 8:05 a.m. del 01 de diciembre de 2023, y al no haber más comentarios y temas pendientes por abordar, la Dra. Ana Lucía (SF) actuando como Secretaria Técnica de este Comité, cierra la sesión.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Enviar los soportes contenidos en los (4) cuatro casos sustento de la recomendación de depuración de cartera por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI).	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	15/12/2023
Proyectar los actos administrativos que debe suscribir la Secretaria Distrital de Ambiente, adoptando las recomendaciones de esta sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	07/12/2023

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

La presentación proyectada durante la Sesión hace parte integral del acta.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2020IE77335 del 30 de abril de 2020
2	Revisión y ajuste del documento, incluyendo el texto de datos personales.	Radicado No. 2022EE332802 del 27 de diciembre del 2022.
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

RESPONSABLES

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Gutiérrez Cargo: Contratista Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023



COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA

Bogotá D.C., Colombia.
1 de Diciembre de 2023

La BOGOTÁ
que estamos construyendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



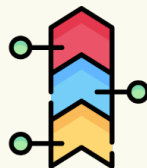
Orden del día



1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día



2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria



3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar qué acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio

4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA



5. Propositiones y varios



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.

INTEGRANTES

Dr. Julio César Pulido Puerto
Subsecretario General

Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila
Directora de Gestión Corporativa, quien preside

Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero
Director de Control Ambiental.

Dr. Diego Francisco Rubio Goyes
Director de Gestión Ambiental

Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso
Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

Dra. Ana Lucia Quintero Mojica
Subdirectora Financiera como Contadora y Secretaria Técnica

INVITADOS

INTERNOS

Dra. Norma Lucia Avila Quintero
Jefe Oficina de Control Interno

Dra. Yesenia Donoso Herrera
Directora Legal Ambiental

EXTERNOS - SHD

Dra. Kelly Tatiana Cervera Horta
Subdirectora de Consolidación, Gestión e Investigación - DDC

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Resolución 193 de 2016 de la CGN

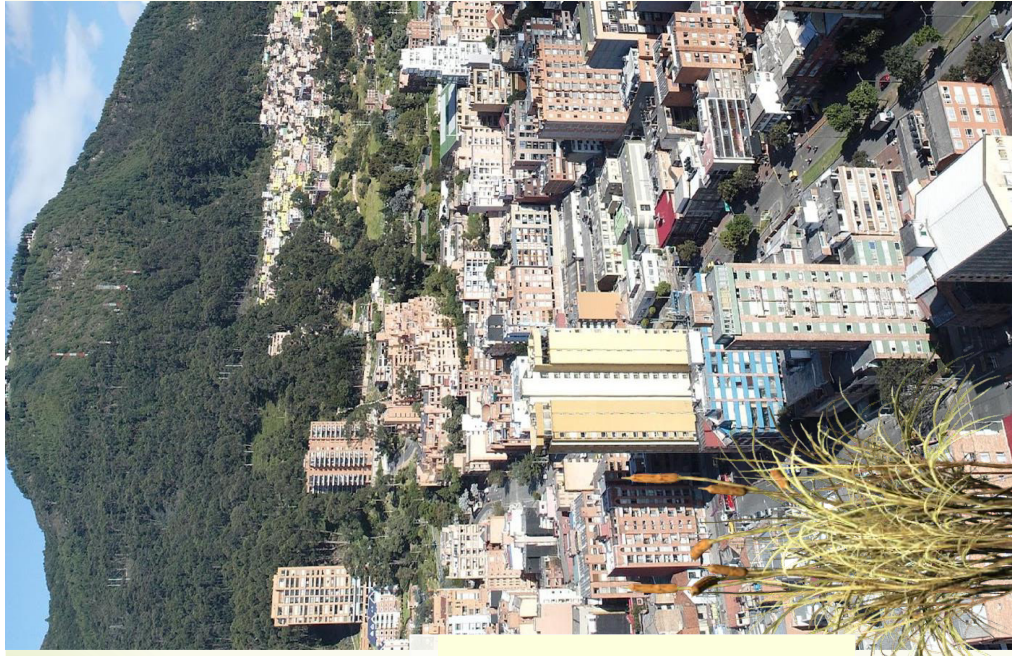
Procedimiento para la Evaluación Control Interno

El numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible:

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la **jurisdicción coactiva**.
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su **extinción**.
- d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020)

Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo



Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

**Decreto Distrital
289 de 2021.**

Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital

**Res. DDC-0000003
de 2018.**

Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.

**Circular DDC 001
de 2009.**

Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales

**Res. SDA 044 de
2022**

Manual de administración y cobro de cartera de la SDA

**Res. SDA 3033 de
2021 modificada Res
5465 de 2022**

Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Cartera

Respecto de la cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable, consagra el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021: “La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

a) Remisión.

b) Prescripción de la acción de cobro.

c) Pérdida de fuerza ejecutoria.

d) Decaimiento del acto administrativo.

e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria



2.1 Cartera – Inexistencia del Deudor



2.2 Cartera – Pérdida de Fuerza Ejecutoria



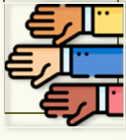
2.3 Cartera – Costo beneficio



2.4 Incapacidades – Costo beneficio



2.5 Ingresos Recibidos por Anticipado



2.6 Saldos a Favor



SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ




2.1 Cartera – Inexistencia del Deudor

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para su depuración contable referente a la ***Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada***

4 Procesos
Por un valor de \$ 19.359.434

Las áreas
remitieron los
títulos

La SF realizó
el cobro
persuasivo, y
posterior
traslado a
coactivo

La DDCO
devuelve por:
Matricula
Mercantil
Cancelada, o
fallecimiento PN

DLA 2023IE2666425
y DCA
2023IE268960: al
no existir la persona
jurídica como sujeto
pasivo de la
acreencia, es
posible presentarla
ante el CTSCC



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

2.2 Pérdida de Fuerza Ejecutoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo **99 de la Ley 1437 de 2011** para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto **Distrital 289 del 9 de agosto de 2021**, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: **“Obligación exigible:** Es aquella que no está sujeta a plazo o condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011”

Resolución	Deudor	Concepto	Valor cuenta de orden
2016-TR-00089	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON II	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2016-TR-00094	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2092/2017	LUCY BARROS DE FERREIRA / JORGE ANTONIO FERREIRA	Compensación y Evaluación	523.169
495/2018	CONJUNTO CEDRO BOLIVAR 2 SECTOR	Compensación	155,756
Total (4 procesos)			4.761.171

La DLA remitió memorandos 2023IE147422 y 2023IE266425



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.3 Cartera – Costo Beneficio

35 procesos
 Por valor total de **\$1.000.799**
 El valor individual antes de intereses, no supera de **1 UVT (\$42.412)** excepto 12 procesos devueltos por DDCO.

Gestión de cobro
 25 cuentan con gestión de cobro persuasivo.
 12 procesos fueron devueltos por la DDCO, invocando esta causal.
 29 procesos corresponden a cobros de Tasa Retributivas

Sustento Jurídico

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001
 Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019
 Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

2.4 Incapacidades – Costo Beneficio

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, se clasifica como cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la **relación costo-beneficio**.

1 Procesos
Por un valor total de \$27.472

El valor individual antes de intereses, no supera el valor de 1 (una) UVT (\$42.412).

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 e Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

2.5 Ingresos Recibidos por Anticipado

Los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha realizaron pagos a la SDA, por diversos conceptos de trámites, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite ambiental, acorde con el pago efectuado.



De acuerdo con el Concepto Jurídico DLA 00113 de 2016 y una vez agotadas distintas gestiones administrativas, se presenta para recomendación la depuración de \$187.993.376, por concepto de ingresos recibidos por anticipado

EVALUACION	32.356.682
PEV	151.979.310
SEGUIMIENTO	176.254
COMPENSACION	3.481.130
TOTAL (389 REGISTROS)	187.993.376



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.6 Saldos a Favor – Con Acto Administrativo

De acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: *“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.”*

18 Actos Administrativos
Por un valor total de \$5.743.495

Corresponde a Actos Administrativos en los cuales se indica la existencia de saldos a favor por concepto de trámites ambientales, y sobre los que se informó a los usuarios con el fin de que remitieran los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos, y transcurrieron cinco (5) años desde la firmeza de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.6 Saldos a Favor - Sin Acto Administrativo

Del memorando DLA 2022IE211784, se extrae: “El Decreto 2277 de 2012, en su artículo 11 dispone que, respecto de la devolución de los pagos en exceso por concepto de obligaciones tributarias, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil. En ese sentido, cuando exista un saldo a favor por mayor valor pagado (pago en exceso) o por pago de lo no debido el término que tiene el contribuyente será el de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil, es decir 5 años”

24 Procesos
Por un valor total de \$25.526.595

Los terceros relacionados realizaron pagos a la Secretaría por concepto de trámites ambientales, los cuales fueron identificados como un posible doble pago o en exceso, informado al usuario con el fin de allegar los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos identificados como mayores valores cancelados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio.

Sustento Jurídico

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019.
Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021.
Hasta el momento **1 UVT**, dadas las devoluciones de la DDCC.

Documento técnico soporte

Proceso 6046995

Con la finalidad de establecer la relación costo/beneficio frente a la gestión de cobro administrativa que se adelanta en la SDA de acuerdo con la Resolución SDA 00044 del 13 de enero de 2022, se consideraron los costos en que incurre la Secretaría, incluyendo el trabajo de quienes adelantan dicho cobro, de acuerdo con las actividades contempladas en el Procedimiento incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Cartera.

Se elaboró proyecto de AA, que ya fue validado por la DLA.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE





3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio.

Costo promedio de la gestión y cobro de UN acto administrativo	Persuasivo: 2,58 UVT o \$109.423 (2023)	Traslado a cobro coactivo: 4,72 UVT o \$200.185 (2023)
Costo promedio de la gestión y cobro de UNA Tasa	Emitir y notificar factura: 2,16 UVT o \$ 91.610 (2023)	Persuasivo: 4,00 UVT o \$169.648 (2023)
		Traslado a cobro coactivo: 5,75 UVT o \$ 243.869 (2023)

Este acto administrado será el fundamento para la depuración y cancelación del saldo contable neto de las acreencias a favor de la SDA que constituyen cartera de imposible recaudo de conformidad con la relación costo/beneficio.



4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA.



Desde la SF se revisó al interior y se proyectó propuesta.



Actualizando principalmente: deterioro de cartera, construcciones en curso y BUP.



Se socializó propuesta y adelantaron mesas de trabajo en donde se detalló más los cambios.



La DCA envió propuesta y la DLA manifestó no tener comentarios.

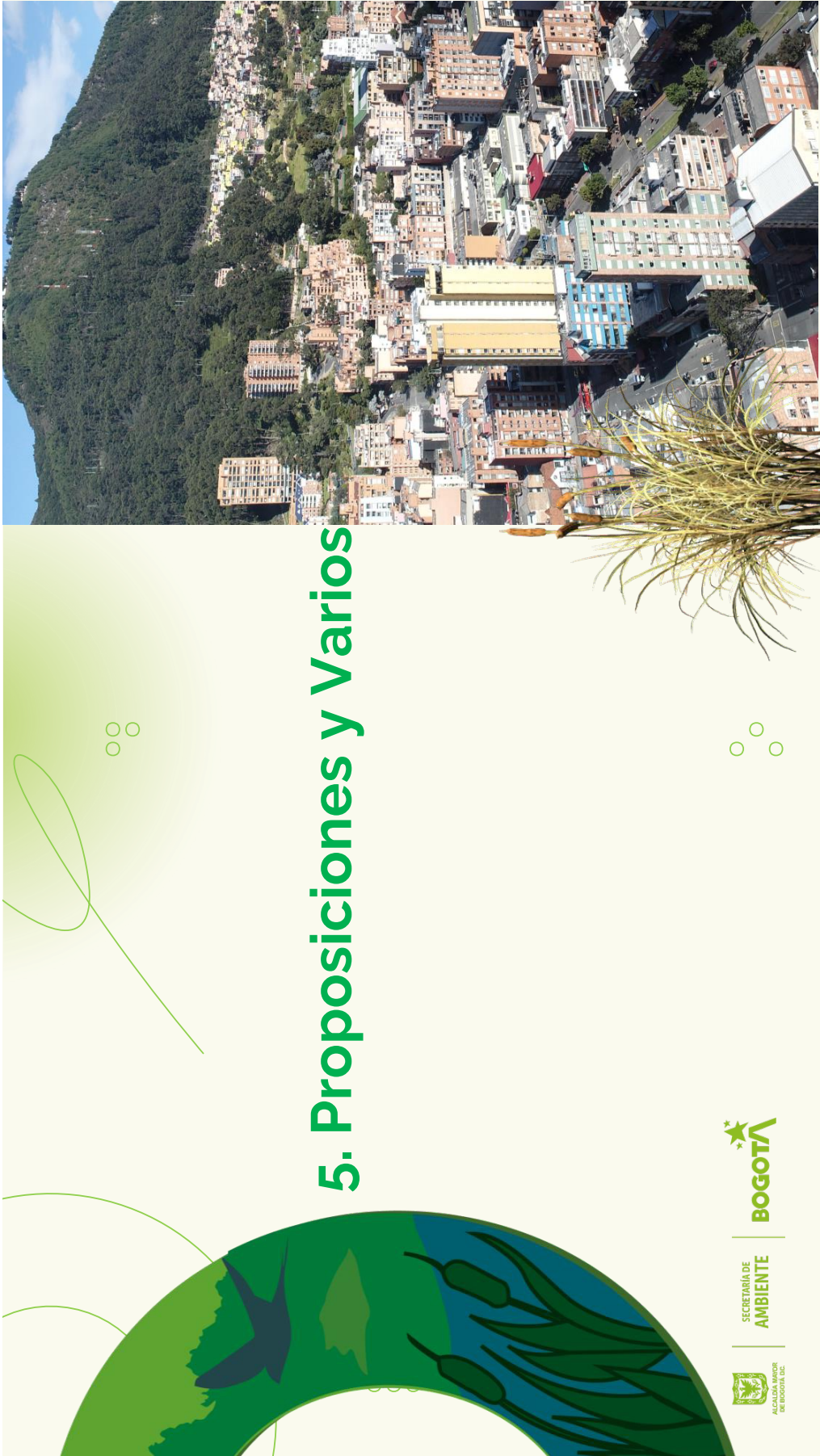
SF 2023IE236400 fue socializada la propuesta, DCA 2023IE261514 envió aportes.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



5. Propositiones y Varios



Gracias



La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
AMBIENTE





ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>

Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

6 mensajes

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>
Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>
Cc: MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

1 de diciembre de 2023, 17:24

Jefe Ana Lucía,

Adjunto compartimos propuesta de Acta de Reunión del CTSCC, para tu revisión, aprobación y remisión a los integrantes e invitados, para lo que propongo el siguiente texto:

Respetados integrantes e invitados del CTSCC de la SDA,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SDA No. 03033 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 05465 de 2022 "Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", adjunto comparto borrador del Acta de la sesión adelantada el 01 de diciembre de 2023, junto con la presentación proyectada; lo anterior, para su verificación y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación electrónica.

Amablemente les solicito confirmar su aprobación del contenido del Acta por este medio, aunque es necesario señalar, que si en el término aquí referido y no se reciben comentarios de su parte, se entenderá como aprobada.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones.

Cordial saludo,

Andrea Catalina Neira Triana
Profesional Especializado
Subdirección Financiera
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas No. 54 – 38
Teléfono: 320 309 42 71



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2 adjuntos

 **01122023_ACTA 2DA SESION CTSCC.docx**
217K

 **Presentación CTSCC 01122023.pdf**
3350K

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co> 1 de diciembre de 2023, 20:03
Para: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donosoh@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>

Cc: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Respetados integrantes e invitados del CTSCC de la SDA,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SDA No. 03033 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 05465 de 2022 "Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", adjunto comparto borrador del Acta de la sesión adelantada el 01 de diciembre de 2023, junto con la presentación proyectada; lo anterior, para su verificación y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación electrónica.

Amablemente les solicito confirmar su aprobación del contenido del Acta por este medio, aunque es necesario señalar, que si en el término aquí referido y no se reciben comentarios de su parte, se entenderá como aprobada.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones.

Cordial saludo,

--



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Ana Lucía Quintero Mojica

Subdirectora Financiera

Subdirección Financiera

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

2 adjuntos



01122023_ACTA 2DA SESION CTSCC.docx

217K



Presentación CTSCC 01122023.pdf

3350K

DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>
Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

4 de diciembre de 2023, 17:52

Cc: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donoso@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>, ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Hola Ana Lu

Apruebo el acta enviada

saludos

Diego Francisco Rubio Goyes

Director

Dirección de Gestión Ambiental

Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá D.C

Teléfono: 3778900

[El texto citado está oculto]

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co> 5 de diciembre de 2023, 17:48
Para: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

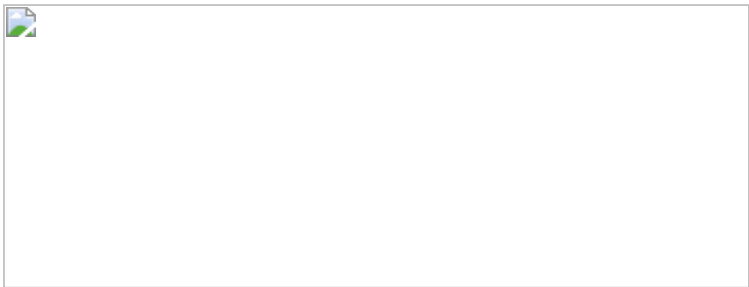
Psi

----- Forwarded message -----
De: **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>
Date: lun, 4 dic 2023 a las 19:44
Subject: Re: Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA
To: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

Hola Anita:

Aprobada.

Cordialmente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
TEL: (571) 3778899 EXT. 8834

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

5 de diciembre de 2023,
18:32

LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>

Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>
Cc: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donosos@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>, ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Buenas noches Ana Lu,
me permito aprobar el acta, no tengo observaciones.
Gracias



LUISA FERNANDA MORENO PANESSO

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778816

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

6 de diciembre de 2023, 11:51

Para: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **NORMA LUCIA AVILA QUINTERO** <norma.avila@ambientebogota.gov.co>

Date: mié, 6 dic 2023 a las 11:47

Subject: Re: Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

To: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

Dra Ana Lucia no tengo observaciones sobre el acta de comité de sostenibilidad contable remitida.

Un saludo.

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE	
	Código: PA02-PR33-M2	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de saldos a favor de Beneficiarios, según la información producto de la gestión administrativa.

Rubro a depurar: Saldos a Favor de Beneficiarios – Ingresos No Tributarios

Fundamento Legal Depuración:	- Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. - Resolución DDC-000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018 – Cobro intereses moratorios a las tasas ambientales y pago del saldo a favor, ampliado mediante memorando No. 2020IE215540 del 30 de noviembre de 2020. - Ley 1437 de 2011 –Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario - Art. 816 y 854. - Ley 791 de 2002 – Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia Civil. - Resolución SDA 3033 de 2021 – Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 5465 de 2022 – Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03033 del 14 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.
Nombre o Razón Social:	Varios. Ver anexo 1.
Identificación o NIT:	Varios. Ver anexo 1.
Documentos soporte:	Radicados de circularización. Ver anexo 1.
Saldo a depurar:	\$25.526.595 - VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS VENTISEISMIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.
Cuenta contable:	Mayor: 249040 – Saldos a favor de beneficiarios Cuenta: 24904001 – Ingresos No tributarios
Documento contable:	Varios. Ver anexo 1.
Fecha de documentos contables:	Varios. Ver anexo 1.
Descripción:	Los terceros relacionados en el Anexo 1 realizaron pagos en exceso a la Secretaría Distrital de Ambiente por concepto de trámites ambientales, los cuales fueron identificados como un posible doble pago o en exceso, informado al usuario con el fin de allegar los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos identificados como mayores valores cancelados.
Gestiones Realizadas	
Subdirección Financiera	Se remitieron comunicaciones escritas a los veinticuatro (24) usuarios relacionados con el saldo a favor de cuarenta y tres (43) recibos, informando el procedimiento a seguir y los documentos requeridos para continuar con el trámite de devolución de recursos. Sin embargo, no se obtuvo respuesta satisfactoria para los casos relacionados en esta ficha. Ver anexo 1.

Dependencia Responsable	Las diferentes áreas remitieron memorandos indicando la viabilidad para algunas de las devoluciones relacionadas en esta ficha.
Observaciones:	Memorando DLA 2022IE211784, indicó: <i>“El Decreto 2277 de 2012, en su artículo 11 dispone que, respecto de la devolución de los pagos en exceso por concepto de obligaciones tributarias, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil, lo cual ha sido también reiterado por múltiple jurisprudencia del Consejo de Estado.</i> <i>Teniendo en cuenta que para la devolución de mayores valores pagados o de pagos de lo no debido en el marco del recaudo de aportes parafiscales, no hay un término específico para dicha reclamación, se debe acudir a las normas sobre recaudo de tributos administrados por la DIAN, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado. En ese sentido, cuando exista un saldo a favor por mayor valor pagado (pago en exceso) o por pago de lo no debido el término que tiene el contribuyente será el de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil, es decir 5 años y no el término de 2 años, pues este solo hace referencia al término de devolución de saldos a favor en el marco de una declaración tributaria”.</i> En ese sentido, se modifica y actualiza la postura contenida en el memorando radicado bajo el No. 2020IE215540 del 30 de noviembre de 2020, en relación con los plazos para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido.

Aprobó: Ana Lucía Quintero Mojica– Subdirectora Financiera
Revisó: Andrea Catalina Neira Triana – Profesional Especializado
Proyectó: Vivian Alexandra Lugo Bejarano – Profesional Contratista
Fecha de elaboración: 17 de noviembre de 2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019IE108496 de mayo 20 de 2019-05

ANEXO 1. RELACION DE SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS PARA DEPURACION

No.	NIT	TERCERO	DESCRIPCION	Fecha Legalización	Tiempo	Tiempo (Años)	N. de recibio	SALDO	CONCEPTO	ÁREA	Fecha solicitud documentos	Documento contable	Fecha documento contable	OBSERVACION 1
1	86007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	Registrar mayor valor cancelado por Colsubsidio por concepto de compensación talía del CT. 2012/S145, cancelado con recibo No. 409219 del 21/06/2021, toda vez que la Res. 31/2018 presenta regularización	21/06/2021	4060	11.3	409219	688.541	COMPENSACIÓN	SSFS	7/01/2021 y 07/05/2023	AI-000085	30/10/2021	2021EE233553 y 2023EE100137
	86007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	Reconstrucción del saldo a favor del Ingreso por concepto de doble consignación por valor de \$54.524. Recibo 86703-454198.	24/02/2018	2077	5.8	441909-454198	542.34	EVALUACIÓN	SRHS	12/02/2021	AI-000077	28/02/2021	2021EE27444
2	79738519	FREDY BENAVIDEZ	Devolución por concepto de Permiso de verimientos - Evaluación. Recibo No. 456290 según Ref. 2021EE26392	21/11/2013	3610	10.0	456290	677.171	EVALUACIÓN	SRHS	12/05/2023	AI-000062	31/12/2019	2019EE298973 y 2023EE104737
	830017622	PETROCOMERCIALIZADORA SA-PETROCOM SA	Devolución por concepto de Permiso de verimientos - Evaluación Recibo No. 458180 según Ref. 2019EE26589 del 09/12/2019	11/12/2013	3590	10.0	458180	84.350	EVALUACIÓN	SRHS	26/11/2021	AI-000086	30/06/2019	2021EE235965 y 2023EE104866
3	830017622	PETROCOMERCIALIZADORA SA-PETROCOM SA	Devolución por concepto de Permiso de verimientos - Evaluación Recibo No. 458681 según Memorando 2019EE26589 del 09/12/2019	11/12/2013	3590	10.0	458681	84.350	EVALUACIÓN	SRHS	26/11/2021	AI-000086	30/06/2019	2021EE235965 y 2023EE104866
	830017622	PETROCOMERCIALIZADORA SA-PETROCOM SA	Devolución por concepto de Permiso de verimientos - Evaluación Recibo No. 458679 según Memorando 2019EE26589 del 09/12/2019	11/12/2013	3590	10.0	458679	84.350	EVALUACIÓN	SRHS	26/11/2021	AI-000086	30/06/2019	2021EE235965 y 2023EE104866
4	800141338	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Devolución por concepto de Permiso de verimientos - Evaluación. Recibo No. 519750 según Memorando 2021EE250733 CAPAS	30/06/2015	3031	8.4	519750	1.408.466	EVALUACIÓN	SRHS	28/10/2021 y 12/05/2023	AI-000052	31/05/2021	2021EE104452 y 2023EE104866
	910270872	GIOVANNI PAREDES PLAZAS	Devolución por concepto de Permiso de verimientos - evaluación ambiental, según memorando 2019EE145564 del 29/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del agua	10/06/2016	2700	7.5	344638	1.461.996	EVALUACIÓN	SCAAV	27/05/2019	AI-000052	30/06/2019	2019EE145564 y 2023EE104866
5	910270872	DENNIS EDUARDO GUADRON	Devolución por concepto de Permiso de verimientos - evaluación ambiental, según memorando 2019EE145564 del 29/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del agua	16/06/2016	2685	7.5	344638	1.461.996	EVALUACIÓN	SCAAV	27/05/2019	AI-000052	30/06/2019	2019EE145564 y 2023EE104866
	79688524	FABIO MIGUEL FONSECA REYES	Reconocer Doble pago de la Resolución 6580/2015 según Ale 57170 y 57186	29/11/2016	2522	7.0	3985254	381.818	EVALUACIÓN	SRHS	12/05/2023	AI-000052	30/06/2019	2019EE145564 y 2023EE104866
6	899696904	EMPRESA DE AQUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	Cancelación Acto Administrativo No. 28823207 por concepto de PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO. EVALUACIÓN Ale No. 198893 del 27/05/2019. Recibo No. 4394824 del 22/05/2019. Se evidencia cancelación inicial con recibo No. 3810523 del 11.	11/01/2017	2480	6.9	57170 y 57186	460.761	COMPENSACIÓN	SSFS	4/08/2023 y 17/10/2023	RC-0072586	9/02/2022	2023EE109045
	899696904	EMPRESA DE AQUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	Saldo a favor cancelación Resolución 4223/2019 recibo No. 445313, modificada con la Res. 654/2019, cancelada inicialmente con recibo No. 4339155 ALE 166363 del 31/01/2019	22/05/2019	1629	4.5	4394824	14.317	EVALUACIÓN	SSFS	13/09/2021	RC-0073478	5/09/2022	2021EE145861 y 2023EE104861
7	899696904	EMPRESA DE AQUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	Saldo a favor cancelación Resolución 4223/2019 recibo No. 445300, modificada con la Res. 654/2019, cancelada inicialmente con recibo No. 4339155 ALE 166363 del 31/01/2019	27/05/2019	1624	4.5	445300	1.511.703	SEGUIMIENTO	SSFS	13/09/2021	RC-0073478	5/09/2022	2021EE145861 y 2023EE104861
	899696904	EMPRESA DE AQUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	Doble pago Acto Administrativo No. 28823207 por concepto de PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO. SEGUIMIENTO Compromete SAP No. 700015108 legalizado el 13/09/2021. Recibo No. 5212078 del 08/09/2021. cancelado inicialmente con recibo 4823701 del 11/09/2020	8/09/2021	803	2.2	5212078	257.028	SEGUIMIENTO	SSFS	12/05/2023	AI-000052	30/06/2019	2023EE109045
8	899696904	EMPRESA DE AQUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	Cancelación Acto Administrativo No. 19822200 por concepto de PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO. SEGUIMIENTO Compromete SAP No. 700015108 legalizado el 13/09/2021. Recibo No. 5212078 del 08/09/2021. cancelado inicialmente con recibo 4823701 del 11/09/2020	9/02/2022	652	1.8	5340871	585.484	SEGUIMIENTO	SSFS	12/05/2023	AI-000052	30/06/2019	2023EE109045
	899696904	EMPRESA DE AQUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP	Cancelación Acto Administrativo No. 32262021 por concepto de PERMISO TALA PODA TRANS REUBIC ARBOLADO URBANO. SEGUIMIENTO Compromete SAP No. 44829 legalizado el 03/09/2022. Recibo No. 558283 del 02/09/2022	5/09/2022	446	1.2	5986213	585.484	SEGUIMIENTO	SSFS	12/05/2023	AI-000052	30/06/2019	2023EE109045
9	44830200	JOSE EDUARDO CAICEDO	Devolución por concepto de Permiso de verimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019EE145564 del 29/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del agua	26/07/2017	2285	6.3	3769662	1.541.095	EVALUACIÓN	SRHS	28/10/2021	AI-000052	30/06/2019	2021EE235963
	7972945	EDILBERTO BUITRAGO GARZON	Devolución por concepto de Permiso de verimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019EE145564 del 29/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del agua	13/09/2017	2238	6.2	384739	1.541.095	EVALUACIÓN	SRHS	28/10/2021	AI-000052	30/06/2019	2021EE235963
10	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de Registro PEV Recibo No. 3850138012 Según Memorando 2021EE24203 del 12/01/2021	19/09/2017	2232	6.2	3850138012	1.3574	REGISTRO PEV	SCAAV	16/07/2021	AI-000075	31/12/2020	2021EE145861
	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de Registro PEV Recibo No. 3850138019 Según Memorando 2021EE24203 del 12/01/2021	19/09/2017	2232	6.2	3850138019	1.3574	REGISTRO PEV	SCAAV	16/07/2021	AI-000075	31/12/2020	2021EE145861
11	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de Registro de Publicidad Exterior Visual. Recibo No. 3850120004 Según Memorando No. 2021EE138551	19/09/2017	2232	6.2	3850120004	5193.53	REGISTRO PEV	SCAAV	16/07/2021	AI-000082	31/07/2021	2021EE145861
	830014895	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	Devolución por concepto de Registro anexo PCA. Recibo No. 3859565207 Según ref. 2021EE111440	25/09/2017	2226	6.2	3859565207	1844.30	REGISTRO PEV	SCAAV	18/06/2021	AI-000081	30/06/2021	2019EE272126
12	860016266	CORPORACION ESQUEJE EQUESTRE BACATA	Se debe realizar devolución dado que cancelaron por segunda vez lo correspondiente a seguimiento de la resolución 1353/2016, lo cual fue cancelado inicialmente mediante recibo No. 390442 con ALE 57807 del 31/01/2017 - Permiso talía poda reub. arb. urbano- Seguimiento	26/09/2017	2225	6.2	3859319	244.532	SEGUIMIENTO	SSFS	18/03/2020	REC-000003	1/01/2018	2020EE60730
	860026138	EDIFICIO INTERNACIONAL CORFICOLOMBIANA	Devolución por concepto de Registro PEV Recibo No. 387840001 Según Memorando 2021EE24203 del 12/01/2021	20/10/2017	2201	6.1	387840001	73.7717	REGISTRO PEV	SCAAV	17/05/2023	AI-000075	31/12/2020	2021EE107953
13	830110025	CENTRO COMERCIAL CANDELARIA	Devolución por concepto de Registro PEV Recibo No. 388338001 Según Memorando 2021EE24203 del 12/01/2021	17/11/2017	2174	6.0	388338001	18.4429	REGISTRO PEV	SCAAV	19/07/2021	AI-000075	31/12/2020	2021EE145973
	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS. Recibo No. 3919953001 según Memorando No. 2021EE236743	29/11/2017	2162	6.0	3919953001	54.9452	REGISTRO PEV	SCAAV	17/11/2021	AI-000075	31/12/2020	2021EE145973
14	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS. Recibo No. 3919953002 según Memorando No. 2021EE236743	29/11/2017	2162	6.0	3919953002	54.9452	REGISTRO PEV	SCAAV	17/11/2021	AI-000075	31/12/2020	2021EE145973
	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS. Recibo No. 3919953003 según Memorando No. 2021EE236743	29/11/2017	2162	6.0	3919953003	54.9452	REGISTRO PEV	SCAAV	17/11/2021	AI-000075	31/12/2020	2021EE145973
15	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS. Recibo No. 3919953004 según Memorando No. 2021EE236743	29/11/2017	2162	6.0	3919953004	54.9452	REGISTRO PEV	SCAAV	17/11/2021	AI-000086	30/11/2021	2021EE249314
	83000861	ASEO CAPITAL S.A. ESP	Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS. Recibo No. 3919953005 según Memorando No. 2021EE236743	29/11/2017	2162	6.0	3919953005	54.9452	REGISTRO PEV	SCAAV	17/11/2021	AI-000086	30/11/2021	2021EE249314
16	83000861	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S99 S.A.	Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS. Recibo No. 3919953006 según Memorando No. 2021EE236743	29/11/2017	2162	6.0	3919953006	54.9452	REGISTRO PEV	SCAAV	17/11/2021	AI-000086	30/11/2021	2021EE249314
	83000861	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE S99 S.A.	Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS. Recibo No. 3919953007 según Memorando No. 2021EE236743	29/11/2017	2162	6.0	3919953007	54.9452	REGISTRO PEV	SCAAV	17/11/2021	AI-000086	30/11/2021	2021EE249314

ANEXO 1. RELACION DE SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS PARA DEPURACION

No.	NIT	TERCERO	DESCRIPCION	Fecha Legitimación	Tiempo	Tiempo (Años)	N. de recibo	SALDO	CONCEPTO	AREA	Fecha solicitud documentos	Documento contable	Fecha documento contable	OBSERVACION 1
			Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS - Recibo No.319953007 según Memorando No. 2021E/236743	29/11/2017	2162	6,0	3819953007	549.459	REGISTRO PEV		17/11/2021			
			Devolución por concepto de REGISTROS PEV EN VEHICULOS - Recibo No.319953008 según Memorando No. 2021E/236743	29/11/2017	2162	6,0	3819953008	549.459	REGISTRO PEV		17/11/2021			
17	860006657	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	Reconocer Resolución 00594 del 12 de abril de 2016, modifica valor liquidado TUA vigencia 2016. Cuenta de cobro TUA-2016-000 incremento 31/05/2016 y determina el valor de cobro TUA-2016-000 incremento 31/05/2016, informado p. 4228371.	4/12/2017	2157	6,0	3813831	75.227	TUA	SRHS	01/03/2018 y 27/10/2023	RC 71964 y RC 72068	30/06/2017 y 05/12/2017	2018EE23020 y 2020EE251713
18	800133817	TECUR S A S	Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019E-145594 del 25/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del suelo.	4/12/2017	2157	6,0	3526823	1.541.099	EVALUACIÓN	SRHS	19/03/2020	AI-0000052	30/06/2019	2020EE61223
19	900456335	SALSA MENTARIA BOYACENSE S A S	Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019E-145594 del 25/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del suelo.	26/12/2017	2155	5,9	3948515	1.541.099	EVALUACIÓN	SRHS	20/03/2020	AI-0000052	30/06/2019	2019E145594
			Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019E-145594 del 25/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del suelo.	11/04/2018	2030	5,6	4028075	67.699	EVALUACIÓN	SRHS	20/03/2020	AI-0000052	30/06/2019	2019E145594
20	830128615	ENDOCARE S A S	Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2021E-250859 SCAAV.	4/01/2018	2127	5,9	3954823001	195.311	REGISTRO PEV	SCAAV	24/11/2021	AI-0000086	30/11/2021	2021EE256600
21	860007780	LABORATORIOS SYNTHESIS S A S	Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2021E-250859 SCAAV.	26/01/2018	2105	5,8	3959432	1.608.793	EVALUACIÓN	SRHS	17/12/2021	AI-0000087	31/12/2021	2021EE279333
22	11254427	JOSE DE JESUS MONROY BARRERO	Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019E-145594 del 25/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del suelo.	22/02/2018	2079	5,8	3963240	1.608.793	EVALUACIÓN	SRHS	19/03/2020	AI-0000052	30/06/2019	2020EE61188
23	860078024	JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.	Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019E-145594 del 25/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del suelo.	22/02/2018	2079	5,8	3997937002	390.621	REGISTRO PEV	SCAAV	28/04/2021	AI-0000075	31/12/2020	2021EE77275
24	900097636	SIERRAS DE SANTA FE ETAPA 3	Devolución por concepto de Permiso de vertimientos sin evaluación ambiental, según memorando 2019E-145594 del 25/06/2019 de la Subdirección del recurso hídrico y del suelo.	23/03/2016	2048	5,7	4029996	23.309	SEGUIMIENTO	SSFFS	26/10/2023	RC-0072137	5/04/2018	2020EE251680
								25.526.595						

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE	
	Código: PA02-PR33-M2	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de saldos a favor de beneficiarios, según la información producto de la gestión administrativa.

Rubro a depurar: Saldos a Favor de Beneficiarios – Ingresos No Tributarios

Fundamento Legal Depuración:	- Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. - Resolución DDC-000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018 – Cobro intereses moratorios a las tasas ambientales y pago del saldo a favor, ampliado mediante memorando No. 2020IE215540 del 30 de noviembre de 2020. - Ley 1437 de 2011 –Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario - Art. 816 y 854. - Ley 791 de 2002 – Por medio de la cual se reducen los términos de prescripción en materia civil. - Resolución SDA 3033 de 2021 – Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 5465 de 2022 – Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03033 del 14 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.
Nombre o Razón Social:	Varios. Ver anexo 1.
Identificación o NIT:	Varios. Ver anexo 1.
Documentos soporte:	Radicados de circularización. Ver anexo 1.
Saldo a depurar:	\$5.743.495 - CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.
Cuenta contable:	Mayor: 249040 – Saldos a favor de beneficiarios Cuenta: 24904001 – Ingresos No tributarios
Documento contable:	Varios. Ver anexo 1.
Fecha de documentos contables:	Varios. Ver anexo 1.
Descripción:	Mediante los actos administrativos del Anexo 1, la Secretaría Distrital de Ambiente indicó la existencia de Saldos a Favor de beneficiarios por concepto de trámites ambientales, los cuales fueron identificados como un posible en exceso, así mismos se informó a los usuarios con el fin de que remitieran los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos acá descritos.

Gestiones Realizadas	
Subdirección Financiera	Mediante oficios SDA (Anexo 1), se informó al usuario la existencia del saldo a favor y se solicitó la radicación de los documentos para el trámite de devolución.
Dependencia Responsable	SSFFS
Observaciones:	Memorando DLA 2022IE211784 indicó: <i>“El Decreto 2277 de 2012, en su artículo 11 dispone que, respecto de la devolución de los pagos en exceso por concepto de obligaciones tributarias, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil, lo cual ha sido también reiterado por múltiple jurisprudencia del Consejo de Estado.</i> <i>Teniendo en cuenta que para la devolución de mayores valores pagados o de pagos de lo no debido en el marco del recaudo de aportes parafiscales, no hay un término específico para dicha reclamación, se debe acudir a las normas sobre recaudo de tributos administrados por la DIAN, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado. En ese sentido, cuando exista un saldo a favor por mayor valor pagado (pago en exceso) o por pago de lo no debido el término que tiene el contribuyente será el de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil, es decir 5 años y no el término de 2 años, pues este solo hace referencia al término de devolución de saldos a favor en el marco de una declaración tributaria”.</i> En ese sentido, se modifica y actualiza la postura contenida en el memorando radicado bajo el No. 2020IE215540 del 30 de noviembre de 2020, en relación con los plazos para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido.

Aprobó: Ana Lucía Quintero Mojica– Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo – Profesional Contratista
 Andrea Catalina Neira Triana – Profesional Especializado
Proyectó: Vivian Alexandra Lugo Bejarano – Profesional Contratista
Fecha de elaboración: 17 de noviembre de 2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019IE108496 de mayo 20 de 2019-05

ANEXO 1. RELACION DE SALDOS A FAVOR DE TERCEROS PARA DEPURACIÓN - ACTOS ADMINISTRATIVOS

No.	NT	TERCERO	DESCRIPCIÓN	Acto administrativo	Fecha notificaciónEjecutoria	Tiempo	N. de recibo	VALOR	SALDO	CONCEPTO	Proceso	Documento contable
1	860531315	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	Auto No. 1403 de 2017, establece devolución por concepto de compensación por tasa, recibo No. 421817 del 17/12/2012 por valor de \$ 1.431.915, el cual fue reliquidado por valor de \$ 946.338 dado que el tratamiento Autorizado fue ejecutado parcialmente.	Auto 1403/2017	21/07/2017	2290	421817	485.577	485.577	COMPENSACIÓN	3755660	AI-00000426
2	830053963	HELM TRUST S.A	Devolución por concepto de COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES. Recibo No. 3809678 según Auto de archivo No. 3150 del 11/09/2020, CANCELADOS INICIALMENTE CON REC.	Auto 3150/2020	4/08/2017	2277	3809678	981.215	981.215	COMPENSACIÓN	4269861	AI-0000084
	830053963	HELM TRUST S.A	Devolución por concepto de Seguimiento Recibo No. 3809685 según Auto de archivo No. 3150 del 11/09/2020, CANCELADOS INICIALMENTE CON REC. 3748915 Y 3748925	Auto 3150/2020	4/08/2017	2277	3809685	133.754	133.754	SEGUIMIENTO	4269861	AI-0000084
3	830039207	OFICINA DE GESTION AMBIENTAL DIVISION DE AVIACION	Según resolución 1798/2016 el pago por concepto de permiso tala podrá transreubicar al arbolado urbano-seguimiento fue cancelado mediante recibo No. 3450589 de fecha 23/06/2016 por valor de \$ 86.871, según concepto Mécrito.sffis.07299 del 10/10/2016.	Res. 1798/2016	18/01/2017	2475	3805961	9.255	9.255	EVALUACIÓN	3551207	REC-000003-10-CR-0001494
4	860043896	CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO	Auto No. 4826 establece devolución por concepto de evaluación y seguimiento por mayor valor cancelado mediante consignación realizada el 1° de julio de 2015	Auto 4826/2015	21/05/2018	1990	consignación	18.700	18.700	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	3248129	AI-0000026 y REC-000003
5	830037248	CODENSA S.A. E.S.P.	Doble pago Resolución 4281/2011, por concepto de evaluación y seguimiento, cancelado inicialmente con recibo No. 380860 del 21/10/2011 según lo indicado en Auto de archivo 4313/2014, cancelado nuevamente con recibo No. 4223960 del 03/10/2018. ALE. 141650 del 02/04/2018.	Auto 4313/2014	21/07/2014	3370	4223960	18.300	18.300	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	2645016	NC-000953
6	860513403	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A	Devolución por concepto de Permiso tala podrá acuerdo con Memorando 2018IE87428 del 02/04/2018.	Auto 3118/2017	26/09/2017	2225	893028-4798	505.113	505.113	COMPENSACIÓN	3260812	AI-0000029
7	830057565	EDIFICIO PALOMAR DE LOS TELAJES	Auto No. 1190 de 2016, establece devolución por concepto de EVALUACIÓN. Recibo No. 300986 del 24/07/2009 por valor de \$ 1.700, dado la Resolución 7634/2009 estableció un pago por valor de \$ 22.620 y la entidad canceló \$ 23.900	Auto 1190/2016	15/11/2016	2536	300986	1.700	1.700	EVALUACIÓN	3097764	REC-000003
8	10160715	EDUARDO TELLEZ CHAVES	Auto No. 4253 de 2015, establece devolución por concepto de compensación por tasa, recibo consignación No. 256850058 del 18/10/2005 por valor de \$ 5.056.344 el cual fue reliquidado CT DECSA 1752/2008, por valor de \$4.382.164 dado que al tratamiento.	Auto 4253/2015	27/03/2018	2044	256850058	674.180	674.180	COMPENSACIÓN	3222245	AI-0000037
	10160715	EDUARDO TELLEZ CHAVES	Auto No. 4253 de 2015, establece devolución por concepto de evaluación y seguimiento por tasa, recibo consignación No. 256850058 del 18/10/2005 por valor de \$ 18.300	Auto 4253/2015	27/03/2018	2044	256850058	18.300	18.300	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	3222245	AI-0000037
9	800187841	ESCOLAR S.A.	Saldo a Favor según Auto No. 2629 del 2016 Memorando 2016EE226023	Auto 2629/2016	4/04/2018	2037	770469/3575	103.900	103.900	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	3462199	REC-000003

ANEXO 1. RELACION DE SALDOS A FAVOR DE TERCEROS PARA DEPURACION - ACTOS ADMINISTRATIVOS

No.	NIT	TERCERO	DESCRIPCION	Acto administrativo	Fecha notificación/Ejecutoria	Tiempo	Tiempo	N. de recibo	VALOR	SALDO	CONCEPTO	Proceso	Documento contable
10	800185768	FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA POP	Saldo a favor por concepto de compensación talia según Auto No. 4624 del 2015 memorando 2015EE126568	Auto 4624/2015	18/09/2017	2233	6.2	782207	235.839	235.839	COMPENSACIÓN	3203805	REC-000003
11	830115303	GINNASIO LOS PINOS	Saldo a favor según Auto No. 2926 del 2015, por concepto de compensación por talia memorando 2015EE163537	Auto 2926/2015	31/08/2015	2971	8.3	775433/7624	245.840	245.840	COMPENSACIÓN	3165768	REC-000003
12	860043106	FUNDACIÓN GIMNASIO CAMPESTRE	Resolución No. 2914 de 2018 establece devolución por concepto de evaluación y seguimiento, consignación del bco ocidente el 16-05-2007 por valor de \$ 168.300, dado que se realizó pago en exceso.	Res. 2914/2018	24/10/2018	1837	5,1	consignación	116.244	116.244	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	4200030	AI-0000043
13	890928472	LINEA ARQUITECTURA PAISAJISMO LTDA	Auto No. 4285 de 2017 establece devolución por concepto de evaluación y seguimiento, recibo No. 256859 del 24/01/2008 por valor de \$ 103.400, dado se realizó pago en exceso. Resolución 1944/2008	Auto 4285/2017	23/11/2017	2168	6.0	256858	103.400	103.400	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	2623115	AI-0000042
14	860002693	SOCIEDAD 3M DE COLOMBIA S A	Auto No. 978 de 2016, establece devolución por concepto de compensación por talia, recibo No. 324831 del 23/03/2010 por valor de \$ 3.691.777, el cual fue reliquidado por valor de \$2.961.767	Auto 978/2016	13/06/2016	2688	7.5	324831	730.010	730.010	COMPENSACIÓN	3272339	AI-0000037
15	800142383	IDUCIARIA BOGOTÁ S.A	Devolución según Auto de archivo No. 546/2017, por concepto de Permiso talia toda - Seguimiento Recibo No. 479127 Según memorando 2019EE296137 del 19/12/2019	Auto 546/2017	23/11/2018	1808	5.0	479127	114.363	114.363	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	3628300	AI-0000062
16	800130632	CANTON NORTE	Auto No. 2403 de 2016, establece devolución por concepto de compensación por talia, recibo No. 436792 del 31/05/2013 por valor de \$ 460.761, con el cual se canceló la Resolución No. 1128/2012, y la cual fue reliquidada CT 1489/2016, por lo que se realizó devolución por concepto de compensación por talia de árboles, recibo No. 364812 del 09/05/2011 por valor de \$ 1.035.922, dado se realizó reliquidación mediante Concepto de Seguimiento No. 059172 del 24 de diciembre de 2012	Auto 2403/2018	21/05/2018	1990	5.5	436792	460.761	460.761	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	4082955	AI-0000038
17	899998010	CAJA NAL DE PREVISION SOCIAL EIC ESTADO EN LIQ.	Auto No. 807 de 2018 establece devolución por concepto de Evaluación, recibo No. 343975 del 01/10/2010, dado se encuentra cumplida la obligación con recibo No. 364813 del 9 de mayo de 2011	Auto 807/2018	22/03/2018	2049	5.7	364812	180.765	180.765	COMPENSACIÓN	3848762	AI-0000050
18	899998010	CAJA NAL DE PREVISION SOCIAL EIC ESTADO EN LIQ.	Auto No. 807 de 2018 establece devolución por concepto de Evaluación, recibo No. 343975 del 01/10/2010, dado se encuentra cumplida la obligación con recibo No. 364813 del 9 de mayo de 2011	Auto 807/2018	22/03/2018	2049	5.7	343975	24.700	24.700	EVALUACIÓN	3848762	AI-0000050
18	899998094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	Devolución por concepto de COMPENSACION POR TALIA, Recibo No. 4454168 Según AUTO No. 14 de 2021, reliquidación CT. 3412/2020. MEMORANDO 2021EI125375	Auto 14/2021	23/05/2019	1628	4.5	4454168	581.579	581.579	COMPENSACIÓN	5037639	AI-0000082
SUBTOTAL										5.743.495			

RESOLUCIÓN N° SDH-000218 (5 de agosto de 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (E)

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 264 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 03 DE LA OFICINA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de fecha 31 de julio de 2024, expedida por la Subdirección del Talento Humano, el señor **JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.482.343, cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 03 DE LA OFICINA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000218
05 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar al señor **JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.482.343, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 03 DE LA OFICINA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2o. Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.482.343 y publicar, a través de la página web de la entidad y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 3o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

Olga Liliana
Sandoval

Firmado digitalmente por
Olga Liliana Sandoval

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretaria Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	Diego Armando Chitiva Sanchez – Director de Gestión Corporativa		Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ - 80746885
Revisado por:	Janneth Milena Pacheco Baquero – Subdirectora del Talento Humano	JANNETH MILENA PACHECO BAQUERO	Firmado digitalmente por JANNETH MILENA PACHECO BAQUERO
Proyectado por:	Ana Maria Charry N. – Profesional Universitario Subdirección del Talento Humano	Ana Maria Charry Niño	Firmado digitalmente por Ana Maria Charry Niño

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 75950 (25 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

EL(LA) DIRECTORA TÉCNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de Constitución Política, la Ley 769 de 2002, la Ley 1730 de 2014, el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018 y la Resolución 345192 de 2022 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y

I. CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como un Estado Social de Derecho fundada en el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos y en la prevalencia del interés general, que debe, entre otros fines, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (C.N., Art. 1 y 2).
2. Que, de conformidad con ello, el artículo 58 superior expone el derecho a la propiedad privada, consagrado como una prerrogativa revestida de función social que impone a los propietarios de un bien tanto derechos como obligaciones, concebido entonces como un derecho relativo orientado a satisfacer los intereses, no sólo del particular sino también de la comunidad.
3. Que el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, dispuso que, ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito extenderá al conductor la orden de comparendo.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del CNTT, las autoridades de tránsito están facultadas para inmovilizar los vehículos que incurran en alguna de las causales que allí se establecen, y conducirlos a los patios autorizados hasta que cese la causa que dio origen a la inmovilización.
5. Que la Ley 769 de 2002, en su artículo 122 modificado por el artículo 20 de la ley 1383 de 2010, señala el tipo de sanciones a imponer frente a la violación a las normas en ella contenidas, así: «1. Amonestación, 2. Multa, 3. Retención preventiva de la Licencia de Conducción, 4. Suspensión de la licencia de conducción, 5. Suspensión o cancelación del permiso o registro, 6. Inmovilización de los vehículos, 7. Retención preventiva de los vehículos, 8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción [...]».
6. Que la sanción de inmovilización, desarrollada en, el artículo 125 del Código Nacional de Tránsito Terrestre determina que con esta medida se suspenderá «[...] temporalmente la circulación de los vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen [...]».
7. Que, como quiera que la sanción de inmovilización es de connotación transitoria, toda vez que lo que pretende es suspender temporalmente la circulación de un vehículo con el cual se está quebrantando una norma de tránsito o transporte, la entrega de los vehículos se realiza de manera inmediata, una vez se subsane la causa que originó la inmovilización y en consecuencia, se cancelen los valores generados por el procedimiento de traslado y custodia.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

8. Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 47 dispone que *“La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición de los vehículos.”*, es decir, que la tradición del derecho real de dominio de un automotor implica tanto la entrega material del bien como la inscripción del negocio jurídico ante el organismo de tránsito respectivo.

9. Que, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 5194 de 2008, por medio de la cual se estableció un procedimiento especial para el registro de la propiedad de un vehículo a persona indeterminada, reglamentado posteriormente por las Resoluciones 10028 del 12 de octubre de 2012, 5709 del 26 de diciembre de 2016, 3282 del 5 de agosto de 2019, y la No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022, normativas que han permitido que los propietarios que no formalizaron el respectivo traspaso ante el organismo de tránsito, actualicen y reflejen la situación jurídica real de los vehículos inscritos.

10. Que, el artículo 128 del Código Nacional de Tránsito modificado por la Ley 1730 de 2014, incorporó una solución para los organismos de tránsito que custodian vehículos inmovilizados no reclamados consistente en aplicar la figura de la declaratoria administrativa de abandono determinando el procedimiento a seguir para ello.

11. Que, el procedimiento contenido en la norma ibídem establece que, para lograr la declaratoria administrativa de abandono, debe realizarse la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional con el fin de que el propietario o poseedor de los vehículos se presente a reclamar su automotor y a cancelar lo adeudado al organismo de tránsito.

12. Que la figura de declaración administrativa de abandono permite al Organismo de Tránsito mediante acto administrativo declarar la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados de parqueadero y/o grúa.

13. Que el inciso 5 de la Ley 1730 de 2014, dispone *«Además, dentro del contenido del acto administrativo se ordenará informar al organismo de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo para que adopte las decisiones necesarias»*, con la finalidad de inscribir la figura de declaratoria de abandono y proceder con la enajenación de los automotores.

14. Que el inciso 6 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014 señala que *“Cuando se trate de vehículos de servicio público, el acto administrativo de declaración de abandono, también deberá notificarse a la empresa transportadora, por las implicaciones que de la decisión puedan derivarse.”*

15. Que previo al proceso de enajenación el perito adscrito al organismo de tránsito realiza avalúo de los automotores a fin de establecer la calidad en que será subastado, de conformidad con el inciso décimo segundo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, que reza *«...los automotores que presentan alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo»*



RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

16. Que en el evento en el que el vehículo no sea reclamado y se declare su abandono, el organismo de tránsito podrá enajenarlo para sustituirlo por su equivalente en dinero, suma que deberá depositarse en una cuenta especial de la cual se efectuarán las deducciones a las que la venta dio lugar, así como los costos generados por los servicios prestados de patios y grúa, y en caso de existir un remanente, éste será puesto a disposición del dueño de los automotores. No obstante, los dineros no reclamados tendrán una caducidad de cinco (5) años al cabo de los cuales serán remitidos para su manejo a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

II. COMPETENCIA

En virtud de lo dispuesto en el literal d) artículo 6° del CNTT, el legislador confirió la calidad de organismos de tránsito a las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales, los cuales tienen como función organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción (artículo 2 CNTT).

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, estableció que son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter distrital¹. Que adicionalmente, el Decreto 672 del 2018 en el artículo 4 numeral 5, dispuso como funciones del despacho el fungir como autoridad de tránsito y transporte de Bogotá², el cual delegó, a través de la Resolución N° 345192 de 2022, en la Dirección de Atención al Ciudadano, la facultad de: “[...]expedir los Actos Administrativos de Declaratoria de Abandono [...]” para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1730 del 29 de julio de 2014 «por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre».

Así mismo, el artículo 28 del Decreto 672 de 2018, estableció como funciones de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, numeral 9: “Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales”.

En ese orden, la aplicación de la figura de la Declaratoria Administrativa de Abandono busca que se declare la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y de asumir la obligación adeudada por los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa, lo que permitirá al organismo de tránsito proceder a la enajenación de los vehículos para sustituirlo por su equivalente en dinero, a la luz de lo contenido en el artículo 128 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

III. DE LOS CASOS PARTICULARES

¹ El artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, dispuso que son autoridades de tránsito “[...] los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital”

² El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 672 del 2018 cita: «Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes: [...] 5. Fungir como autoridad de tránsito y transporte en Bogotá, D.C.»

RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

En los casos *sub-examen*, este Despacho conforme a lo autorizado por la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, analizará la procedencia de la declaratoria administrativa de abandono de los vehículos objeto del presente pronunciamiento.

En ese sentido, a continuación se muestra el detalle del objeto de la inmovilización, el tiempo que ha permanecido en el patio y el cumplimiento del requisito de publicación en un diario de amplia circulación, la cual tenía como fin brindarle al propietario o poseedor la posibilidad de que acudiera a reclamar su automotor, dentro de los (15) días hábiles siguientes, sin embargo, no se hizo presente persona alguna permaneciendo lo rodantes en los patios de la Secretaría, por lo que se da continuidad a la decisión que ha de adoptarse, así:

No	PLACA	No. COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	INFRACCIÓN	N. INVENTARIO	PUBLICACIÓN
1	BEA800	11001000000032900860	9/04/2022	C02	REGA137529	EL ESPECTADOR / JUEVES 20 DE JULIO 2023 Pag 39
2	ICG33B	11001000000034027688	29/06/2022	C02	REGM176395	EL ESPECTADOR / JUEVES 20 DE JULIO 2023 Pag 39
3	JVF386	11001000000023537267 - 11001000000023537260 - 11001000000023537254	6/12/2019	H02 - F - B01	REGA76765	EL ESPECTADOR / DOMINGO 17 DE ENERO 2021, PÁGINA 42

Así mismo se consultó el Certificado de Tradición o RUNT respectivamente, documentos que obra en cada expediente, y en los que se puede evidenciar que con antelación a la fecha de inmovilización de los automotores objeto del presente acto administrativo, la titularidad del derecho real de dominio se encuentra en cabeza de persona indeterminada.

En consecuencia y ante la ausencia de ciudadano que acredite un interés legítimo sobre los vehículos objeto de este pronunciamiento, toda vez que este organismo de tránsito desconoce el titular del derecho de dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a declarar el abandono administrativo de los automotores a la luz de la citada normativa.

Ahora bien, respecto al valor adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/o grúa, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, emitirá la liquidación de estos, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

En aras de garantizar el derecho de propiedad y dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad creó la cuenta especial No. 91000005220 en el Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la que se consignarán los dineros producto de la enajenación de los vehículos declarados en abandono y de la cual se harán las deducciones en las que, por costos administrativos incurrió la entidad, así como los costos generados por los servicios prestados de patios y grúa previamente liquidados.

Una vez se realicen las deducciones anteriores, esta Dirección, remitirá el valor de la liquidación emitida junto con los reportes de descuento y distribución de los dineros obtenidos en la respectiva subasta, así como los montos adeudados que no fueron cubiertos con el producto de la enajenación, a la Subdirección Financiera de la entidad, para que realice los registros contables correspondientes.

Cuando el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, dicho monto dinerario permanecerá por el término de cinco (5) años en la cuenta especial a disposición de la persona que pruebe su condición de propietario y/o poseedor de los vehículos declarado en abandono, calidad



RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

que deberá ser otorgada mediante acto administrativo motivado. Concluidos los cinco (5) años referidos, se cumplirá lo establecido por la norma, en cuanto a su caducidad, por lo que la Subdirección Financiera³ de esta Secretaría remitirá los valores no reclamados por el propietario y/o poseedor de los automotores, a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial en la forma dispuesta por ésta para tal fin.

Cuando el valor de la enajenación no cubra la totalidad de lo adeudado, la entidad dentro de los mismos (5) años ya referidos y previa declaración de la condición de propietario y/o poseedor de los vehículos declarado en abandono, podrá imponer la obligación en cabeza de la persona determinada. En los casos en los que los vehículos correspondan a servicio público, deberá notificarse a la empresa de servicio público en la que el automotor se encuentre vinculado, en razón de las implicaciones que de la decisión puedan derivarse y continuar el proceso de cobro que corresponda. Al cabo del término señalado, si dicha condición no se ha declarado, deberá a través de la Subdirección Financiera reportar el monto para ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad.

Lo anterior toda vez que la propiedad privada había venido siendo considerada como un derecho absoluto en razón a lo consagrado en el artículo 669 de la Ley 153 de 1887 - Código Civil Colombiano, en donde se indica que el derecho de dominio es: «...el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno» (Subrayado fuera de texto).

Bajo esa égida, la Constitución Política de 1991 en su artículo 58 le da el tratamiento de derecho fundamental, por lo que el mismo no puede ser desconocido ni vulnerado. Empero, al unísono le determina su sentido, alcance y ejercicio enmarcados dentro de una función social que implica obligaciones, es decir, una serie de cargas establecidas por parte del Estado, quitándole su condición de derecho absoluto para convertirlo en relativo.

En desarrollo de la mencionada función social respecto de la propiedad privada, la Corte Constitucional señaló que:

«La propiedad privada ha sido reconocida por esta Corporación como un derecho subjetivo al que le son inherentes unas funciones sociales y ecológicas, dirigidas a asegurar el cumplimiento de varios deberes constitucionales, entre los cuales, se destacan la protección del medio ambiente, la salvaguarda de los derechos ajenos y la promoción de la justicia, la equidad y el interés general como manifestaciones fundamentales del Estado Social de Derecho (C.P. arts. 1º y 95, num. 1 y 8). De manera que el mismo ordenamiento jurídico a la vez que se encuentra comprometido con el respeto a su núcleo esencial, debe adoptar medidas que permitan asegurar el logro de las citadas funciones, lo que conduce -en últimas- a consolidar los derechos del propietario con las necesidades de la colectividad, debidamente fundamentadas en el Texto Superior»⁴.

El derecho de propiedad además de ser un derecho pleno, en el que las facultades de su titular son ejercidas autónomamente dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico y los derechos

³ Decreto 672 de 2018 funciones de la Subdirección Financiera, artículo 39 numeral 17: “las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la dependencia”.

⁴ Sentencia C-189 de 2006 de la Corte Constitucional, Magistrado ponente Rodrigo Escobar Gil.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

ajenos, es también un derecho exclusivo, en la medida en que, por regla general, el propietario puede oponerse a la intromisión de un tercero en su ejercicio; lo que conlleva a que el derecho sea irrevocable, amén de que su extinción o transmisión depende de la voluntad de su propietario y no de la realización de una causa extraña o del querer de un tercero. A pesar de ello, la titularidad del derecho de dominio depende no solo de la relación estricta entre el propietario y el bien, sino que su ejercicio debe propender por reconocer los derechos a todos los demás miembros de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, la figura creada por la Ley 1730 de 2014, es decir, la declaratoria administrativa de abandono, permite evidenciar que el cuidado que debe tener un propietario con su vehículo a fin de ejercer sobre el mismo su función social está desestimado como quiera que, en primer lugar, se evidencia el desinterés de reclamar el automotor que ha permanecido inmovilizado por infracción a las normas de tránsito por un término superior a un (1) año; y, en segundo lugar, por no haber asumido sus obligaciones pecuniarias respecto del mismo.

Analizado los casos particulares objeto del presente acto administrativo, se evidencia el cumplimiento de los presupuestos referidos, como se pasa a demostrar:

- (i) Los vehículos referidos ingresaron a los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de por lo menos una infracción de tránsito o transporte;
- (ii) Consultado el Certificado de Tradición o RUNT, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, los vehículos aparecen registrados a nombre de persona indeterminada;
- (iii) Los automotores han permanecido inmovilizados en los patios oficiales un período superior a un (1) año;
- (iv) El propietario o poseedor de los automotores no han asumido los costos asociados a su traslado y custodia.

En razón de lo anterior, este organismo de tránsito procedió con la publicación de las placas de los vehículos en un diario de amplia circulación nacional permitiendo que su propietario o poseedor ejercieran su derecho de reclamo sin que dicha actuación se hubiese llevado a cabo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, una vez declarado el abandono de los vehículos, dispondrá de los bienes y procederá con su enajenación.

Respecto de los avalúos de los vehículos referidos, estos deben ser realizados por un perito debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores y adscrito a este Organismo de Tránsito, en aras de determinar el valor de los vehículos objeto de este pronunciamiento, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen, a la luz del Decreto Nacional No. 422 de 2000, la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014 y demás normas aplicables.

Es pertinente mencionar que en cuanto a los costos que incurrió la entidad para efectuar este proceso administrativo, tales como: (i) Identificación técnica de los automotores; (ii) publicación en diario(s) de amplia circulación; (iii) peritaje de los vehículos (iv) intermediación comercial, dichos costos serán



RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

deducidos del valor obtenido de la enajenación de los bienes con fundamento en lo establecido en el inciso 8 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014⁵.

Adicionalmente, y a efectos de declarar administrativamente el abandono de los vehículos abajo relacionados, la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar la plena identificación de los automotores, arrima al expediente, las siguientes documentales: **(i)** el Certificado de Tradición y/o el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, **(ii)** Identificación Técnica de los automotores, las cuales comprueban las características de identificación de los rodantes, y que corresponden a las siguientes:

No	PLACA	MARCA	CLASE	LINEA	MODEL O	COLOR	MOTOR	CHASIS	VIN	SERIE	CILIND RAJE	SERVICIO	ESTADO DEL VEHICULO
1	BEA800	FIAT	AUTOMOV IL	UNO SCR	1994	ROJO FORMULA	3865410	ZFA146E S2R0570 142	*****	ZFA146ES2R057 0142	1300	PARTICULAR	ACTIVO
2	ICG33B	AKT	MOTOCIC LETA	AK 125	2008	NEGRO	157FMIVE0 27063	9F2AK12 598E202 947	*****	*****	124	PARTICULAR	ACTIVO
3	JVF386	KIA	CAMIONE TA	PREGIO	1980	ROJO	P55736	055736	****	055736	1500	PARTICULAR	ACTIVO

Finalmente, con fundamento en los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 Constitucional y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, especialmente el principio de publicidad, una vez esta Dirección expida el presente acto administrativo, procederá con su publicación, toda vez que se desconoce la información sobre los terceros interesados en el proceso declarativo de abandono, siguiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que estos ciudadanos puedan ejercer su derecho fundamental a la defensa en garantía del debido proceso (C.N. art.29).

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad,

IV. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ABANDONO. DECLARAR administrativamente el abandono de los vehículos relacionados a continuación, los cuales registran con propietario indeterminado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

No	PLACA	ORGANISMO DE TRÁNSITO	No	PLACA	ORGANISMO DE TRÁNSITO
1	BEA800	SDM - BOGOTÁ D.C.	3	JVF386	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA
2	ICG33B	INST DPTAL TToYTTE META/GUAMAL			

⁵ Ley 1730 de 2014 inciso 8° “Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años.”

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA. REMITIR copia del presente acto administrativo al organismo de tránsito donde se encuentra registrado cada vehículo para que proceda con la inscripción de la medida de declaratoria de abandono decretada y su consecuente reporte al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, que sustituyó el artículo 128 del C.N.T.T.

ARTÍCULO TERCERO: ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. PROCEDER con la enajenación de los vehículos una vez en firme este acto administrativo, previo avalúo de perito designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dando cumplimiento a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: DEPÓSITO DE RECURSOS. REALIZAR, la respectiva consignación en la cuenta especial No. **91000005220** del Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda, de los dineros percibidos con ocasión de la enajenación de los rodantes objetos de este pronunciamiento, debidamente individualizados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

PARÁGRAFO: Realizada la validación de la consignación, **LIQUIDARSE** por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano el valor del servicio de patios y/o grúa, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, así como de los costos en que incurrió la Entidad para efectuar este proceso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DEDUCCIONES. DEDUCIR de la cuenta especial N°**91000005220** del Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda, la suma de dinero en que incurrió la entidad para efectuar la enajenación de los automotores, así como los costos generados por los servicios prestados de patios y grúa hasta su importe, de conformidad a los documentos soporte que reposan dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTROS CONTABLES. Una vez realizadas las deducciones del artículo anterior, **REPORTAR** los valores del producto de la enajenación a la Subdirección Financiera para que realice los registros contables y las diligencias que correspondan.

PARÁGRAFO: Transcurridos 5 años a partir del proceso de enajenación los valores que no fueron cubiertos con el producto de esta, deberán ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEVOLUCIÓN DE REMANENTES. En el evento en el que el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, tal monto deberá permanecer en la cuenta especial No. 91000005220 del Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda por el término de cinco (5) años para que, en caso de reclamación por parte de la persona a quien mediante acto administrativo se le reconozca su condición de propietario y/o poseedor de los vehículos declarado en abandono, este le sea devuelto.

ARTÍCULO OCTAVO: CADUCIDAD DE REMANENTES. Si cumplidos los cinco (5) años establecidos en el inciso 8o Ley 1730 de 2014, previa liquidación del crédito y apropiación de los dineros que soportan lo adeudado por concepto de patio y/o grúas, el propietario o poseedor no ha solicitado la devolución de los dineros remanentes, se **Decreta** la caducidad de los mismos, momento



**RESOLUCIÓN NÚMERO 75950 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de vehículos inmovilizados en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad con propietario indeterminado.(t)”

a partir del cual la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad deberá remitirlos a la cuenta de la Entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los terceros interesados, conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por el interesado, por escrito y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, debidamente sustentado y con la observancia de lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Junio de 2024.

**Alejandra Rojas Posada**

Directora Técnica de Atención al Ciudadano

Firma mecánica generada en 25-06-2024 08:02 PM

Proyectó: Juan Leonardo Salcedo Sarmiento – Sonia Soto Suarez
Revisó: Marcela Zuluaga



RESOLUCIÓN N° 123290

(26 de julio de 2024)

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

EL(LA) DIRECTORA TÉCNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de Constitución Política, la Ley 769 de 2002, la Ley 1730 de 2014, el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018 y la Resolución 345192 de 2022 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y

I. CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como un Estado Social de Derecho fundada en el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos y en la prevalencia del interés general, que debe, entre otros fines, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (C.N., Art. 1 y 2).
2. Que, de conformidad con ello, el artículo 58 superior expone el derecho a la propiedad privada, consagrado como una prerrogativa revestida de función social que impone a los propietarios de un bien tanto derechos como obligaciones, concebido entonces como un derecho relativo orientado a satisfacer los intereses, no sólo del particular sino también de la comunidad.
3. Que el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, dispuso que, ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito extenderá al conductor la orden de comparendo.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del CNTT, las autoridades de tránsito están facultadas para inmovilizar los vehículos que incurran en alguna de las causales que allí se establecen, y conducirlos a los patios autorizados hasta que cese la causa que dio origen a la inmovilización.
5. Que la Ley 769 de 2002, en su artículo 122 modificado por el artículo 20 de la ley 1383 de 2010, señala el tipo de sanciones a imponer frente a la violación a las normas en ella contenidas, así: «1. *Amonestación*, 2. *Multa*, 3. *Retención preventiva de la Licencia de Conducción*, 4. *Suspensión de la licencia de conducción*, 5. *Suspensión o cancelación del permiso o registro*, 6. *Inmovilización del vehículo*, 7. *Retención preventiva del vehículo*, 8. *Cancelación definitiva de la licencia de conducción [...]*».
6. Que la sanción de inmovilización, desarrollada en, el artículo 125 del Código Nacional de Tránsito Terrestre determina que con esta medida se suspenderá «[...] *temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen [...]*».
7. Que, como quiera que la sanción de inmovilización es de connotación transitoria, toda vez que lo que pretende es suspender temporalmente la circulación de un vehículo con el cual se está quebrantando una norma de tránsito o transporte, la entrega del vehículo se realiza de manera inmediata, una vez se subsane la causa que originó la inmovilización y en consecuencia, se cancelen los valores generados por el procedimiento de traslado y custodia.
8. Que, el artículo 128 del Código Nacional de Tránsito modificado por la Ley 1730 de 2014, incorporó una solución para los organismos de tránsito que custodian vehículos inmovilizados no reclamados consistente en aplicar la figura de la declaratoria administrativa de abandono determinando el procedimiento a seguir para ello.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 123290 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

9. Que, el procedimiento contenido en la norma ibídem establece que, para lograr la declaratoria administrativa de abandono, debe realizarse la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional con el fin de que el propietario o poseedor del vehículo se presente a reclamar su automotor y a cancelar lo adeudado al organismo de tránsito.
10. Que la figura de declaración administrativa de abandono permite al Organismo de Tránsito mediante acto administrativo declarar la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados de parqueadero y/o grúa.
11. Que la Resolución No. 345 de 30 de noviembre de 2010 delegó en la otrora Dirección de Procesos Administrativos la facultad de: “[...] expedir los actos administrativos constitutivos del título ejecutivo dentro de la etapa preliminar del proceso coactivo derivado de la permanencia en los patios autorizados de “vehículos de servicio diferente al público de pasajeros” y “vehículos de servicio público de pasajeros individual y colectivo” a razón de inmovilización, por infringir las normas de tránsito y transporte.”
12. Que el parágrafo 5 de la Ley 1730 de 2014, dispone “Además, dentro del contenido del acto administrativo se ordenará informar al organismo de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo para que adopte las decisiones necesarias”, con la finalidad de inscribir la figura de declaratoria de abandono y proceder con la enajenación del automotor.
13. Que previo al proceso de enajenación el perito adscrito al organismo de tránsito realiza avalúo del automotor a fin de establecer la calidad en que será subastado, de conformidad con el inciso décimo segundo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, que reza «...los automotores que presentan alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo»
14. Que en el evento en el que el vehículo no sea reclamado y se declare su abandono, el organismo de tránsito podrá enajenarlo para sustituirlo por su equivalente en dinero, suma que deberá depositarse en una cuenta especial de la cual se efectuarán las deducciones a las que la venta dió lugar y en caso de existir un remanente, éste será puesto a disposición del dueño del automotor. No obstante, los dineros no reclamados tendrán una caducidad de cinco (5) años al cabo de los cuales serán remitidos para su manejo a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

II. COMPETENCIA

En virtud de lo dispuesto en el literal d) artículo 6° del CNTT, el legislador confirió la calidad de organismos de tránsito a las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales, los cuales tienen como función organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción (artículo 2 CNTT).





RESOLUCIÓN NÚMERO 123290 DE 2024

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, estableció que son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter distrital¹. Que adicionalmente, el Decreto 672 del 2018 en el artículo 4 numeral 5, dispuso como funciones del despacho el fungir como autoridad de tránsito y transporte de Bogotá², el cual delegó, a través de la Resolución N° 345192 de 2022, en la Dirección de Atención al Ciudadano, la facultad de: [...] *expedir los Actos Administrativos de Declaratoria de Abandono* [...]” para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1730 del 29 de julio de 2014 «por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre».

Así mismo, el artículo 28 del Decreto 672 de 2018, estableció como funciones de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, numeral 9: “Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales”.

En ese orden, la aplicación de la figura de la Declaratoria Administrativa de Abandono busca que se declare la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y de asumir la obligación adeudada por los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa, lo que permitirá al organismo de tránsito proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su equivalente en dinero, a la luz de lo contenido en el artículo 128 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

III. DEL CASO PARTICULAR

En el caso *sub-examen*, este Despacho conforme a lo autorizado por la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, analizará la procedencia de la declaratoria administrativa de abandono del vehículo de placa **ZOO75**, ello teniendo en cuenta que:

El día **16 de marzo de 2009**, en la ciudad de Bogotá, la autoridad de tránsito en vía, en cumplimiento de sus funciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002), elaboró la orden de comparendo No. **14263867**, disponiendo la inmovilización del vehículo de placa **ZOO75** que Ingresó a los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad, como consta en el Inventario de patios No. **13323**, quedando establecido que su permanencia en los mismos superó el año de inmovilización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1730 de 2014, la Secretaría Distrital de Movilidad dio inicio al procedimiento contenido en la misma, realizando la(s) publicación(es) de la lista de vehículos inmovilizados con permanencia superior a un (1) año en los patios oficiales de éste organismo de tránsito, de la siguiente manera: **MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO EL ESPECTADOR, PÁGINAS 1 A 6 / MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO, PÁGINAS 1C A 10 C**, en cuyo listado se encuentra el automotor de placa **ZOO75**, con el fin de que el propietario o poseedor, acudiera a reclamarlo, dentro de los (15) días hábiles siguientes, sin embargo, el propietario no se hizo presente.

Así mismo se consultó el RUNT, el cual obra en el expediente, y en el que se puede evidenciar que a la fecha de inmovilización del automotor objeto del presente acto administrativo, la titularidad del derecho real de dominio se encontraba en cabeza del (la) señor(a) al (la) señor(a) **INSTITUTO COLOMBIANO**

¹ El artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, dispuso que son autoridades de tránsito “(...) los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital”

² El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 672 del 2018 cita: «Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes: [...] 5. Fungir como autoridad de tránsito y transporte en Bogotá, D.C.»



**RESOLUCIÓN NÚMERO 123290 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

DE BIENESTAR FAMILIAR, identificado(a) con NIT No. **899999239** y estando inmovilizado, se surtió sobre el automotor trámite de traspaso a persona indeterminada, vigente hasta la expedición del presente acto administrativo.

Respecto del valor adeudado, la otrora Dirección de Procesos Administrativos, en virtud de la delegación dada mediante Resolución 345 de 30 de noviembre de 2010, expidió la Resolución **1513/02 de 05 de agosto de 2013** imponiéndole al propietario ya referido, la obligación de pagar lo adeudado por concepto de patios y grúas, por lo que existiendo título previo, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, una vez enajenado el automotor y distribuidos los dineros recibidos por el mismo, emitirá la liquidación final del vehículo de placa **ZOO75** al corte determinado en el respectivo título y la remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro para que actualice el valor adeudado a fin de dar continuidad al procedimiento de cobro coactivo respectivo.

Que, en aras de garantizar el derecho de propiedad y dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad creó la cuenta especial No. 91000005220 en el Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la que se consignarán los dineros producto de la enajenación de los vehículos declarados en abandono y de la cual se harán las deducciones en las que, por costos administrativos incurrió la entidad, así como los costos generados por los servicios prestados de patios y grúa previamente liquidados.

Una vez se realicen las deducciones anteriores, esta Dirección, remitirá el valor de la liquidación emitida junto con los reportes de descuento y distribución de los dineros obtenidos en la respectiva subasta, así como los montos adeudados que no fueron cubiertos con el producto de la enajenación, a la Subdirección Financiera de la entidad, para que realice los registros contables correspondientes.

Cuando el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, dicho monto dinerario permanecerá por el término de cinco (5) años en la cuenta especial a disposición de la persona que pruebe su condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, calidad que deberá ser otorgada mediante acto administrativo motivado. Concluidos los cinco (5) años referidos, se cumplirá lo establecido por la norma, en cuanto a su caducidad, por lo que la Subdirección Financiera³ de esta Secretaría remitirá los valores no reclamados por el propietario y/o poseedor del automotor, a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial en la forma dispuesta por ésta para tal fin.

Cuando el valor de la enajenación no cubra la totalidad de lo adeudado, la entidad dentro de los mismos (5) años ya referidos y previa declaración de la condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, podrá imponer la obligación en cabeza de la persona determinada y continuar el proceso de cobro que corresponda, al cabo de los cuales, si dicha condición no se ha declarado, deberá a través de la Subdirección Financiera reportar el monto para ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad.

En ese orden es de mencionar que la propiedad privada había venido siendo considerada como un derecho absoluto en razón a lo consagrado en el artículo 669 de la Ley 153 de 1887 - Código Civil Colombiano, en donde se indica que el derecho de dominio es: «...el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno» (Subrayado fuera de texto).

³ Decreto 672 de 2018 funciones de la Subdirección Financiera, artículo 39 numeral 17: “las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la dependencia”.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 123290 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

Bajo esa égida, la Constitución Política de 1991 en su artículo 58 le da el tratamiento de derecho fundamental, por lo que el mismo no puede ser desconocido ni vulnerado. Empero, al unísono le determina su sentido, alcance y ejercicio enmarcados dentro de una función social que implica obligaciones, es decir, una serie de cargas establecidas por parte del Estado, quitándole su condición de derecho absoluto para convertirlo en relativo.

En desarrollo de la mencionada función social respecto de la propiedad privada, la Corte Constitucional señaló que:

«La propiedad privada ha sido reconocida por esta Corporación como un derecho subjetivo al que le son inherentes unas funciones sociales y ecológicas, dirigidas a asegurar el cumplimiento de varios deberes constitucionales, entre los cuales, se destacan la protección del medio ambiente, la salvaguarda de los derechos ajenos y la promoción de la justicia, la equidad y el interés general como manifestaciones fundamentales del Estado Social de Derecho (C.P. arts. 1º y 95, num. 1 y 8). De manera que el mismo ordenamiento jurídico a la vez que se encuentra comprometido con el respeto a su núcleo esencial, debe adoptar medidas que permitan asegurar el logro de las citadas funciones, lo que conduce -en últimas- a consolidar los derechos del propietario con las necesidades de la colectividad, debidamente fundamentadas en el Texto Superior»⁴.

El derecho de propiedad además de ser un derecho pleno, en el que las facultades de su titular son ejercidas autónomamente dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico y los derechos ajenos, es también un derecho exclusivo, en la medida en que, por regla general, el propietario puede oponerse a la intromisión de un tercero en su ejercicio; lo que conlleva a que el derecho sea irrevocable, amén de que su extinción o transmisión depende de la voluntad de su propietario y no de la realización de una causa extraña o del querer de un tercero. A pesar de ello, la titularidad del derecho de dominio depende no solo de la relación estricta entre el propietario y el bien, sino que su ejercicio debe propender por reconocer los derechos a todos los demás miembros de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, la figura creada por la Ley 1730 de 2014, es decir, la declaratoria administrativa de abandono, permite evidenciar que el cuidado que debe tener un propietario con su vehículo a fin de ejercer sobre el mismo su función social está desestimado como quiera que, en primer lugar, se evidencia el desinterés de reclamar el automotor que ha permanecido inmovilizado por infracción a las normas de tránsito por un término superior a un (1) año; y, en segundo lugar, por no haber asumido sus obligaciones pecuniarias respecto del mismo.

Analizado el caso particular objeto del presente acto administrativo, se evidencia el cumplimiento de los presupuestos referidos, como se pasa a demostrar:

- (i) El vehículo de placa **ZOO75** ingresó a los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad el día **16 de marzo de 2009**, con ocasión de la infracción de tránsito **35**;
- (ii) Consultado el RUNT, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, el vehículo aparece registrado a nombre de persona indeterminada
- (iii) El automotor ha permanecido inmovilizado en los patios oficiales un período superior a un (1) año;

⁴ Sentencia C-189 de 2006 de la Corte Constitucional, Magistrado ponente Rodrigo Escobar Gil.



RESOLUCIÓN NÚMERO 123290 DE 2024

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

- (iv) El propietario o poseedor del automotor no ha asumido los costos asociados a su traslado y custodia.

En razón de lo anterior, este organismo de tránsito procedió con la publicación de la placa del vehículo en un diario de amplia circulación nacional permitiendo que su propietario, poseedor o acreedor prendario ejercieran su derecho de reclamo sin que dicha actuación se hubiese llevado a cabo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, una vez declarado el abandono del vehículo, dispondrá del bien y procederá con su enajenación.

Respecto del avalúo del vehículo de placa **ZOO75**, este es realizado por un perito debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores y adscrito a este Organismo de Tránsito, en aras de determinar el valor del vehículo objeto de este pronunciamiento, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen, a la luz del Decreto Nacional No. 422 de 2000, la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014 y demás normas aplicables.

Es pertinente mencionar que en cuanto a los costos que incurrió la entidad para efectuar este proceso administrativo, tales como: (i) Identificación técnica del automotor; (ii) publicación en el diario(s) de amplia circulación; (iii) peritaje del vehículo (iv) intermediación comercial, dichos costos serán deducidos del valor obtenido de la enajenación del bien con fundamento en lo establecido en el inciso 8 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014⁵.

Adicionalmente y a efectos de declarar administrativamente el abandono del vehículo de placas **ZOO75**, la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar la plena identificación del automotor, arrima al expediente, los siguientes documentales: (i) el Certificado de Tradición y/o el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT RUNT, (ii) Identificación Técnica del Automotor, las cuales comprueban las características de identificación del rodante, y que corresponden a las siguientes:

MARCA	SUZUKI	MOTOR	E103466317
CLASE	MOTOCICLETA	CHASIS	BE11ASC19879
LÍNEA	AX 100	SERIE	BE11ASC19879
MODELO	1994	CILINDRAJE	100
COLOR	NEGRO	ESTADO REGISTRO	CANCELADO
SERVICIO	OFICIAL	ORGANISMO DE TRÁNSITO	STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA

Finalmente, con fundamento en los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 Constitucional y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, especialmente el principio de publicidad, una vez esta Dirección expida el presente acto administrativo, procederá con su publicación, toda vez que se desconoce la información sobre los terceros interesados en el proceso declarativo de abandono, siguiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que estos ciudadanos puedan ejercer su derecho fundamental a la defensa en garantía del debido proceso (C.N. art.29).

⁵ Ley 1730 de 2014 inciso 8° “Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años.”

**RESOLUCIÓN NÚMERO 123290 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Movilidad,

IV. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ABANDONO. DECLARAR Administrativamente el Abandono del vehículo de placa **ZOO75** el cual, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, registra con propietario indeterminado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA. REMITIR copia del presente acto administrativo al organismo de tránsito de **STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA** donde se encuentra registrado el vehículo de placa **ZOO75**, para que proceda con la inscripción de la medida de declaratoria de abandono decretada y su consecuente reporte al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, que sustituyó el artículo 128 del C.N.T.T.

ARTÍCULO TERCERO: ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO. PROCEDER con la enajenación del vehículo de placa **ZOO75** una vez en firme este acto administrativo, previo avalúo de perito designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dando cumplimiento a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: DEPÓSITO DE RECURSOS. REALIZAR, la respectiva consignación en la cuenta especial No. 91000005220 del Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda, de los dineros percibidos con ocasión de la enajenación del rodante objeto de este pronunciamiento, debidamente individualizados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

PARÁGRAFO: Realizada la validación de la consignación, **LIQUIDARSE** por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano el valor del servicio de patios y/o grúa, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, discriminando los valores adeudados por los tiempos en los que se ejerció el derecho de dominio por cada tipo de propiedad ya referido, así como de los costos en que incurrió la Entidad para efectuar este proceso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DEDUCCIONES: DEDUCIR, de la cuenta especial N° 91000005220 del Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda, la suma de dinero adeudada en que incurrió la entidad para efectuar las deducciones a las que esta dio lugar, así como los costos generados por los servicios prestados de patios y grúa, de conformidad a los documentos soporte que reposan dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTROS CONTABLES. Una vez realizadas las deducciones del artículo anterior, **REPORTAR** los valores del producto de la enajenación a la Subdirección Financiera para que realice los registros contables y las diligencias que correspondan.

PARÁGRAFO: Transcurridos 5 años a partir del proceso de enajenación, los valores que no fueron cubiertos con el producto de esta y que se encuentren en cabeza de propietario indeterminado, deberán ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACTUALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. REMITIR a la Dirección de Gestión de Cobro de la Entidad copia de este acto administrativo junto con la liquidación definitiva del valor

**RESOLUCIÓN NÚMERO 123290 DE 2024**

“Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono del vehículo de placa ZOO75 inmovilizado en los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad.”

adeudado por concepto de patios y grúas, así como la distribución de los dineros obtenidos por la enajenación del vehículo de placa **ZOO75**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: DEVOLUCIÓN DE REMANENTES. En el evento en el que el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, tal monto deberá permanecer en la cuenta especial No. 91000005220 del Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda por el término de cinco (5) años para que, en caso de reclamación por parte de la persona a quien mediante acto administrativo se le reconozca su condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, este le sea devuelto.

ARTÍCULO NOVENO: CADUCIDAD DE REMANENTES. Si cumplidos los cinco (5) años establecidos en el inciso 8° del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, previa liquidación del crédito y apropiación de los dineros que soportan lo adeudado por concepto de patio y/o grúas, el propietario o poseedor no ha solicitado la devolución de los dineros remanentes, se **Decreta** la caducidad de los mismos, momento a partir del cual la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad deberá remitirlos a la cuenta de la Entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los terceros interesados, conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por el interesado, por escrito y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, debidamente sustentado y con la observancia de lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Julio de 2024.



Alejandra Rojas Posada

Directora Técnica de Atención al Ciudadano

Firma mecánica generada en 26-07-2024 04:18 PM

Elaboró: Juan Leonardo Salcedo Sarmiento
Revisó: Marcela Zuluaga



RESOLUCIÓN N° 1378 (5 de agosto de 2024)

“Por la cuál se adiciona una delegación a la Resolución IDU-6165 de 2023.”

EL Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9° de la Ley 489 de 1998; 21 de la Ley 1150 de 2007, 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972 y 30 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones a cargo del Director General del Instituto se encuentran previstas en los artículos 29 del Acuerdo 01 de 2009; 5° del Acuerdo 06 de 2021 y 4° del Acuerdo 02 de 2022, todos del Consejo Directivo del IDU, así como en la Resolución IDU-12649 de 2019 y aquella que la modifique, que adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto.

Que el Consejo Directivo del IDU, en cumplimiento de sus funciones y competencias estatutarias y legales, al expedir el Acuerdo 01 de 2009 *“Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU”* en su artículo 8 literal f) incorporó la función de: *“f) Realizar la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial y del espacio público realizados en zonas a desarrollar por Urbanizadores y/o Terceros particulares o públicos.”*

Que el Consejo Directivo del IDU, en cumplimiento de sus funciones y competencias estatutarias y legales, al expedir el Acuerdo 06 de 2021 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 5 literal a) y b) incorporó la función de: *“a) Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, b. Participar en la fijación de políticas, objetivos y planes de obras públicas del Distrito Capital en coordinación con los organismos distritales competentes.”*

Que en desarrollo del artículo 30 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y por virtud de las facultades otorgadas por los artículos 211 de la Constitución Política., 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 21

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16





SGDU
202420500013786
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1378 DE 2024

“Por la cuál se adiciona una delegación a la Resolución IDU-6165 de 2023.”

de la Ley 1150 de 2007, este Despacho expidió la Resolución IDU-6165 de 2023 “Por la cual se delegan funciones...”.

Que conforme a las funciones previstas en el Acuerdo 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU para las Subdirecciones Generales de Desarrollo Urbano y de Infraestructura, así como de sus correspondientes Direcciones Técnicas adscritas, , corresponde definir la procedencia de la compensación económica de las cargas urbanísticas y/u obligaciones urbanísticas definidas en los diferentes instrumentos de planeación, entendidas estas como todas aquellas obligaciones, asociadas a las cargas urbanísticas, acciones de mitigación y demás relacionadas con la infraestructura a cargo del Instituto, debiéndose garantizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos a cargo de los urbanizadores, con la ejecución de los proyectos del Instituto en los cuales se realizó la compensación.

Que el acompañamiento técnico y seguimiento que ejerce el Instituto a la ejecución y cumplimiento de las cargas urbanísticas se realiza acorde al documento MG-CI-02 *“MANUAL DE INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS - Ejecución de proyectos de infraestructura vial y de espacio público en el distrito capital en cumplimiento de obligaciones urbanísticas y de movilidad”*, versión 6.0, adoptado mediante Resolución IDU-2623 de 2023.

Que el artículo 265 del Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”* define las obligaciones urbanísticas, así: *“Son un mecanismo que tiene como propósito generar el equilibrio entre los beneficios que se otorgan por las condiciones de edificabilidad y las necesidades de soportes urbanos representados en suelo o su equivalencia en área construida o en pagos compensatorios, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Plan y en cumplimiento del principio de reparto equitativo de cargas y beneficios”*

Que el referido *“MANUAL DE INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS* señaló, dentro de sus objetivos específicos: *“Establecer los lineamientos generales relacionados con la posibilidad de realizar la compensación económica o pago por ejecución correspondiente de las obligaciones urbanísticas y acciones de mitigación de impactos urbanísticos y a la movilidad, establecidas en los diferentes instrumentos de planeación o de movilidad y en licencias urbanísticas, en los casos que proceda según la*



SGDU
202420500013786
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1378 DE 2024

“Por la cuál se adiciona una delegación a la Resolución IDU-6165 de 2023.”

normatividad vigente.”, disponiendo además “(...) En los casos que las áreas o elementos de infraestructura vial, en donde se deben desarrollar las obligaciones urbanísticas y las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y a la movilidad, cuenten con una reserva previa o se crucen con proyectos IDU incluidos en el plan de obras del Distrito (en cualquiera de sus fases), la Subdirección General de Desarrollo Urbano, gestiona una Mesa Técnica Interna con las dependencias involucradas para coordinar actividades, definir la reserva y el mecanismo correspondiente para certificar su cumplimiento (compensación económica, pago por ejecución, ejecución de las obligaciones ya sea a través del presente Manual o a través de Convenio, o cualquier otro que se defina y esté vigente por parte de la SGDU al momento de la solicitud del urbanizador) y en caso de requerirse, gestionar el ajuste de las obligaciones ante la autoridad urbanística o de movilidad competente.”

Que conforme con el Acuerdo Distrital 927 de 2024 “por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el parágrafo del artículo 17 de la citada norma, ejecutar “... dentro de sus proyectos, los estudios, diseños y obras que requiera la infraestructura vial y el espacio público de la ciudad. Cuando estos correspondan a cargas urbanísticas, a cargo de los propietarios de predios ubicados en ámbitos de instrumentos de planeación, que no hayan sido ejecutadas y sean necesarias para el desarrollo de proyectos adelantados por el IDU, este establecerá mecanismos de compensación, a través de los cuales se permita el cumplimiento de las cargas urbanísticas en dinero”, para tal efecto, el Instituto establecerá el procedimiento para la compensación de cargas y/u obligaciones urbanísticas en dinero.

Que si bien las condiciones y características para el pago de las cargas urbanísticas y/u obligaciones urbanísticas hasta ahora se venía concertando por convenios, actas de compromiso, acuerdos de pago, entre otros, resulta necesario optimizar el trámite y para tal efecto delegar en el Subdirector General de Desarrollo Urbano, como líder de esta actividad, sin ser el único interviniente en la gestión de la misma en la medida que cada área actúa en el marco de sus competencias y lo acá descrito, la facultad para expedir el acto administrativo que defina las condiciones y características para el pago en dinero de las cargas urbanísticas y/u obligaciones urbanísticas cuya ejecución recae en los propietarios de predios ubicados en el ámbito de instrumentos de



SGDU
202420500013786
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1378 DE 2024

“Por la cuál se adiciona una delegación a la Resolución IDU-6165 de 2023.”

planeación, titulares de licencias urbanísticas o desarrolladores facultados para tal fin y que sean necesarias para el desarrollo de proyectos adelantados por el IDU, en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Distrital de Desarrollo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adicionar el artículo 20A a la Resolución IDU-6165 de 2023, cuyo texto será el siguiente:

“ARTÍCULO 20A. Delegación en la Subdirección General de Desarrollo Urbano. Delegar en el Subdirector General de Desarrollo Urbano la expedición del acto administrativo que defina las condiciones y características para el pago en dinero de las cargas urbanísticas y/u obligaciones urbanísticas, cuya ejecución recae en los propietarios de predios ubicados en el ámbito de instrumentos de planeación o titulares de licencias urbanísticas y que sean necesarias para el desarrollo de proyectos adelantados por el IDU en el marco del POT y según lo establecido en el PDD, según las conclusiones de la Mesa Técnica Interna en el marco de lo establecido en el Manual de Urbanizadores.

PARÁGRAFO 1º. En cumplimiento de esta delegación y hasta tanto entre en vigencia el procedimiento para la compensación de obligaciones urbanísticas y en función del plan de obras, para la expedición del acto administrativo, el delegado revisará y tendrá en cuenta el estado de maduración, el cronograma del proyecto presentado por el tercero y su relación con los proyectos de infraestructura gestionados por el Instituto, a efecto de identificar la procedencia de realizar la compensación económica y de la incorporación de la obligación en el alcance de los proyectos a cargo del Instituto.

PARÁGRAFO 2º. La Dirección Técnica de Proyectos del IDU, con la elaboración del presupuesto del proyecto IDU, estimará el valor de la compensación (costos directos e indirectos), conforme con las



SGDU
202420500013786
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1378 DE 2024

“Por la cuál se adiciona una delegación a la Resolución IDU-6165 de 2023.”

condiciones y las actividades, que estén asociadas al mismo en la vigencia en la cual se defina la compensación, la cual, una vez establecida no sufrirá variación, salvo las indexaciones que se deban hacer por cuenta del cumplimiento del plan de pagos a cargo del tercero; los costos adicionales que se llegaren a generar producto de la ejecución del proyecto serán gestionados por parte del Instituto en el marco de la ejecución del proyecto de infraestructura de la ciudad.

PARÁGRAFO 3º. *Previo a la adopción del acto administrativo este será informado a las áreas que intervienen en la ejecución de los proyectos del Instituto en los cuales se viabilizó la compensación de las cargas y/u obligaciones urbanísticas, para que el marco de sus competencias manifieste si tienen alguna consideración adicional que deba ser incluida. Una vez expedido el acto administrativo se debe informar a la Subdirección General de Infraestructura para que realice el seguimiento que corresponda en el marco del proyecto adelantado por el IDU, garantizando en todo caso que el alcance de la carga y/u obligación urbanística cumpla con el efecto con el cual fue definida.*

PARÁGRAFO 4º. *Que una vez definida la aplicabilidad de la compensación económica y las condiciones de la misma, en el acto administrativo se determinara el área responsable de adelantar el cobro persuasivo en caso de ser necesario y se encargara de adelantar las gestiones ante la Dirección Técnica de Gestión Judicial para lo correspondiente en defensa de los intereses del Instituto.*

ARTÍCULO 2º. Procedimiento. Corresponderá al Subdirector General de Desarrollo Urbano liderar el proceso de estructuración, gestión y aprobación del procedimiento para la compensación de obligaciones urbanísticas el cual deberá quedar adoptado como máximo cinco (5) meses después de la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Comunicación. Ordenar a la Subdirección General de Gestión Corporativa la comunicación de la presente Resolución al Subdirector General de Desarrollo Urbano, al Subdirector General de Infraestructura, Subdirectora General Jurídica y la Jefe de la Oficina de Planeación, así como



SGDU
202420500013786
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1378 DE 2024

“Por la cuál se adiciona una delegación a la Resolución IDU-6165 de 2023.”

dar cumplimiento al artículo 11 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, enviando PDF firmado y el texto en Word a la citada Secretaría, para su incorporación en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Distrital y adiciona el artículo 20A a la Resolución IDU-6165 de 2023.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 05 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 05-08-2024 11:41:57 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL-Subdirección General de Desarrollo Urbano
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Aprobó: NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Infraestructura
Aprobó: LILIANA PULIDO VILLAMIL-Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: JULIAN LEANDRO GUZMAN RODRIGUEZ-Subdirección General de Desarrollo Urbano

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

DECRETO LOCAL N° 009

(5 de agosto de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOMETE A REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE"

La Alcaldesa Local de Santa Fe en uso de sus funciones y atribuciones constitucionales, legales, en especial las otorgadas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 prevé que los ediles se reúnan extraordinariamente por convocatoria que les haga la respectiva alcaldesa local, debiendo sesionar por el término que este señale y únicamente se ocuparan de los asuntos que la misma someta a su consideración.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Santa Fe,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe durante los días comprendidos entre el 09 al 31 de agosto de 2024, con el fin de someter a su consideración los siguientes aspectos:

1. Revisión del Plan de Desarrollo Local de la localidad de Santa Fe
2. Discusión del Plan de Desarrollo Local de la localidad de Santa Fe
3. Aprobación del Plan de Desarrollo Local de la localidad de Santa Fe

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., Localidad de Santa Fe a los 5 días del mes de agosto del año 2024.


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ

Alcaldesa Local de Santa Fe. (E)

Elaboró / Juan Pablo Alba Serna/ Abogado 

Revisó: Mauricio Alarcón Abogado de Apoyo del área de Gestión Policial y Jurídica. 

Dirección Calle 21 No 5-74
Alcaldía Local de Santa Fe
Código postal: 110311
Tel. (601) 3821640
Línea gratuita: 195
Página web www.santafe.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso FOIA: 59797



DECRETO LOCAL N° 12 (5 de agosto de 2024)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*, en su artículo 86 determina las facultades de los Alcaldes Locales, y en los artículos 87 a 95 la naturaleza contempla el patrimonio, la participación en el presupuesto distrital, la contribución y la eficiencia, la representación legal, apropiaciones, celebración de contratos, y la participación ciudadana y comunitaria de los Fondos de Desarrollo Local.

Que la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá”*, modifica algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia, y en específico en su artículo 11 modifica el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 71 establece que *“Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1o.) de marzo; el primero (1o.) de junio; el primero (1o.) de septiembre, y el primero (1o.) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más. También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”* (Subrayado fuera de texto).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local Número 012 de 2024

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”

Que de conformidad con el artículo 73 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades”*.

Que el Acuerdo Local No. 001 de 2020 *“por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda”*, en el artículo 49 determina las clases de sesiones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda indicando que (...) **SESIONES EXTRAORDINARIAS.** *Aquellas que convoca el Alcalde local a iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local de Puente Aranda. Durante estas sesiones, LA Corporación únicamente se ocupará de los asuntos para los cuales fue convocada. La convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local, a través de un decreto local, debidamente publicitado entre los miembros de la Junta Administradora Local de Puente Aranda (...)*.

Que la Junta Administradora Local del ocho (08) de agosto del 2024 al treinta y uno (31) de agosto del 2024, no se encuentra en sesiones ordinarias y según el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“(...) También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a consideración”* (Subrayado fuera de texto).

Que la Circular Conjunta No 006 del 22 de febrero de 2024, mediante la cual los Secretarios Distritales de Planeación y Gobierno y el Director del Instituto para la Participación Ciudadana- IDEPAC, fijaron los lineamientos metodológicos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los planes de desarrollo local 2025-2028, estableció, entre otros, el cronograma para el desarrollo de los mismos, determinando que el ajustes, presentación y trámite ante la JAL del proyecto de Acuerdo Local del Plan de Desarrollo Local, se desarrollará en las siguientes fechas:

Alcaldía Local de Puente Aranda
Carrera 31-D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local Número 012 de 2024

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Ajustes y radicación del proyecto a la JAL	Hasta el 8 de agosto	Alcaldía Local
Presentación del proyecto a la JAL	9 de agosto	Alcaldía Local
Adopción por parte de la JAL	Hasta el 31 de agosto	JAL

Que en consecuencia, es necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, para que aborde el estudio, debate y aprobación del proyecto de Acuerdo Local del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 presentado por este despacho.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a convocar a la Junta Administradora Local de Puente Aranda a sesiones extraordinarias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO. Convocar a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto del 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024.

SEGUNDO. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local de Puente Aranda solamente se ocupará del el estudio, debate y aprobación del proyecto de Acuerdo Local del Plan de Desarrollo Local 2025-2028.

TERCERO. La Junta Administradora Local de Puente Aranda únicamente se ocupará de los asuntos por los cuales está siendo citada a sesiones extraordinarias y una vez aborde, analice, sintetice, y concluya los temas relacionados con el objeto de la convocatoria, se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias, que no

Alcaldía Local de Puente Aranda
 Carrera 31-D No. 4 – 05
 Código Postal: 111611
 Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629
 Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
 Versión: 03
 Vigencia: 14 de enero de 2020



Continuación Decreto Local Número 012 de 2024

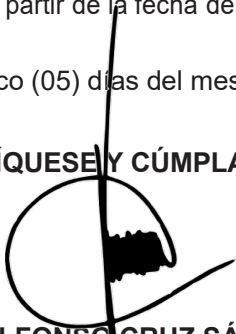
“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la junta Administradora Local de Puente Aranda entre el ocho (08) de agosto de 2024 y el treinta y uno (31) de agosto del 2024”

podrán superar el treinta y uno (31) de agosto del 2024.

CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

Proyecto: Sandra Julieta Ibarra R-Abogada Despacho 

Alcaldía Local de Puente Aranda
Carrera 31-D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. (601) 3 648460 Ext. 1629
Información Línea 195

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.